

PRIMERA APROXIMACIÓN A LOS ARCHIVOS DEL
PONTIFICADO DE PÍO XII SOBRE ESPAÑA
(1939-1958)¹
EL ARCHIVO DEL NUNCIO CIGOGNANI

VICENTE CÁRCEL ORTÍ

RESUMEN:

La reciente apertura de los archivos de Pío XII (2 marzo 2020) nos permite estudiar las relaciones que este Papa tuvo con España y con su Jefe de Estado, el general Franco, desde 1939 hasta 1958. El presente artículo es un primer avance de lo que será una próxima monografía basada en la documentación vaticana y trata, de momento, los siguientes temas sacados del archivo del nuncio Gaetano Cicognani: Pío XII tras el final de la Guerra Civil y de la persecución religiosa en la república; el archivo del nuncio Cicognani; daños de guerra de las diócesis; martirio del obispo Irurita y estado de la diócesis de Barcelo-

1. Siglas y abreviaturas: AAV = Archivo Apostolico Vaticano; AG = *Archivo Gomá. Documentos de la Guerra Civil*. Ed. de José Andrés-Gallego y Antón M. Pazos (C.S.I.C., Madrid, 2001-2010), 13 v.; *Arch. Nunz. Madrid* = Archivo della Nunziatura di Madrid; DBI, *Dizionario Biografico degli italiani* (Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, en curso); DÉF = D. M. Dauzet - F. Le Moigne (dirs.), *Dictionnaire des évêques de France*

na; exilio del cardenal Vidal y Barraquer; exilio y regreso a España del obispo Mateo Múgica; informes del nuncio sobre la situación española desde 1938 hasta 1944; la polémicas relaciones Iglesia-Estado y las dificultades para los nombramientos de obispos; cuestiones políticas, como el “Fuero de los Españoles” y la libertad religiosa; los obispos ante el Referéndum de 1947; intervenciones de Pío XII en favor de los condenados a muerte y detenidos políticos; el nuncio Cicognani y los orígenes del Opus Dei; obispos nombrados en España por Pío XII.

PALABRAS CLAVE:

Pío XII, general Franco, guerra civil y persecución religiosa, Irurita, Vidal y Barraquer, Múgica, relaciones Iglesia-Estado, libertad religiosa, Opus Dei.

ABSTRACT:

The recent opening of the archives of Pius XII (March 2, 2020) allows to study the relationship between the pope and the Head of State, General Franco, from 1939 to 1958. This article is a first advance of what It will be a forthcoming monograph based on the Vatican documentation and will deal, for the moment, with the following topics: Pius XII after the end of the Civil War and the religious persecution of the Republic;

au XXe siècle (París, Les Éditions du Cerf, 2010); DHCJ = *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*, dir. Ch. E. O’Neill y J.M. Domínguez (Institutum Historicum S.I. - Universidad Pontificia Comillas, Roma-Madrid, 2001); DHEC = *Diccionari d’història eclesiàstica de Catalunya* (Barcelona, Generalitat de Catalunya-Editorial Claret, 2001); Diario = Vicente CÁRCEL ORTÍ *Diario de Federico Tedeschini (1931-1939). Nuncio y cardenal entre la Segunda República y la Guerra Civil española* (Barcelona, Editorial Balmes, 2019), publicado también en *Analecta Sacra Tarraconensia* 92 (2019), 5-1081; DSDE = V. CÁRCEL ORTÍ, *Diccionario de sacerdotes diocesanos españoles del siglo XX* (Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2006); *Epistolario* = V. CÁRCEL ORTÍ, «Epistolario Vidal-Pacelli-Pizzardo-Montini y apuntes de la Secretaría de Estado (1936-1939)»: *Analecta Sacra Tarraconensia* 89 (2015) 267-1014; *Hierarchia = Hierarchia Catholica medii et recentioris aevi*, vol. VIII (1846-1903), per R. RITZLER et P. SÉFRIN (Messaggero di Sant’Antonio-Editrice, Pádua, 1978); vol. IX (1903-1922), per Z. PIETA (Ibid. 2002); *La II República* = V. Cárcel Ortí (ed.), *La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano. I-1. Documentos del año 1931 (Febrero-julio)* (Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2011); *I-2. Documentos del año 1931 (Agosto-diciembre)*; *II. Documentos del año 1932* (Ibid., 2012); *III. Documentos de los años 1933-1934* (Ibid., 2014); *IV. Documentos de los años 1935-1936* (Ibid., 2016); *V. Documentos del año 1937* (Ibid., 2017); *VI. Documentos del año 1938* (Ibid., 2018); *VII. Documentos del año 1939 (Enero-Mayo) y apéndices de prófugos, presos políticos y condenados a muerte* (Ibid. 2020).

the archive of the nuncio Cicognani; diocesan war damage; martyrdom of Bishop Irurita and state of the diocese of Barcelona; exile of Cardinal Vidal y Barraquer; exile and return to Spain of Bishop Mateo Múgica; nuncio reports on the Spanish situation from 1938 to 1944; the controversial Church-State relations and the difficulties for the appointment of bishops; political questions, such as the “Charter of the Spanish” and religious freedom; the bishops before the 1947 Referendum; interventions by Pius XII in favor of those sentenced to death and political detainees; the nuncio Cicognani and the origins of Opus Dei; bishops appointed in Spain by Pius XII.

KEY WORDS:

Pius XII, Civil war and religious persecution, General Franco, Irurita, Vidal y Barraquer, Múgica, controversial Church-State relations, and religious freedom, origins of Opus Dei.

1. LA APERTURA DE LOS ARCHIVOS DE PÍO XII²

El anuncio hecho por el Papa Francisco el 4 de marzo de 2019 de que, a partir del 2 de marzo de 2020, quedarían abiertos para los investigadores los archivos del pontificado de Pío XII (1939-1958), fue una decisión para quienes llevamos años documentando la historia española del siglo XX desde las fuentes vaticanas inéditas, pues hemos podido

2. Eugenio Pacelli (Roma, 2 marzo 1876 - Castelgandolfo, 9 octubre 1958). Fue pro-secretario de la S.C. de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios (1912-1914) y secretario de la misma (1914-1917), arzobispo titular de Sardi y nuncio apostólico en Baviera (1917), nombrado nuncio apostólico en Alemania, el 23-6-1920, dejó definitivamente Múnich el 18-8-1925. El 12-6-1925 había sido nombrado nuncio apostólico ante el Gobierno de Prusia. Creado cardenal por Pío XI en 1929, fue Secretario de Estado desde el 9-2-1930 hasta la muerte del Papa, el 10-2-1939. Fue elegido papa con el nombre de Pío XII el 2-3-1939. La síntesis biográfica más completa, con abundante bibliografía es de F. TRANIELLO, «Pío XII», en AA.VV., *Enciclopedia dei Papi* (Istituto della Enciclopedia Italiana, Roma 2000), pp. 632-645, Y sobre su actividad anterior al pontificado véanse G. COCO, «Eugenio Pacelli Cardinale e Segretario di Stato», en S. Pagano, M. Chappin, G. Coco (a cura di), *I «Fogli di Udienza» del Cardinale Eugenio Pacelli, Segretario di Stato*, I, 1930, Città del Vaticano, 2010, p. 39-143, y G. COCO – A. M. DIEGUEZ (a cura di), *I «Fogli di Udienza» del Cardinale Eugenio Pacelli, Segretario di Stato*, II, 1931 (Città del Vaticano 2014).

reconstruir lentamente los años más trágicos para la Iglesia de nuestro reciente pasado, desde 1931 hasta 1939, y darlos a conocer a través de los siete volúmenes (en ocho tomos) de la colección *La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano*, editada por la BAC.³

El pontificado de Pío XII cubre veinte años de la historia española, que no han sido debidamente estudiados y tanto menos documentados, pues nos faltaban las fuentes más rigurosas. Desde ahora podremos analizar críticamente, con ánimo sereno y objetivo, aquellas dos décadas repletas de acontecimientos y valorarlos en su justa luz, sin miedo a la verdad histórica, aunque fueron años de graves dificultades, de decisiones atormentadas y de opciones discutibles, que hoy rechaza nuestra sensibilidad. La primera de todas fue la vinculación de la Iglesia al Régimen, solemnemente ratificada en un Concordato pedido por el Jefe del Estado para conseguir que el régimen saliera del aislamiento internacional tras la II Guerra Mundial, que pudo ser firmado en el Vaticano el 23 de agosto de 1953, y al que siguieron un mes más tarde los llamados Pactos de Madrid: tres «acuerdos ejecutivos» (*agreements*) firmados el 23 de septiembre de 1953 entre Estados Unidos y España. Según los mismos se instalarían en territorio español cuatro bases militares estadounidenses a cambio de ayuda económica y militar. Para el régimen supusieron, junto con el Concordato, la integración definitiva de España en el bloque occidental tras el aislamiento que había padecido desde el final de la Segunda Guerra Mundial por su vinculación con las potencias del Eje (Berlín-Roma).

Muchos son los argumentos que podremos conocer en todos sus pormenores. De momento, y gracias al imponente archivo del nuncio Ciconnani (392 cajas), podemos seguir el día a día de las relaciones entre el Vaticano y España y documentar con precisión los acontecimientos mayores y menores, como la correspondencia epistolar entre el Papa y el Jefe del Estado, sobre temas de política interior y exterior; la preocupación del Papa por el aislamiento internacional de España decidido por las Naciones Unidas; las difíciles relaciones del cardenal Gomá para defender la independencia de la jerarquía eclesiástica y liberarla de la rigurosa censura estatal sobre la prensa; la defensa de los movimientos especializados de Acción Católica de su sucesor Pla y Deniel frente a los controles y sanciones de algunos ministros; la compleja situación

3. Citada en la nota 1 (Siglas y abreviaturas).

del cardenal Vidal y Barraquer que, a pesar de haber manifestado por escrito su adhesión al Jefe del Estado y su deseo de que ganara la guerra, no pudo regresar a su sede de Tarragona y murió en el exilio; sus fricciones personales –que venían de antaño– con Gomá, pues ambos tenían visiones antagónicas de las situaciones que vivieron; la actitud de los obispos ante el referéndum de 1947, que no todos apoyaron y algunos incluso censuraron; las tensiones existente en 1940 a causa del llamado “incidente Segura”, que llevaron al borde de la ruptura de las relaciones diplomáticas; la oposición inicial del Vaticano para conceder a Franco los privilegio que habían tenido los monarcas católicos desde los Reyes Católicos, tema estrechamente vinculado con las dificultades para los nombramientos de obispos; la compleja situación del cardenal Vidal y Barraquer, al que no se le permitió el regreso a España a pesar de la valiente y decidida defensa que de él hizo el mismo Papa en carta a Franco; la muerte del obispo de Barcelona, Irurita, tema que queda definitivamente cerrado gracias a estos documentos que excluyen todas las hipótesis infundadas que algunos han defendido hasta nuestros días, y después el polémico pontificado del obispo Díaz Gómara, administrador apostólico hasta la llegada del obispo Modrego; la lenta y accidentada negociación del Acuerdo de 1941 sobre nombramientos de obispos y de los tres acuerdos posteriores, sobre beneficios eclesiásticos, seminarios y castrense, hasta llegar a la firma del Concordato en agosto de 1953, que marca el final de la nunciatura de Cicognani; el lamentable caso de la obligada dimisión del obispo de Calahorra, Fidel García Martínez, que no fue víctima del régimen sino de sus propias debilidades humanas, como el mismo obispo admitió por escrito; los conflictos provocados por la actitud del obispo Pildáin, de Canarias, frente al régimen; los polémicos enfrentamientos del cardenal Segura con las autoridades estatales, que llevaron a la desautorización del purpurado con el nombramiento de un coadjutor con derecho de sucesión y administrador apostólico sede plena en la persona del futuro cardenal Bueno Monreal en 1954: las valientes cartas pastorales del obispo de Canarias, Antonio Pildáin y de otros prelados; la reorganización de las Conferencias de Metropolitanos y de la Secretaría General de Episcopado; las actividades de *Pax Romana* y su presencia en los foros internacionales, dirigida por Joaquín Ruiz Jiménez; el desarrollo de la Acción Católica, presidida por Alberto Martín Artajo; el nacimiento y consolidación de la revista *Ecclesia*, de la Editorial Católica, promotora de gran empresa editorial confesional que fue la Biblioteca de Autores Cristianos y de

otras instituciones de la Iglesia; la expansión misionera y el envío de sacerdotes a Hispanoamérica; la presencia de seminaristas en campos de trabajo; la visita apostólica a todos los seminarios diocesanos en 1957; el desarrollo del movimiento intelectual católico y las Conversaciones de San Sebastián; el incipiente Opus Dei; los conflictos de las congregaciones marianas; la tolerancia y lenta expansión de los protestantes en un Estado confesional católico; la restauración del Tribunal de la Rota; los consistorios cardenalicios de 1946 y 1953, el XXXV Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona de 1952.

Un capítulo muy importante lo ocupa la intervención de la Santa Sede en favor de los condenados a muerte y detenidos políticos y la organización desde el extranjero de movimientos hostiles al régimen. Las frecuentes intervenciones del pontífice en favor de detenidos políticos y condenados a muerte, víctimas de la implacable represión política de los primeros años de la posguerra que afectó a los vencidos y fue un asunto que preocupó intensamente a la Santa Sede; también quedan documentados y aclarados diversos episodios. Esta documentación es continuación de la ya publicada del trienio 1936-1939. Y en ella se confirma la acción silenciosa, pero muy eficaz, del Vaticano, primero para mitigar los horrores de la guerra y después sus trágicas consecuencias, mediante insistentes llamamientos del Papa al Jefe del Estado pidiendo magnanimidad hacia los vencidos y promoviendo concesiones de amnistías y reducciones de penas, que no siempre fueron atendidos.

Responsables de la nunciatura de Madrid durante el pontificado de Pío XII fueron los nuncios Cayetano Cicognani, desde 1938 hasta 1953, e Hildebrando Antoniutti, desde 1953 hasta 1962. Ambos siguieron día a día la situación socio-política y religiosa de España y dejaron un arsenal de documentos que nos sirven ahora para conocer mejor nuestro reciente pasado porque, al igual que sus predecesores, redactaron amplios despachos, que enviaron puntualmente a la Secretaria de Estado y a las Congregaciones Romanas y constituyen una fuente insustituible para la Historia de España.

Con el presente artículo doy comienzo a un nuevo proyecto que, bajo el título general *Pío XII y la España de Franco según los documentos vaticanos*, estudiará, analizará y documentará las dos décadas centrales del siglo XX, desde 1939 hasta 1958, que coinciden con el final de la guerra civil española y de la persecución religiosa republicana y con la primera mitad del régimen político de Franco, que se extendió hasta 1975. Este artículo es un breve avance, o una aproximación al

tema, pues me limito a presentar el contenido del Archivo de la Nunciatura de Madrid (*Arch. Nunz. Madrid*, conservado en el Archivo Apostolico Vaticano⁴), durante la misión diplomática del nuncio Cicognani, es decir desde 1938 hasta 1953, que ha sido la primera de las fuentes archivísticas que me ha sido posible consultar.⁵

Los asuntos tratados en estas páginas son fundamentalmente los siguientes:

1. La apertura de los archivos de Pío XII.
2. Pío XII y España.
3. Pío XII y Franco.
4. Júbilo en España por la elección de Pío XII.
5. Pío XII tras el final de la Guerra Civil y de la persecución religiosa republicana.
6. Gaetano Cicognani, primer nuncio de Pío XII en la España Nacional (1938-1953).
7. Un Archivo imponente.
8. Daños de guerra de las diócesis por orden alfabético.
9. Martirio del obispo Irurita y estado de la diócesis de Barcelona.
10. El exilio del cardenal Vidal y Barraquer.
 - A. El cardenal deseó la victoria de Franco.
 - B. Pero el Gobierno Nacional le prohibió volver a España.
11. Exilio y regreso a España del obispo Mateo Múgica.
12. La relación de Cicognani sobre la situación española desde 1938 hasta 1944.
 - A. Franco instauró un sistema totalitario y tuvo poderes dictatoriales.

4. Con *Motu Proprio* del 22 de octubre de 2019 el Papa Francisco ha cambiado la denominación histórica del Archivo Segreto Vaticano (ASV) en Archivo Apostolico Vaticano (AAV).

5. Las otras fuentes están en el Archivo del nuncio Ildebrando Antoniutti (1953-1962), en el Archivo de la Secretaría de Estado (*Segr. Stato*) y en el Archivo Storico della Segreteria di Stato - Sezione per i Rapporti con gli Stati = ASRS. Fondo *Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari* = AA.EE.SS.ASRS, AA.EE.SS., Pio XII, parte I, Spagna.

- B. Sinceridad de los sentimientos católicos de Franco y de su Gobierno.
 - C. Contradicciones del régimen totalitario e incidentes con la Iglesia.
 - D. Gratitud de la Iglesia a Franco.
 - E. La rigurosa censura estatal.
13. Relaciones Iglesia-Estado.
- A. Franco pretendió conseguir los mismos privilegios de los reyes de España.
 - B. El convenio de 1941.
 - C. De los acuerdos al Concordato de 1953.
14. Cuestiones políticas.
- A. El “Fuero de los Españoles” y la libertad religiosa.
 - B. Polémica redacción del artículo 6º del “Fuero de los Españoles”.
 - C. Aprobación del “Fuero de los Españoles”.
 - D. Los obispos contra la libertad religiosa.
 - F. Preocupación del nuncio por las polémicas con los protestantes.
 - G. Los obispos ante el Referéndum de 1947.
15. Pío XII en favor de los condenados a muerte y detenidos políticos.
16. El Nuncio Cicognani y los orígenes del Opus Dei.
- A. Campaña de los Jesuitas contra el Opus Dei.
 - B. Defensa del Opus Dei y de su fundador.
 - C. Informes de Cicognani favorables al Opus Dei y a su fundador.
 - D. Documentación sobre el Opus Dei en el archivo de Cicognani.
17. Sedes episcopales vacantes en España en mayo de 1939.
18. Obispos nombrados en España por Pío XII.

2. PÍO XII Y ESPAÑA

La elección de Pío XII (2 de marzo de 1939) coincidió prácticamente con el final de la guerra civil española (1 abril 1939) y el comienzo del Régimen de Franco, victorioso con las armas tras un terrible conflicto entre españoles que se denominó “cruzada”.⁶ Por razones muy explicables, la Iglesia se vio prácticamente obligada a defender a una parte y por la oficialidad del catolicismo en el régimen que se instauró estuvo claramente vinculada al mismo. Quizás en un principio no tenía otra solución⁷. La Iglesia salió de la contienda asociada a los vencedores, aunque sabemos también que este bloque no era monolítico, porque la Jerarquía, desde los primeros momentos del Régimen, actuó como conciencia crítica de aquel estado de cosas, cuando no se cumplieron las promesas de reconciliación nacional que se habían hecho profusamente.

No cabe duda, sin embargo, que la Iglesia apareció durante muchos años como estrechamente vinculada al Régimen y hasta como un pilar del mismo. Hay que tener en cuenta las coordinadas históricas y sociales para explicarse este fenómeno, que algunos critican muy severamente, porque lo enjuician con los criterios y sensibilidades del momento actual; lo cual es incorrecto históricamente.

6. En la *Carta colectiva del Episcopado español*, del 1º de julio de 1937, no se califica nunca a la lucha de *cruzada*, y la única vez que aparece esa palabra es para negar ese carácter a la contienda. Según el cardenal Tarancón «no eran los obispos quienes proclamaban cruzada a la causa franquista, era el clamor popular de la zona en que yo estaba. Los obispos no hacían sino recoger la decisión de su pueblo». J. L. MARTÍN DES-CALZO, *Tarancón, el cardenal del cambio*, Barcelona, Planeta, 1982, pp. 70-71.

7. Y el cardenal Tarancón explica esta actitud diciendo: «La verdad es que la Iglesia tomó partido entonces; por necesidad, ciertamente, ya que dada la mentalidad del pueblo cristiano, después de los desaguizados de la República y de la persecución contra la Iglesia y contra el cristianismo que desató el propio Gobierno, aquella guerra aparecía a los ojos de muchos como la única manera de salvar las esencias de la patria y de defender el sentido cristiano del pueblo español. Los primeros voluntarios de la Guerra Civil se movilizaron “por Dios y por España”, como decían clarísimamente y, primero, por Dios. Era lógico que la jerarquía eclesiástica estuviese de parte de aquellos que trataban de defender esos valores eternos [...] Nadie puso en duda –en la parte nacional–, durante la Guerra, la licitud, casi la necesidad, de esa postura de la Iglesia. Fue el pueblo quien dio a la guerra el carácter y el nombre de «cruzada», como consecuencia de la quema de iglesias y de la persecución que dirigió el mismo Gobierno de la República». V. ENRIQUE Y TARANCÓN, *Confesiones*, Madrid, PPC, 1997, pp. 467-468. El mismo cardenal reconoce que ya antes de la guerra vivió «el clima de “cruzada”, como otros muchos cristianos españoles». M. L. BREY, *Conversaciones con el cardenal Tarancón*, Bilbao, Mensajero, 1994, p. 194.

Con respecto al Régimen hay que tener en cuenta que, aunque las publicaciones de la guerra y de la posguerra así como la historiografía actual incluyen a la España de Franco entre las potencias fascistas, el sistema político español fue muy diverso del alemán y del italiano por lo menos en dos características fundamentales: en mantener en el centro al bloque de las fuerzas de derecha y en la constante fidelidad a la premisa ideológica del “Estado católico”.

Los dos motivos quedaron íntimamente vinculados y unidos en un lazo tan estrecho que se condicionaron recíprocamente en cuanto que fue el mismo Gobierno, desde el centro del bloque de derechas, quien impidió la dialéctica nihilista propia del fascismo italiano y del nacionalsocialismo alemán, orientados hacia un radicalismo que llevó a soluciones extremas y suicidas, marginando y aislando progresivamente a la Falange –que fue precisamente el elemento propiamente fascista del bloque de las derechas– y manteniendo intacto el fundamento ideológico del Régimen que, al mismo tiempo, criticó abiertamente la actitud anticristiana del fascismo italiano y del nacionalsocialismo alemán y no se asoció ni siquiera a la persecución de los hebreos. Es más, durante la Segunda Guerra Mundial, Franco actuó de manera concreta en favor de los judíos perseguidos por el Tercer *Reich*.

Por eso, en sentido propio, hay que considerar el Régimen de Franco más como el fruto de una “revolución conservadora” que como el resultado de una pertenencia al área ideológica fascista, de la cual compartió algunos aspectos, sobre todo en sus primeros años, pero se distanció de él en muchos otros.

En substancia puede decirse que el Régimen de Franco perteneció a aquella área conservadora, que con preocupaciones liberales –ciertamente ausentes en la persona del Caudillo– le permitió recibir muy pronto el reconocimiento y el apoyo de las potencias occidentales, las cuales, superada la fase inicial de las amenazas al Régimen, cedieron el puesto a la necesidad vital de asegurar a Occidente la aportación de España en un sector fundamental como era el de garantizar la cobertura de la Europa occidental y de las vías de comunicación atlántica.

Solamente cuando la aportación ideal, política y militar que España podía dar a la causa occidental perdió importancia y cuando la relación demasiado estrecha con el Estado empezó a ser considerada nociva a la imagen universal que la Iglesia ofreció de sí en el Concilio Vaticano II, solamente entonces fue cuando para el Régimen de Franco sonó la hora de su lento ocaso. Porque se trató de un ocaso lento, y no de una caída

rápida y traumática como ocurrió con la Alemania de Hitler y la Italia de Mussolini.

El Estado español fue confesional hasta Constitución de 1978. Tras la guerra civil se instauró un régimen —que concluyó con la muerte de Franco en 1975—, en el que las relaciones Iglesia-Estado no siempre estuvieron al mismo nivel. Para designarlas se ha empleado el término “nacionalcatolicismo”, para indicar la estrecha vinculación oficial entre la Iglesia y el Régimen. Este surgió ya en plena guerra civil y consistió fundamentalmente en hacer de la fe y de la vida religiosa de la comunidad, o de parte de ella, un elemento constitutivo de la nación. Más en concreto, se trató de hacer de la religión católica un factor constitutivo de la unidad política y cultural de la nación española. Naturalmente, tanto el concepto de nación como el de Iglesia no son realidades sociológicamente fijas y perfectamente definidas. Nación y Estado, lo mismo que bautizados y comunidad creyente, no son conceptos coincidentes. Sin embargo, el “nacionalcatolicismo” tendió a hacer coincidir el Estado con la Nación y al número de bautizados con la comunidad creyente. Por ello, el “nacionalcatolicismo” no fue tanto una realidad de la que se partía, sino un objetivo político-religioso, establecido como una meta. La Nación es un concepto límite; lo mismo habrá de decirse del Estado nacional. La Iglesia, comunidad de fe, es una referencia a la que han de mirar permanentemente los creyentes como una aspiración. La ideología del “nacionalcatolicismo” pretendía instaurar la situación límite en la que, en un Estado, no existiera más que una nación y una única fe religiosa.

Sin embargo, el concepto de “nacionalcatolicismo” es polémico. Habiendo obtenido fortuna en numerosas publicaciones, se ha cargado de un contenido semántico determinado, en ocasiones avieso o crítico, lo que ha producido que se discuta la validez del mismo, aunque permanece inalterada la tónica de intimidad que se vivió entre Iglesia-Estado durante aquellos años. Entre fe católica y nacionalidad española se estableció una profunda implicación de manera que, paulatinamente, las relaciones Iglesia-Estado se fueron institucionalizando mediante toda una legislación bilateral cuya cumbre fue el concordato de 1953; un concordato que colmó a la Iglesia de privilegios y a Franco de honores y también de privilegios, entre ellos el de presentar candidatos al episcopado. Un concordato que consagró la unión Trono-Altar cuando España comenzaba a vivir en la segunda mitad del siglo XX.

Pío XII tuvo una idea un tanto romántica de la religiosidad española, que se resumía en aquella famosa exclamación, que años más tarde repetiría también san Pablo VI: «¡Oh, la católica España!». Apreciaba profundamente nuestra tradición católica y sentía una enorme admiración hacia Santa Teresa. Muy numerosos fueron sus gestos de amor y predilección hacia España y los católicos españoles correspondieron debidamente al papa. También el Régimen correspondió generosamente como signo de gratitud al apoyo moral que había recibido de este pontífice.

3. PÍO XII Y FRANCO

Por lo que se refiere a Franco, hay que distinguir el régimen político que alumbró, por el que tuvo poderes extraordinarios, y su propia persona, que, junto, a esa autoridad política excesiva, parecía estar también acompañada de una real autoridad moral. Su habitual sentimiento religioso se puso de relieve en su emotivo testamento espiritual en el que manifestó su fe ante el inapelable juicio de Dios. Con el paso del tiempo, también le juzgará la historia más objetiva y desapasionadamente.

Pío XII habló siempre de Franco con elogio y dejó constancia de ello en sus numerosos discursos y radiomensajes dirigidos a los españoles con motivo de acontecimientos religiosos nacionales y diocesanos, de audiencias concedidas a grupos diversos de personas y a nuevos embajadores. En todas sus intervenciones el Papa puso de relieve su amor a España y la respuesta recíproca de los españoles hacia el pontífice, sintetizada en el muy repetido eslogan: “España por el Papa y el Papa por España”. Y en muchos de sus discursos tuvo Pío XII palabras de respeto y gratitud hacia el Jefe del Estado español.⁸ Este, por su parte, le correspondió con gestos que fueron más allá de la formal cortesía diplomática y con algunos regalos significativos.⁹

8. Véase mi artículo «Discursos y radiomensajes de Pío XII a los españoles»: *Anthologica Annua* (próxima publicación).

9. En AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1101, aparece una carpeta con el escudo de Franco, personal, que contiene la *Realación de artículos que con carácter personal envía a S.S. el Papa el Jefe del Estado español* (ff. 1-8): leche condensada, calamares, atún, alcachofas, espárragos, guisantes, judías verdes, setas, melocotón, jamones, chocolate,

Algo semejante hizo san Pablo VI, que fue el colaborador más cercano al Papa, hasta que en 1954 fue nombrado arzobispo de Milán. Según el testimonio del cardenal Tarancón, arzobispo de Madrid-Alcalá y presidente de la Conferencia Episcopal Española, el Papa reconoció que Franco «ha hecho mucho bien a España y le ha proporcionado una época de larguísima paz. Franco –añadió Pablo VI– merece un final glorioso y un recuerdo lleno de gratitud».¹⁰

Elogio parecido, pero mucho más explícito, lo hizo el mismo cardenal en la homilía pronunciada en la misa *corpore insepulto*, celebrada en la capilla del palacio de El Pardo por el Jefe del Estado, fallecido el 20 de noviembre de 1975, con estas palabras:

La vida de los justos está en manos de Dios» (Sal 3,1). Yo, que, como sacerdote, he pronunciado tantas veces estas palabras, siento hoy una especialísima emoción al repetirlas ante el cuerpo de quien, durante casi cuarenta años, con una entrega total, rigió los destinos de nuestra Patria. En esta hora nos sentimos todos acongojados ante la desaparición de esta figura auténticamente histórica. Nos sentimos, sobre todo, doloridos ante la muerte de alguien a quien sinceramente queríamos y admirábamos [...] Francisco Franco, después de una larga vida, cargada de enormes, de tremendas tareas y responsabilidades, está ya en las manos de Dios, manos justas y misericordiosas, manos paternales [...] este amor de Francisco Franco es el que sí puedo elogiar yo en esta hora. [...] Creo que nadie dudará en reconocer aquí conmigo la absoluta entrega, la obsesión diría incluso, con la que Francisco Franco se entregó a trabajar por España, por el engrandecimiento espiritual y material de nuestro país, con olvido incluso de su propia vida [...] Si todos cumplimos con nuestro deber con la entrega con la que cumplió Francisco Franco, nuestro país no debe temer por su futuro.¹¹

Los elogios taranconianos a Franco *post mortem*, retrotraen a la memoria histórica los testimonios escritos de dos insignes obispos, víctimas de su Régimen que, sin embargo, manifestaron su admiración por el «Caudillo» y el deseo sincero de que ganara la guerra y devol-

galletas Artiach, bizcochos, pastas surtidas, higos y peras glaseados, ciruelas, botellas de coñac Carlos I, jerez dulce de Domecq, reserva diamante de Vino de mesa, botellas coñac Delage (Madrid, noviembre 1944).

10. V. ENRIQUE Y TARANCÓN, *Confesiones*, Madrid, 1996, p. 852.

11. B. O. de la *Archidiócesis de Madrid-Alcalá* 20-21 (1975), PPC, pp. 801-803.

viera la paz a España. El primero de ellos, fue el obispo de Vitoria, Mateo Múgica, quien manifestó al cardenal Pacelli: «que, siempre sin cesar he rogado mucho por el triunfo del general Franco en España: dos rosarios enteros, mementos, etc.; pero, sin que esto obstase el que yo informara ante la Santa Sede, con entereza de Padre y Juez espiritual de mis hijos, de lo que juzgaba gravísimo mal para la causa de la Iglesia y de mi diócesis»; y reconoció «gustosísimo y lleno de gratitud, el gran favor que al Excmo. Sr. General Franco debe la diócesis de Vitoria».¹²

En esto tuvo una actitud semejante a la del cardenal Vidal, arzobispo de Tarragona, que dijo: «deseo vivamente que triunfe Franco»; habló de «las simpatías que me han merecido los propósitos y la recta intención del General Franco» y, al mismo tiempo, le reiteró por escrito «el testimonio de mi simpatía y afecto y de manifestarle que diariamente ruego a Dios nuestro Señor por V.E. y por la salvación de nuestra estimada España».¹³

Tras la muerte de Franco, el cardenal Tarancón dijo en el discurso de apertura de la XXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, pronunciado el 15 de diciembre de 1975:

Una figura auténticamente excepcional ha llenado casi plenamente una etapa larga –de casi cuarenta años– en nuestra Patria. Etapa iniciada y condicionada por un hecho histórico trascendental –la guerra o cruzada de 1936– y por una toma de postura clara y explícita de la Jerarquía Eclesiástica Española con documentos de diverso rango, entre los que sobresale la Carta Colectiva del año 1937. [...] Prescindiendo del estilo personal de aquella Carta Colectiva que descubría fácilmente a su autor, el contenido de la misma no podía ser otro en aquellas circunstancias históricas. La Jerarquía eclesiástica española no puso artificialmente el nombre de Cruzada a la llamada guerra de liberación: fue el pueblo católico de entonces que, ya desde los primeros días de la República, se había enfrentado con el Gobierno, el que precisamente por razones religiosas unió Fe y Patria en aquellos

12. Las cartas íntegras de Múgica pueden verse en mi artículo «Los dos exilios del obispo Múgica. Cartas inéditas del obispo de Vitoria (1931-1937)»: *Scriptorium Victoriense* 57 (2010), 425-562.

13. La carta de Vidal y Barraquer a Franco del 8-3-1938 está publicada en «El obispo Irurita y la persecución religiosa en las cartas de Font, Torrent y Vidal i Barraquer»: *Analecta Sacra Tarraconensia* 86 (2013), pp. 733-956 y en *Epistolario*, pp. 700-704.

momentos decisivos. España no podía dejar de ser católica sin dejar de ser España. Pero esta consigna, que tuvo aires de grito guerrero y sirvió indudablemente para defender valores sustanciales y permanentes de España y del pueblo católico, no sirve para expresar hoy las nuevas relaciones entre la Iglesia y el mundo, entre la religión y la patria, ni entre la fe y la política.

Tampoco es justo juzgar el pasado y, concretamente, actuaciones de la Iglesia que asumió la manera de pensar y de sentir de su pueblo en un momento dado, con la perspectiva histórica y la mentalidad moderna que ha incorporado nuevos datos y experiencias a su pensamiento sobre la libertad religiosa y la autonomía de la política. Se equivocan los que juzgan duramente a la Jerarquía y hasta llegan a acusarla de oportunismo, porque no mantiene una postura comprometida con un sistema político determinado. Y yerran también los que, en virtud de reacciones opuestas o de opciones políticas que se erigen como exclusivas del Evangelio, pretenden llevarnos a compromisos políticos de signo diferente. Que nadie nos acuse a los obispos de querer romper con nuestros predecesores, ni con la Iglesia española del año 37: somos sus herederos, elegidos por el Espíritu Santo para guiar hoy el Pueblo de Dios y nuestra fidelidad al Evangelio y a nuestro pueblo es la que nos impulsa hoy como entonces a asumir los cambios que, querámoslo o no, están repercutiendo profundamente en la conciencia cristiana de nuestros fieles». ¹⁴

La referencia del cardenal Tarancón a la Carta colectiva nos obliga a reconocer que con este documento el episcopado tomó una actitud bien definida ante la trágica situación religiosa de la zona republicana. Redactó la carta el cardenal Gomá, que siguió la guerra civil desde Navarra, en la que el conflicto se vivió no como un movimiento militar contra la República sino como una auténtica «Cruzada» contra el comunismo ateo y en defensa de la civilización cristiana. Este importante documento sigue siendo muy discutido por las tesis antagónicas que defienden historiadores de tendencias opuestas y, sobre todo, porque comprometió a la Iglesia con el nuevo régimen, pero en aquellos momentos los obispos no podían hacer otra cosa, habida cuenta del holocausto provocado por la persecución republicana. La carta tiene muchas limi-

14. *B. O. de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá* 20 y 21 (1 y 15 diciembre 1975), pp. 849-852.

taciones, reparos y silencios. Su tono fue bastante moderado, habida cuenta de las circunstancias en que fue escrito.

El cardenal Vidal y Barraquer no la firmó porque, a pesar de considerar el documento «admirable de fondo y de forma», estimaba que era poco adecuado «a la condición y carácter de quienes han de suscribirlo. Temo –dejo a Gomá– que se le dará una interpretación política por su contenido y por algunos datos o hechos en él consignados». ¹⁵ Tampoco la firmó el obispo de Vitoria, Mateo Múgica, porque no podía en conciencia avalar con su firma un documento que exaltaba a los nacionales, responsables del asesinato de 14 sacerdotes vascos, acusados de separatismo, y explicó al cardenal Pacelli las razones de su actitud a la vez que le transmitió sus observaciones críticas a dicha carta. Se preguntaba el obispo: «¿es oportuna la Pastoral colectiva que ha de irritar más y más al partido gubernamental, uniendo también más y más a los rojos de todas las partes contra la Iglesia?» ¹⁶

Sin embargo, dicha carta fue muy eficaz para mitigar la persecución porque denunció a todo el mundo las atrocidades cometidas por los republicanos en sus territorios en apenas un año de guerra y desenmascaró la falsedad de la propaganda republicana, que había conseguido dar al mundo una imagen falsa de cuanto sucedía en España.

¿Qué debían haber hecho los obispos ante el holocausto del clero y la destrucción casi total de la Iglesia? Según algunos, hubiera sido más prudente callar para no comprometerse con los vencedores. Pero, en aquellas circunstancias era imposible que la Iglesia estuviera de la parte de la República y no tuvo más remedio que ser beligerante. Juzgada a la luz y con la mentalidad de un tiempo de confrontación y lucha se trata de una carta explicable y comprensible.

Por otra parte, los obispos no trataban de demostrar tesis alguna sino de relatar hechos concretos, con el fin de evitar las tergiversaciones de la propaganda republicana, que negaba datos tan evidentes como la matanza indiscriminada de sacerdotes y religiosos así como de católicos, simplemente por motivos de fe. Con dicha carta los obispos no quisieron vincular la Iglesia al futuro régimen, si bien el resultado fue que, de hecho, la vincularon. Hoy vemos con mayor evidencia las

15. AG, 6, pp. 390-391.

16. Véase mi artículo «Los dos exilios del obispo Múgica. Cartas inéditas del obispo de Vitoria (1931-1937)»: *Scriptorium Victoriense* 57 (2010) 425-562.

limitaciones de dicha carta porque la historia española posterior nos condiciona a todos. Cuando los obispos la publicaron se había cumplido un año del comienzo de la guerra civil y de la persecución religiosa en la zona republicana. Aunque es verdad que en la carta se dieron cifras muy exageradas sobre el número de personas asesinadas por motivos religiosos, es cierto –y las investigaciones posteriores lo han demostrado– que por aquellas fechas el número de víctimas eclesiásticas se aproximaba a los 6.500, sin contar a los militantes católicos de movimientos y asociaciones de la Iglesia y a católicos en general. Entre ellos hay que incluir el obispo Manuel Borrás, auxiliar de Vidal en Tarragona, y a 135 sacerdotes de la misma arcidiócesis, todos ellos en proceso de beatificación. Pío XI aprobó la carta y puso de relieve cómo los obispos a la vez que condenaban el mal, viniera de donde viniera, tenían palabras de generoso perdón para cuantos, persiguiendo con crueldad a la Iglesia, habían provocado tantos daños materiales y espirituales a la religión católica.

La carta colectiva tuvo un amplio eco en todo el mundo y, contra lo que temía el cardenal Vidal, produjo en zona republicana unos efectos contrarios a los que él supuso. El Gobierno republicano de Valencia reaccionó dando muestras de moderación, que permitieran desvirtuar la pésima imagen que de su régimen había dado. El católico Manuel de Irujo, entonces ministro de Justicia, comenzó a ser tenido en cuenta, se redujo notablemente la virulencia de la persecución, se libertaron a algunos sacerdotes presos y se permitió a los católicos adictos al sistema que intentaran establecer contactos con la Santa Sede para restablecer unas relaciones interrumpidas, pero jurídicamente subsistentes

4. JÚBILO EN ESPAÑA POR LA ELECCIÓN DE PÍO XII

La elección de Pío XII fue comunicada oficialmente a Cicognani por Montini, con un telegrama del mismo 2 de marzo, en el que se le pidió que informara al Gobierno,¹⁷ cosa que hizo inmediatamente no solo al Gobierno, sino también al Cuerpo Diplomático y a los obispos. El Gobierno organizó un solemne *Te Deum* de acción de gracias

17. “Godo annunciare Cardinale Eugenio Pacelli eletto Sommo Pontefice Pio XII. Alleluja. Voglia darne annuncio Governo. Montini” (AAV, Arch. Nunz. Madrid 984, f. 2, minuta mecanografiada).

por la elección del Papa, que se celebró en la catedral Burgos el 9 de marzo.

Cicognani envió a Tardini unas notas sobre el júbilo producido en España la elección de Pío XII, que fuesen publicadas en “L’Osservatore Romano”. En ellas resumía los actos más relevantes celebrados hasta ese momento, así como algunos comentarios de prensa, publicados en los periódicos más importantes de Madrid y de otras ciudades.¹⁸

Diez días después de su elección tuvo lugar la solemne coronación del nuevo Papa, que en España se vivió con el entusiasmo que reflejó una nota oficial transmitida el 12 de marzo por Radio Nacional en la que se decía:

La España Nacional aprovecha este señalado y excepcional momento, para dar fe pública del espíritu y de la voluntad que anima a los forjadores del Nuevo Estado, levantando para restaurar y revivir el espíritu y la tradición de la España de siempre, cristiana, defensora de la Iglesia con la cruz, la espada y la jerarquía.

En este concepto y en estos momentos en que España, la verdadera España, ha demostrado con las armas, con la sangre de sus innumerables mártires y con los sacrificios heroicos de todos sus hijos, su inquebrantable fe, su acendrado catolicismo práctico, labrado en la lucha y en el dolor, el homenaje de sumisión y acatamiento rendido oficialmente al nuevo Soberano Pontífice, Pastor supremo de la Iglesia, tiene una doble y entrañable significación. España, como nación esencialmente católica, tiene por guía espiritual al Papa y reconoce su autoridad y se somete a su jurisdicción en la fe, en la doctrina y en todas las directivas de orden religioso. Con esto, anula y deshace y elimina con público y notorio gesto la separación sectaria que la impía república, ahora hundida, estableció, a fuerza de violencia, entre España, el Estado y la Iglesia Romana. España no ha dejado de ser católica. Es, como nación y como estado, más católica que nunca. Lo prueba el espíritu que ha animado nuestra Cruzada sangrienta. Pero, además, el Nuevo Estado Español con su Jefe glorioso a la cabeza, se apresura a rendir pleitesía al nuevo Jerarca de la Iglesia en su persona misma, alegrándose de su elección, que ostenta todos los caracteres más excepcionales en el orden humano y divino.¹⁹

18. *Ibid.*, ff. 129-133.

19. AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 984, ff. 114-116, texto mecanografiado, firmado por

A la ceremonia de la coronación asistió una muy nutrida misión oficial, compuesta por once personas –la más numerosa después de la de Italia–, encabezada por Raimundo Fernández Cuesta,²⁰ Ministro de Agricultura y Secretario General de la Falange Española.²¹

5. PÍO XII TRAS EL FINAL DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA PERSECUCIÓN RELIGIOSA REPUBLICANA

A medida que las tropas nacionales fueron arrebatando territorios al Gobierno de la República acabó la persecución religiosa y fue restaurado el culto católico en ellos. En la diócesis de Valencia, por ejemplo, una de las más afectadas por la persecución republicana, durante el otoño de 1938 comenzó la renovación espiritual de la misma y la reconstrucción de templos en los pueblos pertenecientes al arciprestazgo de

el P. Otaño (*La II República*, II, doc. 3073). José María Nemesio Otaño y Eguino, S.J. (Azcoitia, Guipúzcoa 1880 - San Sebastián, Guipúzcoa, 29 de abril de 1956), considerado, como no, de los grandes músicos y musicólogos españoles de siglo XX. En 1896 ingresó en la Compañía de Jesús y pronto fue nombrado organista de la Basílica de Loyola. En 1907 organizó el Primer Congreso Nacional de Música Sacra en Valladolid y ese mismo año fundó *Música Sacra Hispana*, revista que dirigió hasta 1922, también creó la *Schola Cantorum* y fue director del coro de la Universidad Pontificia de Comillas. Al finalizar la guerra civil, formó parte del primer Comisariado General de la Música y, entre 1940 y 1951, dirigió el Conservatorio de Madrid. En 1943 ingresó en la Academia de Bellas Artes de San Fernando. Cf. J. I. TEJÓN, «Otaño, Nemesio», en DHCJ, III, pp. 2932-2933.

20. Raimundo Fernández-Cuesta Merelo (Madrid, 1896-1992), amigo personal de José Antonio Primo de Rivera, comenzó militando en Falange Española desde su fundación, convirtiéndose en uno de sus primeros líderes y organizadores. Detenido por las autoridades republicanas poco antes del estallido de la guerra civil, fue canjeado en 1937 y logró pasar a la zona controlada por las fuerzas de Franco. Allí se hizo cargo de la dirección del partido único de FET y de las JONS. Posteriormente ocupó varias carteras ministeriales: Agricultura, Justicia y ministro-secretario general del Movimiento. Tras la muerte de Franco se opuso a las reformas políticas y durante algún tiempo fue uno de los principales líderes de la extrema derecha.

21. Formaron parte de la misión oficial: José Yanguas Messía, Vizconde de Santa Clara de Avedillo, embajador extraordinario y plenipotenciario; General López Pinto; Vice-Almirante Bastarache; Rafael Sánchez Mazas, consejero nacional; Justo Bermejo secretario de Embajada; Teniente coronel de Artillería Luis Pérez de Guzmán, marqués de Ledé, ayudante del general López Pinto; Teniente coronel de Infantería de Marina, Francisco Diez Sutil, ayudante del almirante Bastarache; Capitán José Luis Palau Martialay, secretario de Fernández Cuesta; José Ardura Victoria, ayudante de Fernández Cuesta.

Villahermosa del Río, situado en el rincón del Mijares, en la provincia de Castellón.

A mediados de enero los nacionales entraron en Tarragona y a finales del mismo mes fue tomada Barcelona. El domingo 29 de enero celebró el Padre Torrent en la grandiosa plaza de Cataluña, cuajada de gentes, una misa de campaña a ruego del Ayuntamiento presidido por el alcalde Miguel Mateu Pla.

Al día siguiente, 30 de enero fueron asesinados en Collell (Gerona), con un numeroso grupo de prisioneros, al ser conducidos hacia la frontera francesa, los sacerdotes barceloneses Joaquín Guiu Bonastre y José María Cunill Poblet.²² El 7 de febrero fueron fusilados en Pont de Molins, entre Figueras y la frontera, en el lugar llamado «Torrent de Can Tretze» el obispo de Teruel, hoy beato Anselmo Polanco, junto con dos sacerdotes de su diócesis y otros 39 prisioneros. Y el mismo día, en Torroella de Montgrí, cayó abatido por las balas el escolapio oriundo de Figueras, Enrique Bou, que trabajaba en el Colegio de Granollers del Vallés, considerado como la última víctima del martirologio barcelonés.²³

La Guerra Civil acabó a finales de marzo cuando los nacionales ocuparon las últimas ciudades republicanas: Madrid, Valencia, Alicante. El 1º de abril de 1939 Franco firmó el último parte comunicando que la guerra había terminado.²⁴ También había terminado, con ella, la persecución religiosa.

22. José SANABRE SANROMÀ, Pbro., *Martirologio de la Iglesia en la diócesis de Barcelona durante la persecución religiosa 1936-1939* (Barcelona 1943), pp. 462-463.

23. *Ibid.*, pp. 463-465.

24. El embajador de España cerca de la Santa Sede, José de Yanguas, comunicó al cardenal Maglione este parte, con la siguiente nota, fechada el 3 de abril: Tengo la honra de comunicar a Vuestra Eminencia Reverendísima que el Excmo. Sr. Conde de Jordana, Ministro de Asuntos Exteriores, me transmite por telegrama recibido hoy, el último parte oficial de guerra. Dice así: “En el día de hoy cautivo y desarmado el ejército rojo han alcanzado las tropas Nacionales sus últimos objetivos militares. La guerra ha terminado. Burgos, Primero de Abril de 1939. Año de la Victoria, el Generalísimo Franco”. Al tener la inmensa satisfacción de comunicar a Vuestra Eminencia Reverendísima tan jubilosa noticia, con el ruego de que la haga llegar al Santo Padre, que con tan amante corazón ha seguido los dolores y sacrificios de España, creo innecesario ponderar a Vuestra Eminencia Reverendísima la elevada significación espiritual de nuestra gloriosa Cruzada, en la que tantos y tantos millares de españoles ofrendaron la vida por Dios y por la Patria. A este espíritu del Movimiento Nacional respondían las palabras de Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en su discurso radiado, a raíz de la toma de Madrid cuando volvía hacia “Dios Omnipotente el pensamiento íntimo del Ejército que en su nombre ha combatido para derrotar el comunismo ateo y subversivo” y cuando terminaba su alocución “invocando que la luz divina guíe a todos en el camino del deber

Desde ese momento puede decir que toda España era de Franco, porque el régimen político que implantó, se mantuvo inalterado hasta su muerte, el 20 de noviembre de 1975.

Para celebrar la victoria de los nacionales, la Santa Sede, por medio de monseñor Montini, organizó con extraordinaria solemnidad un *Te Deum* en la iglesia romana del *Gesù*, el 12 de abril²⁵ y en él participó el cardenal Tedeschini, antiguo nuncio en España, según dejó escrito en su *Diario*²⁶, a la vez que dos días después se cumplía el 8º aniversario de la “maldita” República Española.²⁷

y del sacrificio, a fin de que en el cielo de España no se ponga más el sol de la gloria”. Por ser estos los sentimientos que animan al Caudillo del Movimiento, y al Ejército y al pueblo que le han seguido en el heroico esfuerzo liberador, la Apostólica Bendición de Su Santidad Pío XII ha sido para todo, desde el primero hasta el último español, la más preciada recompensa, a la hora del triunfo de la civilización cristiana contra el comunismo soviético en tierras de España. Felizmente terminada ya la guerra y rescatada así la totalidad de la Nación española para la causa de la Fe, me es particularmente honroso representar al Jefe de mi católico Estado ante el Padre Común de los fieles en un momento tan histórico y, seguro, tan fecundo para la vida espiritual de nuestra Patria, y para la íntima y confiada relación entre ambas Potestades. Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vuestra Eminencia Reverendísima la seguridad de mi más alta y distinguida consideración. J. Yanguas” (*La II República, VII*, doc. 3101).

25. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Francisco Franco y su tiempo*, Madrid, Fundación Nacional Francisco Franco, 1984, III, p. 77.

26. “Mercoledì 12 aprile. Alle 11 al Gesù pel Te Deum per la vittoria di Ispagna” (*AVV, Segreteria di Stato. Spogli di Cardinali e Officiali di Curia, Caja 28, agenda n. 10*).

27. “Venerdì 14 aprile. 8º anniversario della maledetta Repubblica Spagnuola!” (*Ibid.*). Esta expresión se refiere no solo al conjunto de la política antirreligiosa, anticlerical y persecutoria de la Iglesia católica por parte de la República española, con la que tuvo que mantener Tedeschini relaciones diplomáticas muy complejas y agotadoras para evitar que se interrumpieran, sino también a los sufrimientos que padeció debido a su situación personal, que era bien conocida de los superiores de la Secretaría de Estado, y él mismo la manifestó a Pizzardo, diciéndole: «Io mi sento abbattuto, stanco ed oppresso. Questo è un genere di vita che, così come è ora, non si può reggere a lungo. E che lungo sia questo, te lo dirà l’anno di inaudita e non più vista lotta, che si chiude col prossimo aprile; te lo diranno gli anni di continua perplessità e battaglia, che precedettero a questo, a questo verissimo record, coi Governi postdittatoriali e dittatoriali, e con quelli, già dimenticati, come tante altre cose; e infine, te lo dirà la data del 31 marzo, già alle porte, in cui si compiono undici anni (ricordi quei giorni?) della mia malaugurata nomina a questa orribile nunziatura, che mi ha fatto provare tutto, e specialmente ciò che era impossibile immaginare. Ho sempre fiducia nella tua preghiera e nella tua bontà di sacerdote e di amico; e soprattutto ho fiducia immensa e fermissima in Dio: e questo è l’unico mio conforto. Ti saluta e ti abbraccia fraternamente il tuo affmo. amico † Federico Tedeschini» (Carta del 17 de marzo de 1932, *La II República, II*, doc. 731, p. 190).

El 16 de abril, Pío XII dirigió un radiomensaje “a los fieles de España”, para “expresar su congratulación por el don de la paz y de la victoria.”²⁸

Con inmenso gozo Nos dirigimos a vosotros, hijos queridísimos de la Católica España, para expresaros nuestra paterna congratulación por el don de la paz y de la victoria, con que Dios se ha dignado coronar el heroísmo cristiano de vuestra fe y caridad, probado en tantos y tan generosos sufrimientos.

Anhelante y confiado esperaba Nuestro Predecesor, de s. m., esta paz providencial, fruto sin duda de aquella fecunda bendición, que en los albores mismos de la contienda enviaba «a cuantos se habían propuesto la difícil y peligrosa tarea de defender y restaurar los derechos y el honor de Dios y de la Religión»;²⁹ y Nos no dudamos de que esta paz ha de ser la que él mismo desde entonces auguraba, «anuncio de un porvenir de tranquilidad en el orden y de honor en la prosperidad».³⁰

Los designios de la Providencia, amadísimos hijos, se han vuelto a manifestar una vez más sobre la heroica España. La Nación elegida por Dios como principal instrumento de evangelización del Nuevo Mundo y como baluarte inexpugnable de la fe católica, acaba de dar a los prosélitos del ateísmo materialista de nuestro siglo la prueba más excelsa de que por encima de todo están los valores eternos de la religión y del espíritu. La propaganda tenaz y los esfuerzos constantes de los enemigos de Jesucristo parece que han querido hacer en España un experimento supremo de las fuerzas disolventes que tienen a su disposición repartidas por todo el mundo; y aunque es verdad que el Omnipotente no ha permitido por ahora que logran su intento, pero ha tolerado al menos algunos de sus terribles efectos, para que el mundo viera, cómo la persecución religiosa, minando las bases mismas de la justicia y de la caridad, que son el amor de Dios y el respeto a su santa ley, puede arrastrar a la sociedad moderna a los abismos no sospechados de inicua destrucción y apasionada discordia.

Persuadido de esta verdad el sano pueblo español, con las dos notas características de su nobilísimo espíritu, que son la generosidad y la franqueza, se alzó decidido en defensa de los ideales de fe y civilización cristianas, profundamente arraigados en el suelo de España; y

28. AAS 31 (1939) 151-154.

29. *Alocución a los prófugos de España*: AAS 28 (1936), 380.

30. *Ibid.*, p. 381.

ayudado de Dios, «que no abandona a los que esperan en Él» (Judith 13, 17) supo resistir al empuje de los que, engañados con los que creían un ideal humanitario de exaltación del humilde, en realidad no luchaban sino en provecho del ateísmo.

Este primordial significado de vuestra victoria Nos hace concebir las más halagüeñas esperanzas, de que Dios en su misericordia se dignará conducir a España por el seguro camino de su tradicional y católica grandeza; la cual ha de ser el norte que oriente a todos los españoles, amantes de su Religión y de su Patria, en el esfuerzo de organizar la vida de la Nación en perfecta consonancia con su nobilísima historia de fe, piedad y civilización católicas.

Por esto exhortamos a los Gobernantes y a los Pastores de la Católica España, que iluminen la mente de los engañados, mostrándoles con amor las raíces del materialismo y del laicismo de donde han procedido sus errores y desdichas y de donde podrían retoñar nuevamente. Proponedles los principios de justicia individual y social, sin los cuales la paz y prosperidad de las naciones, por poderosas que sean, no pueden subsistir, y son los que se contienen en el Santo Evangelio y en la doctrina de la Iglesia.

No dudamos que así habrá de ser, y la garantía de Nuestra firme esperanza son los nobilísimos y cristianos sentimientos, de que han dado pruebas inequívocas el Jefe del Estado y tantos caballeros sus fieles colaboradores con la legal protección que han dispensado a los supremos intereses religiosos y sociales, conforme a las enseñanzas de la Sede Apostólica. La misma esperanza se funda además en el celo iluminado y abnegación de vuestros Obispos y Sacerdotes, acrisolados por el dolor, y también en la fe, piedad y espíritu de sacrificio, de que en horas terribles han dado heroica prueba las clases todas de la sociedad española.

Y ahora ante al recuerdo de las ruinas acumuladas en la guerra civil más sangrienta que recuerda la historia de los tiempos modernos, Nos con piadoso impulso inclinamos ante todo nuestra frente a la santa memoria de los Obispos, Sacerdotes, Religiosos de ambos sexos y fieles de todas edades y condiciones que en tan elevado número han sellado con sangre su fe en Jesucristo y su amor a la Religión católica: «maiorem hac dilectionem nemo habet», «no hay mayor prueba de amor» (Jn 15, 13).

Reconocemos también nuestro deber de gratitud hacia todos aquellos que han sabido sacrificarse hasta el heroísmo en defensa de los derechos inalienables de Dios y de la Religión, ya sea en los campos de batalla, ya también consagrados a los sublimes oficios de caridad cristiana en cárceles y hospitales.

Ni podemos ocultar la amarga pena que nos causa el recuerdo de tantos inocentes niños, que arrancados de sus hogares han sido llevados a lejanas tierras con peligro muchas veces de apostasía y perversión: nada anhela más ardientemente que verlos restituidos al seno de sus familias, donde volverán a encontrar ferviente y cristiano el cariño de los suyos. Y aquellos otros, que como hijos pródigos tratan de volver a la casa del Padre, no dudamos que serán acogidos con benevolencia y amor.

A Vosotros toca, Venerables Hermanos en el Episcopado, aconsejar a los unos y a los otros, que en su política de pacificación todos sigan los principios inculcados por la Iglesia y proclamados con tanta nobleza por el Generalísimo: de justicia para el crimen y de benévola generosidad para con los equivocados. Nuestra solicitud, también de Padre, no puede olvidar a estos engañados, a quienes logró seducir con halagos y promesas una propaganda mentirosa y perversa. A ellos particularmente se ha de encaminar con paciencia y mansedumbre Vuestra solicitud Pastoral: orad por ellos, buscadlos, conducidlos de nuevo al seno regenerador de la Iglesia y al tierno regazo de la Patria, y llevadlos al Padre misericordioso, que los espera con los brazos abiertos.

Ea pues, queridísimos hijos, ya que el arco iris de la paz ha vuelto a resplandecer en el cielo de España, unámonos todos de corazón en un himno ferviente de acción de gracias al Dios de la Paz y en una plegaria de perdón y de misericordia para todos los que murieron; y a fin de que esta paz sea fecunda y duradera, con todo el fervor de Nuestro corazón os exhortamos a «mantener la unión del espíritu en el vínculo de la paz» (Ef 4, 2-3). Así unidos y obedientes a vuestro venerable Episcopado, dedicaos con gozo y sin demora a la obra urgente de reconstrucción, que Dios y la Patria esperan de vosotros.

En prenda de las copiosas gracias, que os obtendrán la Virgen Inmaculada y el Apóstol Santiago, patronos de España, y de las que os merecieron los grandes Santos españoles, hacemos descender sobre vosotros, Nuestros queridos hijos de la Católica España, sobre el Jefe del Estado y su ilustre Gobierno, sobre el celante Episcopado y su abnegado Clero, sobre los heroicos combatientes y sobre todos los fieles Nuestra Bendición Apostólica.

El mismo 16 de abril, Cicognani se apresuró a comunicar al cardenal Maglione,³¹ Secretario de Estado, la primera impresión que habían pro-

31. Luigi Maglione (Casoria 1877-1944), ordenado sacerdote en 1901; en 1908 entró en el servicio diplomático vaticano, donde trabajó hasta 1918 en la Secretaría de

ducido las palabras del papa³² y después habló de la repercusión que el radiomensaje había tenido entre las autoridades, la prensa y el pueblo en general.³³ Un mes más tarde, informó sobre el comentario hecho por el cardenal primado, Gomá.³⁴

Estado. En 1920 fue nombrado arzobispo titular de Cesarea di Palestina y nuncio apostólico en Suiza. Desde 1926 a 1935 fue nuncio en Francia; creado cardenal en 1935, fue prefecto de la Congregación del Concilio. En 1939 Pío XII lo nombró Secretario de Estado (*Hierarchia catholica*, IX, p. 99; DBI, 67, pp. 433-436; DÉF, pp. 768-769).

32. “Messaggio Santo Padre annunziato opportunamente stampa è stato accolto qui con venerazione profonda suscitando emozione vivissima il ricordo dato martiri fede et per suo appello paterno pacificazione animi. Prime impressioni da Burgos et Pamploña entusiaste. Ministro esteri mi telefona manifestando piena soddisfazione Governo e riconoscente ringrazierà direttamente. Trasmissione chiarissima. Cicognani” (Telegrama cifrado n. 55 de Cicognani a Maglione, San Sebastián, 16 abril 1939, AAV, *Arch. Nunz Madrid* 981, f. 54, copia mecanografiada).

33. “L’allocuzione del Santo Padre alla Nazione spagnuola ha riempito de giubilo questo popolo cattolico, che si sente giustamente orgoglioso per l’atto di specialissima bontà e di segnalata attenzione con cui è stato distinto. Come ebbi l’onore di manifestare nel mio telegramma del giorno 16, i giornali avevano opportunamente l’ora in cui l’Augusto Pontefice avrebbe parlato; e a San Sebastián fu posto, nella chiesa del Buon Pastore, un alto-parlante, perché l’augusta parola potesse essere ascoltata, con la dovuta venerazione, dai fedeli. Concorsero il Governatore civile e militare, il Sindaco della città, il presidente della Deputazione provinciale, e una folla enorme; e la emozione fu in tutti vivissima. Il discorso venne pubblicato ieri, lunedì, per tutta la Spagna, nella cosiddetta “Hoja del lunes”, un succinto bollettino di informazione che supplisce la mancanza di giornali, i quali in detto giorno non escono; ed oggi è riprodotto pure integralmente nella stampa, con ampi commenti. Mi affetto a rimettere a Vostra Eminenza Reverendissima i giornali locali e alcuni altri che mi son giunti, riservandomi di mandare, appena li avrò raccolti, i giornali delle altre città” (Despacho N.º 95/967 de Cicognani a Maglione, San Sebastián, 18 abril 1939, AAV, *Arch. Nunz. Madrid*, 1002, ff. 4-5, copia del original mecanografiada).

34. “Il signor Cardinale Arcivescovo di Toledo, dopo di avere espresso i sensi di gratitudine del popolo spagnuolo verso la Persona Augusta del Sovrano pontefice, fa notare il valore e l’alto significato del Messaggio, poichè questo rivela quali fossero in realtà i sentimenti della Santa Sede nel doloroso conflitto spagnuolo. Ciò adita come rimprovero a coloro che, all’interno, si compiacevano di spargere voci di diffidenza e di critica per la Santa Sede; e come monito a quelli che all’esteri non volevano comprendere il significato del movimento nazionale. Trae quindi motivo per affermare che la linea di condotta seguita dall’Episcopato spagnuolo fu retta e giusta; e conclude esortando i suoi connazionali a professare sempre con rettitudine i principi cattolici. A questi principi si ispirò il movimento nazionale, ai quali intende ispirarsi l’opera di ricostruzione, non potendosi concepire una Spagna, e una Spagna grande, se non basata e saturata di cattolicesimo. Unisco il commento in parola e prostrato al bacio...” (Despacho n. 10/127, de Cicognani a Maglione, San Sebastián, 19 de junio de 1939 AAV, *Arch. Nunz. Madrid*, 1002, ff. 10-11, copia del original mecanografiada).

6. GAETANO CICOGNANI, PRIMER NUNCIO DE PÍO XII EN LA ESPAÑA NACIONAL (1938-1953)

El primer nuncio apostólico ante el nuevo Estado Español fue el arzobispo Gaetano Cicognani.³⁵ Pío XI decidió elevar la representación pontificia en la España nacional al rango de nunciatura, el 17 de abril de 1938, según comunicó el Sustituto de la Secretaría de Estado, Mons. Montini, al encargado de negocios de la Santa Sede, Mons. Antoniutti, para que, a su vez, lo comunicara al Ministro de Estado.³⁶ Antoniutti cumplió inmediatamente el encargo.³⁷

35. Nació en Brisighella, diócesis de Faenza, provincia de Rávena, el 26 de noviembre de 1881 y murió en Roma el 5 de febrero de 1962. Estudió en el Seminario diocesano. El 24 de septiembre de 1904 fue ordenado sacerdote y enviado a Roma para completar los estudios en el Instituto de Sant'Apollinare, donde se doctoró en filosofía, y *utroque iure*. Continuó como escritor de la Rota y profesor de Derecho canónico y, posteriormente, desde 1912 hasta 1916, como alumno de la Academia de Nobles Eclesiásticos y ayudante de la Secretaría de Estado. Pasó al servicio diplomático de la Santa Sede a partir de 1916, siendo destinado a la nunciatura de Madrid en calidad de secretario del nuncio Ragonesi, con quien estuvo cuatro años, desde 1916 hasta 1920. Fue después auditor de la nunciatura de Bruselas (1920-1925) y durante la primavera y el verano de 1921 estuvo de encargo de negocios en La Haya. Nombrado arzobispo titular de Ancira el 2 de enero de 1925 por Pío XI e internuncio en Bolivia, el 10 del mismo mes y año, recibió la consagración episcopal el 1 de febrero sucesivo de manos del cardenal Gasparri, secretario de Estado, llegando a ser el primer nuncio apostólico en Bolivia a partir del 11 de febrero. Fue nombrado nuncio apostólico en Perú el 20 de mayo de 1928 y aquí permaneció hasta su nombramiento como nuncio en Austria el 14 de junio de 1936. Llegó a Viena a finales de dicho año, pero a raíz del *Anschluss*, del 13 de marzo de 1938, que supuso la anexión de Austria a la Alemania nazi, Cicognani tuvo que abandonar Viena a principios de abril, tras haber cerrado la Nunciatura, porque el Gobierno del Reich negó las inmunidades diplomáticas al nuncio apostólico y cualquier forma de representación pontificia. Pocas semanas más tarde, el 16 de mayo fue nombrado nuncio apostólico ante el Gobierno Nacional de Salamanca, y en España permaneció durante quince años hasta su elevación al cardenalato en el consistorio del 12 de enero de 1953. Continuó en España como pro-nuncio hasta el 29 de octubre del mismo año, cuando recibió en Castelgandolfo el capelo cardenalicio y el título presbiteral de Santa Cecilia. El 7 de diciembre de 1953 fue nombrado prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos. También fue prefecto del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica desde el 1954 hasta 1959. Nombrado obispo subarquivario de Frascati el 14 de diciembre de 1959. Cf. mi estudio «Le missioni diplomatiche», en AA.VV. *Il cardinale Gaetano Cicognani (1881-1962). Note per una biografia* (Roma, Studium, 1983), pp. 51-233. Y sobre su misión en Austria cf. T. MRKONJIC, *Archivio della Nunziatura Apostolica in Vienna. I. «Cancelleria e Segreteria»*. *Inventario*, Città del Vaticano, Archivio Segreto Vaticano, 2008, pp. 789, 794-796.

36. Telegrama cifrado n.º 23, del 17 de abril de 1938 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 968, f. 279).

37. «Ricevuto Cifrato N.º 23. Trovandosi Generale Franco al fronte ho fatto comunica-

Una semana más tarde le comunicó que el nuevo nuncio sería Cicognani, a la vez que Antoniutti iría destinado al Canadá, como delegado apostólico.³⁸

Su aceptación por parte del Gobierno Nacional fue comunicada por telegrama de Antoniutti del 26 de abril de 1938.³⁹ Cuatro días más tarde, el nuevo encargado de negocios de España, Pablo de Churrua, Marqués de Aycinena, dio buenas referencias sobre Cicognani.

Antes de viajar a España, Cicognani se entrevistó varias veces con su predecesor en la nunciatura el cardenal Tedeschini, quien dejó registradas en su *Diario* estas visitas. Así leemos el sábado 9 de abril de 1938:⁴⁰

“Viene D. Lisardo Díaz,⁴¹ chiamato da me, per la denuncia di D. Filadelfo Mata⁴² contro Cicognani. Alle 12,½ al Vaticano dal Card. Pacelli, a 1° restituire le note sull’Austria. 2° a parlare della denuncia

zione Ministro Esteri. Richiesto gradimento sarà dato fra breve et verrà presentato Ambasciatore presso Santa Sede. Per quanto riguarda mia persona prego esprimere Santo Padre profonda gratitudine.” (Telegrama cifrado de Antoniutti a Pacelli, Burgos, 26 abril 1938, AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 968, f. 280).

38. “Essendo Santo Padre pervenuto determinazione nominare Nunzio Apostolico presso codesto Governo nazionale nella persona di Monsignor Gaetano Cicognani, già Nuzio Apostolico in Austria, prego l’E.V.R. chiedere relativo gradimento. In riconoscimento segnalati servizi resi da V.E.R. Santo Padre si è degnato destinarla all’importante Delegazione Apostolica in Canada. Nel comunicare al Gen. Franco la benevola risoluzione dell’Augusto Pontefice, voglia V.E.R. aggiungere raccomandazione da parte del santo Padre che nel progressivo avanzo delle truppe si evitino il più possibile distruzioni ed eccidi, non meno per cristiano sentimento umanità et civiltà, che nell’interesse stesso nazionale” (telegrama n.º. 24 de Pacelli a Antoniutti, Vaticano, 24 abril 1938. Recibido en Madrid el mismo día por la tarde AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 968, f. 281).

39. “Trovandosi Generale Franco al fronte ho fatto comunicazione Ministro Esteri. Richiesto gradimento sarà dato fra breve et verrà presentato Ambasciatore presso Santa Sede. Per quanto riguarda mia persona prego esprimere Santo Padre profonda gratitudine. Antoniutti” (Telegrama cifrado n.º. 27 de Antoniutti a Pacelli, AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 968, f. 278).

40. Vicente CÁRCCEL ORTÍ *Diario de Federico Tedeschini (1931-1939). Nuncio y cardenal entre la Segunda República y la Guerra Civil española* (Barcelona, Editorial Balmes, 2019, publicado también en *Analecta Sacra Tarraconensia* 92 (2019), 5-1081, n. 1319, pp. 919-922).

41. Sobre Lisardo Díaz Hernández (Ávila, 24 julio 1894 - Madrid, 31 mayo 1984). En 1928 entró en la abreviaduría de la nunciatura apostólica como oficial mayor de la misma, ministerio que desempeñó durante veinte años con ejemplar fidelidad, gozando de la estima de los nuncios Tedeschini (1921-1936) y Cicognani (1938-1953). Véase *Diario*.

42. Filadelfo Mata, fue 2º oficial, notario de la Rota de la Nunciatura (AV, *Arch. Nunz. Madrid* 789Bis, f. 1221).

contro Cicognani,⁴³ e dire che, sentito D. Lisardo Diaz, il quale riferisce che Don Filadelfo Mata, da amico divenne nemico di Cicognani, e ne cominciò a parlar male, ma è persona assai leggiera, penso si possa non tener conto della denuncia, anche perché da allora in poi, per più di 18 anni, non si è sentito dir nulla.⁴⁴

El lunes 2 de mayo anota:

Ricevo Mgr. Cicognani, che in questi giorni sarà nominato nunzio in Ispagna;⁴⁵ gli parlo di varie cose di Spagna, delle Teresiane, del conte di Riudoms, candidato all'Ambasciata presso la S. Sede, ecc.⁴⁶

Y el jueves 19 de mayo:

Alle 11 viene Mgr. Cicognani, Nunzio in Ispagna, e gli presento Mgr. Ribas,⁴⁷ e poi la superiora e una suora delle Teresiane.⁴⁸

El sábado 11 de junio dice:

2° anniversario della mia partenza dalla Spagna, grazie a Dio!⁴⁹

Ricevo Mgr. Cicognani, nuovo Nunzio in Ispagna, che viene a licenziarsi, perché fra giorni parte per S. Sebastiano. Mi presenta Mgr. Pirozzi,⁵⁰ segretario.⁵¹

43. Sobre esta denuncia AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 943, ff. 275-275v).

44. Tedeschini informó sobre esta denuncia al cardenal Secretario de Estado, quitándole importancia, porque el denunciante no era persona de confianza.

45. El 16 de mayo de 1938 Cicognani fue nombrado «Nunzio Apostolico nella Spagna presso il Governo Nazionale di Salamanca» (AAS 30, 1938, p. 238).

46. *Diario*, n. 1337, p. 928.

47. Sobre Honorato Ribas Manera (Montuiri, Mallorca, 1895 - 15 diciembre 1968). (DSDE, p. 951).

48. *Ibid.*, n. 1354, p. 932.

49. La exclamación “Grazie a Dio!” hay que entenderla en relación con lo que escribió el 14 de abril de 1939, recordando el “8° aniversario della maledetta Repubblica Spagnuola!”, porque esta expresión se refiere no solo al conjunto de la política antirreligiosa, anticlerical y persecutoria de la Iglesia católica por parte de la República española, con la que tuvo que mantener Tedeschini relaciones diplomáticas muy complejas y que era bien conocida de los superiores de la Secretaría de Estado (Véase la nota 26).

50. Felice Pirozzi (Pomigliano d'Arco 1908-Roma 1975), ordenado sacerdote en 1931, nombrado arzobispo titular de Graziana, fue delegado apostólico en Madagascar (1960-1967) y nuncio apostólico en Venezuela (1967-1970); en 1970 fue nombrado presidente de la Pontificia Academia Eclesiástica (A.G. FILIPAZZI, *Rappresentanze e rappresentanti pontifici della seconda metà del XX secolo*, p. 324).

51. *Diario*, n. 1370, p. 939.

Por último, el lunes 13 de junio:

La sera alle 8 vado all'Accademia Ecclesiastica a salutare Cicognani, che domani parte, e a dargli una busta con il discorso mio, e lettere a Lewin,⁵² Toda,⁵³ Carmen;⁵⁴ busta che il 14 ritiro per correggere lettera a Lewin, e aggiungervi lettera all'Arciv. di Zaragoza⁵⁵ e al Vescovo di Calahorra;⁵⁶ che la rimando il 14 a sera.⁵⁷

52. Sobre Benito Lewin Auser hay mucha referencias en el *Diario*.

53. Alfonso Toda y Núñez de la Rosa, sacerdote de la diócesis de Madrid-Alcalá, era camarero secreto supernumerario de S.S. desde el 18 de marzo de 1922 (AAS, 14, 1922, p. 210) y fue nombrado capellán del Tribunal de la Rota de Madrid el 7 de octubre de 1928 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid 790*, f. 395). También fue secretario particular de Tedeschini y cuando este, siendo ya cardenal, fue nombrado arcipreste de la Basílica Vaticana de San Pedro, Toda consiguió una canonjía en la misma en diciembre de 1949, pero al no querer residir en Roma, porque no tenía nada que hacer en la Ciudad Eterna, renunció al canonicato, y Pío XII, en vía del todo excepcional, lo nombró canónigo honorario en agosto de 1950 (*Ibid.*, 1114, ff. 393-397).

54. Se refiere a Carmen Manzano, viuda y madre de cuatro hijos (entre ellos Javier y Juan o Juanito), fue dirigida espiritual de Tedeschini y muy amiga de Machalèn (Véase nota 44 del *Diario*). Estos dos mujeres aparecen con mucha frecuencia en el *Diario*, porque asistían diariamente a la misa celebrada por el nuncio, desayunaban y comían con él, le hacían regalos, tenían largas conversaciones con él. Carmen fue una de las promotoras de la devoción al Amor Misericordioso, de la que también se habla mucho en el *Diario*.

55. Rigoberto Doménech Valls (Alcoy, 15 noviembre 1870 - Zaragoza, 30 mayo 1954). En 1882 ingresó en el Seminario Conciliar Central, de Valencia, donde cursó las cuatro facultades de Humanidades, Filosofía, Teología y Derecho Canónico hasta 1895. El 22 de diciembre de 1887, y tras brillantes oposiciones, fue elegido becario del Real Colegio-Seminario de Corpus Christi. En 1893 se doctoró en Sagrada Teología. El 19 de mayo de 1894 recibió la ordenación sacerdotal y en 1897 el doctorado en Derecho Canónico. Desde 1893 a 1897 desempeñó la cátedra de Teología Dogmática en el mencionado Seminario y, al ser creada la Universidad Pontificia, se le confió una cátedra del primer curso de la facultad de Teología. Hizo brillantes ejercicios en diversas oposiciones a canonjías en las Catedrales de Valencia y Orihuela, hasta que en 1902 entró a formar parte del cabildo metropolitano valentino y fue nombrado decano del colegio de doctores de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia. El arzobispo Guisasola le nombró en 1906 rector del Seminario Central y le confió otras delicadas misiones. El 4 de diciembre de 1916 fue nombrado obispo de Mallorca, y el 18 de diciembre de 1924 fue preconizado arzobispo de Zaragoza, archidiócesis que gobernó hasta su muerte (V. CÁRCEL ORTÍ, *Obispos y Sacerdotes valencianos de los siglos XIX y XX. Diccionario histórico*, Valencia, Edicep, 2010, pp. 122-123).

56. Fidel García Martínez (Soto y Amio, prov. León y dióc. Oviedo, 1880 - Logroño 1973). Hizo sus estudios eclesiásticos en el Seminario y Universidad Pontificia de Comillas, donde obtuvo el doctorado, con la máxima calificación, en Filosofía, Teología y Derecho Canónico. Ordenado sacerdote en 1907, fue nombrado coadjutor de Santa María de Trubia y capellán de la Fábrica de Cañones; al año siguiente pasó a la

parroquia de Santa Eulalia de Turiellos-Langreo, donde ejerció su ministerio sacerdotal, hasta que dos años más tarde, tras brillantes oposiciones, era nombrado canónigo magistral de la catedral de Palencia. En octubre de 1911 fue nombrado vicario general y provisor de la diócesis palentina, siendo designado dos años más tarde gobernador eclesiástico, sede plena, de la misma diócesis. En el consistorio de 16-12-1920 fue preconizado, por Benedicto XV, obispo titular de Hippo y administrador apostólico de la diócesis de Calahorra y La Calzada. El 26 de mayo del año siguiente era consagrado obispo en la Iglesia del Gesù, en Roma, por el antiguo nuncio apostólico en España y a la sazón prefecto de la S. Congregación de Ritos, cardenal Antonio Vico. El 7-9-1927 fue nombrado obispo residencial de la misma diócesis. Famosa y discutida fue su carta pastoral del 12-3-1942 sobre algunos errores modernos, en la cual advertía a sus fieles que la ideología del nacionalsocialismo podía resultar no menos peligrosa que la del comunismo. Tuvo la valentía de denunciar los peligros del totalitarismo en un momento políticamente delicado, pero manteniendo en todo momento una actitud pastoral al denunciar lo que Pío XI se había adelantado a hacer con la encíclica *Mit brennender Sorge* (1937) contra el nazismo. En 1947 fue uno de los cuatro obispos que no votaron el referéndum, que aprobó la Ley de Sucesión, lo cual no sorprendió a nadie, ya que era conocida su oposición al Régimen. Todo este contexto polémico, unido a una serie de acusaciones calumniosas y difamatorias sobre su vida privada, de las que, al parecer, no estuvieron ausentes algunos elementos gubernativos, nos permite comprender las circunstancias socio-políticas de su dimisión, que le fue aceptada el 7-5-1953, fecha en fue nombrado obispo titular de Sultuli. Después se retiró a vivir con los PP. Jesuitas de Oña y luego en Deusto. Fueron muy destacadas y ponderadas sus intervenciones teológicas en el Concilio Vaticano II. Cf. A. CALVO ESPIGA, «Un obispo en la encrucijada de las relaciones Iglesia-Estado. La Instrucción Pastoral de D. Fidel García Martínez del año 1942»: *Scriptorium Victorienne* 39 (1992) 84-125. L. GAHONA FRAGA, *El objeto indirecto de la infalibilidad en Santo Tomás de Aquino. La Carta Apostólica «Ad tuendam fidem» a la luz de la teología tradicional* (Toledo, Instituto Teológico San Ildefonso, 2004), p. 302, analiza ampliamente las valiosas aportaciones conciliares del obispo, a la luz de sus escritos teológicos y de las polémicas que suscitaron algunos de sus escritos. En AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1212, está la documentación que desmiente rotundamente la tesis defendida en esta obra de A. ARIZMENDI BALLESTER - P. DE BLAS ZABALETA, *La conspiración contra el obispo de Calahorra. Denuncia y crónica de una canallada* (Edaf, Madrid 2008), porque “Pieno confusione si è presentato a quel Monsignor Vescovo [gravi sospetti sua condotta morale] che giustamente si mostrò indignatissimo poiché venivano purtroppo confermati sospetti esistenti et per scandalo immenso che potrebbe sorgere se fatto suddetto venisse conosciuto dal pubblico. Vescovo Calahorra venne quindi Nunziatura chiedendo perdono et dichiarando che sue precedenti et insistenti negazioni et proteste sua innocenza erano del tutto false. Mi manifestò che stava a disposizione Santa Sede et comprendeva di quanto danno sarebbe per Chiesa conoscenza sua condotta. Tuttavia perché suo ritiro non impressionasse suoi diocesani suggeriva idea continuare diocesi fino incoronazione Vergine Valvanera da lui preparata et che dovrebbe realizzarsi prossimo aprile o maggio. Gli risposi che ciò non mi sembrava né conveniente né possibile et ritenevo necessario preparare modo opportuno rinunzia allegando motivi salute” (Despacho cifrado n. 2770, Madrid 29 agosto 1952, de Cicognani a Tardini, AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1212, ff. 275-275v). Tardini respondió diciendo: “È stata mia doverosa premura riferire Augusto Pontefice questo fosse oggetto pregiato Rapporto n. 2270 dell’EVR del 29 agosto scorso. Mi affretto ora a comunicarle quanto appreso: la gravità dei fatti è tale da sconsigliare, come Ella giustamente rileva, il rinvio della rinunzia fino aprile o maggio prossimo. L’EV vorrà pertanto adoperarsi per ottenere con certa sollecitudine la rinunzia. Naturalmente occorrerà far di tutto per evitare che possa nascere uno scandalo. A tal fine si fa affidamento su ben nota prudenza VE. Prego infine l’EV voler suggerire che convenga nominare Amministratore Apostolico” (Despacho n. 7163, Dal Vaticano 11 settembre 1952” (Ibid., f. 278).

57. Ibid., n. 1371, p. 940.

Cicognani llegó a la frontera de Irún el sábado 18 de junio de 1938 a las 6 de la tarde.

Pocos días antes, la Secretaría de Estado le había dado amplias y detalladas instrucciones,⁵⁸ que resumían las cuestiones más importantes que debería tratar o afrontar, según el siguiente esquema:

Situación religiosa

- a) En la España Gubernativa
- b) En la España nacional

Situación militar

Situación diplomática

Situación política

- a) En la zona gubernativa
- b) En la zona nacional

Gobierno

Fusión y supresión de partidos

Actividad caritativa desarrollada por la Santa Sede en favor de España

Varias cuestiones delicadas

II. Provisión de diócesis vacantes

Diócesis vacantes por asesinatos de sus respectivos obispos

- A) Todavía bajo el dominio del Gobierno Republicano
- B) Liberadas por el Ejército del General Franco

Diócesis vacante por la muerte de su obispo

Diócesis vacante por traslado de sus obispos

Diócesis vacante por renuncia del obispo

II. Cuestión vasca

Pacificación de los ánimos

Niños vascos llevados al extranjero

Clero vasco

Corrispondenza con la Santa Sede

Archivo - Cifra.

58. En *La II República, IV*, doc. 2699, pp. 47-471, véanse *Istruzioni per Sua Eccellenza Rev.ma Mons. Gaetano Cicognani, Arcivescovo titolare di Ancira, Nunzio Apostolico presso il Governo Nazionale di Salamanca (Spagna)*. Publicadas también en mi artículo «Instrucciones al Nuncio Gaetano Cicognani en 1938»: *Revista Española de Derecho Canónico* 63 (2006) 199-227.

Relaciones del Representante Pontificio con el Cuerpo Diplomático.

Actitud del Nuncio Apostólico y del personal adscrito a la representación pontificia.

Veneración filial de los fieles hacia el Sumo Pontífice. Óbolo de San Pedro.

Adjunto: Medidas religiosas provisionales tomadas para España.

Cicognani presentó sus cartas credenciales⁵⁹ a Franco en Burgos el 24 de junio de 1938 y el mismo día informó a Pacelli por telegrama;⁶⁰ pocos días después envió un amplio despacho que describía la solemne ceremonia.⁶¹

En su discurso, Cicognani dijo:

Tengo el honor de entregar en vuestras manos las cartas con que Su Santidad Pío XI me acredita en calidad de Nuncio Apostólico ante el Gobierno de vuestra Excelencia.

Honra señaladísima para mí la de representar a la Persona Augusta del Pontífice, Quien, en el ardor incansable de su celo apostólico, en la vasta amplitud de su cultura y en su clara y serena visión del mundo, ha ido sin cesar, en los largos años de su glorioso Pontificado, poniendo de relieve los altos valores espirituales, que la doctrina del Cristianismo encierra para el progreso de la civilización; e invitando con paternal solicitud a los hombres a buscar en ella las bases de una justicia firme y de una paz verdadera.

Difícilmente hubiera yo podido encontrar para el desempeño de mi misión ambiente más cordial ni circunstancias más favorables que las presentes, a pesar de lo trágico del momento en que vivimos. Al

59. Copia de la carta en latín de Pío XI a Franco, del 12 de junio de 1938, presentándole a Cicognani como nuncio (*in Nationali Hispanorum Civitate Nuntium*) está en *La II República*, VII, doc. 3119, pp. 324-325.

60. Telegrama cifrado n. 1 (24 giugno 1938). «Questa mattina ebbe luogo con grande solennità presentazione credenziali a Burgos. Capo Governo sottolineando tradizione cattoliche vita et cultura Spagna rilevò anche carattere religioso lotta attuale. Ricordò riforme legislative senso cristiano fatte da Governo, che interpretando sentimento autentico nazione si oppone subito et risolutamente movimento anti-cattolico. Conchiuse ringraziando vivamente Santo Padre sua paterna sollecitudine verso Spagna et facendo filiale adesione sua Augusta Persona. Segue Rapporto. Cicognani» (*AAV, Arch. Nunz. Madrid*, 981, f. 1).

61. *La II República*, VII, doc. 3122, pp. 328-330.

presentaros, Excelentísimo Señor, las Cartas Credenciales, se agolpan en mi pensamiento las grandes y nobles tradiciones de España, su inmensa aportación al progreso de la civilización del mundo, su historia caballerosa y heroica y en fin sus luchas por la Fe católica, de la que fue en todo tiempo baluarte firme, paladín invicto y propagadora decidida y generosa. Veinte Repúblicas se enorgullecen con la madre España; veinte repúblicas con Vuestra armoniosa lengua castellana, en cuyas vibraciones palpitan allí los más nobles sentimientos y fulguran las ideas más confortadoras del espíritu; veinte Repúblicas en las que florece, gracias a España, la Fe cristiana y católica y se desenvuelve el abnegado afán, heredado de la madre España, de poner al servicio de la humanidad los valores que aquellas feraces tierras atesoran.

Al iniciar mi misión no puedo menos de recordar, Excmo. Señor, que hace veinte años tuve yo la suerte, en calidad de Secretario de la Nunciatura de España, de ver de cerca y de sentir y vivir las grandezas de Vuestra Patria querida; y que más tarde, enviado a dos repúblicas sudamericanas, pude compulsar directamente y por eso mismo justipreciar y aplaudir la obra maravillosa de España en el continente americano”.⁶²

Franco respondió con un amplio discurso en el que, entre otras cosas, dijo:⁶³

Nada más grato para mí, y para la España Nacional entera, que recibir de vuestras manos las Cartas que os acreditan en esta Nación tan sincera y profundamente católica, como Nuncio Apostólico de la Augusta Santidad de Pío XI, Vicario de Cristo en la Tierra y Padre común de los fieles.

Con honda emoción y gratitud he oído, Excelencia Reverendísima, las palabras de vuestro discurso que estimulan mi voluntad y consuelan mi espíritu, y que demuestran el exacto conocimiento que tenéis, no solo de la España actual, sino de todo su proceso histórico.

Llegáis en momentos en que España libra su segunda guerra de independencia, íntimamente ligada con la defensa de los intereses espirituales de la Iglesia Católica, y si en aquella otra fecha el alzamiento

62. *Ibid.*, doc. 3120, pp. 325-326.

63. El Jefe de Potocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Luis Álvarez de Estrada, envió el 24 de junio de 1938 a Cicognani «copia del discurso de contestación de S.E. el Generalísimo, por haberse modificado en algunos términos» (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1065, f. 85).

to nacional contra la invasión napoleónica destruyó el prestigio de la espada que amenazaba a la Santa Sede, y fue una de las causas de su ulterior caída, en los momentos actuales son las espadas del Comintern (*sic*) ruso y de las internacionales, las que aspiran a la destrucción de la fe de Cristo, y constituyen el peligro mayor que se cierne sobre nuestra Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, y le cabe de nuevo a España por designio divino, la gloria de dar en este nuevo alzamiento, la sangre de sus hijos y la vida de sus mártires por esa civilización hija de los principios de nuestra religión católica, mucho más seriamente amenazada que lo que el mundo aprecia.

La religión católica ha sido el crisol de nuestra propia nacionalidad; en sus misterios y sus dogmas se inspiraron en los siglos más gloriosos de España, el talento especulativo de nuestros filósofos, el genio lírico dramático de nuestros poetas, la emoción artística de nuestros grandes pintores; y esas obras simbólicas, incorporadas ya al pensamiento universal, que coronan las más altas serranías del genio español, todas ellas son esencialmente cristianas y católicas.

Pero España también ha sido misionera, y como muy oportuna y elocuentemente lo ha señalado Vuestra Excelencia Reverendísima, hay 20 naciones independientes, pero vinculadas a España por lazos de origen, que llenan todo un continente, y que son la más firme esperanza de la continuidad de nuestra cultura, y que confiesan y alaban a Dios en nuestro idioma.

Por eso, Excelencia Reverendísima, podéis decir al Santo Padre, que no es España, ni son verdaderos españoles los que, obedeciendo consignas extranjeras, quemaron los Templos del Señor, martirizaron a sus Ministros destruyeron, implacablemente, con saña sin ejemplo, todo lo que en nuestra Patria significaba, al mismo tiempo que manifestación de cultura, expresión de fe católica.

El Gobierno Nacional, interpretando el auténtico sentir de su pueblo, sin necesidad de estímulos ni requerimientos, ha sabido contrarrestar esa obra que por ser anti-católica, es anti-española; y, al propio tiempo, desvirtuar en gran parte a legislación que encontró vigente, incubada en el seno de un sistema imbuido de doctrinas disolventes. Buena prueba de ello constituyen: la devolución del Crucifijo a las Escuelas; la derogación de la Ley del divorcio; la restauración de la Compañía de Jesús y el espíritu profundamente cristiano, y por lo tanto humano, que informa el Fuero del Trabajo.⁶⁴

64. *La II República, VII*, doc. 3121, pp. 327-328.

6. UN ARCHIVO IMPONENTE

Siguiendo el método tradicional de los nuncios anteriores, Cicognani organizó el archivo de la Nunciatura en títulos, subdivididos en rúbricas y secciones. Sintetizo aquí el titulario, con indicación de las cajas que comprende cada uno de ellos, y los temas más importantes divididos en rúbricas y secciones. Hay que decir que en muchas cajas los despachos van acompañados de periódicos, revistas, folletos y papeles varios.

ÍNDICE DEL INVENTARIO DE LA NUNCIATURA DE MONS. GAETANO CIGOGNANI (1938-1953)⁶⁵

(Cajas 979-1371)

- Título I. Santo Padre (1-58).
- Título II. Secretaría de Estado (59-139).
- Título III. Oficinas y administraciones palatinas (140-142).
- Título IV. Condecoraciones y títulos pontificios (143-173).
- Título V. Nuncio y Nunciatura (174-307).
- Título VI. Administración (308-341).
- Título VII. Dicasterios de la Curia Romana (342-394).
- Título VIII. Gobierno (394-447).
- Título IX. Cuerpo Diplomático (448-461).
- Título X. Cuestiones políticas (462-473).
- Título XI. Cuestiones concordatarias (474-491).
- Título XII. Diócesis (492-710).
- Título XIII. Comisiones y Conferencias Episcopales (711-723).
- Título XIV. Órdenes y Congregaciones religiosas (724-804).
- Título XV. Enseñanza e instituciones civiles (805-832).
- Título XVI. Acción Católica (833-840).
- Título XVII. Acción asistencial (841-854).
- Título XVIII. Acción social (855-861).
- Título XIX. Instituciones culturales y morales (862-869).
- Título XX. Pías uniones y asociaciones religiosas (870-873).
- Título XXI. Congresos y manifestaciones (874-878).
- Título XXII. Varios (878-886).
- Título X. Cuestiones políticas (887-892).
- Título XI. Cuestiones concordatarias (892-894).
- Protocolos (895).

65. Tomado del *ÍNDICE 1090D*, provisional, on-line.

DESCRIPCIÓN SUMARIA DEL CONTENIDO DE LAS CAJAS

Telegramas cifrados recibidos de la Secretaría de Estado (Caja 979).

- Fascículo 1. Del n. 1 (21 junio 1938) al n. 150 (24 febrero 1941).
- Fascículo 2. Del n. 151 (25 febrero 1941) al n. 297 (25 octubre 1942).
- Fascículo 3. Del n. 298 (28 octubre 1942) al n. 444 (4 diciembre 1943).
- Fascículo 4. Del n. 445 (4 diciembre 1943) al n. 587 (1 mayo 1944).
- Fascículo 5. Del n. 588 (1 mayo 1944) al n. 733 (11 octubre 1944).

Telegramas cifrados recibidos de la Secretaría de Estado (Caja 980).

- Fascículo 1. Del n. 744 (12 octubre 1944) al n. 878 (16 mayo 1945).
- Fascículo 2. Del n. 879 (19 mayo 1945) al n. 1029 (10 febrero 1946).
- Fascículo 3. Del n. 1030 (13 febrero 1946) al n. 1173 (9 junio 1947).
- Fascículo 4. Del n. 1174 (14 junio 1947) al n. 1313 (28 noviembre 1949).
- Fascículo 5. Del n. 1313 (1 diciembre 1949) al n. 1454 (27 octubre 1952).

Telegramas cifrados enviados a la Secretaría de Estado (Caja 981).

- Fascículo 1. Del n. 1 (24 giugno 1938) al n. 154 (21 agosto 1940).
- Fascículo 2. Del n. 155 (23 agosto 1940) al n. 312 (19 diciembre 1941).
- Fascículo 3. Del n. 313 (20 diciembre 1941) al n. 462 (12 febrero 1943).
- Fascículo 4. Del n. 463 (14 febrero 1943) al n. 614 (13 diciembre 1943).

Telegramas cifrados enviados a la Secretaría de Estado (Caja 982).

- Fascículo 1. Del n. 615 (4 enero 1944) al n. 751 (27 abril 1944).
- Fascículo 2. Del n. 752 (27 abril 1944) al n. 896 (31 agosto 1944).
- Fascículo 3. Del n. 897 (31 agosto 1944) al n. 1039 (15 enero 1945).
- Fascículo 4. Del n. 1040 (15 enero 1945) al n. 1182 (1 junio 1945).
- Fascículo 5. Del n. 1183 (3 junio 1945) al n. 1314 (10 noviembre 1945).

Telegramas cifrados enviados a la Secretaría de Estado (Caja 983).

- Fascículo 1. Del n. 1315 (11 noviembre 1945) al n. 1458 (10 julio 1946).
 - Fascículo 2. Del n. 1459 (10 julio 1946) al n. 1601 (27 octubre 1947).
 - Fascículo 3. Del n. 1602 (29 octubre 1947) al n. 1747 (5 mayo 1949).
 - Fascículo 4. Del n. 1748 (5 mayo 1949) al n. 1923 (27 diciembre 1951).
- Por un error en la paginación faltan los f. 695, 697, 725, 736, 737 y 745.
- Además, de estos, hay algunos más pertenecientes al último bienio de la estancia de Cicognani en Madrid (1952-1953), no registrados en la caja 983.

Título I. Santo Padre (Cajas 984-1013).

Elección de Pío XII (984).

Consistorios. Creación de cardenales en 1946 y 1953 (985-986).

Fiesta del Papa con motivo del aniversario de la coronación, que fue el 2 de marzo, desde 1939 hasta 1953 (987-994).

Jubileo del Papa y Dogma de la Asunción en 1950 (995-997).

Año Santo 1950 (998-999).

Encíclicas y cartas pontificias y bendiciones a esposos (1000-1001).

Discursos y mensajes (1002-1007).

Homenajes de publicaciones al Papa (1008-1009).

Felicitaciones al Papa. Peticiones de ayudas y recursos. Audiencias (1010).

Enfermedad y muerte de Pío XI (1011-1012).

Asuntos varios relacionados con el Papa (1013).

Título II. Secretaría de Estado (Cajas 1014-1055).

Asuntos generales (1014-1015).

Despachos políticos (1016-1028).

Persecución religiosa y situación de la Iglesia en los países sometidos al Comunismo (1029).

Proceso y condena del Card. Mindszenty (1030-1031)

Proceso y condena del Card. Wyszynski y Stepinac (1032-1033).

Protestantismo (1034-1036).

Asuntos particulares de personas (1037-1038).

Organismos y reuniones internacionales; instituciones internacionales católicas y laicas (1039).

Pax Romana. Intervención a favor de detenidos y condenados (1040).

Oficina de informaciones de la Secretaría de Estado (1041-1043).

Certificados e informaciones (1044).

Transmisiones. Son asuntos varias relacionados con el correo diplomático, con envío de cartas autógrafas del Papa a algún personaje, bendiciones apostólicas personales, cartas de Mons. Montini a diversas personas, obsequios al Papa, peticiones de certificados de nacimiento y de bautismo, informes sobre diversas personas, sobre causas matrimoniales, sobre condecoraciones pontificias, etc. (1045).

Anuario Pontificio y *L'Osservatore Romano* (1046).

Asuntos varios (1047).

Correos y envíos a las representaciones pontificias (1048-1055)

Título III. Oficinas y administraciones palatinas (Caja 1056).

Pontificia Academia de las Ciencias.

Radio Vaticana.

Biblioteca Apostolica Vaticana.

Título IV. Condecoraciones y títulos pontificios (Cajas 1057-1064).

- Títulos honoríficos eclesiásticos (1057).
- Títulos nobiliarios: marqueses, condes, duques (1058-1059).
- Órdenes Equestres Pontificias: San Gregorio Magno, San Silvestre (1060).
- Orden Equestre del Santo Sepulcro (1061).
- Cruces Pro Ecclesia et Pontifice y “Benemerenti” (1062).
- Lista completa de los españoles pertenecientes a las Ordenes Pontificias. Escuela de Oro (Milicia Aurata), Orden Piana, Orden de San Gregorio Magno, Orden de San Silvestre Papa, Académicos Pontificios, Asistentes al Solio Pontificio, Protonotarios Apostólicos *ad instar*, Prelados Domésticos, Camareros Secretos Supernumerarios, Camareros Secretos de Capa y Espada supernumerarios, Camareros de Honor *in abito paonazzo*, Camareros de honor extra Urbem, Camareros de Honor de Capa y Espada supernumerarios, Capellán Secreto de honor, Capellán de honor *extra Urbem* (1063, ff. 248-280).
- Proyecto de reconstitución de la Órdenes Militares de España: Santiago, Calatrava, Montesa, Alcántara (1064).

Título V. Nuncio y Nunciatura (Cajas 1065-1087).

- Llegada, credenciales, instrucciones, facultades, etc. (1065).
- Dispensas, rescriptos, concesiones de gracias, etc. (1066-1067).
- Homenajes, publicaciones, etc. (1068-1069).
- Audiencias, invitaciones, felicitaciones, etc. (1070).
- Accidente automovilístico (1071).
- Recursos y peticiones (1072-1073).
- Informaciones (1074).
- Recomendaciones (1075-1080).
- Asesor de la Nunciatura, consejeros y secretarios (1081).
- Personal de servicio y casa del nuncio (1082).
- Iglesia Pontificia (1083).
- Papeles varios sin ordenar (1084-1085).
- Reconstitución de Tribunal de la Rota, *Motu proprio* e inauguración (1086-1088).

Título VI. Administración económica. Balances de cuentas (Cajas 1089-1102).

- Balances semestrales. Óbolo de muchos obispos con motivo de la visita *ad limina*, donativos al Papa, etc. (1089-1091).
- Bienes de la Santa Sede, testamentos y donativos a favor de la Santa Sede (1092).
- Reparaciones del Palacio de la Nunciatura y gastos varios de la misma (1093).
- Donativos del Papa para niños y sacerdotes necesitados (1094-1095).

Fondos de Propaganda Fide y donativos varios para ella (1096-1097).
 Ayudas del Papa para refugiados polacos (1098).
 Breves apostólicos. Tasas de la Cancillería y de la Dataría Apostólica (1099).
 Adquisición y envío de mercancías (1100).
 “Relación de artículos que con carácter personal envía a S.S. el Papa el Jefe del Estado español”, en noviembre de 1944⁶⁶ (1101).
 Envío de otros alimentos (1102).

Título VII. Dicasterios de la Curia Romana (Cajas 1103-1122).

Santo Oficio (1103-1104).
 S.C. Pro Ecclesia Orientali (1105).
 S.C. Consistorial: bulas, tasas de nombramientos de obispos, visitas *ad limina* (1106).
 S.C. de Sacramentos (1107).
 S.C. de Religiosos (1108).
 S.C. del Concilio (1109).
 S.C. de Propaganda Fide (1110-1112).
 S.C. de Seminarios y S.C. de Ritos (1113).
 Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica (1114).
 Beneficios no consistoriales. Deanes (1115).
 Beneficios no consistoriales, Arciprestes (1116-1121).
 Dataría Apostólica. Canonicatos (1122).

Título VIII. Gobierno (Cajas 1123-1142).

Ministerio de Asuntos Exteriores. Pasaportes y salvoconductos (1123-1125).
 Tierra Santa (1126).
 Ministerio de Educación Nacional (1127).
 Consejo Superior de Investigaciones Científicas (1128).
 Enseñanza universitaria (1129).
 Proyecto de reforma universitaria (1130).
 Enseñanza religiosa en las universidades y escuelas (1131).
 Enseñanza media (1132).
 Enseñanza de la Religión en las escuelas (1133).
 Ministerio de Justicia (1134).
 Prisioneros políticos y detenidos comunes (1135-1138).
 Libros y varios sobre las cárceles (1139-1142).

66. Leche condensada, calamares, atún, alcachofas, espárragos, guisantes, judías verdes, setas, melocotón, jamones, chocolate, galletas Artiach, bizcochos, pastas surtidas, higos y peras glaseados, ciruelas, botellas de coñac Carlos I, Jerez dulce de Domecq, reserva diamante de Vino de mesa, botellas coñac Delage.

Título IX. Cuerpo Diplomático (Cajas 1143-1147).

- Presentaciones de credenciales de embajadores y despedidas (1143).
- Correspondencia con el Ministerio de Asuntos Exteriores y otros (1144).
- Presentación de las cartas credenciales de los nuevos Jefes de Misión (1145).
- Comunicaciones varias sobre visados, permisos, pasaportes, despedidas, saludos, invitaciones a fiestas, etc. por orden alfabético de países (1146).
- Decano del Cuerpo Diplomático (1147).

Título X. Cuestiones políticas internas (Cajas 1148-1154 y 1364-1369).

- Falange (1148).
- La Falange y el Frente de Juventudes (1149).
- Falange FET y de las JONS (1150).
- Falange y SEU (1151).
- Problema monárquico (1152).
- Catalanismo. Masonería y comunismo (1153).
- Clero Vasco. “Caso de Mons. Múgica” (1154).
- Fuero de los españoles y leyes varias (1364).
- España y la Segunda Guerra Mundial (1365).
- Bombardeos de Roma y del Vaticano en julio de 1943 (1366).
- Hispanidad (1367).
- Relaciones con Alemania y propaganda alemana en España (1368-1369).

Título XI. Cuestiones concordatarias (Cajas 1155-1164 y 1370-1371).

- Convenio sobre Beneficios no consistoriales (1155).
- Normas de la Santa Sede sobre aplicación del convenio sobre provisión de los beneficios no consistoriales (1156).
- Convenio sobre Seminarios (1157-1158).
- Convenio sobre Jurisdicción castrense (1159-1161).
- Proyecto de Concordato entre la Santa Sede y España (1162).
- Anteproyecto de Concordato (1163).
- Texto definitivo del Concordato (1164).
- Sobre el Patronato y Acuerdo sobre nombramientos de obispos de 7 de junio de 1941 (1370).
- Convenio sobre beneficios no consistoriales. Honorarios de párrocos (1371).

Título XII. Diócesis.

- Listas e informes detallados sobre candidatos episcopales y provisiones de diócesis (1165-1183).
- Primer proyecto para una nueva circunscripción de diócesis (1184).
- Nuevas circunscripciones (1185-1186).
- Presupuesto del culto y clero (1187).
- Obra de Cooperación Sacerdotal Hispano-Americana (OCSHA) (1188).

- Misión de Los Ríos (Ecuador) (1189).
Emigración del clero a América Latina (1190-1191).
Bula de la Cruzada (1192).
Daños de guerra de las diócesis por orden alfabético (1193-1197).
Fascículo 1. Circular y cuestionario impresos sobre los daños de la revolución, del 12 de marzo de 1938, enviada por el encargado de negocios de la Santa Sede, monseñor Ildebrando Antoniutti, y respuestas de muchos obispos de 1938 a 1941.
Fascículo 2. Respuesta de los obispos por diócesis en dos copias, tituladas “Relación de los hechos ocurridos con motivo de la guerra determinada por el levantamiento cívico-militar del 18 de julio de 1936”, enviadas en 1941.
Parroquias (1198).
Diócesis por orden alfabético. Asuntos variados de cada una de ellas:
- Astorga (1199).
 - Almería (1199).
 - Ávila (1200).
 - Barbastro (1200).
 - Barcelona (1201-1206).
 - Bilbao (1207).
 - Burgos (1207-1208).
 - Cádiz y Ceuta (1209).
 - Canarias. Marruecos y Fernando Póo (1210).
 - Calahorra y La Calzada (1211- 1212, caso “Obispo Fidel García”).
 - Cartagena (1213-1214).
 - Ciudad Rodrigo (1215).
 - Ciudad Real (1215).
 - Córdoba (1216).
 - Coria (1916).
 - Cuenca (1217).
 - Gerona (1217-1218, caso “Bañolas”).
 - Granada (1219-1220).
 - Guadix (1221).
 - Huelva (1221).
 - Huesca (1221).
 - Ibiza (1222).
 - Jaca (1222).
 - Jaén (1222).
 - León (1223).
 - Lérida (1223).
 - Lugo (1224).
 - Madrid-Alcalá (1224-1226).
 - Málaga (1127).

Mallorca (1228-1229).
 Menorca (1229).
 Orense (1230-1231).
 Mondoñedo (1231).
 Orihuela (1232).
 Osma (1232).
 Pamplona (1233).
 Oviedo (1234).
 Palencia (1235).
 Pamplona (1235).
 Plasencia (1236).
 Santander (1237).
 Salamanca (1237).
 San Sebastián (1237).
 Santiago de Compostela (1238; La Grande Obra de Atocha).
 Segovia (1239).
 Segorbe (1239).
 Sevilla (1229-1242).
 Solsona (1243).
 Tarazona - Tudela (1244).
 Teruel - Albarracín (1244).
 Tarragona (1245-1246; Cardenal Vidal y Barraquer).
 Tenerife (1247).
 Toledo (1248-1249).
 Tortosa (1249).
 Tuy (1250).
 Urgel (1250).
 Valencia (1251-1252).
 Valladolid (1253-1254).
 Vich (1255, 1256).
 Vitoria (1257-1261).
 Zamora (1261).
 Zaragoza (1262-1264).
 Jurisdicción castrense (1264).

Título XIII. Comisiones y conferencias episcopales (Cajas 1265-1272).

Conferencias de Metropolitanos de 1938 a 1952 (1265-1266).

Comisión de Seminarios (1267).

Respuestas de los obispos, por orden alfabético de diócesis, sobre el modo en que se han llevado a la práctica los acuerdos y prescripciones del Convenio de 8 de diciembre de 1946 sobre Seminarios y Universidades Eclesiásticas (1268).

Comisión para Educación y Frente de Juventudes (1269).
Comisión de Enseñanza y Catequesis (1269).
Congresos catequísticos (1270).
Diversos estudios sobre la enseñanza del Catecismo (1271).
Comisión episcopal de asuntos económicos (1272).

*Título XIV. Órdenes y Congregaciones Religiosas masculinas y femeninas
(Cajas 1273-1304)*

Religiosos.

Agustinos (1273).
Camaldulenses (1273).
Camilos (1273).
Cartujos (1273).
Agustinos eremitas (1273).
Capuchinos (1273).
Terciarios Capuchinos (1273).
Benedictinos de Montserrat (1274).
Benedictinos de Samos y Silos (1275).
Carmelitas Descalzos (1276).
Cistercienses (1277).
Claretianos (1277).
Congregación del Sagrado Corazón de Bétharram (1277).
Congregación de los Sagrados Corazones (1277).
Picpus (Sociedad de Misioneros del Sacratísimo Corazón) (1277).
Dominicos (1278).
Escolapios (1278).
Franciscanos (1279-1280).
Jesuitas (1281).
Paúles (1282).
Oratorio de San Felipe Neri (1282).
PP. del Sagrado Corazón de Bétharram (1282).
Reparadores (1282).
Pallottinos (Sociedad Apostolado Católico) (1282).
Pasionistas (1283).
Pía Sociedad de San Pablo (1283).
Maristas (1283).
Marianistas (1283).
Redentoristas (1283).
Sacramentinos (1283).
Operarios Diocesanos (1283).
Monasterio de la Orden Jerónima de Santa María del Parral (1283).

Teatinos (1284).
 Hijos de la Sagrada Familia (1284).
 Sacerdotes Religiosos de la Concepción de Nuestra Señora (1284).
 Siervos de María (1284).
 Orden de San Juan de Dios (1284).
 Salesianos (1284).
 Terciarios Capuchinos (1284).
 TOR (1284).
 Hermandad de “Trabajadores Hermanos de los Pobres, Hijos de la Parroquia” (1284).
 Trapenses (1284).
 Trinitarios (1284).
 Congregación del Verbo Divino (1284).
 Circular de Cicognani a los Provinciales, del 30 junio 1942, sobre los estudios en las Órdenes y Congregaciones religiosas (1285-1286).

Religiosas.

Asuntos generales (1287).
 Circular del nuncio, del 28 de junio de 1945, sobre las nuevas fundaciones de derecho diocesano y respuestas de los obispos (1288).
 Religiosas Ermitañas de San Agustín (1289).
 Agustinas Misioneras de Ultramar (1289).
 Agustinas (1289).
 Adoratrices perpetuas del Santísimo Sacramento de Vich (1289).
 Religiosas Esclavas del Amor Misericordioso (1289).
 Religiosas de los Santos Ángeles Custodios (1290).
 Religiosas de la Asunción (Damas de la Asunción) (1290).
 Benedictinas (1290).
 Amantes de Jesús bajo el Patrocinio de María Inmaculada (1290).
 Auxiliadoras de las Almas del Purgatorio (1290).
 Betlemitas (1290).
 Religiosas del Buen Pastor (1290).
 Comendadoras de Calatrava (1290).
 Bernardas del Santísimo Sacramento (1290).
 Cooperadoras del Divino Maestro (1290).
 Damas Irlandesas (1290).
 Carmelitas Descalzas (1291-1292).
 Carmelitas de la Caridad (1292).
 Carmelitas Teresianas del Corazón Eucarístico de Jesús (1292).
 Congregación de Terciarias Regulares de N.S. del Carmen (1292).
 Cistercienses. Bernardas (1293).
 Cistercienses (1293).

Clarisas (1293).
Religiosas de la Piedad Bernarda, vulgo (1293).
Capuchinas (1294).
Compañía de María (1294).
Compañía de Santa Teresa (1294).
Compañía Misionera del Sagrado Corazón (1294).
Religiosas de Jesús y María de Barcelona (1294).
Obra de Betania de Valladolid (1294).
Mercedarias de Bérriz (1294).
Comendadoras de Santiago de Madrid (1294).
Comendadoras de Sancti Spiritus de Puente la Reina (1294).
Concepcionistas (1294).
Congregación de la Presentación de Nuestra Señora (1295).
Dominicas (1295).
Religiosas de la Pureza de María (1295).
Cooperadoras el Divino Maestro (1296).
Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús (1296).
Damas Catequistas (1296).
Religiosas Esclavas de Cristo Rey (1296).
Escolapias (1296).
Esclavas de los Pobres (Pía Unión) (1296).
Esclavas del Inmaculado Corazón de María y Protectora de Obreras (1296).
Esclavas del Santísimo y de la Caridad. Adoratrices (1296).
Religiosas de la Enseñanza de María Inmaculada (1296).
Religiosas de la Orden de Hijas de Nuestra Señora (Enseñanza) (1296).
Esclavas del Sagrado Corazón (1296).
Hermanas María Nazarenas de los Sagrarios Calvarios (1297).
Hermanas Terciarias Franciscanas de la Inmaculada Concepción de Valencia (1297).
Hermanas del Amor de Dios (1297).
Hermanas de la Caridad de Santa Ana (1297).
Hermanas Descalzas de la Tercera Orden de la B.V.M. del Carmen (1297).
Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús (1297).
Hermanas Salesianas del S.C. de Jesús (1297).
Religiosas Filipenses (1297).
Sobre la Madre Rafols (1297).
Hermanitas de los Ancianos Desamparados (1298).
Hermanitas de los Pobres (congregación francesa) (1299).
Marianistas (1299).
Maristas (1299).

Mercedarios (1299).
Hermanos del Sagrado Corazón (1299).
Hijas de la Caridad (1300).
Hijas de la Inmaculada Concepción de Buenos Aires en España (1300).
Hijas de la Iglesia. Más adelante Esclavas del Santísimo y de la Inmaculada (1301).
Hijas de Jesús (Jesuitinas) (1301).
Hijas de San José (1301).
Hermanas de San José. Veladoras de Gerona (1301).
Hijas de Nuestra Señora (1301).
Escolapias (1301).
Josefinas (1301).
Hijas de los Dolores de María Inmaculada (1301).
Hijas de María Auxiliadoras (Salesianas) (1301).
Hijas de María Inmaculada - Servicio Doméstico (1301).
Instituto de María Teresa (1301).
Institución Javeriana (1301).
Jerónimas (1301).
Justinianas (1301).
Misioneras de Cristo Rey (1302).
Misioneras Religiosas Franciscanas (1302).
Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús (1302).
Misioneras Franciscanas de María Inmaculada y del Santísimo Sacramento (1302).
Misioneras de Cristo Rey de Javier (Navarra) (1302).
Marías de los Sagrarios. Hijas del Calvarios (1302).
Oblatas del Santísimo Redentor (1302) (1302).
Religiosas del Sagrado Corazón (1303).
Mercedarias de la Caridad (1303).
Institución Teresiana (1303).
Religiosas Reparadoras (1303).
Siervas de Jesús (1303).
Religiosas de Madres de los Desamparados y San José de la Montaña (1303).
Pasionistas (1303).
Religiosas de Nevers (1303).
Mínimas (1303).
Marianistas (1303).
María Niña (1303).
Siervas de San José (1303).
Religiosas de la Reunión al Sagrado Corazón de Jesús (1303).
Obra de Santa Gema Galgani (1303).

Obra de las Tres Marías y de los Discípulos de San Juan. Sagrarios Calvarios (1303).
 Religiosas de la Visitación (Salesas) (1304).
 Trinitarias (1304).
 Instituto Diocesano de los Sagrados Corazones de Mallorca (1304).
 Ursulinas (1304).
 Siervas de San José (1304).
 Redentoristas. Convento de Carabanchel (1304).

Institutos seculares:

Opus Dei (1305).
 Misioneras Cruzadas de la Iglesia (1305).

Título XV. Enseñanza e instituciones civiles (Cajas 1306-1325).

Universidad Libre de la Iglesia (1306).
 Enseñanza religiosa en las universidades (1306).
 Reforma de la ley de enseñanza media o secundaria (1307-1311).
 Confederación de Padres de Familia (1312).
 Instituto de Cultura Hispánica. Universidad de Deusto e Instituto Químico de Sarriá (1313).
 Asuntos generales de las Universidades civiles (1314).
 Universidad Pontificia de Comillas (1315).
 Escuelas de Magisterio de la Iglesia (1316).
 Estadísticas de Colegios Católicos por diócesis (1316-1317).
 Situación jurídica y política de la Asociación del Colegio Alemán de Madrid y del de San Alberto Magno, de Barcelona. Abusos cometidos en ellos (1318).
 Federación de Institutos dependientes de la autoridad Eclesiástica (1318).
 Estudios de religión que hacen los HH. Maristas y Escuela de Magisterio de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (1318).
 Sobre instrucción y preparación pedagógica de las religiosas (1318).
 “Caso del P. Marcial Maciel”, en Comillas y asuntos varios del Seminario y Universidad Pontificia de Comillas (1319-1320).
 Universidad Pontificia de Salamanca (1321-1322).
 Asuntos varios sobre seminarios diocesanos (1323).
 Relaciones trienales sobre los Seminarios (1939, 1940, 1941) (1323).
 Facultad de Teología de Granada de los Jesuitas (1323).
 Seminario diocesano de Vitoria (1323).
 Seminario de Misiones Extranjeras de Burgos (1323).
 Pontificio Colegio Español de San José de Roma (1324).
 Rectores de la Iglesia Nacional Española de Santiago y Montserrat en Roma (1324).

Relaciones sobre colegios dirigidos en España por religiosos extranjeros (1324).

Otros colegios mayores (1324).

Visita apostólica de 1932 a los seminarios españoles (1325).

Título XVI. Acción Católica (Cajas 1326-1331).

Actividades de la Junta Central de la Acción Católica Española (1326).

Cuestiones sociales. Polémicas sobre los periódicos “TU” y “HOAC” (1327-1328).

Hombres y Mujeres de Acción Católica (1329).

Juventud masculina y femenina de Acción Católica (1330).

Asociaciones varias de Acción Católica (1331).

Título XVII. Acción asistencial (Cajas 1332-1339).

Víctimas raciales de la guerra anglo-franco-alemana: hebreos, prófugos, refugiados procedentes de diversos países europeos (1333).

Secretaría de Estado. Oficina de Informaciones sobre víctimas de la guerra anglo-americana (1334-1338).

Asociaciones asistenciales para refugiados (1339).

Título XVIII. Acción Social (Cajas 1340-1345).

Entes varios de asistencia y caridad (1340).

Semanas Sociales en diversas ciudades (1341).

Instituto Social León XIII (1342).

Propagandistas católicos. Boletines de la ACN de P. (1343).

Confederación Nacional Católico Agraria (1343).

Liga Nacional de Campesinos (1343).

C.O.N.C.A. (Confederación Nacional Católico Agraria) (1343).

Hermandades de Ferroviarios Católicos, Hermandad Médico Farmacéutica de San Cosme y San Damián, Instituto de Estudios Sociales de Barcelona (1343).

Organización Sindical Española y legislación social (1344).

Hermandades de Trabajo (1344).

Asesoría Nacional Eclesiástica de Sindicatos (1345).

Título XIX. Instituciones culturales y morales (Cajas 1346-1350).

Congregación de San Pedro de Madrid y Mutual del Clero (1946).

La Editorial Católica y la Biblioteca de Autores Cristianos (1946).

Estudios Marianos (1947).

Informes sobre la FAE (Federación Amigos de la Enseñanza) (1947).

Hermandades y cofradías varias (1348).

Periódicos y revistas varios (1349-1350).

Título XX. Pías uniones y asociaciones religiosas (Cajas 1351-1353).

Instituto de Misioneras Evangélicas Diocesanas (1351).

Hermanidad de Jesús Obrero (1351).

Acción Católica y Congregaciones marianas (1352-1353).

Título XXI. Congresos y manifestaciones (Cajas 1354-1357).

Peregrinación de la Juventud Católica Española y Sudamericana a Santiago de Compostela (1254).

Conversaciones Internacionales de San Sebastián (1355-1356).

Título XXII. Asuntos varios y súplicas sin clasificar (Cajas 1358-1363).

7. DESPACHOS DIPLOMÁTICOS Y TELEGRAMAS CIFRADOS.

En la documentación del archivo del nuncio Cicognani llama la atención la abundancia de telegramas cifrados, que se conservan descifrados y transcritos a máquina. Son 1454 los recibidos de la Secretaría de Estado y cerca de dos mil los que Cicognani envió a dicha Secretaría. Todos ellos están en las cajas correspondientes al asunto tratado, pero los del período 1938-1952 fueron debidamente ordenados cronológicamente y conservados mecanografiados en las cajas 979-983.

El telegrama cifrado fue un documento muy usado en las cancillerías y organismos estatales para comunicar brevemente y rápidamente asuntos que requerían respuesta inmediata, sin esperar al despacho, informe o *rapporto* del nuncio, que explicaba ampliamente el asunto cifrado.

Cicognani solía escribir de propia mano y siempre con tinta –aunque también hay algunos apuntes o notas a lápiz– la minuta o borrador de sus despachos, en general muy extensos, sobre todo si trataban cuestiones concordatarias, nombramientos de obispos o asuntos que afectaban directamente a las relaciones diplomáticas entre el Vaticano y España; y todos se conservan en su archivo, junto con la transcripción mecanografiada de los más importantes, que en realidad son la copia del original enviado a la que entonces era la primera sección de la Secretaría de Estado, hoy conservados en el “Archivio Storico della Segreteria di Stato - Sezione per i Rapporti con gli Stati = ASRS. Fondo *Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari* = AA.EE.SS. ASRS, AA.EE.SS., Pio XII, parte I, Spagna”.

Responsable de la cifra en la Secretaría de Estado era el Sustrituto y así figuraba en los Anuarios Pontificios. En el período que nos ocupa, tenía esta responsabilidad Mons. Montini, que fue nombrado el 16 de diciembre de 1937.⁶⁷

En la elaboración de este trabajo he usado los cifrados, porque sintetizan en pocas líneas asuntos muy complejos; cuando estos requerían mayores explicaciones los cifrados son más extensos, aunque mantienen el estilo telegráfico.

8. DAÑOS DE GUERRA DE LAS DIÓCESIS POR ORDEN ALFABÉTICO.

Las cajas 1193-1197 contienen una documentación de excepcional interés para la historia de la persecución religiosa y de los daños causados en las diócesis por los republicanos, desde el 18 de julio de 1938. Por ello, son muy interesantes tanto la circular como el cuestionario impresos sobre dichos daños, enviados a los obispos el 12 de marzo de 1938 por el encargado de negocios de la Santa Sede en la España Nacional, monseñor Ildebrando Antoniutti.

La circular decía:

San Sebastián, 12 de marzo de 1938.

Excelencia Reverendísima:

El Eminentísimo Sr. Cardenal de Toledo me ha dado cuenta de que, durante su gestión de Representante Oficioso de la Santa Sede ante el Gobierno Nacional, había requerido el parecer de los Revmos. Ordinarios de España sobre la redacción de una monografía en que se refiriesen en forma autorizada y verídica los daños de todo género causados por la revolución en cada una de las Diócesis española, y si era conveniente que en la redacción se ajustaran a un mismo cuestionario.

La contestación fue unánime en el doble sentido de que era y de desear la formación de una monografía y que convenía que la Curias diocesanas se ajustaran en la redacción a un mismo módulo.

67. "Con Biglietto della Segreteria di Stato, in data 16 dicembre 1937, il Santo Padre Pio XI, felicemente regnante, si è degnato di nominare S. E. Revma Monsig. Giovanni Battista Montini, Sostituto della Segreteria di Stato e Segretario della Cifra" (AAS 29, 1937, 491).

Redactado este y remitido para su aprobación a la Santa Sede, se dignó darla, con encargo de que se remitiera a Secretaría de Estado un ejemplar de cada Diócesis, después de hecha la relación.

Habiéndome hecho cargo del asunto en el punto en que se hallaba al posesionarme de la Delegación que ante este Gobierno Nacional me había confiado la Santa Sede, me complazco en remitir a V.E. tres ejemplares del cuestionario sobredicho, que se servirá llenar con la máxima escrupulosidad, a fin de que cuanto en ellos se afirme merezca fe histórica cabal, quedando uno de los ejemplares en ese archivo diocesano y remitiendo los otros dos a esta Delegación Pontificia o a Nunciatura de Madrid, llegado el caso.

Es servicio que podrá acarrear gran utilidad a la Iglesia para las enseñanzas que derivan de los hechos consignados en el cuestionario, al tiempo que seran estos documentos fidedignos para la historia de la terrible persecución sufrida por la Iglesia en España.

Con este motivo me es grato reiterarle los sentimientos con que me digo de Vuestra Excelencia Reverendísima devoto servidor verdadero

† Ildebrando Antoniutti, Delegado Apostólico.
Encargado de Negocios.⁶⁸

El cuestionario con la “Relación de sobre los hechos ocurridos con motivo de la guerra determinada por el levantamiento cívico-militar de 18 de julio de 1936”, estaba redactado de este modo:

I. CUESTIONES GENERALES.

1. Causas determinantes por lo que atañe al territorio de la diócesis, de la situación violenta que hizo posible la revolución.
2. Partidos políticos de derecha en la Diócesis; id. Id. de izquierdas; cuales eran los predominantes y en qué proporción aproximada.
3. Actuaciones revolucionarias inmediatas a la guerra; su relación con la Iglesia; ¿se formaron “listas negras” y qué personas entraron en ellas?
4. Actitud del pueblo ante los desmanes ocurridos; ¿fueron de las mismas localidades los que los causaron? Si fue así, ¿hubo reacción por parte del pueblo?
5. Durante el dominio de los rojos, ¿hubo grades defecciones en el pueblo?
6. ¿Qué efecto ha producido en la estimación del pueblo el cambio del régimen marxista por el del gobierno nacional?

68. AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1193, ff. 2-3, ejemplares impresos.

7. El hecho de la guerra ¿ha producido en el pueblo reacción religiosa y en sentido de mejora de costumbres?
8. En especial dígase si los católicos han demostrado solicitud en regularizar su situación religiosa, legalizando matrimonios, bautizando a sus hijos, aplicando sufragios para sus difuntos.

II. PERSONAS

A. *El Obispo*

1. Actos de heroísmo que hubiese practicado con ocasión de su martirio.
2. Si no fue asesinado, díganse los agravios que pudo sufrir, cárcel destierro, ausencia forzosa, señalando el tiempo y sitio de sus vejámenes y la forma en que se le trató.

B. *Canónigos y beneficiados de Catedrales y Colegiatas.*

1. ¿Fueron asesinados algunos? Especificuense número y circunstancias de lugar, forma y tiempo.
2. Ejemplaridad de la víctimas; si dirigieron la palabra a sus verdugos, en qué términos, si fueron varios, indíquese la forma de comportarse entre sí.
3. Si no fueron asesinados, dígase si fueron detenidos, encarcelados u obligados a ausentarse, lugar y tiempo de la detención, encarcelamiento o ausencia, si fueron objeto de vejámenes o malos tratos, clase y tiempo de la duración de estos.

C. *Religiosos de ambos sexos.*

Respóndase en la misma forma del apartado B) con indicación de la orden o instituto a que pertenecían.

D. *Párrocos, otros sacerdotes y seminaristas.*

Respóndase en la misma forma anterior. Cuanto a los párrocos, indíquese la categoría de su parroquia; de los demás sacerdotes, sus cargos respectivos; de los seminaristas, a qué sección pertenecían; humanidades, filosofía, teología.

E. *Fieles*

1. Número total de asesinados en la diócesis. ¿Lo fueron precisamente por sus ideas y cuántos?
2. Actos de heroísmo practicados en su martirio.

III. COSAS SAGRADAS

A. Templos

a) Catedral y Colegiatas: su fábrica.

1. Si han sufrido daños, en qué cuantía, y por qué causa física. Su valoración.
2. Si han sido incautadas, por quién y a qué usos se han destinado.
3. Tiempo que han estado en poder de los revolucionarios

b) Iglesias parroquiales

1. Número de ellas que en la diócesis han sido destruidas o notablemente mutiladas en su fábrica.
2. Cuántas han sido incautadas y destinadas a otros usos y a cuáles.
3. Cuántas, no habiendo sido destruidas, han sido cerradas al culto.
4. Cálculo global aproximado de los daños sufridos en sus fábricas por los templos parroquiales.

B. Otros templos

1. Santuarios y ermitas existentes en la diócesis; en qué número han sido destruidos o notablemente dañados.
2. Si no fueron destruidos a qué fueron destinados.
3. Dígase lo mismo de las iglesias de religiosos y religiosas.
4. Igual de otros templos no parroquiales diocesanos.

C. Mobiliario litúrgico

1. Si han sido destruidos o han sufrido desperfectos el coro, órgano y retablos.
2. Tablas pictóricas, telas, tapices, códices, imágenes de talla deterioradas o destruidas. Si había alguna notable indíquense el autor, época, valor histórico y artístico.
3. Si entre las imágenes destruidas, de Jesucristo, la Virgen o los Santos había alguna a que se profesara especial devoción.
4. Vasos sagrados, contando entre ellos las campanas, ornamentos, objetos del culto destruidos o desaparecidos. Consígnese su clase, número, valor histórico y artístico.
5. Si tenía la Catedral o la Diócesis un recinto para museo o custodia de sus tesoros, indíquese lo que haya sido de ellos.
6. Valor aproximado de las pérdidas sufridas por la Catedral y Colegiatas, en la totalidad de pertenencias de su mobiliario.

D. Otras iglesias

Consígnese globalmente el número de órganos, retablos, tablas pictóricas, imágenes de talla, vasos sagrados y su clase, campanas, ornamentos.

1. Detallé las obras de pintura, escultura, orfebrería notables por su factura o valor que hayan sido destruidas o hayan desaparecido.
2. Valor aproximado global de las pérdidas sufridas en este orden por las iglesias parroquiales, santuarios, otras y de religiosos.

E. Cementerios y sepulturas

1. Número de nuevas incautaciones con motivo de la revuelta.
2. ¿Ha habido profanación de algunos cementerios?
3. Profanación de sepulturas y si lo ha sido la de algún personaje famoso.
4. Forma de profanación de las tecas con cuerpos santos o de las reliquias sagradas.
5. Cómo se ha realizado la inhumación de cadáveres durante el tiempo del dominio marxista, de los católicos y de los enemigos de la Iglesia.

IV. OTROS BIENES DE LA IGLESIA.

A) Seminarios

1. Si el seminario o seminarios diocesanos fue destruido total o parcialmente y valor del daño producido en su fábrica.
2. Si fue incautado y a qué usos se le destinó.
3. Si la biblioteca se conservó o ha sido expoliada o destruida; número de volúmenes perdidos.
4. Importe aproximado de los daños causados en su mobiliario.

B) Palacio Episcopal

1. Si fue destruido o incautado; importe de los daños causados en el primer caso; uso a que se le destinó en el segundo.
2. Valor de los daños causado en el mobiliario de palacio, si los hubo.
3. Suerte que ha cabido a los archivos de Curia y Secretaría, y particularmente al archivo secreto.

C) Casas parroquiales

1. Número de ellas con que contaba la diócesis; cuántas han sido total o parcialmente destruidas; importe global aproximado de los daños causados.
2. Si fueron incautadas las no destruidas, y a qué usos se destinaron.
3. Suerte que ha cabido al archivo parroquial.

D) Otras pertenencias a la Iglesia.

1. Si la Mitra, el Seminario o las parroquias y santuarios tenían fincas rústicas o urbanas, qué ha sido de ellas. Valor global de los daños y pérdidas.

2. Valores del Estado, nacionales o extranjeros, industriales, en qué cantidad han sido incautados, robados o destruidos. Consígnese la cantidad correspondiente a Mitra, Catedral, seminario, parroquias, cofradía, fundaciones, diócesis, etc.

V. CULTO.

1. Si el culto católico fue parcial o totalmente suprimido en la diócesis, durante el dominio rojo, y por qué causas, temor justificado, falta de sacerdotes, etc.
2. Promedio del tiempo que estuvo suspendido todo culto religioso.
3. Si hubo en algún sitio conato alguno de implantación de otro culto o superstición.
4. ¿Se dieron imitaciones sacrílegas del culto católico? ¿Se utilizaron para ello ornamentos y utensilios sagrados?
5. ¿Se profanaron las sagradas formas o las imágenes sagradas? Forma de la profanación y en qué imágenes se cebó particularmente la impiedad. Otros sacrilegios si los hubo.
6. ¿Durante el dominio de los marxistas se celebró clandestinamente el culto católico en algún sitio? ¿Se administraron Sacramentos? Consígnese la forma en que se tenía el culto, sus actos principales, la forma de administración de Sacramentos, especialmente el de Penitencia y Eucaristía.
7. Posibles abusos que se cometieron en ellos y frutos de vida cristiana que se lograron.

Para que el lector pueda percatarse del interés histórico que encierran las respuestas de los obispos, reproduzo como ejemplo, la que se refiere la diócesis de Valencia.⁶⁹

I. CUESTIONES GENERALES

1. *Causas determinantes por lo que atañe al territorio de la diócesis, de la situación violenta que hizo posible la revolución.*

Contando con la dificultad de señalar concretamente aquellas causas próximas y remotas que originaron las violencias cometidas en la Diócesis durante el dominio rojo, cabe afirmar que los sedimentos de pasados regímenes liberales que poco a poco fueron deformando las conciencias; las desigualdades sociales, la actividad revolucionaria que se había dejado sentir desde muchos

69. AAV, *Arch. Nunz.* Madrid 1197, ff. 298-330Av. El documento completo podrá verse en mi artículo «Destrucciones en la diócesis de Valencia durante la Guerra Civil»: *Anales Valentinus* (próxima publicación).

antes de iniciarse el Movimiento Nacional y aun antes de la proclamación de la República, especialmente por los grupos republicanos, socialistas y anarquistas en cuyas propagandas predominó siempre la más terrible de las fobias anticlericales y antirreligiosas; la persecución sufrida por la Iglesia desde la instauración del régimen republicano y muy especialmente desde las elecciones del 16 de febrero de 1936, prepararon cuidadosamente a los elementos adversos para asestar lo que creyeron golpe definitivo contra la Iglesia y la Fe.

2. Partidos políticos de derecha en la Diócesis; id. Id. de izquierdas; cuales eran los predominantes y en qué proporción aproximada.

La organización política de la diócesis podía dividirse en lo que llamaríamos partidos mayoritarios y minoritarios.

Entre los primeros figuraban: la Derecha Regional Valenciana adscrita a la C.E.D.A., partido también conocido por Acción Popular. Constituía el principal núcleo político de tendencias prácticamente derechistas y católicas y en el que se habían inscrito los principales defensores de los derechos de la Iglesia en la Archidiócesis. Su fuerza política era considerable. Pudiéramos decir que contaban con el apoyo de la mayoría de la opinión de la diócesis. Basta recordar sus resultados electorales. En muchísimos pueblos formaba la única fuerza política local.

Seguíale el Partido de Unión Republicana Autonomista, que habiendo arrastrado en épocas anteriores a los principales grupos sectarios, y de cuyo seno salieron siempre las propagandas y acciones más violentas contra la Iglesia, en los últimos años había moderado sus exigencias y perdido gran parte de su fuerzas políticas, que habían pasado a crear nuevos grupos extremistas.

Izquierda Republicana, Acción Republicana, Partido Socialista, núcleos muy importantes, que con algunos grupos minoritarios, especialmente el Partido Comunista, y las Sindicales Obreras: Unión General de Trabajadores y Confederación Nacional del Trabajo, constituyeron el denominado *Frente Popular*, que con artimañas bien conocidas consiguió las mayorías en las elecciones de 16 de febrero de 1936 y sobre cuyas organizaciones, de modo muy especial, recae la responsabilidad de todos los desmanes cometidos durante la revolución en la diócesis.

Minoritarios eran también, Renovación Española (monárquicos), Tradicionalistas, de escasa fuerzas y unidos al bloque de CEDA. Igualmente la Falange Española.

También eran minoritarios los denominados Unión Republicana (Martínez Barrio), Partidos de Esquerra Valenciana, Mauristas, Anarquistas, etc.

La proporción sobre la base de 10 partes era aproximadamente la siguiente:

Bloque de Derechas bajo la dirección de la CEDA 4/10.

Frente Popular con sus numerosos partidos 4/10.

Autonomistas republicanos y otro grupos 2/10.

3. Actuaciones revolucionarias inmediatas a la guerra; su relación con la Iglesia; ¿se formaron listas negras y qué personas entraron en ellas?

Con anterioridad al Movimiento los elementos izquierdistas iniciaron la movilización, preparando cuidadosamente sus posiciones para el momento propicio en que debía estallar la revolución roja. El Partido Comunista, claramente minoritario, había venido a dirigir la política del Frente Popular y sus consignas de persecución eran admitidas por los grupos extremistas restantes. Consecuencia de ello fue la formación de listas negras en 164 pueblos sobre los 327 consultados, mucho antes de la fecha del 18 de julio de 1936. Durante el periodo que medió entre el 16 de febrero de 1936 y el 18 de julio del mismo año, se quemaron numerosas Iglesias y Conventos, se expulsaron a los sacerdotes, muchos fueron encarcelados, expulsaron a religiosos y religiosas, incautándose de numerosos edificios religiosos y de gran número de Iglesias; fueron sustituidas las religiosas que se hallaban al frente de los establecimientos de beneficencia y se detuvo a muchos católicos significados y dirigentes de los grupos de derechas y de políticas contrarias a las del Frente Popular.

Como dato interesante podemos señalar la quema de la totalidad de Iglesias y Conventos, Ermitas y residencias, en 25 pueblos, algunos tan importantes como Carcagente y Alcira, todo ello con anterioridad al 18 de julio y de modo especial durante el mes de mayo consagrado a la exaltación roja.

4. Actitud el pueblo ante los desmanes ocurridos, ¿fueron de las mismas localidades los que los causaron? Si fue así, ¿hubo reacción por parte del pueblo?

La actitud del pueblo ante los desmanes de las hordas, fue, según las informaciones recibidas, de una pasividad general; motivada especialmente por el terror desencadenado y el aparato en que los desmanes fueron perpetrados. Solamente en 19 pueblos los vecinos se opusieron por la fuerza, en los primeros momentos, a la comisión de actos revolucionarios, cesando solamente en sus valientes posiciones cuando fuerzas mayores se les opusieron.

El pueblo, en su inmensa mayoría, contando con los sectores indiferentes, condenaron los sucesos, aunque si bien es cierto, en su fuero interno.

La inmensa mayoría de los sacerdotes y religiosos fueron protegidos por los elementos católicos que, exponiéndose notoriamente, lograron salvar a numerosas personas sagradas.

Relación de pueblos que se opusieron a los desmanes en los primeros días del Movimiento: Polop, Segart, Puebla de Vallbona, Patró, Palomar, Parcent, Agullent, Alfafara Alcalalí, Albuixech, Benifaraig, Benitachell, Beniarrés, Beniarjó, Catamarruch, Chirivella, Facheca, Finestrat, Manuel.

5. Durante el dominio de los rojos, ¿hubo grades defecciones en el pueblo?

Muy difícil se hace señalar con exactitud las defecciones a consecuencia de la Revolución. Declaradamente solo figuran las de 18 seglares y la de 1 o 2 sacerdotes y religiosos.

El pueblo católico, lo que sí hizo, fue disimular sus creencias, menos cuando no era necesario el manifestarlo. No obstante preguntado si era creyente nadie se negó a manifestarlo y prueba de ellos fueron las actitudes de los perseguidos y asesinados que, en ningún momento, circunstancia o modo, negaron su Fe.

6. *Qué efecto ha producido en la estimación del pueblo el cambio del régimen marxista por el del gobierno nacional?*

Entre los elementos católicos el régimen nacional fue acogido favorablemente.

El pueblo en general, por las especiales condiciones sociales de la Archidiócesis, agradeció vivamente el verse liberado del sistema marxista.

7. *El hecho de la guerra ¿ha producido en el pueblo reacción religiosa y en sentido de mejora de costumbres?*

Aunque las opiniones algo dispares entre los diversos informes recibidos, sin género de duda se puede afirmar que en el pueblo se ha consolidado una franca reacción religiosa y una ligera modificación de las costumbres en la mayoría de las poblaciones, especialmente en los pequeños y mediano núcleos de población.

Entre los elementos católicos, la reacción es muy grande y aceptable entre muchos que antes fueron indiferentes. Las conversiones se han dado en bastante número.

Según las declaraciones obtenidas de la referidas 327 poblaciones y parroquias, la reacción se acusa de modo notable en 171, no se manifiesta en 121 y no se hace constar en 35.

8. *En especial dígame si los católicos han demostrado solicitud en regularizar su situación religiosa, legalizando matrimonios, bautizando a sus hijos, aplicando sufragios para sus difuntos, etc.*

Desde luego los católicos han demostrado una solicitud admirable para regularizar sus situaciones religiosas, legalizando los matrimonios, bautizando a sus hijos y aplicando sufragios por sus deudos y amigos difuntos.

Los católicos, por medio de sus múltiples organizaciones han contribuido, de modo muy especial, en la regularización de la vida cristiana de muchísimas familias, consiguiendo casi exterminar la existencia de matrimonios civiles y que la inmensa mayoría de los niños fuera bautizada.

9. MARTIRIO DEL OBISPO IRURITA Y ESTADO DE LA DIÓCESIS DE BARCELONA

Como complemento de lo dicho en el volumen VI de *La II República*, sobre la desaparición y muerte de Irurita, es suficiente ahora completar la documentación que la confirma.

Tras una noticia falsa, que afirmaba que el obispo Irurita “se encuentra con vida y bien; así lo ha manifestado con todos los visos de verdad un joven navarro de Echalar (Navarra), recientemente pasado a nuestra zona, amigo de mucho tiempo del Sr. Obispo y de su familia, el cual asegura haber hablado personalmente con él en uno de los días del próximo pasado diciembre”,⁷⁰ se confirmó la creencia de que el obispo Irurita había sido asesinado, probablemente en la noche del 3 al 4 de diciembre de 1936, y aunque algunos optimistas esperaban su aparición cuando Barcelona fuese conquistada por el Ejército Nacional, la conquista es un hecho, pero el obispo no aparece.⁷¹

El delegado del ministerio de Asuntos Exteriores en San Sebastián le envió a Cicognani el 30 de enero una nota del ministro, conde de Jordana, sobre la muerte del obispo de Barcelona, en la que se dijo que:

Cuando se trató de restablecer el culto en Cataluña durante la dominación roja, el canónigo Dr. Rial conferenció con Irujo, separatista vasco, quien le manifestó que el mayor fracaso de su vida consistía en no haber podido encontrar al Obispo de Barcelona, Dr. Irurita, porque era propósito suyo el proponer el canje de Carrasco Formiguera, condenado en la zona nacional a cambio de entregar los rojos al citado Dr. Irurita.

En síntesis, la opinión del Doctor Rial, lo mismo que la del Padre Torrents, hasta fecha bien reciente, es la de que el Obispo Sr. Irurita, ha sido asesinado por los rojos.⁷²

El canónigo Baucells⁷³ despejó las dudas diciéndole a Cicognani el 31 de enero:

70. *La II República*, VII, doc. 2936, p. 67.

71. *Ibid.*, doc. 2973, pp. 115-116.

72. *Ibid.*, doc. 2978, pp. 121-122.

73. Ramón Baucells Serra (Santa Eulalia de Riuprimer, Barcelona, 21 marzo 1892 - Barcelona, 16 mayo 1979) Comenzó los estudios eclesiásticos en el seminario de Vich, al que pertenece su parroquia natal, y los continuó a partir de la teología en la pontificia universidad de Comillas. En 1914 obtuvo el doctorado en derecho canónico y al año siguiente el doctorado en teología, siempre con las máximas calificaciones. En 1916 fue ordenado de

Hechas varias investigaciones por personas muy serias, parece enteramente fuera de duda de que el Sr. Obispo ha fallecido, y que fue asesinado probablemente a los dos o tres días de haber sido hecho prisionero, o sea, a primeros de diciembre de 1936. Las razones de orden interno y las circunstancias de su detención, etc. son fatales y no dejan lugar a duda. Todo lo que se ha dicho de personas que lo habían visto, no parece que sea más que pura ilusión y habladorías.⁷⁴

presbítero en Comillas y ejerció el ministerio pastoral en las parroquias de La Garriga (1918), Villanueva y Geltrú (1920) y San Juan de Grada (1923). En 1924 se incardinó en la diócesis de Barcelona y fue nombrado cura teniente de San Ramón, de Collblanch, y en 1929 pasó a ocupar el mismo cargo en la parroquia de Nuestra Señora del Pilar, de la Ciudad Condal, de la que fue el primer ecónomo. En 1930 el obispo Manuel Irurita le nombró secretario-canciller del obispado y al año siguiente obtuvo una canonjía en la catedral. Fue director del boletín oficial del obispado, así como presidente de la Asociación de Eclesiásticos para la Cultura Popular, una institución clerical que tuvo considerable influencia en la historia religiosa de aquellos años, y también estuvo vinculado, como asesor religioso y censor, al periódico *El Correo Catalán*, además de tener otras responsabilidades diocesanas, en las que se hizo presente con incansable actividad. Aun dentro del campo de la publicística cristiana es obligado señalar que en 1940 se hizo cargo de la dirección de la *Hoja Diocesana*, amén de su trabajo, prolongado después durante muchos años, en la revista *Ave María*. En la primavera de 1936, pocos meses antes del comienzo de la guerra civil, siendo párroco de Santa Ana, de Barcelona, renunció a ser obispo coadjutor del obispo de Tortosa, Félix Bilbao Ugarriza. En 1941 el cardenal Vidal y Barraquer pidió a la Santa Sede que no lo nombraran obispo porque, según dicho cardenal, había destacado mucho en actuaciones políticas en favor de los nacionales y por su ideología integrista. Entre 1940 y 1943, comenzó su actividad en el tribunal eclesiástico, una actividad que fue constante en su vida. En 1943 fue nombrado viceprovisor del mismo y en 1948 pasó a ser provisor; ejerció este ministerio de manera efectiva hasta 1973, en que se jubiló y fue nombrado provisor honorario; su tarea fue muy importante en una diócesis que contaba con numerosas causas matrimoniales. Destacó también en el apostolado seglar, pues 1939 fue nombrado consiliario de la Unión Diocesana de Mujeres Católicas, y en 1944, consiliario del Instituto de Propaganda Católicas, así como de la obra del Apostolado de la Lectura. También dejó su nombre vinculado a la creación y promoción de numerosas obras benéficas en favor de la infancia y de la ancianidad. Fue persona de confianza de varios obispos, confianza a la que correspondió con una absoluta entrega al servicio. Durante los pontificados barceloneses de los obispos Irurita (1930-1936) y Modrego (1939-1967) ejerció gran influjo en el gobierno diocesano y tuvo gran prestigio entre el clero por su buena preparación y por su espíritu sacerdotal. Durante muchos años fue vicario general de la diócesis. Fue también consejero del nuncio Cicognani en diversas ocasiones. En 1949 fue nombrado prelado doméstico de Su Santidad, distinción con la que la Santa Sede quiso hacer público reconocimiento de su largo servicio a la Iglesia. Sufrió en sus años adultos de una sordera total, que le obligó a usar un aparato para oír. Este grave defecto físico le tuvo alejado de otras actividades públicas, pero no le impidió ejercer con seriedad, rigor y prestigio su ministerio de provisor. Fue una de las personalidades que marcaron fuertemente la historia de la archidiócesis de Barcelona, en la que estuvo llamado a ocupar altas responsabilidades y aun sin haber nacido en ella, pues procedía de Vich, la sirvió con entrega y dedicación ejemplares (DHEC I, 251-252; DSDE, 211-212).

74. *La II República*, VII., doc. 2980, pp. 123-124.

Y en otra carta de la misma fecha declaró que “después de haber hecho durante tres días varias investigaciones sobre la suerte del Sr. Obispo, me creo en el deber de manifestarle que parece ya fuera de duda su fallecimiento”.⁷⁵ También el arcediano de Barcelona dio como cierta la muerte de Irurita.⁷⁶

El 28 de marzo el nuncio Valeri envió desde París al cardenal Maglione, secretario de Estado del nuevo Papa, Pío XII, elegido pocas semanas antes, un breve despacho con el que le remitía, en paquete separado, la Cruz pectoral y el *signum Crucis* que habían pertenecido a Irurita, «vittima dei rossi di Spagna», según palabras textuales del nuncio. «Los dos venerados objetos –añadía Valeri– han sido enviados a este Cardenal Arzobispo (se refiere al arzobispo de París, cardenal Jean Verdier), con el ruego de hacerlos llegar al Santo Padre, por el señor Irujo, que fue Ministro de la República española, al cual le habían sido entregados por personas amigas del obispo fallecido».⁷⁷ Maglione respondió el 5 de abril de 1939 diciendo que Pío XII había acogido «los preciosos recuerdos con viva satisfacción, y dispuesto que fueran celosamente custodiados».⁷⁸

Este documento es suficiente para confirmar dos hechos fundamentales e indiscutibles, apenas terminada la guerra: que el obispo Irurita había sido asesinado por los “rojos” y que su Cruz pectoral y el “*signum Crucis*” eran considerados como reliquias de un auténtico mártir de la fe.

El cardenal Narciso Jubany, arzobispo de Barcelona, no dudó en afirmar rotundamente que el obispo Irurita había sido asesinado en 1936 indicando incluso la fecha exacta; exaltó su figura extraordinaria de pastor diocesano y resaltó las características e importancia de su martirio durante la homilía conmemorativa del 50º aniversario de la inmolación del prelado y de otros confesores de la fe, pronunciada en la catedral de Barcelona, el día 3 de diciembre de 1986, en el curso de la misa concelebrada con 30 sacerdotes, muchos de ellos ordenados por Irurita.⁷⁹

Una vez confirmada la muerte del obispo, considerado como un mártir,⁸⁰ el Cabildo Catedral con los capitulares que estaban en Barce-

75. Ibid., doc. 2981, pp. 124-125.

76. Ibid., doc. 2982, pp. 125-126.

77. Ibid., doc. 3093, pp. 269-270.

78. Ibid., doc. 3103, pp. 286-287.

79. *Bulletí de l'Arquebisbat de Barcelona* (15 gener 1987), 127 (1987) 14-16.

80. J. Sanabre dedicó la primera biografía de su *Martirologio de la Iglesia en la*

lona suplicaron a Cicognani que la Santa Sede nombrase un administrador apostólico en la persona de algún prelado, porque el P. Torrent no poseía documento alguno que acreditase su autoridad como vicario general en caso de fallecimiento cierto del obispo.⁸¹

Baucells siguió informando al nuncio sobre la situación de Barcelona, estando “ya totalmente liberada la diócesis”, y le insistió sobre la necesidad de que se aclarase cuanto antes la cuestión de la autoridad diocesana, pues el P. Torrent estaba convencido de que el obispo había fallecido y dijo también que no tenía más facultades que las otorgadas de palabra por el obispo, pero que la Santa Sede le había considerado siempre como vicario general, sin haberle dado alguna facultad extraordinaria en caso de muerte del prelado. Le dijo que el cabildo catedral estaba preocupado por lo que le acababa de exponer y porque el P. Torrent se portaba con él de una forma muy poco decorosa, había desplazado a casi todos los antiguos elementos de la Curia y se había rodeado de unos pocos sacerdotes cuya actuación política, antes del Movimiento, había sido francamente separatista.⁸²

La situación se normalizó pocos días después de la elección de Pío XII, al ser nombrado administrador apostólico de Barcelona el obispo de Cartagena, Miguel de los Santos Díaz Gómara,⁸³ al que fueron concedidos todas las facultades y privilegios correspondientes.⁸⁴

Al P. Torrent Cicognani le comunicó este nombramiento, y le agradeció, en nombre de la Santa Sede, el celo que, en años sumamente difíciles, había sabido desarrollar en la diócesis y estaba seguro de que

diócesis de Barcelona, al pastor de la diócesis, el Obispo Irurita, de quien dice: “Al Prelado que regentaba la grey barcelonesa en 1936, que con tanto celo venía misionando nuestra diócesis desde mayo de 1930, y que con tanto ardor defendió los sagrados intereses de la Iglesia desde que se inició la guerra contra la misma en 1931; al llegar las horas cruentas de la persecución le fue tenida en cuenta aquella valerosa defensa. Después de ser testigo de la destrucción de los templos, en los cuales había irradiado su predicación, y la inmolación de buena parte de sus colaboradores y de no pocos de sus más fieles seguidores; fue llamado al sacrificio en el quinto mes de la persecución, haciendo más glorioso el coro de Mártires de la Iglesia de Barcelona, que viene presidido por su pastor el Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Irurita Almandoz” (p. 38) y en la pp. 421-423, relata la detención y martirio del obispo, sacado de la prisión “en la noche del 3 al 4 de diciembre, con su capellán y los hermanos Tort, creyéndose que fueron fusilados aquella misma noche en el Cementerio de Moncada”.

81. *La II República*, VII, doc. 2981, p. 67.

82. *Ibid.*, doc. 2983, pp. 126-127.

83. *Ibid.*, doc. 3063, p. 238.

84. *Ibid.*, doc. 3065, p. 240.

prestaría su ayuda en todo lo que el administrador apostólico necesitara o tuviera a bien pedirle.⁸⁵

Desde Zaragoza, donde residía, Díaz Gómara comunicó a Cicognani lo siguiente.

Adjuntos envío a Vuestra Excelencia Reverendísima el testimonio de la profesión de Fe que hice ayer, siguiendo las indicaciones de Vuestra Excelencia Reverendísima y la carta de contestación mía a la comunicación de mi nombramiento, aceptándolo. Confío van bien redactados ambos documentos.

La misma tarde de nuestra entrevista, a mi llegada a esta recibí la visita de un sacerdote de mi confianza que iba a Barcelona; y a él confíe una visita de mi parte al P. Torrent y al P. Provincial de la Compañía de Jesús, con ruego de que me buscara hospedaje en casa de Religiosos, donde pueda yo pasar los primeros días de mi estancia en Barcelona, añadiéndole mi deseo, como lo he hecho a los amigos de aquí, de que no se haga público en ningún periódico mi nombramiento hasta que lo den en Burgos a la prensa.

No llegó el coche que me anunció el Dr. Flors,⁸⁶ ni a Pamplona ni a este mi domicilio en Zaragoza, y por tanto no realicé el viaje a Castellón, ni consiguientemente di los saludos que me encargó Vucencia.

He escrito, en la forma convenida, carta al Generalísimo, al Sr. Conde de Rodezno y al Sr. Conde de Jordana, añadiéndole a éste otra en que le ruego disponga me envíen coche con que ir a Barcelona. Mi deseo es ir esta misma semana, para posesionarme, y luego Tornar a esta ciudad hasta que pueda volver a casa ya dispuesta.⁸⁷

85. *Ibid.*, doc. 3066, pp. 240-241.

86. Juan Flors García (Villarreal, Castellón, 1892-1980). Fue promotor de la Editorial Científico-Médica y de la Editorial Flors; también fue presidente de la Diputación de Castellón después de la guerra civil y uno de los líderes del carlismo en la provincia. Aunque residió durante muchos años en Barcelona, no abandonó nunca su residencia en Villarreal, en donde creó una gran obra con una fundación que lleva su nombre. El doctor Flors dedicó gran parte de su fortuna a la creación de un complejo educativo en donde tenían plaza escolar y alimentación los hijos de inmigrantes de las barriadas periféricas de la localidad.

87. *La II República*, VII, doc. 3075, p. .

10. EL EXILIO DEL CARDENAL VIDAL Y BARRAQUER.

A. El cardenal deseó la victoria de Franco.

El Gobierno Nacional impidió el regreso del cardenal Vidal a España porque le acusaba de desarrollar actividad catalanista desde Italia. La campaña promovida contra él por algunos elementos extremistas era cosa ya vieja, pero se le reprochaba, en particular, no haber firmado la Carta colectiva del Episcopado, así como el viaje de su vicario general, Salvador Rial, a Roma y París, y sus supuestas relaciones con el presidente del llamado Gobierno Vasco, Aguirre.

Desde que el encargado de negocios de la España Nacional en el Vaticano, Pablo Churruga, se entrevistó con Pacelli por primera vez, quedó planteado el “caso Vidal”, y ya entonces le expuso la necesidad de que fuera estudiada una solución satisfactoria para el Gobierno Nacional sobre la futura situación del cardenal, pues, para el Gobierno no era necesario exhibir otros argumentos para pedir que no volviera jamás a Tarragona, que los que él mismo había proporcionado, y probaban su falta de identificación con los ideales políticos del Gobierno nacional.

El arzobispo de Tarragona no ocultó:

Las simpatías que me han merecido los propósitos y la recta intención del general Franco y la forma en que se las he manifestado ya verbalmente ya por tercera persona, ateniéndome a altísimos consejos, ya últimamente mediante carta que le dirigí.⁸⁸

Como prueba documental de esto, entre otras muchas, es oportuno recordar un texto muy revelador de su sentir sobre la situación española:

No sería viable hoy en España, después de la presente guerra, un gobierno en el que participaran socialistas y sus afines, pues impedirían la sólida y verdadera reconstitución de España, el castigo de los instigadores y autores de tantos y tan horrendos crímenes contra todo lo más santo y sagrado y prepararían el terreno para una nueva revolución marxista.⁸⁹

88. *Epistolario*, pp. 707-709.

89. Carta de Vidal a Pacelli, Certosa di Farneta, 23 abril 1937 (Ibid., 445-446).

Según su secretario particular, Juan Viladrich:

El Cardenal Vidal ni de palabra ni por escrito se ha manifestado ni hostil ni incompatible con el actual Gobierno, fiel a su norma constante de acatamiento a los poderes constituidos, y además en marzo de 1938 escribió una larga carta al Generalísimo testimoniándole su simpatía.⁹⁰

El mismo Vidal le dijo a monseñor Tardini durante la visita que le hizo el 21 de febrero, que siempre había estado a favor Franco.⁹¹

El domingo 29 de enero de 1939 el embajador Yanguas fue recibido por el cardenal Pacelli y le habló principalmente de la situación del cardenal Vidal: le dijo de forma categórica que el Gobierno no podía admitir ni que el cardenal regresara a Tarragona, ni que la administrase por medio de un delegado suyo. Pacelli respondió que esta medida era muy grave, en primer lugar, porque se trataba de un arzobispo y príncipe de la Iglesia al que se le quería impedir el ejercicio de su jurisdicción; y, en segundo lugar, por la mala impresión que esto produciría en la opinión pública mundial. El embajador respondió que el Gobierno no temía a la opinión pública, porque los hechos que justificaban plenamente su medida están muy documentados. Dijo, además, que también el cardenal Segura se había visto obligado a renunciar a su archidiócesis. Pacelli respondió diciendo que aquello había sido hecho por un Gobierno hostil a la Iglesia, mientras que ahora el Gobierno Nacional se proclamaba católico. El embajador replicó que la renuncia de Segura se hizo con intervención de la Santa Sede, a lo que Pacelli respondió que Segura regresó a Toledo con el pleno consentimiento de la Santa Sede, pero que fue expulsado después por el Gobierno republicano con la fuerza; y solo entonces la Santa Sede se vio obligada a proveer a la administración de la diócesis. En cambio, en aquel momento un Gobierno católico impedía el ejercicio de la jurisdicción y el regreso de un cardenal arzobispo a su sede. Pacelli anotó en su apunte que no había sido posible convencer al embajador porque había recibido instrucciones perentorias de su Gobierno. Por ello, «no me ha quedado más remedio que renovar al embajador la expresión de la extrema gravedad de semejante petición y que la cosa sería estudiada para llegar posiblemente a una solución satisfactoria».⁹²

90. *La II República*, VII, doc. 2998, punto 12, pp. 156-157.

91. *Ibid.*, doc. 3039, p.205.

92. *Ibid.*, doc. 2972, pp. 114-115.

El miércoles 8 de febrero de 1939, Yanguas se entrevistó de nuevo con Pacelli y, tras haberle narrado algunos episodios de los horrores cometidos por los republicanos en Cataluña, le habló otra vez de la cuestión del cardenal de Tarragona. Pacelli le repitió cuanto ya le había dicho anteriormente: que la Santa Sede no podría consentir que le fuera impedida la jurisdicción eclesiástica a un arzobispo y príncipe de la Iglesia sin algún motivo canónico, y defendió la conducta de Vidal, valiéndose del pro-memoria que le había hecho llegar el canónigo Vidalrich.⁹³ El embajador respondió diciendo: «En cualquier caso, no hay esperanza alguna de que el cardenal pueda regresar; y si, por hipótesis, el Gobierno le permitiese el regreso, la opinión pública no lo toleraría y la diócesis quedaría sin gobierno».⁹⁴

Ante la dificultad de encontrar un jesuita de confianza para entrevistarse con el cardenal,⁹⁵ Pacelli encomendó esta delicada misión al agente de preces del Pontificio Colegio español de Roma, Carmelo Blay, quien visitó a Vidal en la Cartuja de Farneta y refirió detalladamente sobre la conversación que tuvo con Vidal.

El cardenal pidió que se hiciera un expediente o proceso para que pudiera defenderse, porque se trataba de su buen nombre y dignidad: porque además se vería que en todo este tiempo cuanto él había hecho por la España Nacional, primero haciendo que su sobrino mayor saliera de la España roja y se presentara enseguida para alistarse entre las tropas de Franco; que además a cuantos jóvenes se le habían presentado para pedirle consejo, les había dicho que deberían marcharse enseguida para luchar en favor de los nacionales; que en su misma casa y familia se había hecho todo lo posible para defender y ayudar a los sacerdotes y religiosas durante los años de revolución y de persecución; que si él mismo había estado fuera de España durante ese tiempo, había sido exclusivamente porque así podía trabajar desde fuera en favor de los sacerdotes de su diócesis, que estaban sufriendo en las cárceles y en grave peligro de ser asesinados; que por esto mismo y por no hacer daño a la España Nacional, no se había marchado a Francia, a pesar de las varias invitaciones que le habían hecho en este sentido; que por estas mismas consideraciones nunca quiso tampoco acceder a las indicaciones reci-

93. *Ibid.*, doc. 2995, pp. 142-143, y doc. 2998, pp. 253-158.

94. *Ibid.*, doc. 3000, pp. 60-161.

95. *Ibid.*, doc. 2975, p. 118.

bidas para que volviera a su diócesis de Tarragona con la promesa de que le dejarían en libertad para actuar. Por todo esto creía que si Franco hubiera sabido cuanto él había hecho, podría cambiar de parecer en este asunto.

Blay le indicó que no se trataba de una cuestión de estricto derecho, sino de una situación de hecho, que desgraciadamente de momento le impedía actuar por sí, o por delegados suyos, en favor de su diócesis, por una imposición del Gobierno que no cedería fácilmente.

Vidal pidió que la Santa Sede defendiera sus derechos para el libre ejercicio de su jurisdicción, cosa que ya hemos visto, que Pacelli hizo. Pero, por el momento, con la mayor pena había que considerar que, dada la actitud tomada por el Gobierno Nacional, no se veía otra solución que el nombramiento de un Administrador Apostólico *ad nutum Sanctae Sedis*. Vidal declaró, “que desde luego, si el Santo Padre por el contrario piensa que, dada la actual situación de las cosas, no hay otro modo de resolverla que con el nombramiento de un Administrador Apostólico, él dispuesto siempre, como hijo sumiso, está preparado a aceptar la menor indicación del Vicario de Jesucristo”.⁹⁶

En este asunto de Vidal intervino también el cardenal Gomá, a petición del ministro de Asuntos Exteriores, conde de Jordana. Gomá trató de defenderle, aunque sabía que: “según criterio del Generalísimo, que comparte el Gobierno, el Emmo. Sr. Cardenal de Tarragona ni debe pasar a España en estas circunstancias ni es conveniente que ejerza jurisdicción en su Diócesis por persona nombrada por él”. Le hizo al ministro “graves consideraciones de carácter canónico y político” y quedó “con la convicción de que se procurará salvar toda conveniencia de todo orden, aunque juzgo ha de diferirse para ocasión más oportuna que la presente el trabajar un desistimiento por parte del Gobierno”.

Tenga la seguridad, Sr. Nuncio, –dijo Gomá a Cicognani– de que he procurado salvar la buena estima que merece la persona y la intangibilidad de los derechos de la Iglesia, sintiendo en el alma que mi gestión no haya tenido eficacia en orden a un cambio de criterio. Por ello insisto en el que tuve el honor de exponer a Su Eminencia el Sr. Cardenal Secretario de Estado en abril del año pasado a su requerimiento, y después

96. *Ibid.*, doc. 2994, pp. 139-142.

de conocer el pensamiento de las más altas autoridades del Gobierno: acceder a una solución provisoria, esperando mejores tiempos para la total reposición de las cosas en su punto.⁹⁷

Cicognani informó sobre la oposición del Gobierno al regreso del cardenal pero, a pesar de sus insistencias ante el ministro de Asuntos Exteriores para que se cambiase tan rígida actitud, no consiguió nada.⁹⁸ En un amplio informe explicó la firme actitud del Gobierno para impedir no solo el regreso de Vidal a Tarragona sino también prohibir que ejerciera la jurisdicción una persona designada por él, como el sacerdote Vives, que pudo entrar en España y entrevistarse con el nuncio.⁹⁹ Comentó la conversación mantenida con el ministro de Asuntos Exteriores, conde de Jordana, quien le dijo que el Consejo de Ministros había acordado por unanimidad prohibir el regreso del cardenal no tanto por su actitud desfavorable hacia el Gobierno Nacional cuanto por su conducta en favor del separatismo catalán. Según el ministro el cardenal no estaba contra el Gobierno sino contra la España Nacional y su regreso produciría gravísimos desórdenes y una violenta reacción en el ejército, pues solamente al saberse que había llegado una persona enviada suya se había producido una reacción general de indignación. Además, Franco poseía un documento que demostraba que el cardenal no solamente simpatizaba por el catalanismo, sino que también favorecía y fomentaba en concreto planes de acción antinacional de acuerdo con personas destacadas del separatismo vasco. También le había perjudicado al cardenal la visita que hizo a Roma su vicario general, Salvador Rial, donde dio a entender que habían mejorado las condiciones religiosas de Cataluña. El Gobierno valoraba muy negativamente que el cardenal no hubiese firmado la carta colectiva del Episcopado del 1 de julio de 1937. Cicognani trató de defender al cardenal pero no consiguió cambiar la actitud del Gobierno, tomada unánimemente, de impedir el regreso del purpurado. El Gobierno preguntó si no se podía nombrar de momento un Administrador Apostólico “sede plena”.¹⁰⁰

97. *Ibid.*, doc. 2950, adjunto 1, pp. 88-89.

98. *Ibid.*, doc. 2949, p. 83.

99. *Ibid.*, doc. 2939, p. 70.

100. *Ibid.*, doc. 2950, pp. 84-86.

B. Pero el Gobierno le prohibió regresar a su diócesis y por ello murió en el exilio.

Al no poder gobernar su diócesis, Vidal había nombrado vicario general de Tarragona en 1937 a Salvador Rial, a quien la Santa Sede encomendó las diócesis de Lérida y Tortosa, en calidad de administrador apostólico. Al comenzar la persecución religiosa de 1936 estuvo a punto de ser asesinado por los republicanos, pues permaneció diez meses detenido en el vapor-prisión «Río Segre» en el puerto de Tarragona. Cuando la persecución religiosa se fue mitigando fue juzgado y absuelto y, después, consiguió mantener buenas relaciones con las autoridades republicanas y con las de la *Generalitat* de Cataluña, a pesar de las difíciles circunstancias, y desarrolló una discreta acción pastoral, que resultaba prácticamente imposible debido a la persistente persecución. A finales de 1938 viajó a París y a Roma para entrevistarse con el cardenal Vidal e informar a la secretaría de Estado del Vaticano sobre la situación religiosa de Cataluña. Llevó también una carta del ministro Álvarez del Vayo al cardenal Pacelli, que prometía garantizar la libertad religiosa y proponía la normalización de relaciones diplomáticas, pero se trataba de una maniobra propagandista de un gobierno agonizante que buscaba subsistencia en el extranjero, cuando el final de la guerra era cada vez más inminente por el veredicto irrefutable de las armas. Cuando el Ejército nacional entró en Tarragona, Rial quedó detenido durante algunos días por las autoridades militares, pero fue puesto inmediatamente en libertad, y después continuó ejerciendo de vicario general del cardenal exiliado. El 19 de enero de 1939, Rial se apresuró a escribirle al cardenal Pacelli en estos términos: «Gracias al Señor esta ciudad y archidiócesis han sido felizmente liberadas por el glorioso Ejército español, y ha renacido a nueva vida religiosa, patriótica y social, con el intenso entusiasmo de todo el pueblo».¹⁰¹

Vidal nombró también vicario general de la parte liberada de la archidiócesis de Tarragona al sacerdote Francisco Vives,¹⁰² pero se le prohibió entrar en España, debido a la oposición del Gobierno y del Ejército cada vez más decidida contra el cardenal Vidal.¹⁰³ Sin embargo, Vives consiguió pasar la frontera y llegar a Tarragona, con un sal-

101. *Ibid.*, doc. 2934, pp. 65-66.

102. *Ibid.*, doc. 2913, p. 47.

103. *Ibid.*, doc. 2931, p. 63.

voconducto regular¹⁰⁴ y llegó a hacerse cargo de la administración de la diócesis, al no poder actuar como tal Salvador Rial.¹⁰⁵ Este comunicó a Cicognani que había sido detenido por la autoridad militar y recluso en casa de un amigo sin saber absolutamente nada de las razones de la detención y, aunque había sido tratado con alguna consideración, lo ocurrido había llenado de sorpresa y causado pésimo efecto en las muchas personas que se iban enterando, y a quienes constaba la rectitud de su actuación.¹⁰⁶ Pero la detención fue muy breve, pues duró apenas cuatro días.¹⁰⁷

Entre tanto, Vidal gozaba en Italia de los privilegios que tenían los cardenales de Curia: permiso de circulación libre y billete permanente para viajar en un departamento reservado en los trenes italianos.¹⁰⁸ Elogió y defendió a su vicario general, Salvador Rial, de las acusaciones infundadas que le lanzaron las autoridades militares y pidió que se le nombrase obispo auxiliar al sacerdote Antonio Vilaplana.¹⁰⁹ Reiteró su “simpatía al Generalísimo Franco y deseó una pacificación cristiana del conflicto para evitar muchos desastres”.¹¹⁰

En carta al embajador Yanguas, del 9 de febrero, le manifestó su propósito de visitarle personalmente para “expresarle mi sincera congratulación por la pacificación de mi Provincia eclesiástica, augurio cierto de la total del resto de España, y ofrecer al propio tiempo mi leal cooperación al Gobierno para todo lo relacionado con el bien público y especialmente para la conciliación de los espíritus tan necesaria en los actuales momentos”. Lamentó que el Gobierno no le permitiera entrar en España ni ejercer en su archidiócesis la jurisdicción que le era propia; que se hubiera encarcelado (*sic*) a su vicario general y alejando de allí al suplente; reiteró su deseo de visitarle para desvanecer malentendidos y explicar su actuación silenciosa y caritativa durante los dos años y medio últimos.¹¹¹ El 31 de marzo, tras “la total pacificación de España”, Vidal escribió de nuevo al embajador Yanguas para transmitirle sus cordiales plácemes y enhorabuenas, deseando la reconciliación

104. *Ibid.*, doc. 2939, p. 70.

105. *Ibid.*, doc. 2957, pp. 100-101.

106. *Ibid.*, doc. 2958, p. 101.

107. *Ibid.*, doc. 2959, p. 102.

108. *Ibid.*, doc. 2946, pp. 76-77.

109. *Ibid.*, doc. 2948, pp. 78-82.

110. *Ibid.*, doc. 2899, pp. 16-17.

111. *Ibid.*, doc. 3006, pp. 167-168.

más completa para la magna labor de la reconstrucción espiritual y material de España que había de exigir el esfuerzo de todos sus hijos.¹¹²

En un apunte que entregó a Pacelli el día 9 de febrero, insistió Vidal en que su caso no era una cuestión personal, pues la Santa Sede había manifestado que no existían motivos canónicos para obligarle a renunciar a su título de arzobispo. “Sería perder para lo sucesivo toda autoridad –dijo–; y si ahora triunfan contra un Cardenal, no hay Obispo ni sacerdote que pueda sostener mañana los derechos de la Iglesia. Vendrán nuevas exigencias; es intolerable ceder a las amenazas”. Dijo que el embajador consideraba su eventual renuncia como triunfo personal suyo.

Según Vidal, la Santa Sede debía urgirle al Gobierno que le permitiera el libre ejercicio de la jurisdicción, “declinando sobre él toda responsabilidad, cuando él no alega motivo canónico para justificar su actitud y se prevale solo de la fuerza”. Hacerle ver el interés propio del mismo Gobierno en arreglar la cuestión antes de que se hiciera pública. “Darle un plazo, pasado el cual Santa Sede tomará enérgicas medidas y pondrá de manifiesto que no puede sacrificar un Cardenal a quien está decidida a apoyar y permitir publicar cuanto estime conveniente defensa. Se debilita el prestigio del Gobierno ante mundo católico. El nuncio debería llamar la atención personalmente del Generalísimo sobre gravedad de la posición injusta adoptada. “Si es católico de verdad, debe ceder”.

La Santa Sede

debería prevenir Cardenales españoles posición intransigencia e irracional adoptada Gobierno y peligrosa independencia Episcopado. Ellos deben convencer, ilustrar Generalísimo. No hay Cortes ni opinión pública. Todo está en sus manos, que han prometido mil veces magnanimidad con todos menos los criminales y los Jefes rojos, con quienes quedaría equiparado ignominiosamente el Cardenal.¹¹³

La muerte de Pío XI (10 de febrero de 1939) supuso una paralización de la ofensiva del Gobierno contra el cardenal Vidal, si bien la Santa Sede trató de defenderlo hasta donde pudo, a la vez que el nuncio Cicognani presionó para que el purpurado regresara a la sede tarraconesa. Sin embargo, de nada sirvieron estas presiones.

112. Ibid., doc. 3097, pp. 278.

113. Ibid., doc. 3007, pp. 169-170.

Durante la sede vacante, el 21 de febrero, Tardini, tras haber recibido al cardenal Vidal en privado, constató que existía una grave discordia entre él y Gomá, y sugirió una palabra del Papa para restablecer la concordia en momentos tan difíciles, porque, se preguntaba: “Come farà la Spagna a risorgere spiritualmente quando i capi della Chiesa sono così... scadenti?”¹¹⁴

El 5 de marzo, tres días después de la elección de Pío XII, Vidal se entrevistó de nuevo con monseñor Tardini y le habló de las dificultades puestas por el Gobierno para el ejercicio de su jurisdicción; pidió que la Santa Sede insistiera para conseguir su regreso y le dijo que había hablado con el cardenal Gomá, pero que no se fiaba de sus palabras porque, según él, era un ambicioso (enfermedad senil). “Chi sa –se preguntaba Tardini– che una buona parola del Papa della pace non riporterebbe tra questi E.mi –che in fondo son buoni ecclesiastici– la necessaria concordia a grande beneficio della Spagna in ore così difficili?”, pues, nunca como en aquel momento, la Iglesia española tenía necesidad de un íntimo, profundo y cordial entendimiento entre los miembros más altos del episcopado para rehacerse de las pérdidas sufridas.¹¹⁵

El nuevo Papa (elegido el 2 de marzo de 1939), tuvo que afrontar personalmente el caso, pues fueron muchas las intervenciones del nuncio Cicognani, del abad-coadjutor de Montserrat, Aurelio M^a. Escarré, y de sacerdotes, religiosos y seculares en favor de Vidal, así del obispo de Solsona, Valentín Comellas, que dirigió a Franco, el 7 de octubre de 1941, una carta en nombre de los obispos de la provincia eclesiástica tarraconense pidiendo el retorno del cardenal a su sede.

En julio de 1941, Rial manifestó a Cicognani:

como cada día se acentuaba más la satisfacción de todos ante la esperanza del próximo regreso de Su Eminencia, aun entre personas que antes se mostraban hostiles.

Este ambiente es cada día más claro, y cada día se habla más de la *injusticia* con que tratan unos al Sr. Cardenal, y de la *negligencia* con que se miran sus prestigios personales y los intereses diocesanos. Yo no he de ocultarle nada, Excmo. Sr., porque entiendo que la sinceridad es la mejor fidelidad a los Superiores.¹¹⁶

114. Ibid., doc. 3039, pp. 205-206.

115. Ibid., doc. 3059, p. 222.

116. Carta de Rial al nuncio, unida al Despacho N^o. 503/5224 de Cicognani a

Tras varios años de intensas e infructuosas gestiones del nuncio Cicognani y de la secretaría vaticana de Estado, el 30 de diciembre de 1942, Pío XII escribió una carta personal a Franco que, por su interés, merecer ser reproducida íntegramente:¹¹⁷

AL AMADO HIJO FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, JEFE DEL ESTADO
ESPAÑOL
PIUS PP. XII

Amado Hijo: salud y Bendición Apostólica.

Sin duda ninguna que Te es bien conocido el particular afecto con que, aun en medio de los múltiples cuidados de la Iglesia universal, seguimos de cerca y día por día e resurgimiento espiritual de esa católica Nación, llamada, con justo derecho, a ocupar un lugar privilegiado en Nuestro Corazón de Padre común de los fieles.

Venimos observando, a este respecto, con viva complacencia los repetidos y elocuentes testimonios del generoso impulso con que todos, con la ayuda también de las sabias leyes dictadas por Tu Gobierno, se afanan en la reconstrucción moral y religiosa del País.

Con cuidadosa atención, además, Nos damos perfecta cuenta de los delicados problemas que Te incuben y de las no leves dificultades, que hacen más laboriosos, aunque también más meritorios, los comunes esfuerzos de los buenos, y Nos tendríamos por muy satisfechos, si, con

Maglione, del 24 agosto 1941 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1245, fasc. 4, ff. 508-513, minuta autógrafa).

117. Esta carta fue enviada a través del nuncio Cicognani, el 6 de enero de 1943, con el siguiente despacho n. 64/43 de la Secretaría de Estado: "A Sua Eccellenza Reverendissima Monsignor Gaetano Cicognani, Nunzio Apostolico Madrid (con inserto). Eccellenza Reverendissima, Prego l'Eccellenza Vostra Reverendissima di voler rimettere con ogni sollecitudine nelle mani del Generalissimo Franco la qui unita Lettera Pontificia, a lui diretta dal Santo Padre in merito alla nota questione del ritorno in sede del Cardinale Vidal y Barraquer. Sua Santità, mossa soltanto dal dovere del Suo apostolico ministero, ha giudicato opportuno rivolgersi Ella stessa personalmente a S.E. il Capo dello Stato, nel desiderio di spianare il cammino ad una composizione rapida e pacifica delle difficoltà esistenti al riguardo. La medesima Santità Sua confida che le alte intenzioni, delle quali, come sempre, è stata animata anche nell'attuale circostanza, non mancheranno di appalesarsi alla saggia comprensione del'Ecc.mo Destinatario nel loro più puro significato. Peraltro, occorrendo, l'Eccellenza Vostra vorrà, con il tatto che La distingue, convenientemente rilevarle. Profitto dell'occasione per confermarmi con sensi di sincera e distinta stima di Vostra Eccellenza Reverendissima Servitore L. Card. Maglione" (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1245, ff. 316-316v., original mecanografiada).

el apoyo de Nuestra Autoridad Apostólica, pudiésemos siempre facilitarte, en la medida en que lo deseamos, tan ardua tarea.

Con esos sentimientos hemos compartido contigo Tus alegrías y Tus ansias y hemos emprendido, de cordial acuerdo contigo, la provisión de la diócesis vacantes, que ya, gracias a Dios, podemos dar por bien encaminada.

Permite por tanto, Amado Hijo, que en este momento, que nos parece oportuno, Te abramos nuestro corazón con paternal confianza acerca de una cuestión en cuya solución hemos tenido y tenemos particular interés, y para la cual esperamos de Tus nobles sentimientos religiosos y caballerosos, y para con Nos tan devotamente filiales, el apoyo decisivo.

Desde hace tiempo y de muchas partes nos llegan confiados ruegos de que vuelva a su sede el Eminentísimo Cardenal Vidal y Barraquer, Arzobispo de Tarragona, que, como bien sabes, tuvo que ausentarse de su querida archidiócesis en circunstancias dolorosas y trágicas para España y para la Religión.

La demasiado prolongada ausencia, la reiterada petición del clero y fieles, el legítimo anhelo apostólico del venerado y celoso Pastor de gastar sus restantes energías en provecho de las almas que durante tantos años fueron “su gozo y su corona”, su misma dignidad de Príncipe de la Iglesia son otros tantos motivos para que no diferamos (*sic*) más el escribirte en su favor, confiando en que dispondrá que no se ponga ningún obstáculo a la sede de Tarragona, aunque a juicio de ese Gobierno, no hubiese siempre y en todos correspondido a lo que de él se esperaba en alguna cuestión de índole práctica.

Nos estamos firmemente persuadido de que Tu consentimiento, como no dejará de atraer sobre Ti y Tu laudable obra nuevos favores del Señor, que vela celosamente por el honor de sus ministros, así será también para la nación un estimable beneficio.

De todo esto quiere ser para Ti prenda Nuestra Bendición Apostólica, que con el alma llena de paternales esperanzas damos de todo corazón a Ti y a tus insignes colaboradores para el éxito completo de vuestras noble fatigas y para la creciente prosperidad del Pueblo español.

Dada en Roma, junto a San Pedro, a 30 de diciembre de 1942, año IV de Nuestro Pontificado.

Pius PP. XII.¹¹⁸

118. *Ibid.*, ff. 317-318, copia mecanografiada.

Pío XII defendió siempre al cardenal y le mantuvo el título de arzobispo de Tarragona, pero el Gobierno no le autorizó a regresar a España,¹¹⁹ por ello murió en el exilio, en la cartuja de la Valsainte (Suiza), el 13 de septiembre de 1943 y en ella fue enterrado, hasta que en mayo de 1978 sus restos se trasladaron a la Catedral de Tarragona. Pocos días después de la muerte del cardenal, Franco hizo público un escueto telegrama de condolencia difundido por la prensa nacional y prescribió oraciones por su alma con la siguiente orden ministerial de *Ruego y Encargo*:

Ministerio de Justicia.

S.E. el Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos dice con esta fecha, lo que sigue:

Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos. Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Administradores Apostólicos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de España y Vicario General Castrense.

El fallecimiento del Eminentísimo Cardenal, y Muy Reverendo Arzobispo de Tarragona, Don Francisco de Asís Vidal y Barraquer, levanta mi corazón al Dios de la misericordia, pidiendo acoja en su seno a quien cristianamente desapareció de entre nosotros.

A este fin os Ruego y Encargo, por mediación del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, que dispongáis en todas las Iglesia Catedrales, Colegiatas y parroquias de vuestra respectivas Diócesis se eleven preces al Señor para el eterno descanso del alma del Ilustre Purpurado.

Palacio de El Pardo, a 24 de septiembre de 1943. Francisco Franco.

Lo que me honro en trasladar a V.E. Revma. Dios guarde a V.E. Revma. muchos años.¹²⁰

119. La documentación relativa a todas estas intervenciones puede verse *Ibid. fasc. 4*, ff. 506-558.

120. Texto impreso, enviado a Roma con el despacho n. 875/7358 de Cicognani a Maglione, del 8 de noviembre de 1943 (*Ibid.*, f. 651). En su respuesta, Maglione dijo: «Il Santo Padre si è vivamente compiaciuto del commovente omaggio di devotissima stima e di filiale affetto reso all'illustre Porporato, cui prega con fervido cuore l'eterno premio» (Despacho n. 739699, del 14 diciembre 1943, *Ibid.*, f. 664). La orden ministerial fue publicada por todos los periódicos y también por la revista *Ecclesia*, que se limitó a reproducirla de forma muy escueta, sin fecha ni firma, en el ángulo inferior de una de las últimas páginas, precedido de este comentario: «El Caudillo ruega a Episcopado preces por el alma del Cardenal Vidal y Barraquer. Su Excelencia el Jefe del Estado cursó la semana pasada una carta de ruego y encargo a Episcopado Español, concebida en los siguientes términos» (N. 117, 9 octubre 1943, p. 21). En AAV, *Arch. Nunz. Madrid*

En su testamento espiritual el cardenal dijo, entre otras cosas:

De todo corazón perdono a mis enemigos, a aquellos que han hablado mal de mí, que me llenaron de injurias y de calumnias; a los mismos deseo en gran manera toda suerte de felicidades y prosperidad... Exhorto a mis carísimos sacerdotes que permanezcan ajenos a las contiendas políticas, con lo que puedan lucrar mejor almas para el cielo... Recomendando eficazmente a los amadísimos diocesanos que obedezcan siempre a sus preladados con la misma docilidad que me manifestaron. Deseo morir y ser sepultado con aquella modestia y sencillez en que viví.¹²¹

La actuación del cardenal Vidal desde que salió de España en 1936 fue esencialmente silenciosa y caritativa, inspirada siempre en motivos humanitarios y encaminada a practicar todo el bien que permitían las circunstancias, prescindiendo de toda mira política y sin comprometer nada:

- trabajó mucho desde el exilio en favor de sus sacerdotes y católicos perseguidos;
- deseó sinceramente la victoria de Franco, y así lo dijo en cartas dirigidas a Pacelli;
- hizo algunas gestiones para conseguir un final negociado de la guerra, pero todas sus gestiones fueron infructuosas;
- y, en este sentido, escribió el 3 de marzo de 1938 a Franco pidiéndole que negociara la paz;¹²²
- y el 12 de marzo sucesivo escribió también en el mismo sentido al jefe del Gobierno republicano, Negrín.¹²³

1245, f. 647, se conserva la galerada de la noticia que *Ecclesia* había preparado para dar cuenta de la muerte del cardenal, con una sintética nota biográfica; pero aparecen tachados los dos últimos párrafos en los que se hacía un breve elogio de su actividad y de las cartas pastorales más importantes que publicó, así como de estas líneas: “*Ecclesia* ruega a sus electores una oración por el alma de este príncipe de la Iglesia”. La única noticia sobre la muerte del cardenal fue publicada en el n. 114, del 18 de septiembre de 1943, p. 311, diciendo escuetamente. “Al cerrar. El Cardenal Vidal y Barraquer fallece repentinamente en Friburgo. Repentinamente falleció en Friburgo (Suiza) el Arzobispo de Tarragona Cardenal Vidal y Barraquer”.

121. *Boletín Oficial del Arzobispado de Tarragona* n. 6 del 2 de febrero de 1944, pp. 65-66.

122. *Epistolario*, 700-704.

123. *Ibid.*, 698-700.

11. EXILIO Y REGRESO A ESPAÑA DEL OBISPO MATEO MÚGICA.

En los volúmenes I, II y III de *La II República* está ampliamente documentada la tragedia personal del obispo de Vitoria, Mateo Múgica, expulsado de España por la autoridades republicanas en mayo de 1931 y su regreso en abril de 1933. De su dimisión como obispo de Vitoria e imposibilidad de volver a España hablan los documentos del volumen V. Ahora, completo la peripecia de este prelado hasta su muerte.

La Santa Sede se vio obligada a tomar medidas para el gobierno de la diócesis de Vitoria, convencida de que el Gobierno no permitiría el regreso del obispo durante mucho tiempo. Múgica cesó en el gobierno de la diócesis el 14 de septiembre del mismo año, fecha del nombramiento del administrador apostólico Francisco Javier Lauzurica Torralba.¹²⁴ Inmediatamente expuso las razones por las que renunciaba definitivamente como obispo de Vitoria¹²⁵ y defendió abiertamente su actuación pastoral al frente de la misma.¹²⁶

Tras haberle sido aceptada la renuncia,¹²⁷ se le concedió el título de obispo de Cinna.¹²⁸ Múgica agradeció que el Papa le aceptara la dimisión¹²⁹ y su interés para asegurarle un decoroso mantenimiento, a la vez que prometió que no mantendría contacto alguno con el que había sido su clero.¹³⁰

Desde su exilio de Woluwe (Bruselas), Múgica envió hacia el mes de enero de 1941, una carta respetuosa a Franco, pidiendo autorización para entrar en España, que no le fue concedida. Pero, al decirsele en noviembre de 1943 que se le permitía regresar, «pero bajo la condición de no residir en lo que abarca la diócesis de Vitoria, tengo que decir y declarar que no me siento con fuerza suficiente para aceptar esa cortapisa y restricción».

Y explicó las razones de su negativa al retorno diciendo:

Prohibirme, después de siete años de tribulaciones, que juzgo no merecía, convivir con mis hermanos, en nuestro hogar de San Sebas-

124. *La II República*. V, doc. 2209, pp. 550-551.

125. *Ibid.*, doc. 2225, pp. 559-561.

126. *Ibid.* doc. 2216, p. 561-564.

127. *Ibid.*, doc. 2265, pp.,+. 634-635.

128. *Ibid.*, doc. 2318, pp. 717-718.

129. *Ibid.*, p. 717, nota 1082.

130. *Ibid.*, doc. 2325, p. 725.

tián o Zarauz, es para mí penosísimo, depresivo, humillante, vejatorio; no porque crea yo que sea la intención de las dos Superiores Potestades, pues no dudo de que sea buena y muy buena, sino porque la realidad objetiva de la prohibición es esa y no otra, para mí y para la opinión de toda España.

Se me comunica que la tal restricción no es para siempre, es, “por ahora”; mas la palabra “por ahora”, para un hombre que ha cumplido 73 años; que ha tenido que soportar duras e injustas pruebas y penas, y que, así como da por terminada definitivamente su carrera eclesiástica, ve que su avanzada edad le tiene que precipitar también al fin natural de su carrera mortal; esa expresión, “por ahora”, tiene muy poco sentido y valor. Como puntal y apoyo de la mencionada prohibición señala Su Excelencia Reverendísima los inconvenientes de residir donde ante ejercí jurisdicción episcopal, y yo no puedo comprender qué males puede causar la vida retirada, casi solitaria y de oración de un obispo que está resuelto a no actuar en nada; que en relación con la Potestad civil, jamás aconsejaría rebelión alguna, y que con relación al obispo diocesano, llegada la ocasión repetiría a los fieles las memorables palabras de San Ignacio mártir: “Respetad y obedeced al Obispo como a Jesucristo”.

Al reflejo de lo expuesto, Múgica insistió en su deseo de reintegrarse siquiera a su hogar, mientras continuaría residiendo en Cambó-les-Bains, «donde siempre y bien recientemente me ha demostrado paladinamente la consideración, el respeto y el amor que guardan para conmigo... hasta que se desgrane del reloj de la Divina Providencia la hora de mi partida al otro mundo, o a la eternidad». Múgica pidió a Cicognani que comunicara al Jefe del Estado el contenido de su presente carta.¹³¹

El nuncio le respondió diciendo que la restricción puesta a su regreso nunca había tenido un motivo de castigo, de desconfianza en la prudencia y discreción de Múgica; aún más, ni siquiera había sido estrictamente impuesta por las autoridades del Estado como una condición *sine qua non* de su regreso a España, sino para evitar situaciones enojosas como había ocurrido en otros casos con personas de menor relieve, porque:

lo que se ha temido siempre, por experiencias de otros casos con personas de menos relieve, es que la presencia de V.E. en el país vas-

131. Carta de Múgica a Cicognani. Cambó-les-Bains (France. B. Pyr.), 30 noviembre 1943 (AAV, Arch. Nunz. Madrid 1154, ff. 668-670v, original autógrafa).

co pudiera suscitar recelos en algunas personas y crear molestias para V.E.; y fundado en ese temor, y además de la creencia de que el deseo fundamental y primero de V.E. era regresar a España, en mis repetidas gestiones acerca de las Autoridades para lograr su vuelta, yo siempre insistí en que V.E. no residiría, al menos por un tiempo, en el territorio de su antigua jurisdicción; y en esa misma inteligencia, aunque, como arriba digo, sin expresa imposición, se ha llegado al acuerdo que permite su regreso a España. Por lo demás, yo creo personalmente, que una vez viniera V.E. a España, aunque fuera al principio con la limitación mencionada, sería más fácil disipar todos los recelos y abrir camino a sus deseos de vivir en compañía de sus familiares. No dude V.E. de que para ello, además de mi colaboración, podría contar con la del actual Sr. Obispo de Vitoria, muy interesado en su vuelta, hasta el punto de que estubo dispuesto a salir a recibirle a la frontera cuando se anunció como próximo su regreso. Estas son las observaciones que he creído conveniente hacer a V.E., respetando, sin embargo, la definitiva resolución que estime oportuno adoptar.¹³²

Múgica agradeció a Cicognani el interés que había demostrado por su asunto, pero insistió en que, en el caso de retornar a España, suspiraba como era natural en volver a su familia y a su casa, bien de San Sebastián o mejor aún de Zarauz; y repitió: «si no se me permite residir en mi propia casa, no voy a España».

Por fin, en febrero de 1946, Cicognani pudo comunicar a Mugica que no existía dificultad alguna para que tan pronto como quisiera, pudiera reintegrarse a su familia, bien en Zarauz, bien en otro punto que fuera más de su agrado; y le dijo que el obispo de la diócesis, el cual había puesto tanto interés y tanto cariño en la solución de este asunto, la recibiría con afecto y cordialidad de verdadero hermano, y él mismo esperaba poderle saludar muy pronto personalmente. También le comunicó que las autoridades gubernativas habían dado las órdenes oportunas para que en su viaje tuviera todas las facilidades.

Múgica pudo volver a España en 1947, y murió en Zaráuz el 27 de octubre de 1968.¹³³

132. Carta de Cicognani a Múgica, Madrid, 20 enero 1944 (Ibid., ff. 667-667v, minuta mecanografiada).

133. La Revista *Ecclesia* publicó la noticia de su muerte, diciendo que «Mons. Mugica vivió desde octubre de 1936 en Italia, y en la diócesis de Fiésolo (pero estuvo en Frascati) se dedicó a obras de apostolado. Se trasladó luego a la abadía benedictina

12. LA RELACIÓN DE CICOGNANI SOBRE LA SITUACIÓN ESPAÑOLA DESDE 1938 HASTA 1944.

Cicognani elaboró el 31 de diciembre de 1944 un amplísimo estudio sobre la situación española en sus aspectos político, religioso y cultural, que resulta fundamental para entender la organización del nuevo Estado desde 1936, sus múltiples actividades en política interna e internacional, la organización de la Falange como partido único, los otros grupos políticos, etc. De este informe preparo la edición del texto íntegro, con un índice onomástico para facilitar su consulta y ofrezco ahora el índice de su contenido, con la paginación que tendrá el texto transcrito:

RELAZIONE DELLE CONDIZIONI POLITICO-RELIGIOSE DELLA SPAGNA DAL 1939 AL 1944¹³⁴

CAPITOLO I. LA LIBERAZIONE DI MADRID (p. 1).

CAPITOLO II. ORGANIZZAZIONE GIURIDICA DELLO STATO.

Punto Primo. La Giunta di Difesa Nazionale dal 24 luglio 1936 (p. 6).

Punto Secondo. Nomina del Generale Franco come Capo dello Stato e degli Eserciti, e costituzione della Giunta Tecnica dello Stato (p. 7).

Punto Terzo. Formazione di un Governo Nazionale ed organizzazione dell'Amministrazione Centrale (p. 9).

Punto Quarto. Il Partito e la sua collaborazione nell'opera del Governo mediante

a) Il Consiglio Nazionale.

b) La Giunta Politica

c) Le quattro Vice-Segreterie (p. 14).

Punto Quinto. La Costituzione delle Cortes (p. 21).

Punto Sesto. Organismi di Consulta o parastatali (p. 26).

francesa de Belloc, próxima a la frontera. Ya muy anciano y casi ciego, el doctor Múgica regresó a la su residencia de Zarauz, donde celebró el año pasado las bodas de oro de su consagración episcopal y donde ha muerto casi centenario» (n. 1414, 2 noviembre 1968, p. 35).

134. AAV, 1018, Título II. Rúbrica I. Sección III. *Relazione generale sulle condizioni politico religiose della Spagna. Del 1939 al 1944*. Vol. I, de la p. 1 a la p. 361, minuta toda autógrafa de Cicognani, escrita en un gran libro encuadernado, a una columna, como hacía con los despachos. Vol. II, de la p. 363 a la p. 848, el mismo texto mecanografiado y encuadernado.

CAPITOLO III. ORIENTAZIONI POLITICHE.

- Il Regime si orienta verso la Falange (p. 29).
- Circa lo spirito cattolico della Falange (p. 31).
- Obiezioni alla Falange (p. 33).
- Manifestazioni cattoliche del Governo (p. 35).
- Caratteristiche del Regime e sue distinzioni da altri sistemi totalitari (p. 37).
- Il Regime e la questione internazionale (p. 40).
- Oscillazioni più apparenti che reali (p. 43).
- Giudizio del Primo Ministro Inglese sulla politica spagnuola (p. 45).

CAPITOLO IV. LA SOLUZIONE MONARCHICA

- Le speranze dei Monarchici (p. 48).
- La abdicazione di Alfonso XIII (p. 50).
- La morte di Alfonso XIII (p. 52).
- Difficoltà di intesa (p. 54).
- L'Esercito e la Monarchia (p. 56).
- Presentazione di un Memorandum (p. 59).
- Divergenze (p. 62).

CAPITOLO V. LA COMUNIONE TRADIZIONALISTA

- I punti basici per la ricostruzione del Paese (p. 67).
- Opposizione al Partito Unico (p. 69).
- Valore degli Organismi Tradizionali (p. 70).
- Opposizione alla Monarchia liberale (p. 72).
- Il Reggente attuale della Comunione Tradizionalista (p. 75).
- L'incidente di Begoña (p. 77).
- Tradizionalisti di spirito conciliante (p. 78).
- Il Tradizionalismo e la questione internazionale (p. 80).
- Un nuovo Pretendente (p. 82).

CAPITOLO VI. LA C.E.D.A. E GIL ROBLES

- Gil Robles a Lisboa (p. 86).
- Gil Robles aderisce alla Monarchia (p. 87).
- Un violento articolo del giornale A.B.C. (p. 90).

CAPITOLO VII. LA QUESTIONE BASCA (p. 94).

CAPITOLO VIII. LA QUESTIONE CATALANA (p. 110).

CAPITOLO IX. RELAZIONI DEL REGIME CON LA SANTA SEDE (p. 124).

- Convenio del 7 giugno 1941 (p. 127).
- Progetto di Convenzione per la provvista dei Benefici non concistoriali (p. 135).
- Progetto di Convenio per il sostenimento dei Seminari e delle Università Ecclesiastiche (p. 142).

Progetto per una riforma generale dei limiti delle diocesi (p. 144).

Circa il Tribunale della Rota (p. 149).

CAPITOLO X. LEGISLAZIONE IN MATERIA ECCLESIASTICA E MISTA

Punto Primo. Sintesi delle principali leggi in materia ecclesiastica e mista (p. 155).

Punto Secondo. Il Bilancio del “Culto y Clero”.

Difficoltà per il suo ristabilimento (p. 160).

Aumento graduale del Bilancio (p. 165).

Diversità di criterio per risolvere il problema economico del Clero (p. 168).

Speciali concessioni alla gerarchia: esenzioni, facilitazioni per recupero di beni immobili e mobili (p. 171).

Stanziamiento di somme per la ricostruzione delle Chiese (p. 172).

Aiuti ai Seminarari (p. 174).

Punto Terzo. Clero Castrense.

Il Cardinale Arcivescovo di Toledo incaricato per Delegazione Pontificia di provvedere al servizio religioso dell’Esercito (p. 177).

Verso il ristabilimento del “Corpo Ecclesiastico Castrense” (p. 181).

Pubblicazione di un Regolamento provvisorio (p. 184).

I concorsi e il ristretto numero dei concorrenti (p. 187).

Punto Quarto. Obbligo del servizio militare per i seminaristi e gli studenti delle Congregazioni Religiose (p. 192).

Punto Quinto. Legislazione Penale.

Ristabilimento dei Cappellani per il servizio religioso delle Carceri (p. 197).

Richiamo delle Congregazioni religiose per assistenza nelle Carceri (p. 198).

Il Decreto n. 281 del 28 maggio 1937 e l’Ordinanza Ministeriale del 7 ottobre 1938 (p. 198).

Il Patronato Centrale e i suoi compiti (p. 200).

Difficoltà di esecuzione (p. 204).

Stato attuale del problema penitenziario (p. 206).

Punto Sesto. Legislazione sul Matrimonio.

Sospensione dei processi di separazione e di divorzio (p. 207).

Deroga della Legge del Matrimonio civile (p. 208).

Interpretazione dell’articolo 42 de Codice Civile (p. 209).

Deroga della Legge del Divorzio (p. 210).

Annullamento dei matrimoni civili celebrati nella zona “rossa” durante la guerra civile (p. 211).

Progetto di Legge per lo scioglimento di matrimoni civili (p. 212).

Matrimonio dei militari (p. 213).

Norme per i matrimoni degli Ufficiali dell’Esercito (p. 215).

CAPITOLO XI. LEGISLAZIONE SCOLASTICA

- Punto Primo. Misure adottate per dar immediatamente un senso cristiano e cattolico alla scuola (p. 217).
- Punto Secondo. La Legge per la riforma dell'insegnamento secondario (p. 222).
- Punto Terzo. Le Legge per il riordinamento delle Università (p. 227).
- Punto Quarto. Il Consiglio Superiore di Investigazioni Scientifiche (p. 234).
- Punto Quinto. Complesso di critiche mosse contro le direttive scolastiche in generale (p. 239).
- Punto Sesto. L'Associazione dei Maestri Cattolici (p. 241).
- Punto Settimo. Le disposizioni del "Fronte delle Gioventù" e le esigenze del S.E.U. (p. 243).
- Punto Ottavo. La censura dello Stato per la pubblicazione di libri e riviste (p. 249).
- Punto Nono. Infiltrazioni massoniche e tendenze settarie fra diversi professori "vecchi" e "nuovi" (p. 251).
- Punto Decimo. Orientazioni dei giovani universitari (p. 257).
- Punto Undecimo. Appunti mossi al Ministro dei Educazione (p. 260).

CAPITOLO XII. LA LEGISLAZIONE SOCIALE.

- Punto Primo. Il "Fuero de los Españoles". Disposizioni protettrici del lavoro. Assicurazioni contro la malattia e la vecchiaia (p. 263).
- Punto Secondo. Disposizioni a favore dei domestici. Questione circa i sacrestani (p. 266).
- Punto Terzo. Le Case Operaie (p. 268).
- Punto Quarto. L'istruzione professionale (P. 268).
- Punto Quinto. Il problema dei salari (p. 269).
- Punto Sesto. I Sindacati nazionali (p. 272).
- Punto Settimo. Gli Assessori o Assistenti Ecclesiastici dei Sindacati Nazionali (p. 274).
- Punto Ottavo. Convergenze con gli insegnamenti della Chiesa (p. 277).

CAPITOLO XIII. DEI SEMINARI E DELLE UNIVERSITA'

SEMINARI

- Punto Primo. Giudizi sulle condizioni dei seminari secondo la documentazione facilitata dai tre Visitatori Apostolici (p. 281).
- Punto Secondo. Nomina della Commissione Vescovile; il nuovo Regolamento; la nuova "Ratio Studiorum" (P. 288).
- Punto Terzo. Il problema del concentramento dei Seminari (p. 295).
- Punto Quarto. Lavoro complementare per la formazione culturale e morale si seminaristi (p. 297).
- Punto Quinto. La "Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos del Corazón de Jesús" (p. 301).

UNIVERSITA'

Punto Primo. La Pontificia Università di Comillas (p. 306).

Punto Secondo. Il Seminario Arcivescovile di Granada e il Collegio Massimo dei Padri Gesuiti (p. 312).

Punto Terzo. La Pontificia Università di Salamanca (p. 317).

CAPITOLO XIV. CIRCA FONDAZIONE DI UNA UNIVERSITA' CATTOLICA (p. 324).

CAPITOLO XV. L'AZIONE CATTOLICA

Punto Primo. Periodo iniziale e prima fase dell'A.C. (p. 334).

Punto Secondo. La Direzione dell'A.C. passa alla Conferenza degli Ecc.mi Metropolitani (p. 336).

Punto Terzo. L'A.C. nella sua attuale organizzazione (p. 340).

Punto Quarto. L'A.C. in rapporto con le altre associazioni e specialmente con le Congregazioni Mariane (p. 345).

Punto Quinto. Una polemica assai vivace (p. 350).

Punto Sesto. Del diritto di precedenza dell'A.C. (p. 356).

Punto Settimo. Delle difficoltà superate e delle attività svolte dall'A.C. (p. 362).

CAPITOLO XVI. LE MISSIONI

Punto Primo. Le Opere Missionarie Pontificie (p. 373).

Punto Secondo. Il Governo e le Missioni (p. 384).

Punto Terzo. L'Azione Cattolica e le Missioni (p. 389).

Punto Quarto. La Spagna e l'Evangelizzazione dell'America Latina. (p. 392).

Punto Quinto. La "Hispanidad" (p. 402).

CAPITOLO XVII. LA PROPAGANDA TEDESCA (p. 341).

CAPITOLO XVIII. LA MASSONERIA (p. 426).

CAPITOLO XIX. IL PROTESTANTESIMO (p. 434).

CAPITOLO XX. CONCLUSIONE (p. 443).

Rifiorimento dello spirito e cultura religiosa (p. 445).

Difficoltà di Apostolato, principalmente per la scarsità del clero (p. 449).

Gli Ordini e le Congregazioni religiose maschili (p. 452).

Gli Ordini e le Congregazioni religiose femminili (p. 455).

Una critica mossa a la Gerarchia Ecclesiastica Spagnuola (p. 457).

Obolo di San Pietro: Attività caritatevoli; intervento in questioni di ordine diplomatico (p. 363).

Hay que destacar en dicha relación las observaciones del representante pontificio sobre el régimen español, con sus peculiaridades, afinidades y diferencias con los regímenes nazi y fascista. Me limito a citar solamente algunas, a título de ejemplo.

A. Franco instauró un sistema totalitario y tuvo poderes dictatoriales.

Cicognani habló abiertamente de los poderes dictatoriales que Franco se atribuyó al asumir la suprema autoridad de forma absoluta, sin tener que dar cuenta nadie: “Egli dà conto del suo operato davanti Iddio e alla Storia” (p. 16).

Pocos días después de la insurrección del 18 de julio, y, precisamente, el 24 de dicho mes se creó la Junta de Defensa Nacional, que fue la primera forma de Gobierno, que asumió todos los poderes del Estado y la representación legítima del País ante las otras naciones. Esta Junta durante dos meses orientó el movimiento nacional contra el marxismo, a la vez que comenzó a organizar el Estado. Pero, para darle al movimiento unidad de mando y seguridad de orientación, decidió concentrar el poder en una sola persona, y el 29 septiembre del 1936 nombró Jefe de Estado y del Gobierno al General Francisco Franco, confiriéndole todos los poderes, y además los de jefe de las fuerzas de tierra, mar y aire con el título de Generalísimo de los ejércitos.

El primero de octubre del 1936 se creó una Junta Técnica compuesta de siete comisiones, correspondiendo en realidad a los ministerios. Tanto el decreto del 29 de septiembre, como la ley del 1º octubre, se inspiraron en las ideologías autoritarias y fueron un paso decisivo hacia el Nacional-Sindicalismo. Así lo declaró abiertamente Franco al tomar posesión del altísimo cargo que se le había confiado.

Franco organizó la nueva España dentro de un amplio concepto *totalitario*, mediante las instituciones nacionales que asegurasen su *integridad*, su *unidad* y su *continuidad*. Habiendo eliminado el sufragio popular, el Caudillo declaró que “la volontà nazionale si manifesterà opportunamente a traverso quegli organi tecnici e corporazioni le quali, radicate nella storia del Paese, rappresentano di un modo autentico il suo ideale e le sue necessità” (p. 7).

Al hablar de las relaciones con la Iglesia, Franco dijo: “El Estado, sin ser confesional, concordará con la Iglesia Católica, respetando la tradición nacional y el sentimiento religioso de la mayoría de los españoles, sin que ello signifique intromisión ni reste libertad para la dirección de las funciones específicas del Estado”.

No gustó que Franco hablase de “Estado aconfesional”; por ello en una conversación privada explicó que con dicha expresión quería decir que el Estado no debía mezclarse en las cosas de la Iglesia, hasta el punto de que al hablarse de los nombramientos de obispos, manifestó que no tenía intención de intervenir en ellos, porque eran de competencia de la Iglesia y que le parecía incoherente que el Gobierno nombrara los obispos, como lo sería para la Iglesia designar a los gobernadores civiles o militares. Sin embargo, esta excelente observación y este excelente propósito cambiaron muy pronto y llevaron a divergencias muy agudas, surgidas únicamente por el afán de sostener, por un exagerado sentimiento de la dignidad nacional, privilegios sin duda respetables por su historia, pero fuera de las modernas concepciones de las relaciones de los Estados con la Iglesia.

Este primer discurso de Franco no fue publicado en la colección de discursos y alocuciones suyos, publicados en 1938 por la Casa Editorial Fe y en otra nueva edición publicada en 1944 por la Editora Nacional (p.8).

Franco disolvió todas las organizaciones y partidos políticos y estableció que, mientras no se le diera al “Nuevo Estado Totalitario” una configuración definitiva, sería la Falange Española Tradicionalista el partido único, cuyo jefe supremo era Franco (p. 15).

El Conde de Jordana, ministro de Asuntos Exteriores, le explicó al nuncio que en el régimen totalitario español existía una mayor comprensión entre los derechos y los deberes del individuo.

Este concepto fue expresado también por el mismo Franco en el discurso de apertura de las Cortes, donde intentó demostrar que el régimen no era una imitación tomada de otros países, sino el resultado de las ansias y anhelos tradicionales (p. 38).

El conde de Jordana, al conmemorar en Barcelona el 450º aniversario del regreso de Cristóbal Colón, de su primer viaje en el nuevo mundo, declaró:

La España de hoy, tal como la concibe y dirige magistralmente el Generalísimo Franco, siente en sí la misma savia vital que la Época de los Reyes Católicos, y por ello fuerte, optimista y llena de legítimos ideales, trata de construir su régimen interno sobre los mismos principios por ella establecidos, amoldándolos a estos tiempos y garantizando su continuidad con esas juventudes que con tanto esmero espíritu religioso, patriótico y de milicia, se educan. Tiene, pues, ese régimen

nuestro características propias muy acusadas que no permiten a nadie, como pretenden hacerlo aviesas y falaces propagandas, confundirlo con otros (p. 38).

Y añadía:

Su raíz tradicional y la originalidad de nuestro programa son las que le dan personalidad y hacen destacarse toda la obra política de España en los momento actuales: por un camino que es nuestro; andamos con ademanes que nos son propios e ideas que de nadie tuvimos que aprender, sino tan solo de nuestros más gloriosos antepasados, fundadores de la unidad española, de esa unidad que es esencia de nuestro movimiento y base fundamental de nuestra grandeza (p. 39).

Según Cigognani, el régimen de Franco, “pur essendo di ordine e di autorità, è ben lontano da rigidismi e da imposizioni tiranniche” (p. 39).

El falangismo español, aunque se acercaba a los sistemas totalitarios, procuró resaltar las diferencias específicas que tenía de ellos, y se esforzaba por demostrar que no era una copia de los regímenes totalitarios, sino la evocación de los conceptos tradicionales españoles. Pero, aunque esta explicación no convenció a todos, para el nuncio estaba fuera de dudas que el totalitarismo tenía diferencias muy marcadas del fascismo italiano y del nacional-socialismo alemán (p. 40).

Franco insistió continuamente en sus conocidas ideas tradicionales y totalitarias, tanto en sus programas de gobierno como en proyectos y planes de reformas y de acción política. En sus discursos con motivo de los aniversarios de la victoria, de su nombramiento como Jefe del Estado y de los nombramientos de los Consejeros Nacionales, o en cualquier ceremonia civil tanto en Madrid como como en capitales de provincia, repitió siempre sus conocidas ideas.

Este futuro Estado –declaró en un discurso pronunciado en julio de 1938– deberá ser “*misiona*l”, como siempre fue el espíritu de España, es decir, con deseo de expansión noble y desinteresado; “*totalitario*”, en el sentido que debe orientar al pueblo señalándole el camino por el que le conduce, sin vacilaciones ni retrocesos, no como la masa informe, de que son representantes las manifestaciones liberales”: “*jerárquico*”, pero de una jerarquía basada en la responsabilidad, no sobre principios de casta o de posición social; “*disciplinado*”, pero de una disciplina amable, la cual, si en los primeros tiempos fue torrente im-

petuoso que se abrió camino, hoy tiene que ser cauce y por él discurre su corriente caudalosa. Por todo esto es necesario que los jefes tengan altas cualidades: austeridad moral, laboriosidad, sentido de fraternidad humana “que tiene su más honda tradición en los preceptos de Nuestro Santo Evangelio” (p. 29).

Sobre la Falange y su programa doctrinal, así como ante los problemas internos y sus relaciones con determinadas naciones, existían prevenciones muy marcadas y desconfianzas (p. 30).

En las Instrucciones que la Secretaría de Estado le dio a Cicognani en 1938,¹³⁵ fueron señalados algunos puntos oscuros del programa falangista como el 2º, el 7º, el 23º y, de un modo especial, el punto 25º. Hablando éste del catolicismo se limitó a declarar, simplemente, que el movimiento falangista “incorpora el sentido católico –de gloriosa tradición y predominante en España– a la reconstrucción nacional”; esto era muy poco y no podía satisfacer a la Santa Sede por la vaguedad del concepto y la genérica expresión de la conciencia cristiana y católica del pueblo español.

Pero, al afirmar la Falange sus ansias de “Imperio”, tuvo mucho interés en referirse no a conquistas materiales sino al imperio del espíritu e insistió en que para tener buenos soldados era necesario tener misioneros fervorosos (p. 31).

En sus manifestaciones públicas, los falangistas declararon que no podía entenderse el espíritu de la Falange si no se nutría de un profundo espíritu católico, es más, que su finalidad principal era reconducir España a sus tradiciones rígidamente católicas, inspiradas en la doctrina del Concilio de Trento frente a la herejía del protestantismo:

Si el esnobismo, si la comezón de extranjerías (la antítesis del ideal de Falange) empujara a algunos por derroteros no católicos, sepa él y sepan todos que, a más de torcer el alma que los fundadores infundieron en la organización y ser a ésta desleales, metiendo levadura propia en masa ajena, solapada, insidiosamente traicionan la fe de aquellos que, abrazados por el lema falangista, dando por él su sangre creídos que la daban por Dios, se encontrarán sin percatarse en el campo enemigo; porque guías sin conciencia ni lealtad se pasaron con armas y bagajes. Campo enemigo el más peligroso y el más odiado por las ju-

135. *La II República*, VI, doc. 2699, pp.447-471.

ventudes heroicas es el laicismo, es lo que no sea catolicismo puro, neto, tradicionalmente español” (p. 32).

Y Eugenio Montes¹³⁶ en un famoso discurso terminó diciendo:

Yo quiero –y en este ‘YO’ humilde va un orgulloso y juvenil ‘nosotros’ los falangistas– una catolicidad materna que amamante otra vez la sangre de España y una patria capaz de desangrarse otra vez contra el moro, contra el luterano, contra el profano francés, en las batallas de Cristo. Como aquella de Ravenna junto a la tumba de Dante, profesora de Monarquía, en que nuestras tropas, antes de entrar en combate, lloraron al ver al Legado Pontificio que les traía bendiciones. Y era conmovedor, dice el cronista, ver a soldados tan duros y curtidos llorar con lágrimas alegres (p. 32).

B. Sinceridad de los sentimientos católicos de Franco y de su Gobierno.

Nunca tuvo el nuncio dudas sobre esto y lo afirmó varias veces en su relación (p. 35). Al responderle a Cicognani en la ceremonia de presentación de las cartas credenciales, Franco dijo:

La religión católica ha sido crisol de nuestra propia nacionalidad; en sus misterios y en sus dogmas se inspiraron, en los siglos más gloriosos de nuestra historia, el talento especulativo de nuestros filósofos, el genio lírico y dramáticos de nuestros poetas, la emoción artística de nuestros grandes pintores, y esas obras simbólicas, incorporadas ya al pensamiento universal, que coronan las más altas serranías del genio español, todas ellas son esencialmente cristianas y católicas.¹³⁷

Tanto en conversaciones con los obispos como en discursos públicos, el Caudillo puso siempre de relieve la nota católica, asumiendo,

136. Eugenio Montes Domínguez (Vigo, 23 de noviembre de 1900-Madrid, 28 de octubre de 1982) fue un escritor, periodista, político y humanista, de marcada significación católica. En 1933 fue uno de los fundadores de Falange Española, aunque sus ideas políticas estaban más cerca del tradicionalismo monárquico que del fascismo. Acompañó a José Antonio Primo de Rivera en sus viajes a la Alemania y a la Italia nacionalistas (1934-1935). Colaboró con sus artículos y conferencias a la difusión de la ideología falangista, que diagnosticaba una crítica feroz contra el liberalismo político, tanto con anterioridad a la guerra como durante el desarrollo de la misma. Posteriormente fue uno de los intelectuales más destacados en su adhesión al régimen de Franco.

137. *La II República*, VII, doc. 3121, p. 327.

especialmente cuando hablaba a los jóvenes, un tono de calurosa exhortación. Una muestra fue, por ejemplo, el discurso pronunciado en octubre de 1942 en la clausura del Segundo Consejo Nacional del Frente de Juventudes, en el que hablando de la necesidad de unir estrechamente el amor a la patria y las ansias sociales con la elevación del espíritu, Franco declaró que esta doctrina no tenía nada de nuevo ni de atrevido, porque emanaba del Evangelio y de la propia filosofía de la Iglesia (Cfr. *Palabras del Caudillo*, p. 241; *Relazione* p. 36).

Muchos fueron sus gestos y sus declaraciones de adhesión y afecto filial a la Persona Augusta del Santo Padre: es suficiente recordar su presencia a las fiestas por el jubileo episcopal de Pío XII y su constante interés y preocupación en momentos de gran angustia, cuando el mundo entero temía que la persona del Papa pudiera ser objeto de irreverencia y la Ciudad Eterna implicada en las ruinas de la guerra. Pruebas de su amor a la Iglesia fueron las numerosas leyes favorables a ella, emanadas desde que asumió el poder. Al inaugurar el Tercer Consejo Nacional del Movimiento dijo, refiriéndose a la ingente obra de restauración cristiana:

No son meros problemas territoriales ni de política interna los que se plantean en estos momentos a nuestra generación; son los supremos de la existencia de nuestra fe, de nuestra civilización y de nuestra cultura los que de nuevo se debaten”. Y afirmó: “Ni la suprema razón de Dios, nunca mejor servida que bajo nuestro régimen; ni el interés de la Patria, jamás tan exaltada y defendida como en nuestros días; ni el bien general de la Nación, pregonado por nuestra economía restaurada, nuestras industrias resurgidas, nuestros campos florecientes y nuestra gran obra social en movimiento, pueden ser impugnados por nuestros enemigos (Ibid., pag. 528).

C. Contradicciones del régimen totalitario e incidentes con la Iglesia.

En sus primeros años, el régimen prohibió, por una parte, la publicación y difusión de importantes documentos episcopales y pontificios y por otra nadie como él los divulgó.

La concepción totalitaria del Estado provocó choques y divergencias con la jerarquía, con la organizaciones católicas y con la prensa católica.

El incidente más grave ocurrió a raíz de la publicación de la carta pastoral del cardenal primado, Gomá, titulada *Lecciones de la guerra y*

deberes de la paz, del 8 de agosto de 1939. Era un documento amplísimo, muy bien pensado y redactado, que pretendía ser la síntesis y el programa de la futura acción de la Iglesia en la nueva sociedad española. Tras sacar las oportunas lecciones de la guerra y de las causas de la misma, ponía de relieve los deberes de la paz, basándose en cinco puntos fundamentales:

- gratitud a Dios por el don de la paz,
- perdón generoso y espléndido para los enemigos de la Iglesia y, en particular, para sus perseguidores,
- oración por todos los muertos,
- elevación de las costumbres morales y
- respeto a las nuevas autoridades de la nación.

Pero detallaba también una serie de deberes que afectaban no sólo a los sacerdotes sino a todos los ciudadanos y, en concreto, a los católicos porque, decía:

La Iglesia ha aportado todo el peso de su prestigio, puesto al servicio de la verdad y de la justicia, para el triunfo de la causa nacional. Esta causa no está liquidada con el triunfo de las armas, que no ha hecho más que restablecer la justicia pública por medio de la fuerza.

Gomá abogaba por una justicia del espíritu, que era la única capaz de reconciliar a todos los españoles. La pastoral fue publicada en el *Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Toledo* del 1 de septiembre. Los Jóvenes de Acción Católica preparaban su difusión en su periódico *Signo*, pero se les impidió por orden gubernativa. El telegrama circular número 1014, de primeros de octubre, firmado por Carlos Sáez, de la Jefatura del Servicio Nacional de Prensa del Ministerio de la Gobernación, enviado a todos los periódicos y revistas decía textualmente: “*De orden de la Superioridad tengo el honor de comunicar a Vd. que queda rigurosa y totalmente prohibida la publicación de la pastoral hecha pública por el Cardenal Gomá últimamente*”.

Granados¹³⁸ nos dice que el cardenal “quedó vivamente impresionado y sorprendido. ¡Cómo iba él a esperar esto!” Pero reaccionó enviando al ministro de la Gobernación una carta respetuosa y al mismo

138. A. GRANADOS GARCÍA, *El cardenal Gomá, primado de España* (Madrid, Espasa-Calpe, 1969), p. 321.

tiempo enérgica protestando por el gravísimo atropello cometido contra su persona y contra su autoridad. Después de declarar que había siempre tratado de servir al Estado y a las autoridades que lo representaban sin regatear esfuerzo alguno, denunciaba la incongruencia que suponía pedirle por una parte su criterio sobre asuntos que tenían en realidad poca monta (se refería a la cuestión lingüística):

cuando, por otra, las autoridades del Estado, desde ese Ministerio y en el ejercicio oficial y solemne de mi magisterio eclesiástico, cuanto en ellas cabe, me han desautorizado en el modo que todos conocen, impidiendo la difusión y circulación de mi última Pastoral.

Y terminaba con estas palabras: “Ya se hará cargo, Excelencia, de que no es éste el medio más adecuado para fomentar las mutuas relaciones entre las altas autoridades de la Nación, ni de corresponder a mis constantes esfuerzos en pro de la Iglesia y de la Patria, y, sobre todo, de que se ha faltado a lo más elemental en el procedimiento, dada la naturaleza del asunto”.

Otra carta semejante la dirigió Gomá a Franco denunciando que el Estado había conculcado un derecho de la Iglesia al prohibir la difusión de su carta pastoral. ¡Algo semejante había hecho Hitler en Alemania con documentos episcopales y pontificios! Pronto lo veremos.

Como la prohibición de difundir la pastoral en la prensa nacional fue conocida en muchos ambientes, el *Boletín del Arzobispado de Toledo* publicó el 15 de octubre un editorial, firmado por la dirección, pero redactado por el mismo cardenal, en el que bajo el título *Un caso nuevo* denunciaba la dureza de la censura civil, que había prohibido “rigurosa y totalmente” la difusión del documento, mientras que muchos obispos, “maestros de la doctrina cristiana”, ya con anterioridad a su publicación le habían pedido al cardenal centenares de ejemplares de la carta para difundirla entre sus diocesanos, porque consideraban que debían leerla todos los españoles. Gomá nunca supo las razones de la prohibición y, aunque personalmente lo disimuló todo, lo perdonó todo y lo olvidó todo, no consintió, según sus mismas palabras,

porque es depósito sacratísimo de la gloriosa Sede toledana, que queden sin defensa los fueros de la autoridad magistral de un Prelado de esta Iglesia, puestos a los menos en tela de juicio y ante sus mismos diocesanos por el hecho que conoce todo el mundo.

El escrito del cardenal sonó a estampido de cañón, según frase de su biógrafo. Los obispos españoles se solidarizaron con él publicando íntegramente la pastoral en sus respectivos boletines eclesiásticos, que no estaban sometidos a la censura gubernativa. El propio cardenal, en un informe que envió a la Santa Sede a finales de 1939 declaró que la prohibición de su pastoral se había debido:

a mala interpretación de autoridad de segundo orden, toda vez que el Jefe del Estado no hizo más que prohibir comentarios al documento, porque de él abusaban para sus fines políticos los adversarios del Régimen.

Cicognani recordó las dificultades puestas por el gobierno nacional para publicar algunos importantes documentos pontificios, pero no se refería a la encíclica que Pío XI había publicado del 14 de marzo de 1937, titulada la *Mit brennender Sorge*, sobre la situación de la Iglesia en Alemania, en la que denunciaba el nazismo. De la misma forma que en la zona nacional se difundió ampliamente el párrafo sobre “Los horrores del comunismo en España” de la encíclica en que Pío XI condenaba el comunismo,¹³⁹ se retrasó por decisión personal del cardenal Gomá la difusión de la encíclica en la que se condenaba el nazismo, que era uno de los aliados del general Franco.

139. *Horrores del comunismo en España n. 20*. También en las regiones en que, como en nuestra queridísima España, el azote comunista no ha tenido tiempo todavía para hacer sentir todos los efectos de sus teorías, se ha desencadenado, sin embargo, como para desquitarse, con una violencia más furibunda. No se ha limitado a derribar alguna que otra iglesia, algún que otro convento, sino que, cuando le ha sido posible, ha destruido todas las iglesias, todos los conventos e incluso todo vestigio de la religión cristiana, sin reparar en el valor artístico y científico de los monumentos religiosos. El furor comunista no se ha limitado a matar a obispos y millares de sacerdotes, de religiosos y religiosas, buscando de un modo particular a aquellos y a aquellas que precisamente trabajan con mayor celo con los pobres y los obreros, sino que, además, ha matado a un gran número de seglares de toda clase y condición, asesinados aún hoy día en masa, por el mero hecho de ser cristianos o al menos contrarios al ateísmo comunista. Y esta destrucción tan espantosa es realizada con un odio, una barbarie y una ferocidad que jamás se hubieran creído posibles en nuestro siglo. Ningún individuo que tenga buen juicio, ningún hombre de Estado consciente de su responsabilidad pública, puede dejar de temblar si piensa que lo que hoy sucede en España tal vez podrá repetirse mañana en otras naciones civilizadas” (Carta Encíclica *Divini Redemptoris* del Sumo Pontífice Pío XI sobre el Comunismo Ateo, del 19 de marzo de 1937, AAS 29, 1937, pp. 165-169).

¿Por qué no se había divulgado hasta ese momento en España la encíclica publicada el 14 de marzo de 1937?¹⁴⁰ El 26 de marzo, Pacelli pidió a Gomá un informe sobre la recepción de la encíclica¹⁴¹ Gomá respondió el 2 de abril diciendo: “giornali spagnoli niente hanno pubblicato circa Enciclica Episcopato Germanico”,¹⁴² y dos días más tarde informó sobre la escasa repercusión que había tenido en España la encíclica,

pero, para prevenir cualquier ocurrencia y para secundar los deseos de la Santa Sede, agradecería a Vuestra Eminencia que hiciera llegar a mis manos un ejemplar de la Encíclica citada, así como las indicaciones que creyera oportunas para puntualizar el criterio de la Santa Sede en este punto. Porque por el sesgo que van tomando las cosas acá, y que se trasluce en las informaciones que van adjuntas, no sería de más que se empezaran a tomar posiciones ante posibles actitudes de las autoridades, teniendo especialmente en cuenta que puede haber algunos elementos extranjeros que puedan estar en el ánimo de los dirigentes de las cosas de España en un sentido poco acomodado a la trayectoria de su tradición, tan profundamente respetuosa de las cosas de la Iglesia.¹⁴³

140. Ibid. 145-167. *La Mit brennender Sorge* fue la encíclica del papa Pío XI sobre la situación de la Iglesia en la Alemania nazi. A diferencia de otras encíclicas llamadas por las primeras palabras en latín, esta recibió el nombre de las primeras palabras en la lengua en que fue originalmente publicada, el alemán. En ella el Papa advirtió, dos años antes de la Segunda Guerra Mundial: «Todo el que tome la raza, o el pueblo, o el Estado, o una forma determinada del Estado, o los representantes del poder estatal u otros elementos fundamentales de la sociedad humana [...] y los divinice con culto idolátrico, pervierte y falsifica el orden creado e impuesto por Dios», en una clara señal de crítica hacia los aspectos seudoreligiosos y las teorías raciales del régimen nacionalsocialista alemán. La encíclica se leyó el domingo 21 de marzo de 1937 en todos los aproximadamente 11.000 templos católicos alemanes. Al día siguiente el *Völkischer Beobachter*, órgano oficial del Partido Nazi, publicó una primera réplica a la encíclica; pero, sorprendentemente, fue también la última. El ministro alemán de propaganda, Joseph Goebbels, con el control total de prensa y radio que ya tenía por esas fechas, decidió que lo más conveniente para el régimen era ignorarla completamente. A la semana siguiente, hubo un intento de introducir en secreto 300.000 copias de la encíclica; lo organizaba la Nunciatura.³ La Gestapo registró las iglesias y las imprentas en busca de ejemplares. Se tomó el control de doce imprentas, otras se cerraron y cientos de personas fueron enviadas a la cárcel o a campos de concentración.

141. AG, 4, p. 297.

142. Ibid., 5, p. 17.

143. Ibid., p. 33.

Pizzardo envió el 7 de abril a Gomá la encíclica “per la maggiore diffusione possibile”¹⁴⁴ y este acusó recibo el 16 de abril de los dos ejemplares recibidos de la encíclica, que calificó de

documento maravilloso, por su claridad meridiana, por el profundo análisis de los errores que en él se refutan y por la sinceridad apostólica, impregnada de la caridad de Padre, con que se delata un estado intelectual totalmente desplazado de la doctrina católica; todo ello vaciado en formas de elegancia verdaderamente clásicas. Del documento, como había tenido ya el honor de decírselo al Eminentísimo Sr. Secretario de Estado, no se ha dado referencia alguna en la prensa española. Pero como tengo la seguridad de que hará mucho bien en nuestro país, donde al amparo de cierta bandera política se empieza a dibujar una ideología semipagana, que temo fundadamente vaya separándose paulatinamente del sentido católico tan arraigado en nuestra España, he mandado traducirlo al castellano para hacer de él una edición que se repartirá a los Srs. Obispos a fin de que sea publicada la Encíclica en todos los Boletines Eclesiásticos de la Nación. Al mismo tiempo, si me convengo de que no ha sido intervenido el texto por las autoridades, irá apareciendo en los periódicos católicos del país, a fin de que se obtenga la máxima difusión. Ya en mis informaciones a la Santa Sede he hecho alguna insinuación a las corrientes que se inician en España de la constitución de un estado en que predomine la fuerza y el sentido heroico y de imperio. Bien, si todo lo informa nuestro viejo catolicismo; pero se ha debilitado mucho el contenido mental de nuestro cristianismo tradicional, corremos el peligro de buscar la reconstrucción de nuestros valores en el sentido que podríamos llamar de atletismo nacional. Bajo este aspecto, la nueva Encíclica dirigida al Episcopado alemán sería de orientación decisiva para las rutas de la grandeza verdaderamente cristiana.¹⁴⁵

La edición de la encíclica en castellano estuvo preparada el 24 de abril y dispuesta para ser publicada con carácter oficial en los boletines eclesiásticos, pero el mismo Gomá dijo a los obispos que, “tal vez en las circunstancias actuales y por lo que se verá de su texto, no convenga por ahora darla (*sic*) mayor difusión”.¹⁴⁶ Este cambio de actitud lo mo-

144. Ibid. p. 71.

145. Ibid., p. 161.

146. Ibid., p. 210.

tivó el cardenal en un informe político enviado a Pacelli el 24 de abril, diciendo:

“No me parece que por ahora convenga difundir por la prensa diaria el documento”, puesto que la difusión de la encíclica coincidió con el decreto de unificación de los partidos y milicias nacionales, del que salió el partido único de FET y de las JONS; de manera que el momento no podía ser más delicado para una coyuntura que dio lugar a enfrentamientos, incluso físicos, entre los falangistas y los tradicionalistas que no aceptaban de grado esa unidad, por considerarse incompatibles. Esos falangistas no solo eran estatistas, sino, en la mayoría de los casos, pronazis, y Gomá se dio cuenta de que la publicación de una encíclica que era precisamente antinazi podía crear una situación insostenible, en plena guerra, cuando los nacionales necesitaban más que nada unidad. “En estas circunstancias –dijo Gomá a Pacelli–, la Encíclica podría servir de pretexto para censurar a uno de los componentes de la unión, Falange Española, de tendencia más o menos hitleriana, con posible perjuicio de la máxima unidad que debe ser la nota predominante en los actuales momentos críticos por que atraviesa España”¹⁴⁷.

Pero, como a principios de 1938 los jesuitas decidieron publicar la encíclica en la prestigiosa revista *Razón y Fe* –que reproducía todas las encíclicas y los más importantes documentos pontificios–, Gomá cambió de criterio¹⁴⁸ y la encíclica fue publicada en el *Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Toledo* del 1-2-1938, pp. 33-48.¹⁴⁹

147. *Ibid.*, p. 234.

148. *Ibid.*, 9, p. 245.

149. Sin embargo, no todos los obispos aceptaron su invitación de difundir la encíclica en sus boletines diocesanos. Algunos la consideraron inoportuna y ajena a los asuntos que interesaban a los españoles, dado que, entre los nacionales, según su percepción, no había propiamente racismo, excepciones aparte. Así, por ejemplo, el cardenal Segura declaró que era “delicada nuestra situación en este punto. Y como no se trata de cosa que parezca necesaria, tal vez convendría abstenerse, por no crear dificultades que pudieran surgir de la reproducción de los referidos documentos. Por otra parte yo llego a dudar de que aquí esto sirva de edificación a las almas y desconfío de la influencia que pueda ello ejercer en los dirigentes de la pública opinión” (*AG.*, 9, 312), pero, poco tiempo después, decidió publicarla en el boletín de su arzobispado, tras haber recibido de Gomá la ratificación de difundirla (*Ibid.*, 9, 347.348). El obispo de Osma, Tomás Gutiérrez Díaz, dijo: “No creo que urja tanto la publicación de la notabilísima Encíclica que teníamos archivada. Más bien creo que, al menos por aquí, causaría ex-

Superado el incidente de la pastoral del cardenal Gomá, Cicognani dijo que:

Nessuna Nazione, tuttavia, ha dato una diffusione così completa e così ampia dei discorsi e delle Encicliche o Lettere del Santo Padre, come la Nazione Spagnuola. Di ciò ho avuto occasione di riferire più volte.¹⁵⁰

D. Gratitude de la Iglesia a Franco.

Después de los dolorosos sufrimientos padecidos a causa de la cruel persecución religiosa republicana, la Iglesia pudo resanar muchas de la numerosas heridas gracias a la generosa ayuda del Estado y, con la colaboración, en muchos casos, de las autoridades civiles, pudo reemprender una ingente obra de reconstrucción material, moral y religiosa. Gracias a ello, los obispos pudieron reorganizar la asistencia religiosa, a pesar de la escasez de personal y de medios materiales, fomentar las vocaciones eclesiásticas y recuperar las que se habían dispersado a causa de la guerra, reconstruyendo seminarios y parroquias, así como muchos palacio episcopales y otros edificios religiosos completamente devastados o reducidos a escombros.

Sin embargo, no faltaron tensiones y conflictos por la dificultad de hacer converger los principios que parecían en contraste con la doctrina de la Iglesia, sobre todo en el campo de la educación; se llegó incluso en algún momento al borde de la ruptura con la Santa Sede cuando el Estado adoptó medidas consideradas inadmisibles por la Iglesia y quiso imponer orientaciones consideradas inoportunas y lo mismo ocurrió

trañeza. Por eso, si otros no lo hacen, yo, por ahora, tampoco la publicaría. No por eso ha de dejar de figurar en la colección del Boletín” (Ibid., 9, 323). El 18-2-1938 Gomá dirigió una carta al director del periódico parisino *L'Oeuvre*, desmintiendo que Franco le hubiese pedido silenciar la encíclica y afirmando: “Que el Cardenal que suscribe no ha hablado una sola palabra con autoridad civil alguna para informarle de las órdenes que, para el régimen de la Iglesia en España, haya recibido de la Santa Sede. Que es absolutamente falso que el que suscribe haya recibido instrucciones del General Franco que importaran la más mínima restricción de la autoridad de la Iglesia en su régimen interno” (Ibid., 9, 330).

150. *Relazione*, p. 37. En AVV, *Arch. Nunz. Madrid* 1000, 1101 está la documentación relacionadas con la publicación en España de las encíclicas de Pío XII, desde la primera de ellas *Ubi arcano* (Ibid. 1000, ff. 3-4v) con el texto corregido en la edición oficial española por Pascual Galindo (Ibid., ff. 34-110). Y la delaración del director general de Prensa sobre la publicación de la encíclica (Ibid., ff. 112-113).

cuando se intentó adaptar antiguos privilegios a los tiempos modernos. Pero, a pesar de alguna nota estridente, no faltaron buena voluntad y deseo de entendimiento para llegar a una normalización de las relaciones mediante un Concordato (p. 444).

Según el nuncio: “La Gerarchia Ecclesiastica e la Chiesa non potevano non essere grati al regime attuale, che a loro permesso di riprendere con frutto il loro ministero spirituale” (p. 462).

Franco pidió a la Iglesia que desarrollara su obra espiritual y litúrgica y no había razón alguna para negarla, porque el régimen no solo no puso dificultades a la enseñanza de la religión y a otras peticiones de los obispos, sino que protegió abiertamente a la Iglesia, a pesar de ser un Estado totalitario. Este punto resultó muy difícil de entender por los adversarios del régimen (p. 463).

E. La rigurosa censura estatal.

Una de las primeras medidas que adoptan los regímenes dictatoriales y totalitarios es el control de la opinión pública a través de los medios de comunicación y, para la época de nuestro estudio, la prensa (periódicos y revistas), los libros y la radio, mediante una rigurosa censura estatal.

En España, la aplicó el gobierno de la República, a pesar de proclamarse “democrático”, en diversas ocasiones para impedir la difusión de noticias que, según el criterio de los gobernantes, podían poner en peligro la estabilidad del régimen y su credibilidad política. Por limitarnos al siglo XX, España la conoció durante la dictadura de Primo de Rivera, pero volvió a sufrirla a partir de 1931, porque el Gobierno censuró y cerró periódicos que no consideraba adictos a la causa republicana,¹⁵¹ a pesar de presumir de haber suprimido la censura, pues, como lamentó en más de una ocasión el nuncio, las frecuentes multas y sanciones económicas resultaban más perjudiciales que la censura estatal, como

151. Al mismo tiempo, el Gobierno presentó a las Cortes un proyecto de ley para la defensa de la República, que fue aprobado con gran premura. Era una ley excepcional, cuyo primer artículo determinaba los actos que debían ser considerados contrarios a la República y en el segundo establecía la pena del confinamiento y del exilio y multas gravísimas. Se dio facultad al ministro de la Gobernación para adoptar las medidas que creyera oportunas contra las reuniones y asociaciones y de intervenir de mil maneras en ellas. Con esta ley, dijo Tedeschini, ha sido derogada la Constitución antes de ser votada (*La II República*, I, doc. 615, pp. 671-672).

ocurrió al suspender el gobierno la publicación del diario católico *El Debate*.¹⁵²

La censura estatal sobre la prensa se mantuvo durante todo el período republicano y se acentuó para ocultar hechos más graves, a partir de febrero el 1936, durante el Gobierno del Frente Popular, como denunció Tedeschini,¹⁵³ a la vez que denunció también que la implacable censura estatal que ocultaba la realidad social de España y los hechos más graves que estaban ocurriendo en diversos lugares.¹⁵⁴

A propósito de autores extranjeros que estudian estas violaciones de derechos, me parece oportuno citar las investigaciones del italiano Gabriele Ranzato,¹⁵⁵ que explica profundamente cómo en aquella ocasión razones y sinrazones se repartieron con modalidades mucho más complicadas de cuanto hasta ahora les han parecido a los historiadores. Ranzato no muestra en sus libros ni una sola línea de simpatía por la causa y la obra del vencedor de la guerra civil, pero concluye su importante investigación definiendo «discutible» la perpetuación de la imagen de la España de la primavera de 1936, como la de un «país de democracia liberal, capaz de garantizar su sistema político-económico al amparo de cualquier subversión revolucionaria, y que fue llevado a la guerra civil solamente por una sublevación militar reaccionaria y fascista.

Según este autor, las izquierdas españolas desencadenaron contra la Iglesia «una verdadera y propia persecución religiosa». Cita una carta de Azaña a su cuñado, del 17 de marzo de 1936, en la que le decía que había perdido la cuenta de las iglesias y conventos que habían sido incendiados. Cuando estalló la guerra civil ya habían ardido 239 templos, habían sido destruidas numerosas obras de arte, habían sido violados tabernáculos; arrojadas por tierra hostias consagradas, para ser pisoteadas; desenterrados cadáveres de obispos y monjas; impuestas tasas a los funerales católicos, impidiendo en muchos casos su celebración; prohibidos los símbolos católicos en las tumbas; equiparada la Semana Santa con una reunión clandestina, imponiendo las consiguientes

152. *Ibid.*, II, doc. 691, p. 96.

153. *Ibid.*, IV, doc. 1576, p. 447.

154. Con el despacho n.º 7902, del 21-3-1936, Tedeschini envió a Pacelli las gacetas de *El Debate* sobre nuevos incendios de iglesias, que no pudieron publicarse a causa de la censura estatal (*Ibid.*, IV, p. 536).

155. *L'eclissi della democrazia. La Guerra civile spagnola e le sue origini (1931-1939)* (BOLLATI BORINGHIERI, Turín 2004), y *La grande paura del 1936. Come la Spagna precipitò nella guerra civile* (LATERZA, Bari-Roma 2011).

detenciones; impedidas las primeras comuniones de los niños; dejados sueltos por las calles perros que llevaban la cruz en el collar.

No es necesario ser creyente –afirma Ranzato– para sentir y comprender cuánto dolor y cuánto resentimiento pudieron provocar estas heridas en las conciencias religiosas, ya que a ellas se unieron otros grandes o pequeños vejámenes, como la prohibición y la tasación del desfile procesional de imágenes o los toques de campanas. Por desgracia, este virus anticlerical y antirreligioso contagió también de alguna forma a muchos exponentes de la cultura liberal.

El Gobierno republicano llegó a prohibir la difusión de normas dadas por el arquitecto diocesano de Madrid, Teodoro Anasagasti, para impedir incendios de iglesias y conventos.¹⁵⁶

Apenas estalló la guerra, el gobierno aplicó la censura incluso a la correspondencia diplomática, violando abiertamente las normas más elementales de las relaciones internacionales y de ello se quejó el encargado de negocios de la Santa Sede, Sericano.¹⁵⁷ Esta violación fue denunciada también por *L'Osservatore Romano*¹⁵⁸ y por el mismo cardenal Pacelli ante el embajador Zulueta.¹⁵⁹

En la España nacional la censura se impuso desde el primer momento. En plena guerra, la censura de prensa en la zona nacional fue rigurosísima según el testimonio del representante pontificio, Antoniutti.¹⁶⁰ Él también lamentó la excesiva tolerancia de las autoridades hacia doctrinas erróneas y las críticas que se hicieron en la prensa, a pesar de la rígida censura estatal, contra las personas del cardenal Secretario de Estado y del Santo Padre, a raíz del discurso del 14 de septiembre de 1936 dirigido a los refugiados españoles, recibidos en Castelgandolfo.

Dicho discurso fue mutilado por la censura y suprimida la parte final que se refería a los “otros”, considerados por Pío XI también hijos

156. *La II República*, IV, doc. 1639, p. 569.

157. “Attesa la censura arbitrariamente esercitata dai rossi anche per la corrispondenza diplomatica, pregheridei V.E.R., di avere la bontà di accusare ricevimento del presente rapporto” (Ibid., doc. 1738, p. 705).

158. “Se si consideri il rigorosissimo regime di censura che vige in quei territori, questo atteggiamento della stampa costituisce un chiarissimo sintomo che il Governo non intende armonizzare la sua attività alle promesse” (Ibid., IV, doc. 1758, p. 735).

159. Ibid., IV, doc 1777, pp. 760-761.

160. “Da quanto mi consta, nessun giornale del luogo ha annunciato il mio arrivo, e ancora non è stata data notizia della mia visita al Generalissimo. La censura della stampa è rigorosissima” (Ibid., V, doc. 2149, p. 458).

suyos.¹⁶¹ Tampoco lo publicó Montero en el apéndice documental de su obra clásica sobre la persecución religiosa republicana, porque en 1961 seguía vigente la censura.¹⁶²

Los metropolitanos lamentaron la censura impuesta por el gobierno a los obispos,¹⁶³ pero, a su vez, fueron favorables a ella, pues, según Antoniutti en las oficinas de Censura del Estado se usaban a veces medidas no conformes con el Derecho Canónico con relación a ciertos artículos de carácter eclesiástico y religioso cuya finalidad era defender los derechos de la Iglesia. Esto se debía quizá a un conocimiento no perfecto de la doctrina eclesiástica, especialmente en determinadas materias sobre la enseñanza. Con el fin de evitar incidentes desagradables en materia

161. “¿Y los otros? ¿Qué decir de todos aquellos otros que también son y permanecen siendo hijos Nuestros, no obstante que en las personas y en las cosas que Nos son más queridas y más sagradas, con actos y métodos extremadamente odiosos y cruelmente persecutorios, y aun en Nuestra misma persona, cuanto la distancia lo consentía, con expresiones y actitudes sumamente ofensivas, Nos han tratado no como hijos a un Padre, sino como enemigos a un enemigo particularmente odiado? Tenemos, queridísimos hijos, divinos preceptos y divinos ejemplos que pueden parecer de demasiada difícil obediencia e imitación a la pobre y sola naturaleza humana y son por el contrario tan hermosos y atrayentes al alma cristiana –a vuestras almas, queridísimos hijos– con la gracia divina, que no hemos podido nunca, ni podemos dudar un instante acerca de aquello que Nos queda por hacer: amarles, amarles con un amor particular de compasión y de misericordia, amarles y, no pudiendo hacer otra cosa, orar por ellos; orar para que vuelva a sus inteligencias la serena visión de la verdad y abran de nuevo sus corazones al deseo y fraterna visión del verdadero bien común; orar para que vuelvan al Padre que con grandes deseos les espera, y se hará una fiesta de grande alegría a su retorno; orar para que estén con Nos, cuando dentro de poco –tenemos plena confianza en Dios bendito– el arco iris de la paz brillará en el hermoso cielo de España, trayendo el alegre anuncio a todo vuestro grande y magnífico País; de la paz, decimos, serena, segura, consoladora de todos los dolores, reparadora de todos los daños, que satisfaga todas las justas y sabias aspiraciones compatibles con el bien común, anunciadora de un porvenir de tranquilidad en el orden, de honor en la prosperidad”.

162. A. MONTERO MORENO, *Historia de la persecución religiosa, o.c., 741-742*, tomado del *B.O. del Obispado de Pamplona* (1936), 366-367. Lo podía haber tomado de *Acta Apostolicae Sedis*, porque el discurso íntegro del Papa en versión original italiana y en traducción española fue publicado en *L'Osservatore Romano*, del 14/15-9-1936, y solo en italiano en AAS 28 (1936) 373-381. El título del periódico vaticano, a nueve columnas, decía: “La commossa parola del Santo Padre ai figli perseguitati della Spagna. Esaltazione dell’eroismo ispirato dalla Fede –Deplorazione delle immense rovine accumulate dal sovversivismo irreligioso– Moniti ai poteri responsabili di tutto il mondo”.

163. “Mientras la correspondencia de los Ordinarios continúe sujeta a censura, se declara la conveniencia de que se inhiban con su notoria delicadeza en todo requerimiento que se les haga para informaciones que pueden tener carácter político (*La II República*, V doc. 2373, p. 783).

tan delicada, Antoniutti se atrevió a sugerir que en las diversas Oficinas de Censura se designaran, para censurar artículos de carácter religioso, a eclesiásticos debidamente aprobados por las respectivas autoridades diocesanas¹⁶⁴. La censura de prensa fue queja constante de Antoniutti y de ella habló personalmente con Franco.¹⁶⁵

Los obispos pidieron a los poderes públicos la implantación de una censura cinematográfica verdadera, tal como la había solicitado la Asociación de Padres de Familia¹⁶⁶ y la exención de censura en la correspondencia episcopal, siquiera dentro de sus diócesis¹⁶⁷ y se preguntaron: ¿Conviene adoctrinar a los católicos o llamar la atención de los escritores acerca de la censura eclesiástica?¹⁶⁸

El Episcopado ejerció una rigurosa censura condenando libros considerados peligrosos para la fe y las costumbres y el gobierno los retiró de la venta.¹⁶⁹

164. *Ibid.*, doc. 2384, p. 812

165. “Riferendomi alla Stampa chiesi che nei vari Comitati di censura si pongano delle persone competenti in materie ecclesiastiche, preferibilmente qualche sacerdote, perché non accada di vedere pubblicati degli articoli che non corrispondono all’integrità cattolica, e di vedere, invece, censurati degli articoli redatti in senso profondamente cattolico. Mi promise di dare gli ordini opportuni in merito” (*Ibid.*, doc. 2391, p. 827).

166. *Ibid.*, VI, doc. 2770, p. 605.

167. *Ibid.*, p. 606.

168. *Ibid.*, p. 607.

169. Entre los varios casos que se podrían citar, Cicognani recogió los siguientes: “Il Cardinale Arcivescovo di Siviglia proibì, due anni fa, il libro “Tú y la vida”, di Carlo B. Frisch, tradotto allo spagnuolo da Giulio Gadea, perché “heterodoso, evolucionista, darviniano, partidario de la esterilización, auténticamente racionalista”; e in una apposita Lettera Pastorale condanna altre quattro traduzioni, due dal tedesco e due da francese, segnalando di ciascuna i punti riprovevoli. Mons. Vescovo di Barcellona, nell’aprile scorso, censurò e proibì l’opera di Stefano Zweig, “La lotta contro il demonio” e diverse altre di Federico Nietzsche, egualmente tradotte in lingua spagnola. Mons. Arcivescovo di Toledo ha condannato il conosciutissimo volume di Michele Unamuno, “Il sentimento tragico della vita”, scritto e pubblicato da diversi anni. Quest’opera sembrava dimenticata, ma venne rimessa in vendita e in onore, e per questo Mons. Pla y Deniel credé necessario, in virtù del suo ministero pastorale, proibirne la lettura per lo scetticismo e per le teorie anticristiane che racchiude. Più ancora: tutti gli anni viene indetto un concorso letterario dalla Segreteria di educazione popolare per il migliore romanzo, e quest’anno fu scelto quello presentato dal signor Raffaele García Serrano, col titolo “La fiel infantería”. L’autore fu premiato di un modo ufficiale e ricevette calde felicitazioni. Però lo stesso Arcivescovo di Toledo condannava pubblicamente il romanzo per certe differenti insinuazioni sulla debolezza umana, per descrizioni troppo crude d’ambienti equivoci, per frasi indecorose, e il libro venne senz’altro ritirato. Recentemente il Vescovo di Málaga ha fatto togliere dalle scuole il “Cuore” di De Amicis, giudicandolo pregiudizievole dal punto di vista didattico, poiché manca di un vero

13. RELACIONES IGLESIA-ESTADO.

A. Franco pretendió conseguir los mismos privilegios de los reyes de España.

Apenas llegó a Roma en junio de 1938, el embajador Yanguas Mesía insistió a la secretaría de Estado para que fuese reconocido a su Gobierno el antiguo privilegio de presentación de obispos del cual gozaban los Reyes Católicos, a la vez que urgía el nombramiento de obispos, pues las diócesis españolas ofrecían un aspecto desolador.

Desde julio de 1936 hasta el final de la guerra sólo se habían hecho cuatro nombramientos episcopales en la zona nacional¹⁷⁰ y las sedes episcopales vacantes en España en mayo de 1939 eran 15.

Un mes más tarde del final de la guerra, Pío XII urgió al nuncio Cicognani para que iniciara cuanto antes las gestiones para cubrir las numerosas sedes vacantes.¹⁷¹ Sin embargo, desde el primer momento resultaron muy complejas las dificultades puestas por el Gobierno y comunicadas al nuncio en la conversación mantenida con el Ministro de Asuntos Exteriores a propósito del Concordato de 1851 y del privilegio de presentación.¹⁷² El cardenal Maglione, nuevo secretario de Estado, comunicó la fórmula que la Santa Sede estaba dispuesta a adoptar, como concesión máxima, para la provisión de sedes episcopales vacantes en España.¹⁷³

Por su parte, el embajador Yanguas presentó a Maglione un “memorándum” sobre el Concordato de 1851 y el derecho de Patronato, en el que afirmó que

el Gobierno Nacional se adelantó espontáneamente a derogar la legislación sectaria de la República, y dictó, además, una serie de leyes

sentimiento religioso. L’Azione Cattolica poi, nelle sue riviste e nei suoi giornali, e le Congregazioni Mariane, con apposite indicazioni, esercitano una speciale vigilanza per mettere in guardia i lettori e guidarli nella scelta dei libri. Anzi la Congregazione Mariana di Madrid pubblica al riguardo un Bollettino speciale: S.I.P.E. “Servicio Informativo de Publicaciones y Espectáculos” (*Relación de Cicognani*, pp. 249-250).

170. Véase mi artículo «Nombramientos episcopales en España y estado de algunas diócesis catalanas durante la Guerra Civil (1936-1939)»: *Analecta Sacra Tarraconensia* 87 (2014) 597-933.

171. *La II Republica* VII, doc. 3114, p. 304-305.

172. *Ibid.*, doc. complementario n. 1 del doc. 3114, pp. 306-312.

173. *Ibid.*, doc. complementario n. 2 del doc. 3114, pp. 313-315.

y decretos que pueden citarse como modelo en materia religiosa, renovando y, como el Caudillo ha dicho, superando la gloriosa tradición católica de España... Todo esto lo hizo el Gobierno, por ser fiel a sus propias convicciones y a las de la nación que rige, unilateral y graciosamente, sin aguardar a cotizarlas en apoyo de su tesis sobre la vigencia del Concordato... El término feliz y victorioso de la Cruzada española, cierra el periodo de anormalidad y devuelve a España su unidad geográfica, política y moral. Nada impide ya y todo, por el contrario aconseja, en beneficio de ambas Potestades, la reanudación de la normalidad jurídica en las relaciones entre la Iglesia y el Estado. El Gobierno, por su parte, está desde luego dispuesto, y confía en que igualmente lo estará la Santa Sede, que, hasta ahora, ha reservado su criterio.

Mientras tanto, el Gobierno considera que ninguna medida unilateral de una u otra parte puede interponerse, sin romper el recíproco respeto en que se mantienen ambas Potestades, hasta volver al régimen concordatario, especialmente, en materia de tanta importancia como es la provisión de diócesis, acerca de la cual, y en prueba de la rectitud de propósitos que le anima, ya en el «Memorándum» de noviembre de 1938,¹⁷⁴ declaró el Gobierno hallarse propicio a examinar cualquier sujeción que, respetando el derecho de Patronato, tienda a perfeccionar su ejercicio y rodearlo de las máximas garantías.¹⁷⁵

B. El convenio de 1941.¹⁷⁶

La solución del problema no era fácil, pues faltaban candidatos idóneos para el episcopado y esperar a una regulación de la materia mediante un concordato parecía una solución excesivamente larga. El sistema entonces vigente en los concordatos de la nueva época inaugurada por Pío XI era el de la pre-notificación oficiosa por el que la Santa Sede, antes de proceder al nombramiento, comunicaba oficiosamente su nombre al gobierno respectivo, por si éste tenía que poner objeciones de carácter político general, correspondiendo tanto la valoración de las mismas como la decisión última a la Santa Sede. En cambio, España había tenido otro sistema más antiguo, que era el llamado *privilegio de presentación*, por el que los reyes proponían al Papa el nombre del candi-

174. *La II Republica* VI, doc. 2834, 740-743.

175. *Ibid.*, VII, doc. 3115, pp. 315-317.

176. Véase mi artículo, *Aplicación del Convenio de 1941 sobre nombramientos de obispos*: «Anales Valentinós» 20 (1994) 243-273.

dato canónicamente idóneo para una diócesis vacante y éste le daba la provisión canónica, según establecía el art. 44 del concordato de 1851.

Restaurar este privilegio en 1941, como pretendía Franco, parecía excesivo. Tras largas y complejas negociaciones se adoptó una vía media: ni simple pre-notificación ni simple presentación. Tal fue la solución adoptada con el acuerdo de 1941. De la pre-notificación se retuvo el que el Papa no se vería obligado a la lista de candidatos que le fuera presentado por el Gobierno. De la presentación se mantuvo el nombre y presentar un candidato escogido de una terna confeccionada por el Papa en base a una lista de al menos seis nombres elaborada por el nuncio de acuerdo con el gobierno.

De este modo se puso fin a la orfandad en que se encontraban las diócesis y se fueron cubriendo ininterrumpidamente todas las sedes episcopales vacantes. En tan complejo procedimiento se distinguían cuatro trámites ordinarios:

- 1º. Formación de una lista de al menos seis candidatos por el nuncio, previo un principio de acuerdo con el Gobierno, y envío de la misma a la Santa Sede.
- 2ª. Formación por el Papa de una terna de candidatos escogido de entre aquella lista y comunicación de la terna al Gobierno por conducto de la nunciatura.
- 3º. Presentación de uno de los candidatos de la terna por el Jefe del Estado al Papa.
- 4º. Nombramiento pontificio del presentado y publicación oficial del nombramiento tanto por la Santa Sede como por el Estado español.

La selección y aprobación de los candidatos correspondía tanto a la nunciatura de Madrid como a la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios. Desde 1941 se puso mucho esmero en la selección y aprobación de candidatos al episcopado y se aplicó a España el sistema ya adoptado para otras naciones consistente en el examen por parte de los cardenales miembros de la mencionada congregación de los procesos o expedientes informativos de cada uno de los candidatos, que el nuncio remitía a Roma acompañados de toda la documentación necesaria y de su parecer personal. Para ello, la nunciatura seguía las normas que en 1932 habían sido dadas por la Santa Sede a los obispos españoles.¹⁷⁷

177. "Decretum circa proponendos ad episcopale ministerium in Hispania" en V. M. ARBELLOA, «El nombramiento de obispos durante la Dictadura y la II República»: *Revista Española de Derecho Canónico* 31 (1975) 143-157. Y sobre los nombramientos de obis-

Cuando el nuncio creía que un candidato podía ser tomado en consideración remitía un cuestionario a varias personas de autoridad y confianza, que generalmente eran obispos, canónigos, sacerdotes o religiosos que conocían al candidato para que respondieran minuciosamente a preguntas sobre las cualidades del candidato, su conducta, salud, etc.

Si alguno de los informes refería hechos que desdecían del candidato el nuncio optaba por dos soluciones, eliminarlo por completo archivando su expediente o ampliar y profundizar los informes para verificar si realmente cuanto se afirmaba respondía a verdad o era más bien fruto de fantasías, envidias, calumnias, exageraciones, etc. Esto suponía un retraso considerable y, en la mayoría de los casos, un abandono definitivo del candidato que difícilmente volvía a ser tomado en consideración.

Los procesos transmitidos a Roma eran sometidos a un examen por parte de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios,¹⁷⁸

pos en ese tiempo véase mi artículo «Los nombramientos de obispos en España durante la Segunda República»: *Analecta Sacra Tarraconensia* 85 (2012) 143- 629.

178. Instituida por Pío VII a principios del siglo XIX para tratar los asuntos político-eclesiásticos más complejos y delicados, relativos a materias concordadas y a relaciones con los Estados, la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios fue hasta 1967 la primera sección de la Secretaría de Estado y desde esa fecha, en virtud de la Constitución Apostólica *Regimini Ecclesiae Universae* (15 agosto 1967) pasó a llamarse Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia, nombre que cambió en 1988 por el de Sección Segunda de la Secretaría de Estado - Relaciones con los Estados (Constitución Apostólica *Pastor bonus*, 28 junio 1988). Cf. L. PÁSZTOR, «La Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari tra il 1814 e il 1850»: *Archivum Historiae Pontificiae* 6 (1968) 191-318; ID., «Archivio della Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari»: *Guida delle fonti per la storia dell'America Latina negli Archivi della Santa Sede e negli archivi ecclesiastici d'Italia* (Collectanea Archivi Vaticani, 2) (Città del Vaticano 1970), pp. 305-328. Cf. también N. DEL RE, *La Curia Romana. Lineamenti storico-giuridici*. Terza edizione nuovamente rifatta ed aggiornata (Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 1970), pp. 77-85; Laura PETTINAROLI, «Les “sessioni” de la congrégation des Affaires ecclésiastiques extraordinaires: évaluation générale (1814-1938) et remarques sur le cas russe (1906-1923)»: *Mélanges de l'École Française de Rome* 122/2 (2010) 493-537; Roberto REGOLI, «Il ruolo della Sacra Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari durante il Pontificato di Pio XI»: *La sollecitudine ecclesiale di Pio XI*, a cura di Cosimo Semeraro (Città del Vaticano, Libreria Editrice Vaticana, 2010) 183-229. Con respecto a España véanse mis artículos: «El Archivo de la S. C. de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios. I. Fuentes para la Historia de España desde sus orígenes hasta la muerte de Pío IX (1878)»: *Cuadernos de Trabajos de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma* 15 (1981) 247-320, y «La Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios y España (1814-1913)»: *Archivum Historiae Pontificiae* 33 (1995) 351-365.

En los años del pontificado de Pío XII estuvieron al frente de esta Congregación, desde 1939 hasta 1944, el cardenal Maglione y, al fallecer éste, Mons. Tardini, en calidad de secretario y, a partir de 1953, como pro-secretario de Estado para los Asuntos Extraordinarios. También intervinieron directamente en los asuntos españoles los secretarios de la mencio-

que decidía someterlos al juicio de los cardenales miembros de la misma, quienes se reunían periódicamente debidamente convocados por el cardenal Secretario de Estado y bajo su presidencia en el Palacio Apostólico Vaticano. A esta reunión asistía habitualmente el secretario de la misma Congregación o, en su ausencia, el subsecretario. Con una discreta anticipación se remitían a los cardenales las ponencias impresas por la Tipografía Políglota Vaticana, que recogían los informes sobre los candidatos al episcopado y sobre el estado de la diócesis a la que eran destinados. De este modo disponían de tiempo suficiente para estudiar la voluminosa documentación.¹⁷⁹

El primer nombramiento episcopal que se hizo tras la firma del convenio de 1941 fue el del arzobispo de Toledo, la sede primada de España vacante desde el 22 de agosto de 1940 por fallecimiento del cardenal Gomá.¹⁸⁰ Candidato del Gobierno desde el primer momento fue el obispo de Salamanca, Enrique Pla y Deniel,¹⁸¹ aceptado por Pío

nada Congregación que fueron Francesco Borgognini Duca hasta 1929; desde ese año hasta 1937, Giuseppe Pizzardo, a quien sucedió Domenico Tardini, el cual tuvo de secretario en este dicasterio desde 1953 al arzobispo Antonio Samoré, creado cardenal en 1967.

179. El secretario levantaba acta de cada asunto discutido. En ella anotaba en primer lugar los nombres de los cardenales presentes y refería sobre la relación del cardenal ponente o relator así como de las intervenciones de los restantes miembros. Estos, si estaban totalmente de acuerdo con el ponente y no tenían nada importante que añadir, se limitaban a decir *in voto ponentis*. Si el asunto requería ulterior estudio se concluía con la fórmula *dilata et compleantur acta*, y el asunto volvía a ser estudiado en otra reunión. El secretario presentaba las conclusiones al Santo Padre, que generalmente las aprobaba o las suspendía haciendo oportunas observaciones y pidiendo explicaciones sobre algunos puntos.

180. Sobre la enfermedad y muerte de Gomá véase AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1248, ff. 345-428) y libro impreso, titulado *Enfermedad muerte del Emmo. y Rdvm. Sr.Dr. D. Isidro Gomá y Tomás, Arzobispo de Toledo y Primado de España (R.I.P.) enero-agosto 1940* (Editorial Católica Toledana, 1940), 63 pp.

181. Enrique Pla y Deniel nació en Barcelona el 19 de diciembre de 1876, en un hogar cristiano de posición económica desahogada. Cursó sus estudios eclesiásticos en la Universidad Gregoriana de Roma, como alumno del Pontificio Colegio Español, y se doctoró en Sagrada Teología, Derecho Canónico y Filosofía. El 4 de diciembre de 1918 fue nombrado obispo de Avila. Durante los diecisiete años que ejerció su episcopado en Avila realizó una fecunda y admirable labor en beneficio de la Iglesia. Fue trasladado a Salamanca el 28 de enero de 1935, en cuya diócesis ejerció una fecunda labor pastoral. En 1940 creó la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca con sus facultades de Teología y Derecho Canónico. En 1941 fue nombrado arzobispo de Toledo, primado de España; creado cardenal en 1946, formó parte de la comisión de cardenales que preparó el Concilio Vaticano II, algunas de cuyas sesiones presidió en nombre del Papa Juan XXIII. Falleció en Toledo, el 5 de julio de 1968. Cf. P. MARTÍN HORMIGOS, *La espiritualidad del sacerdote diocesano en los documentos pastorales del cardenal Pla y Deniel* (Madrid 1971); L. MORENO NIETO, *Crónica de 25 años en Toledo (1946-1970)*

XII.¹⁸² Su nombramiento fue hecho público en *L'Osservatore Romano* del 5 de noviembre. La prensa española, de la que se hizo la italiana, dijo que “con aprobación de Su Santidad, el Caudillo ha nombrado arzobispo de Toledo a don Enrique Pla y Deniel”.¹⁸³

La publicación del nombramiento del primado provocó un conflicto porque si bien el Gobierno reconocía en términos explícitos los derechos de la Santa Sede adoptando una fórmula mejor de la que se había usado durante la Monarquía, sin embargo confundía la palabra *nombramiento* en el significado de la designación de persona al Santo Padre y tomada, por tanto, en sentido amplio, con el verdadero y propio nombramiento, que es de derecho exclusivo de la Santa Sede. Es decir, que el Gobierno interpretaba que la simple designación hecha por el Jefe del Estado del candidato era un *nombramiento*, lo cual no era cierto.

La fórmula usada durante la Monarquía era publicada en *La Gaceta de Madrid*,¹⁸⁴ pero no la reproducía la prensa, que se limitaba a dar el nombramiento. Era una fórmula regalista, que la Santa Sede no podía tolerar en 1941, porque en base al convenio de aquel año, el Jefe del Estado disponía de amplia posibilidad para escoger candidatos. Por ello, la publicación del nombramiento de Pla y Deniel, aunque fue muy bien acogida en toda España, causó sorpresa en muchos ambientes por la fórmula de su publicación, pues dio excesiva solemnidad a la intervención del general Franco, que no tenía derecho alguno de *nombrar* sino solo el privilegio de *presentar*.

El Gobierno consideraba suficiente haber modificado la fórmula tradicional empleada en España para la publicación de los nombramientos episcopales de acuerdo con el convenio de 1941, cuya redacción no dejaba margen a dudas acerca del alcance de la nueva fórmula utilizada ya

(Toledo, Ayuntamiento, 1973); *El primado de España. Veinticinco años de pontificado del cardenal Pla y Deniel en Toledo* (Toledo, Diputación Provincial, 1967).

182. La documentación sobre su nombramiento está en AAV, Arch. Nunz. Madrid 1248, ff. 442-526.

183. A. MARQUINA, *La diplomacia vaticana y la España de Franco (1936-1945)* (Madrid, C.S.I.C., 1983), pp. 549-550, doc. 96.

184. Por ejemplo, el nombramiento de Segura como arzobispo de Toledo fue publicado en estos términos: “S. M. el rey (q.D.g.), por Decreto fechado en Barcelona el 31 de octubre último, se ha dignado nombrar para la Iglesia Primada y Arzobispo de Toledo, vacante por defunción de Don Enrique Reig y Casanova, a Don Pedro Segura y Sáenz, arzobispo de Burgos. Y constando la aceptación de este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación a la Santa Sede” (*La Gaceta de Madrid*, nº 308, 4 de noviembre de 1927, p. 739).

que para el Gobierno el sentido exacto del tradicional vocablo *nombrar*, en este caso estaba bien definido por el párrafo 2º del punto 7º del convenio, que decía *la Iglesia, a la que por derecho propio y nativo corresponde la provisión incluso de los beneficios no consistoriales...*, quedando así claramente de manifiesto que el Gobierno español no discutía la privativa facultad de la Santa Sede para llevar a efecto todas las investiduras eclesiásticas. Y por eso precisamente se expresó en el referido texto aparecido en el *Boletín Oficial del Estado* del 4 de noviembre de 1941, que el nombramiento del nuevo arzobispo de Toledo se hacía *como consecuencia* de la aceptación de la Santa Sede de la presentación oportunamente hecha por el Jefe del Estado a efectos de este nombramiento, lo cual era mucho más conforme con el derecho propio de la Iglesia que aquella otra fórmula tradicional de publicación de esta clase de nombramientos en la que se hacía el nombramiento por el rey con anterioridad a las diligencias necesarias para su publicación. El Gobierno defendía la tesis de que a los efectos de su actuación dentro del Estado y para sus relaciones con éste, los obispos debían recibir algún tipo de nombramiento de parte del poder civil; pero respetando la integridad del derecho de la Iglesia no se extendía aquel título hasta que el nombramiento por la Santa Sede fuera hecho en virtud de su aceptación del candidato propuesto.

Superado el incidente provocado por el caso de Pla y Deniel el Gobierno aceptó la propuesta formulada por la Santa Sede para la publicación de los nombramientos sucesivos,¹⁸⁵ porque respondía al espíritu y a la letra del convenio, pues incluía, ya que debía hacer mención de la parte habida por el Jefe del Estado, dos elementos esenciales –*presentación y nombramiento*–, sin posibilidad de cambiar el orden, porque la presentación debía preceder, siendo cronológicamente anterior, al nombramiento, que tenía mayor relieve porque era canónicamente más esencial.

Estrechamente relacionado con el nombramiento de los obispos estuvo el *juramento de fidelidad* que estos prestaron al Jefe del Estado, porque después de la estipulación del convenio del 7 de junio de 1941, el Gobierno suscitó esta cuestión.

185. “A norma del Acuerdo vigente entre la Santa Sede y el Gobierno español relativo a la provisión de Diócesis, S.E. el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar, y el Santo Padre se ha dignado nombrar para (promover a; trasladar a) la sede Episcopal (Arquiepiscopal) de ... al Revmo D. ... Canónigo de ... (Párroco de ...; religioso de la Orden de ...) al Excmo. y Rvdmo. Sr. ... Obispo de ...”

Hasta la caída de la Monarquía, según un uso plurisecular fundado en la legislación civil española, los obispos de España, con motivo de sus nombramientos, prestaban juramento de fidelidad al rey. La fórmula del juramento era amplia, y pese a algunas modificaciones sucesivas debidas a reiteradas insistencias de la Santa Sede, resentía siempre del espíritu jurisdiccionalista. Por ello la Santa Sede intentó abolirla, pero no lo consiguió.¹⁸⁶

Del juramento de los obispos no se habló durante la República, que declaró la aconfesionalidad del Estado. Tampoco consta que lo prestaran al general Franco los tres obispos nombrados en 1938, ni el Gobierno hizo alusión a él durante las largas negociaciones sobre el privilegio de presentación de los obispos.

Pero, a principios de 1942, el Gobierno insistió nuevamente sobre el argumento con motivo de la toma de posesión de nuevo primado, Pla y Deniel, que no estaba obligado a prestar el juramento. Por ello, el Gobierno pidió formalmente a la Santa Sede que se le concediera a España una fórmula semejante a la que usaban los obispos italianos. La Santa Sede deseaba por una parte acceder a la petición del Gobierno y por otra dejar bien claro que este no podía tratar a los obispos como funcionarios civiles al servicio del Estado. Tras muchas discusiones, la Santa Sede propuso la fórmula definitiva, que fue aceptada por el Gobierno.¹⁸⁷

186. Dicha fórmula se añadía a la fórmula canónica y estaba redactada en estos términos: “Haec omnia et singula eo inviolabilibus observabo quo certus sum nihil in illis contineri quod iuramentum fidelitatis meae erga Catholicum nostrum Hispaniarum Regem X eiusque legibus regni, regaliis, legitimis consuetudinibus, concordiiis et aliis quibuscumque iuribus ipsi legitime quaesitis adversari possit. Sic me Deus adiuvet etc...” (J. POSTIUS, *El derecho canónico aplicado a España*, Madrid 1926, p. 855, nº. 851).

187. “Ante Dios y sus Santos Evangelios, juro y prometo, como corresponde a un Obispo, fidelidad al Estado Español.

Juro y prometo respetar y hacer que mi clero respete al Jefe del Estado y al Gobierno constituido, según las leyes constitucionales de España.

Juro y prometo, además, que no tomaré parte en ningún acuerdo ni asistiré a ninguna reunión que pueda causar perjuicio al Estado Español y al orden público, y que no permitiré a mi clero que tenga semejante participación. Preocupándome del bien y del interés del Estado Español, procuraré evitar todo mal que pueda amenazarle”.

Este texto fue presentado por la Santa Sede el 27 de noviembre de 1942. El Gobierno lo aceptó con gran satisfacción, si bien introdujo algunos retoques estilísticos, que fueron aprobados por Pío XII el 23 de enero de 1943, y quedó formulado en estos términos:

“Ante Dios y ante los Santos Evangelios, juro y prometo, como corresponde a un Obispo, fidelidad al Estado Español.

Juro y prometo respetar y hacer que mi clero respete al Jefe del Estado Español y al Gobierno establecido según las leyes españolas.

Comenzó entonces el rito del juramento que los obispos emitían sobre los Santos Evangelios, ante el Jefe del Estado, con asistencia del ministro de Justicia y de algunos testigos, siguiendo el estilo usado en Italia, aunque con alguna variante con respecto al ceremonial.¹⁸⁸

Esta concesión pontificia no figuraba en el convenio de 1941 ni fue recogida en el concordato de 1953,¹⁸⁹ si bien se mantuvo en vigor hasta la muerte del general Franco en 1975.¹⁹⁰

C. De los acuerdos al Concordato de 1953.

La llegada al concordato de 1953 ni fue camino llano ni se coronó en una sola etapa.¹⁹¹ Los obstáculos que superar no podían ser mayores:

Juro y prometo, además, no tomar parte en ningún acuerdo ni asistir a ninguna reunión que puedan perjudicar al Estado Español y al orden público, y que haré observar a mi clero igual conducta. Preocupándome del bien e interés del Estado Español procuraré evitar todo mal que pudiera amenazarle”.

188. Reproduce esta fórmula L. LÓPEZ RODÓ, *Memorias*, Barcelona, Plaza y Janés, 1989, pp. 690. Los primeros obispos que lo prestaron fueron los nombrados a finales de 1942 para las diócesis de Barcelona (Modrego), Salamanca (Barbado), Jaén (García de Castro), Urgel (Iglesias) y el prelado de Ciudad Real (Echeverría).

189. *El concordato español de 1953*, Madrid, Facultad de Derecho, 1956; I. MARTÍN, *El concordato de 1953*, Madrid 1956; E. F. REGATILLO, *El concordato español de 1953* (Santander, Sal Terrae, 1961); A. BERNARDEZ, *Legislación eclesiástica del Estado (1938-1964)* (Madrid, Tecnos, 1965). *El concordato español de 1953* (Madrid, Facultad de Derecho, 1956); C. CORRAL, *Literatura jurídica canónica española: Libros publicados de 1940 a 1967: “Estudios Eclesiásticos”* 42 (1967) 585-639

190. A raíz de la negociación del acuerdo de 1976 entre la Santa Sede y el Estado Español sobre los nombramientos de obispos se habló también del juramento como de un privilegio tradicional concedido a los reyes de España y al general Franco, que respondía a un contexto político y religioso del pasado y era considerado en función del privilegio de presentación o como complemento del mismo. Pero, tras la renuncia a dicho privilegio hecha por el rey Juan Carlos I no tenía ya sentido alguno el juramento de los obispos. Por su parte, el Comité Ejecutivo de la Conferencia Episcopal, en su reunión del 22 de septiembre de 1976, acordó tocar este tema, y no tomar postura si los funcionarios del Ministerio de Justicia no se acordaban de él. Después de la firma del Acuerdo del 28 de julio de 1976 (AAS 68, 1976, 509-512), el ministerio de Justicia no invitó a ninguno de los seis primeros obispos, nombrados durante los meses de septiembre y octubre sucesivos, según el nuevo sistema a prestar juramento y por eso todos ellos tomaron posesión de sus respectivas diócesis sin haber cumplido esta formalidad. Estos fueron los nuevos obispos de Guadix (Noguer), Ibiza (Gea), Plasencia (Vilaplana), Ciudad Real (Torija), Zamora (Poveda), Avila (Fernández). La Santa Sede interpretó el silencio del Gobierno como una renuncia tácita del viejo y superado privilegio, del cual nunca más se ha vuelto a hablar.

191. En realidad, el Concordato recogió muchos privilegios concedidos con anterioridad, desde el final de la guerra y añadió otros. Cf. al respecto *Conventio inter Sanctam Sedem et Gubernium Hispanicum* (7.6.1941): AAS 33 (1941) 480-481 (B.O.E. 17.6.1941). *Acuerdo entre la Santa Sede y el Gobierno español para la provisión de beneficios no con-*

había acabado una larga guerra de tres años, se entraba en otra de alcance mundial, de la que España se mantuvo libre, y se comenzaba la tarea de reconstruir una Europa destrozada. Bajo el aspecto religioso, había que recomponer una España deshecha e instaurar un nuevo cauce de relaciones con la Iglesia. El anterior sistema religioso-político, establecido por el concordato de 1851, se había dado por caducado entre 1931 y 1941, sin que se hubiera hecho constancia formal de su denuncia ni por parte de la Santa Sede ni por parte de los diversos gobiernos españoles.

No se agota ahí la excepcional importancia del mencionado convenio porque en él se definió, además, la posición que el Estado asumía ante la Iglesia: el reconocimiento de la Religión Católica como la única de la nación. No se hizo, es cierto, en forma directa sino indirectamente al sancionar la vigencia del concordato de 1851 en sus primeros cuatro artículos. El posterior concordato de 1953 nada substancial innovó; tan sólo restringió el sentido del reconocimiento, suprimiendo la antigua cláusula de “con exclusión de cualquier otro culto”. Los dos principios fundamentales del concordato resultaron, por tanto, ya convenidos doce años antes de la firma del mismo. También, por el mismo acuerdo de 1941 (art. 9) quedó garantizada la enseñanza de la religión y la instrucción en conformidad con la doctrina católica, al quedar asumido el artículo 2 del concordato de 1851.

En un segundo rango de importancia estaban pendientes dos cuestiones: el nombramiento de los titulares para los cargos eclesiásticos inferiores y la dotación estatal de los mismos. Ambas cuestiones se

sistoriales (16.7.1946) (B.O.E. 18.7.1946). No fue publicada por AAS sino por circular de la Nunciatura Apostólica a los obispos. En esa se le manifestaba que de esa forma se consideraba promulgada. *Acuerdo entre Santa Sede y Gobierno Español sobre Seminarios y Universidades de Estudios eclesiásticos* (8.12.1946) (B.O.E. 9.12.1946). No fue publicado por AAS. *Motu proprio Apostólico Hispaniarum Nuntio. De Rota Nuntiaturae apostolicae in Hispania denuo constituenda* (7.4.1947): AAS 39 (1947) 155-163, B.O.E. 5.5.1947. Concesión de privilegios litúrgicos [Cfr. PIUS PP. XII, *Motu proprio Quemadmodum Decessoribus Nostris. De Pontificio Hispanorum Collegio Patriarchali Basilicae Vaticanae addicendo* (30.7.1947): AAS 39 (1947) 332-333. *Const. Apost. Hispaniarum fidelitas. Certae Statuuntur normae ab hispanica Natione et a Canonico Collegio ad S. Mariae Maioris, in alma Urbe, servandae* (5.8.1953): AAS 46 (1953) 193-197. Sobre asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas cfr. *Solemnis conventio inter Sanctam Sedem et Gubernium Hispanicum* (5.8.1950): AAS 43 (1951) 80-86 (B.O.E. 18.11.1951); SACRA CONGREGATIO CONSISTORIALIS, *Epistula Divinum persequens mandatum* (2.6.1951): AAS 43 (1951) 565-566. *Convenio entre la Santa Sede y el Estado español sobre el reconocimiento, a efectos civiles, de los estudios de ciencias no eclesiásticas realizados en España en Universidades de la Iglesia* (5.4.1962) (B.O.E. 20.7.1962).

arreglaron mediante el convenio para la provisión de beneficios no consistoriales del 16 de julio de 1946.¹⁹² En él se estableció, como norma general, la prenotificación de los nombramientos de los párrocos antes de proceder a su publicación, y una norma especial, las formas de proveer las dignidades, canonjías y beneficios menores. Se prometió, además, el mantenimiento de las dotaciones asignadas en los últimos cuatro años precedentes así como su reajuste en el futuro.

Estrechamente unida a las anteriores materias quedaban el nombramiento y la dotación del profesorado tanto de seminarios como de universidades eclesiásticas. Ese mismo año 1946, se determinaron por el convenio sobre Seminarios y Universidades de Estudios Eclesiásticos, de 8 de diciembre de 1946,¹⁹³ primero, la dotación de los seminarios mayores y menores, concretándose el número de seminarios y cátedras dotados y, segundo, la obligación de comunicar los nombramientos de los profesores al ministerio de Justicia. De las universidades de estudios eclesiásticos, a efectos de dotación, sólo había dos, la Universidad Pontificia de Comillas¹⁹⁴ y la Pontificia de Salamanca.¹⁹⁵ La cuantía de las dotaciones se fijó en proporción con las retribuciones del profesorado similar; sin embargo nunca se llegó de hecho a la equiparación completa.

De enorme trascendencia para la vida cristiana de un pueblo es la recta ordenación de la familia y del matrimonio. Tras la ruptura legislativa en el período republicano, y después de los avatares de la guerra se imponía su nueva reorganización. Dentro de esta dirección se concibió el restablecimiento del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España por el Motu Proprio *Apostolico Hispaniarum Nuntio*, del 7 de abril de 1947.¹⁹⁶

El 21 de junio de 1931, en tiempos de la República, dicho tribunal había sido suprimido por Pío XI “al haberse roto el solemne convenio con la Santa Sede (concordato de 1851) y denegado la naturaleza sacramental del matrimonio”, como se dice en el preámbulo de dicho Motu Proprio. Sin ser formalmente un convenio, fue fruto de una previa negociación, siendo posteriormente incorporado al concordato de 1953 (art. XXV n.1).

192. AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1151-1156 y 1371.

193. *Ibid.*, 1157-1158.

194. *Ibid.*, 1315.

195. *Ibid.*, 1322.

196. *Ibid.*, 1086-1088.

También mediante convenio parcial se reguló una materia común tanto a los concordatos como a una gran parte de las legislaciones de Estados no concordatarios: la asistencia pastoral a las Fuerzas Armadas y la forma del servicio militar por parte de los clérigos y religiosos y de los aspirantes al sacerdocio o a la religión. Tal fue el objeto del convenio sobre la Jurisdicción Castrense y Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas, del 5 de agosto de 1950.¹⁹⁷ Por él se restableció el Vicariato Castrense y la exención del servicio militar por parte de los clérigos. Por la misma vía de los convenios parciales se crearon en 1949 las nuevas diócesis de San Sebastián, Bilbao y Albacete mediante bula pontificia, pero previa gestión diplomática con el correspondiente canje de notas.¹⁹⁸ Más tarde (22 octubre 1953) se erigió la diócesis de Huelva,¹⁹⁹ a pesar de la oposición del cardenal Segura, arzobispo de Sevilla.²⁰⁰

En 1950 se inició la etapa preparatoria del concordato de 1953, cuyo principio informador fundamental fue la confesionalidad católica del Estado. De él derivaron una serie de consecuencias jurídicas, recogidas en las cláusulas concordatarias, de las que unas las podemos calificar como favorables al Estado y otras favorables a la Iglesia.

De la confesionalidad católica del Estado se derivaron en favor de la Iglesia:

1) La protección oficial de la religión y de la Iglesia Católica; la garantía de su personalidad y derechos inherentes; la sanción de los días festivos religiosos; la inviolabilidad de los lugares sagrados.

2) El reconocimiento de un estatuto del clero, que llevaba consigo incompatibilidad de cargos civiles y del servicio militar; privilegio del fuero; protección del hábito religioso; reconocimiento y dotación de sus centros formativos.

3) Reconocimiento y prescripción de la forma canónica del matrimonio para los católicos y de la competencia de la autoridad eclesiástica sobre el mismo.

4) La enseñanza de la religión y conformidad a ésta de toda la enseñanza en los centros docentes.

5) Garantía de la asistencia religiosa y culto católico a las fuerzas armadas y en los establecimientos públicos y privados. Se siguieron

197. *Ibid.*, 1159.

198. *Ibid.*, 1185-1186.

199. *Ibid.*, 1221.

200. Véase a carta de Segura a Pío XII, *Ibid.*, 1186, ff. 3-5v.

también la dotación del culto y clero y subvenciones, así como exenciones de impuestos y contribuciones.

En pro del Estado se siguieron de hecho las siguientes consecuencias jurídicas: intervención del Estado en la organización personal de la Iglesia (nombramientos para obispos y ministros sagrados); intervención del Estado en la organización territorial de la Iglesia (coincidencia de los límites diocesanos con los provinciales —esto se intentó, pero no se consiguió plenamente— y erección e innovación de parroquias a efectos económicos); preces por la suprema magistratura de la nación.²⁰¹

Según el nuncio Hildebrando Antoniutti, sucesor de Cigognani, se había estipulado un “concordato de amistad”,²⁰² porque fue el complemento de acuerdos precedentes, como ya se ha dicho, y pretendió constituir, según se afirmaba en su mismo preámbulo, “la norma que ha de regular las recíprocas relaciones de las altas partes contratantes en conformidad con la ley de Dios y la tradición católica de la nación española”.

El Estado ratificó en dicho concordato el pleno reconocimiento del matrimonio religioso y la educación cristiana de la juventud, con lo que se intentaba garantizar de una parte, la estabilidad de la familia, y de otra, la prosperidad moral de la nación. Se aseguraba, además, a la Iglesia la libertad que necesita para desarrollar su apostolado.

Por su parte, la Santa Sede confirmó —con las adaptaciones requeridas por las contingencias de aquel momento— algunos privilegios que la España católica había disfrutado a lo largo de los siglos.

201. El día 4 de diciembre de 1979, con el canje de instrumentos de ratificación de los cuatro acuerdos firmados el día 3 de enero del mismo año por la Santa Sede y el Estado español, quedó total y definitivamente derogado el concordato español de 27 de agosto de 1953.

202. El 29 de marzo de 1954, el nuncio Antoniutti pronunció un discurso en la Universidad Pontificia de Comillas (Santander) en que habló del reciente Concordato español y dividió los concordatos en tres categorías: “a) Concordatos *de paz*, que ponen término a un conflicto entre la Iglesia y el Estado. b) Concordatos *de defensa*, que se establecen en períodos de crisis y en épocas de conflictos. c) Concordatos *de amistad*, que refuerzan la buena inteligencia entre la Iglesia y el Estado, y dan, a la primera ocasión, de reconocer y recompensar los méritos de los dirigentes de un Estado que cumple sus obligaciones para con la Iglesia. Los Concordatos de la tercera categoría (Concordatos de amistad) son muy raros. Y parece claro que el Concordato firmado entre la Santa Sede y España, deba considerarse como Concordato de amistad, porque España, a pesar de todos los acontecimientos del pasado, se ha mantenido fiel a la Iglesia y al Papa” (H. ANTONIUTTI, *Sub umbra Petri*, tomo II, Madrid, Rialp, 1961, pp. 355-356).

Con la firma de un Concordato como éste de que nos estamos ocupando –había dicho el nuncio Antoniutti–, la Santa Sede demuestra su confianza en la tradicional fidelidad de los españoles a la Iglesia. No dudamos que los españoles sabrán corresponder diligentemente a lo que espera Roma, haciendo honor, con lealtad y con su insuperable nobleza, a los compromisos adquiridos.²⁰³

La vida real del concordato –o mejor, de las normas en él contenidas– no coincidió, sin embargo, exactamente con los 25 años transcurridos entre su firma y su derogación definitiva. Por una parte, algunas de las normas que luego serían esenciales en el concordato estaban ya pactadas y en vigor a partir del Acuerdo de 1941. Por otra parte, en cambio, y aun prescindiendo de innovaciones tan importantes como la del año 1967, por la que se dio entrada a la libertad religiosa, la reforma y derogación parcial del concordato se inició ya por el Acuerdo base de 1976.²⁰⁴ Con todo, en términos generales, puede afirmarse que el concordato de 1953 fue fiel reflejo y exponente, a la vez que base jurídica, del sistema político-religioso vigente durante el Régimen de Franco.

14. CUESTIONES POLÍTICAS

A. Polémica redacción del artículo 6º del “Fuero de los Españoles”.

El 1 de mayo de 1945, el ministro Secretario General del Movimiento, Arrese, envió a Cicognani una nota que contenía el texto del artículo 6º del futuro “Fuero de los Españoles”, aprobado por la Junta Política en lo que a la religión concernía. La Junta Política acordó que se comunicara el texto al nuncio para que fuera sometido a la aprobación de la Santa Sede. El ministro dijo literalmente a Cicognani: “Le ruego encarecidamente gestione con la máxima urgencia esta aprobación”.²⁰⁵

203. *Ibid.*, p. 257.

204. Véase mi artículo *Tensioni tra Chiesa cattolica e comunità politica in Spagna*: “La Chiesa e la comunità politica. Dai concordati alle nuove forme di intesa”. *Atti del X Congresso Canonistico-Pastorale*, Trani 4-8 sett. 1978, Roma, Fondazione Monitor Ecclesiasticus, 1979, pp. 154-172. Publicado también en “Monitor Ecclesiasticus” 104 (1979) 362-380.

205. AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1364, f. 3.

El texto contenido en la citada nota de Arrese al nuncio decía: “Proyecto de disposición restableciendo el Fuero de los Españoles. Artículo 6. La profesión y práctica de la Religión Católica gozará de la protección del Estado Español. Nadie será molestado por sus creencias religiosas, pero no se permitirán otras ceremonias ni manifestaciones externas que las de la Religión Católica”.²⁰⁶

Cicognani cumplió inmediatamente el encargo recibido del ministro y el 10 de mayo envió un telegrama cifrado a la Secretaría de Estado refiriendo textualmente cuanto Arrese le había comunicado y diciendo que consultaría a los obispos procuradores en Cortes.²⁰⁷ Tardini se limitó a contestar diciendo que la Santa Sede no dudaba que se respetaría el artículo 1º del Concordato de 1851, recordado explícitamente en el convenio de 1941.²⁰⁸

Cicognani respondió diciendo que el asunto había sido tratado en el Consejo de Ministros porque el Gobierno tenía prisa en aprobar el Fuero en el mes de junio para demostrar ante la campaña internacional de hostilidad al régimen que los españoles gozaban de libertad y sobre todo para calmar a los protestantes, apoyados por algunas embajadas residentes en Madrid, que exigían libertad de culto y de manifestaciones religiosas. Solo cuando se elaborara el Concordato se hablaría de la católica apostólica romana como religión del Estado.²⁰⁹ Y en otro cifra-

206. *Ibid.*, f. 4.

207. “N. 1151 (10 maggio 1945). In vista riforma legislazione generale si sta compilando il così detto “Fuero” degli spagnuoli, ossia “Diritti e Doveri” di ciascuno cittadino. Quanto all’obbligo delle religioni l’articolo 6 dice letteralmente così: “La professione e pratica della Religione Cattolica godrà della protezione dello Stato Spagnuolo. Nessuno sarà disturbato per le sue credenze religiose, però non saranno permesse altre cerimonie né manifestazioni esterne che quelle della Religione Cattolica”. Il testo dell’articolo è stato approvato dalla Giunta Politica ma dovrà passare alla Commissione delle Cortes per la relativa discussione e approvazione definitiva. Al riguardo avrò conversazioni con Vescovi che appartengono alle Cortes e riferirò in proposito. Cicognani” (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 982, f. 566. Copia in AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1364, f. 5).

208. N. 877 (Ricevuto il 16 maggio 1945). “Ricevuto Cifrato N. 1151 in data 10 corrente. Santa Sede non dubita che si terrà presente primo articolo del Concordato 1851 richiamato esplicitamente nel Convenio 1941. Tardini” (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 980, f. 149). Copia in AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1364, f. 6.

209. N. 1172 (28 maggio 1945). Ricevuto cifrato n. 877 et fu mia premura avere conversazione con Ministro Esteri il quale mi dichiarò che anche nel Consiglio Ministri sorprese alquanto redazione articolo sesto sembrando in realtà piuttosto deficiente di fronte ad articolo primo Concordato; però si osservò che nel caso presente si vuole semplicemente fissare doveri et diritti dei cittadini spagnuoli et quando si tratterà della Costituzione dello Stato si porrà espressamente che religione stato è la Cattolica Apostolica Romana.

do sucesivo explico el nuncio que se había conseguido una formulación concordada de la primera parte del artículo 6º, a la vez que explicó la complejidad de las gestiones realizadas para conseguir la aprobación de la segunda parte, porque hacía referencia al artículo 11 de la Constitución de 1876 y las luchas internas que ocasionó en su tiempo y además por los movimientos políticos del extranjero, inspirados por la masonería para atacar al régimen español, etc...²¹⁰

La stessa dichiarazione mi ha fatto Ministro Giustizia. Tuttavia ho avuto conversazioni con Presidente Cortes, con Arcivescovo Toledo et Vescovo Madrid perché anche nel suddetto articolo sesto vi sia un riferimento chiaro alla religione cattolica quale religione Stato tanto più che questa legge dovrà essere incorporata alla Costituzione. Governo desidera che legge sia approvata nel prossimo mese di giugno per dimostrare di fronte alla campagna internazionale di ostilità contro regime attuale di Spagna che cittadini spagnuoli godono di ampia libertà. Dal punto di vista religioso conviene pure affrettare approvazione legge poiché protestanti sono messisi in movimento perché sia concessa libertà di culto o almeno libertà di propaganda e di fare cerimonie pubbliche et trovano al riguardo appoggio in determinate ambasciate qui residenti et in ambienti stranieri. Cicognani (AAV, Arch. Nunz. Madrid 982, ff. 589-590. Copia en AAV, Arch. Nunz. Madrid 1364, ff. 7-8).

210. N. 1205 (26 giugno 1945). Facendo seguito al mio cifrato n. 1172 mi pregio manifestare che si è riuscito chiarire senza difficoltà prima parte articolo sesto cui redazione è rimasta fissata definitivamente nei seguenti termini: “La professione et pratica della Religione Cattolica, che è la religione dello Stato, godrà della protezione ufficiale”. Si è posta la parola “ufficiale” per non ripetere la parola “dello Stato”. Però è sorta gravissima questione circa seconda parte articolo, che Ministro steri desidera venga calcato sopra famoso articolo undici Costituzione Monarchica spagnola del 1876 et che verrebbe redatto così: “Nessuno sarà molestato per le sue credenze religiose né per l’esercizio suo rispettivo culto salvo dovuto rispetto morale cristiana, però non si permetteranno altre cerimonie né manifestazioni esterne che quella della Religione Cattolica”. Sono note le lotte che articolo undici Costituzione suddetta ha suscitato specialmente tempo Governo liberale presieduto da Canalejas. Però Ministro Esteri osserva che se articolo sesto non viene adattato a senso tollerante si avrà nuova campagna per designare anche da Cattolici stranieri Spagna come unica Nazione “Intollerante”. Preoccupazioni sono divenute maggiori a causa proposta del Rappresentante Messico alla Conferenza di San Francisco, la quale protesta non fu difesa da nessun delegato. Inoltre cedo poter confermare con sicurezza forti pressioni che vengono fatte da determinate potenze estere come accennai mio precedente telegramma. Giornali di domenica rilevano che Massoneria ha dato parola d’ordine per sollevare Nazioni contro Spagna e si sa che Chiese Protestanti stanno in grande agitazione. Dalla Francia giungono voci allarmanti et non sembra improbabile che a causa recenti incidenti possa sorgere una “Assemblea Parlamentare Spagnola”. Progettata modificazione pone in serio imbarazzo Episcopato et per sciogliere problema si ricorrerebbe alla nota distinzione fra “tesi” et “ipotesi” et cioè che in principio deve rigettarsi “tolleranza” però in vista circostanze potrebbe esse ammessa sperando che Santa Sede vorrà considerare con benevolenza attuale critica situazione. Mi fa poi osservare che suddetta tolleranza servirebbe più per opinione estera che per l’interno, e per tutela fede si cita anche magnifica legge insegnamento primario intonata cattolicesimo integrale. Data urgenza approvazione legge Episcopato preferirebbe indicazioni con cortese sollecitudine. Cicognani (AAV, Arch. Nunz. Madrid 982, ff. 624-626. Copia en AAV, Arch. Nunz. Madrid 1364, ff. 9-11).

Entre tanto, el ministro de Asuntos Exteriores, Lequerica²¹¹ envió a la nunciatura el 28 de junio 1945, el siguiente telegrama para explicar las razones de los cambios propuestos en la redacción definitiva del artículo 6:

Está a punto de redactarse definitivamente el Artículo 6º del Fuero de los Españoles. En él se dice: “Nadie será molestado por sus creencias religiosas, pero no se permitirán otras manifestaciones públicas que las de la religión católica, que es la del Estado”. Se ha omitido en la redacción el inciso que figuraba en el artículo 11 de la Constitución del 76 y que puede añadirse a continuación de “por sus creencias religiosas”, diciéndose *ni por el ejercicio de su respectivo culto*, pero no se permitirán... etc”.

Se entiende por el Gobierno que sería muy conveniente añadir este inciso por razones internacionales y para evitar a España y a su Iglesia ataques basados en supuestas intolerancias, pero no se quiere incluir el inciso sin contar previamente con que por parte de la Santa Sede no haya obstáculo a su inclusión fundada en estas razones de oportunidad. Por ello encargo a V.E. que con la máxima urgencia plantee la cuestión transmitiendo el criterio de la Santa Sede, al cual se ajustará el Gobierno y seguramente las Cortes en la redacción del Fuero, pero insistiendo mucho en la conveniencia de hacer la redacción en la forma indicada, coincidiendo también los Prelados con representación en Cortes, aun cuando estos por razones explicables de sobra no pueden pronunciarse sin esta previa consulta a la Santa Sede.²¹²

La Santa Sede toleró esta solución para evitarle al Gobierno y al pueblo español mayores dificultades en un momento particularmente delicado, pero siempre que esta formulación no derivase en perjuicio de la situación de hecho de la Iglesia Católica.²¹³

211. José Félix de Lequerica Erquiza (Bilbao, 30 de enero de 1890-Guecho, 9 de junio de 1963) fue un político y diplomático español, ministro de Asuntos Exteriores durante el primer franquismo. El comienzo de la guerra civil le sorprendió en París. Vuelve e ingresa en Falange y, una vez ocupado Bilbao, se le nombra en 1938 alcalde de la villa. En 1939 es enviado como embajador de España, primero en París y, más tarde, en Vichy. Tras la muerte del conde de Jordana (1944), pasó a ocupar la cartera de ministro de Asuntos Exteriores. Al cesar en dicho cargo (1945) se le nombra inspector general de embajadas, con categoría de embajador y residencia en Washington.

212. AAV, Arch. Nunz. Madrid 1364, f. 67.

213. N. 907 (Ricevuto il 29 giugno 1945). “Ricevuto Cifrato N. 1205. Santa Sede non può non rilevare che testo articolo non è conforme impegni presi da cotesto Go-

Sin embargo, no terminaron aquí las polémicas sobre el artículo 6º del Fuero, porque tres años más tarde, volvieron a suscitarse a raíz de la publicación en *Ecclesia* de un artículo aparecido en *La Civiltà Cattolica*, la prestigiosa revista de los jesuitas italianos, firmado por el padre Cavalli,²¹⁴ sobre la situación del protestantismo en España. En la página 479, del número 335, del 1 de mayo de 1948 aparecieron las siguientes afirmaciones:

En efecto, podemos declarar que el texto del artículo 6º del Fuero de los Españoles, por tratar de materia religiosa objeto del futuro concordato, fue consultado con la competente autoridad eclesiástica, y la redacción verbal se hizo de conformidad con sus declaraciones y fue plenamente aprobada por ella.

No se le escapó a la Secretaría de Estado este artículo, pues quedó sorprendida de las afirmaciones que en él se hacían, y Tardini se apresuró a señalarlo a Cicognani, repitiendo lo dicho anteriormente, es decir que a Santa Sede se había limitado a tolerar esta solución para evitarle al Gobierno y al pueblo español mayores dificultades en un momento particularmente delicado.²¹⁵

El nuncio pidió inmediatamente explicaciones al director de *Ecclesia*, Iribarren,²¹⁶ quien lamentó lo sucedido, pues dicho texto podía ser

verno. Nondimeno, poiché cotesto Episcopato, da quanto espone VER, apparisce favorevole et attende istruzioni, eccezionalmente Santa Sede è disposta tollerare nuova redazione articolo per evitare Governo et Popolo Spagnolo ulteriori difficoltà. Ciò per altro, deve intendersi a condizione che non rechi in realtà pregiudizio alla situazione di fatto della Chiesa Cattolica in Ispagna. Montini” (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 980, f. 179. Copia en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1364, f. 12).

214. Fiorello Ignazio Cavalli, S.I. (1912-2004), fue durante más de cincuenta años miembro de la comunidad de *La Civiltà Cattolica*, primero como escritor y después al servicio directo de la Santa Sede para cuestiones de tipo internacional.

215. “Invece, come l’Eccellenza Vostra Reverendissima ricorderà, la Santa Sede, pur rilevando che a formulazione dell’articolo non era conforme agli impegni presi dal Governo, s’indusse a tollerarla soltanto per evitare difficoltà al Governo stesso ed al popolo spagnolo in un momento particolarmente delicato, ed a condizione che –como si assicurava– non ne derivasse pregiudizio alla situazione di fatto della Chiesa Cattolica” (Despacho n. 3383/48, del 30 de mayo de 1948, AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1364, f. 17).

216. Jesús Iribarren García (Villarreal de Álava, Vitoria, 10 abril 1912 - Vitoria, 14 octubre 2000). Después de haber hecho los estudios eclesiásticos en el seminario de Vitoria, fue ordenado sacerdote el 19 de septiembre de 1936. Consiguió el doctorado en filosofía y la licenciatura en teología en la universidad pontificia de Comillas y además hizo la carrera de periodista. En 1941 se trasladó a Madrid para sustituir en 1942 a Emilio

interpretado en el sentido que la Santa Sede había sido responsable de concesiones, que se había limitado sencillamente a tolerar, sin aprobarlas, por las razones ya indicadas. Iribarren se excusó diciendo que nunca había intentado comprometer a la Santa Sede en este asunto. Pero, no satisfecho con sus disculpas y explicaciones, el nuncio le dijo que además del disgusto que el mencionado artículo había dado a los superiores jerárquicos, había servido para alimentar todavía más la susceptibilidad con que se examinaban estos asuntos en el extranjero y se buscaban todas las excusas para atacar a la Santa Sede por un motivo u otro. Por ello le repitió una amonestación que ya le había hecho anteriormente, de que no publicara ningún artículo ni usara ninguna expresión en la revista, que era el órgano oficial de la Acción Católica española, cuando se tratara de la Santa Sede o de su representación en España, sin haberla sometido previamente a una cuidadosa revisión de los superiores eclesiásticos, que en este caso era el cardenal arzobispo de Toledo y monseñor Vizcarra, y que debería enviar a la nunciatura misma antes de publicarla.²¹⁷

Bellón en la dirección de la revista *Ecclesia*, al frente de la cual estuvo hasta noviembre de 1954 consiguiendo darle una etapa de estabilidad a esta publicación que era entonces el órgano oficial de la Junta Central de la Acción Católica Española y se convirtió en la publicación de información religiosa más importante de España y en una fuente documental de primera mano sobre el magisterio de la Iglesia. Uno de los frentes de batalla que tuvo que lidiar en los primeros años de su dirección fue el de la férrea censura del régimen, un obstáculo que, paradójicamente, llevó a dicha revista a una posición de ventaja al poder publicar sin trabas los documentos pontificios y episcopales. Este incipiente margen de maniobra quedó ampliado a partir de 1945 cuando, a raíz del nombramiento del entonces director de la junta técnica nacional de la Acción Católica Española, Alberto Martín Artajo, como ministro de Asuntos Exteriores, *Ecclesia* quedó eximida de toda censura. Dicha revista fue fundada para dar a la A.C.E. unidad de orientación y de criterio y para disipar definitivamente las reservas y prevenciones del régimen contra este movimiento apostólico. Pero Iribarren tuvo que cesar en la dirección de la revista como consecuencia de una campaña difamatoria de la fue objeto desde diversos medios de comunicación adictos al régimen, a raíz de la publicación de unas reflexiones suyas como participante en el IV Congreso Internacional de Prensa Católica, celebrado en París en mayo de 1954. También fue director de la Agencia *Prensa Asociada*, del episcopado. Fue asimismo editorialista y consejero de redacción del diario *Ya*, de Madrid, y de la Editorial Católica. Fundó y dirigió la Oficina de Sociología y Estadística de la Iglesia en España. Fue director de la oficina de información en lengua española del Concilio Vaticano II y secretario general de la Unión Católica Internacional de Prensa (UCIP), con sede en París. También fue consultor del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales y secretario general de la Conferencia Episcopal Española, durante cinco años, desde 1977 hasta 1982, que correspondieron al final de la presidencia del cardenal Tarancón y al comienzo de la del arzobispo de Oviedo, Gabino Díaz Merchán (DSDE, pp. 639-641).

217. Minuta de un despacho sin número y sin fecha, “circa artículo revista *Ecclesia*

La polémica no terminó aquí, pues llegó a los niveles más altos de la Conferencia de Metropolitanos, que publicó una instrucción para aclarar el sentido legal del artículo 6º del Fuero por la interpretación muy amplia que le daban los protestantes de dentro y de fuera de España.

B. Aprobación del “Fuero de los Españoles”.

El “Fuero de los Españoles” fue aprobado el 13 de julio de 1945,²¹⁸ más que por la unanimidad de los votos, por aclamación entusiasta. Contenía en 36 artículos una serie de enunciados sobre los derechos y deberes de los ciudadanos. No era una verdadera Constitución aunque tenía algunas analogías formales con ella y aun pasando por ser ley fundamental del Estado.

El Fuero fue presentado por el mismo presidente de las Cortes, Esteban Bilbao, quien dijo que con él quedaban garantizadas tanto la libertad de conciencia, de pensamiento y de asociación, pero no entendidas en sentido ordinario sino encuadradas dentro de los principios de la moral cristiana y de las exigencias del bienestar social y patriótico. “Libertades, sí, todas las que Dios bendice y la dignidad del hombre reclama, todas las que la Nación merezca y sea capaz de ejercer sin detrimento del bien común; pero con una sola condición: con la de que la libertad no se convierta en un arma suicida, robada a los arsenales del Estado para emplearla contra la misma existencia de la Patria”.

su protestantesimo” (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1364, ff. 18-19v). Dicho artículo comenzaba hablando de la condición jurídica de los protestantes, de las quejas que llegaban al Gobierno de ambas partes, afirmaba que el intento de difundir el protestantismo era un insulto para España, porque los protestantes desarrollaban actividades contra el régimen español; se ponía en duda la prohibición de biblias, afirmaba que no había razón para permitir escuelas protestantes, negaba que se violentara a los protestantes, denunciaba algunos actos de vandalismo contra capillas protestantes y criticaba la torpeza e injusticia de cierta prensa católica extranjera. Un ejemplar impreso de la traducción española está en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1364, f. 143-148.

218. “N. 1218 (15 luglio 1945). Ieri Cortes Spagnole approvarono per acclamazione legge relativa “Fuero de los Españoles”. Prima parte articolo sesto rimase intatta, et seconda parte venne modificata secondo indicazioni mio Cifrato n. 1225 et cioè che “nessuno sarà disturbato per le sue credenze religiose né per esercizio privato suo culto. Non si permetteranno altre cerimonie né manifestazioni esterne che quelle della Religione Cattolica”. Vescovi spagnoli ringraziano vivamente Santo Padre per benevolenza addimostrata nel giudicare attuale situazione Spagna et ritengono che articolo sesto non pregiudichi di fatto attuale posizione Chiesa Cattolica poiché resta proibita qualsiasi manifestazione esterna da parte chiese protestanti, quindi proibito anche qualunque segno o titolo o iscrizione esteriore. Opportunamente manderò testo Fuero. Cicognani” (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1364, f. 13).

Todas estas libertades quedaron incluidas en el capítulo 1º del título primero del “Fuero”, mientras que el segundo estaba consagrado a la familia, “como institución natural y fundamento de la sociedad, con derechos y deberes anteriores y superiores a toda ley humana y positiva”, viniendo a ser la familia, como explicó el presidente Bilbao, el sacramento donde se conservan y se transmiten las tradiciones donde se recibe, además del alimento, la educación y la instrucción.

De aquí la necesidad del trabajo, de la propiedad y de toda la pública economía, de la que se ocupaba el capítulo tercero. Bilbao resaltó cuanto había hecho el régimen para tutelar el trabajo intenso durante los primeros años de reconstrucción nacional. Y al llegar a este punto se refirió a los enemigos de España “llenando radios y prensas con el veneno de sus calumnias” sobre cuanto hacía el régimen para dar a los españoles el sentido de un civismo sano y verdadero, y comparó la pretendida libertad de otros tiempos, cuyo símbolo fue “una checa, antro del crimen”, mientras el símbolo de la auténtica libertad es el “Cerro de los Ángeles, donde el amor redime, la verdad impera y refulge con eternos destellos la civilización cristiana, madre de la libertad en el mundo y quintaesencia de nuestras tradiciones gloriosas”. Terminó su discurso recordando el significado del 18 de julio, al que siempre va unido el nombre de Franco, “no dictador ambicioso sino artífice de una nueva España, ayer restaurador del orden y hoy mensajero de libertad”. La viveza de sus expresiones polémicas y la retórica con que Esteban Bilbao dio un nuevo y preclaro testimonio de su ardiente oratoria, especialmente al final del discurso provocaron “grandes y prolongadísimos aplausos. Los señores Procuradores –dijo la redacción oficial de la sesión– puestos en pie, aclaman al Sr. Bilbao y al Caudillo; aclamaciones que se reproducen al ocupar de nuevo, el primero, el sillón presidencial”. El presidente preguntó a la asamblea si aprobaba la Ley, y como esta se hizo con aplausos, declaró: “Queda aprobado por unanimidad: lo diré mejor: por aclamación, porque a tanto equivale el aplauso general de las Cortes”.²¹⁹

219. Cicognani envió a Tardini el texto definitivo del Fuero, aprobado por las Cortes, con el despacho n. 981/91335, del 26 septiembre 1948 (Ibid., ff. 50-53). Y Tardini respondió el 31 de octubre, prot. 7155/48, diciendo “In proposito mi è grato assicurare la che non ho mancato di sottoporre all’Augusta considerazione del Santo Padre gl’importanti documenti e che Sua Santità ha rilevato con compiacenza il senso cristiano cui s’ispira il “Fuero” nel rispetto della dignità della persona umana, nonché le nobili espressioni pronunziate in questo senso dall’Ecc.mo Presidente delle Cortes nel suo discorso” (Ibid., f. 49).

Quienes elaboraron el “Fuero de los Españoles” estaban convencidos de haber hecho una obra “di dignità in un giusto mezzo fra le deviazioni dell’assolutismo e della demagogia”, según comentó el nuncio Cicognani; y el gobierno presentó esta ley como respuesta a los estados que acusaban al régimen de Franco de totalitario y opresor de las libertades ciudadanas. Sin embargo, no faltó un verdadero sentido de desconfianza no solo entre quienes estaban empeñados en hacer caer al régimen, sino también entre quienes deseaban que España tuviera una orientación política definitiva y ordenada, porque en el artículo 35 de la misma ley, ponía limitaciones al ejercicio de derechos y no los tutelaba frente a abusos y eventuales violaciones de parte de las autoridades y de los funcionarios estatales. Es cierto que el último artículo establecía que cualquier violación contra los derechos proclamados en el “Fuero” sería sancionada con leyes especiales, “las cuales determinarán las acciones que para su defensa y garantía podrán ser utilizadas ante las jurisdicciones en cada caso competente”. Pero esta era una expresión vaga, pues no se sabía cuáles eran estas acciones de defensa y de garantía. Por ello, los enemigos del régimen repetían que el “Fuero” era otra maniobra para contener los ánimos y continuar en el poder. El mismo arzobispo de Toledo se hizo eco de esta crítica en una carta pastoral, diciendo: “Esperamos que sea pronto una realidad viva reconocida en España y en el extranjero la vigencia práctica e íntegra del “Fuero de los Españoles” con la rápida promulgación de las leyes necesarias para el ejercicio de los derechos en él reconocido”. El primado reconocía que había sido aprobado el “Fuero de los Españoles”, como código de las libertades ciudadanas, pero dijo que era necesario que estas fueran realmente efectivas que fueran promulgadas las leyes anunciadas en el mismo “Fuero” para su defensa y tutela.

Pla y Deniel volvió a repetir un concepto que había expresado en su pastoral sobre el final de la guerra mundial, al desear que “la hora de la paz mundial sea también la hora de la consolidación de la paz interna en España”, y aludiendo a la conocidas presiones e intromisiones extranjeras, había pedido que se le respetara “a su vez a España el derecho innegable de resolver sus problemas internos y organizar su régimen”; pero al mismo tiempo aconsejó a los españoles que terminara el período constituyente “asentando firmes e incommovibles bases institucionales conformes a la tradición histórica española y al grado de educación política del pueblo español. No se exponga a la nación a nuevos bandazos que podrían conducirla al caos; pero ábranse solidos cauces a

la manifestación de las opiniones legítimas por órganos naturales de expresión”.²²⁰

Sin embargo, para la Santa Sede, la formulación del artículo sexto era importantísima porque afectaba a la “questione religiosa” que había sido el “punctum dolens” en las relaciones de la santa Sede con España durante casi toda la segunda mitad de siglo XIX.

Con el Concordato del 1851 se estableció: “Art. 1. Religio catholica apostolica romana, quae excluso quocumque alio cultu esse pergit sola Religio Hispanicae Nationis, conservabitur semper in tota ditone catholicae Majestatis Suae cum omnibus juribus ac praerogativis, quibus potiti debet iuxta Dei legem et canonicas sanctiones”.

En 1876 fue aprobada la nueva Constitución, después de 50 días de duros debates parlamentarios y en el artículo XI se dijo que: “La Religión Católica Apostólica Romana es la del Estado. La Nación si obliga a mantener el culto y a sus ministros. Nadie será molestado... Nessuno sarà molestato nel territorio spagnuolo per le sue opinioni religiose, né per l’esercizio del suo rispettivo culto, salvo il rispetto dovuto alla morale cristiana.

Non si permetteranno però altre cerimonie, né manifestazioni pubbliche, che quelle della Religione dello Stato”.

La Santa Sede protestó contra esta fórmula por considerarla lesiva del Concordato. El punto de vista de la Santa Sede era el siguiente:

220. Cicognani resumió el contenido de esta pastoral y las ideas expuestas en ella por Pla y Deniel en estos términos: “Occasione fine guerra Arcivescovo Toledo in vista critica situazione Spagna di fronte intensa campagna internazionale ha pubblicato altra pastorale insistendo con citazioni teologi et dichiarazioni Santo Padre Pio XI circa legittimità movimento nazionale che Chiesa benedisse solo quando prese carattere crociata contro persecuzione religiosa; mette però in rilievo che Chiesa non fu mai al servizio di sistemi totalitari et Episcopato et Clero spagnuolo osservarono sempre condotta riservata seguendo direttive Santa Sede. Dichiarò che è ora dare Nazione regime definitivo; chiama tutti all’unione, invita ad una collaborazione cordiale contando Spagna con una meravigliosa legislazione sociale, esorta dimenticare passato, deporre odii, augurandosi che ora pace mondiale sia anche ora pacificazione Spagna. Pastorale risponde a profonde preoccupazioni poiché soluzione monarchica considerata dalla grande maggioranza come la più rassicurante rimane molto problematica et purtroppo colloqui diretti o indiretti fra Capo Stato et infante Don Juan diventano sempre più tesi. Grande pure è difficoltà riunire forze di destra fra cui vi sono gruppi pieni animosità disposti accettare qualsiasi mutamento pur abbattere regime attuale. Sembra sempre più probabile che Governo Spagnuolo rivoluzionario si installerà Parigi e non mancano qui seri timori di nuova guerra civile. Cicognani (Telegrama cifrado n. 1252, del 5 settembre 1945, AVV, *Arch. Nunz. Madrid* 982, ff. 679-680; copia *Ibid.*, 1019, ff. 287-288.

a) libertad de conciencia, sí; b) libertad de culto público, no; c) libertad de culto privado: tolerancia de hecho en el ejercicio privado de los cultos disidentes, pero no reconocimiento legal de tal libertad de culto.

La libertad de culto en España era querida en aquellos tiempos por Londres y Berlín, con apoyo interno de las corrientes liberales entonces fuertes. Después de la guerra, estas pretensiones eran defendidas por la Gran Bretaña, y Franco, por razones vitales, debía hacer alguna concesión.

La fórmula propuesta podía dividirse en dos partes. En la primera la Santa Sede deseaba una más explícita confirmación de la Religión Católica como Religión oficial, diciendo, por ejemplo: “La Religión Católica Apostólica Romana es la del Estado y por tanto su profesión y practica gozarán de la protección oportuna”.

La segunda parte parecía mejor de la fórmula contenida en el artículo XI de la Constitución de 1876 y bastante conforme con el pensamiento de la Santa Sede, pues: a) se habla solo de creencias religiosas; falta el inciso: “para el ejercicio de su respetivo culto, etc.”; b) se habla de manifestaciones *externas* en lugar de manifestaciones *públicas*.

C. Los obispos contra la libertad religiosa.

Desde la segunda mitad del siglo XIX los obispos españoles estuvieron muy preocupados por la propaganda protestante²²¹ y la preocupación se intensificó en los años sucesivos.²²² Los metropolitanos, en una de sus primeras reuniones de la posguerra recomendaron a los obispos que emplearan contra ella los medios más eficaces, acudiendo a las autoridades civiles “cuando los propagandistas de la herejía quebranten las leyes patrias”²²³ y pidiendo su prohibición.²²⁴

A este propósito escribe Iribarren: “Uno de los epifenómenos de la victoria aliada de 1945 fue el intento de acabar con la confesionalidad

221. Véase mi artículo «Acatólicos españoles en los albores de la Restauración»: *Anales de Historia Contemporánea* 3 (1984) 101-121.

222. Sobre los acatólicos en España cf. *La situación del Protestantismo en España (Seis estudios sobre una campaña de difamación contra España)*, Madrid, Oficina de Información Diplomática, 1950; J. ESTRUCH, *Los protestantes españoles*, Barcelona, Nova Terra, 1968; J. Bta. VILAR, *Minorías protestantes bajo el franquismo (1939-1953)*: AA. VV., *La cuestión social en la Iglesia española contemporánea*, Real Monasterio de El Escorial 1981, pp. 333-435.

223. Actas de las Conferencias de Metropolitanos Españoles (1921-1965). Edición preparada por Vicente Cárcel Ortí (Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1994), n. 152.

224. *Ibid.*, nn. 327 y 341.

católica del Estado español, intento orquestado en la prensa de todo el mundo con una campaña en la que había mucho más de fantasía que de genuina religiosidad”.²²⁵

Coincidió esta campaña con el decenio del aislamiento internacional de España (en 1945 fue excluida de la Organización internacional de la Seguridad y en 1955 fue admitida en la ONU) en el que se desencadenó “una guerra religiosa con dos frentes: en el interior, los protestantes tratan de forzar el paso desde la tolerancia religiosa, formulada en el artículo sexto del Fuero de los españoles, hasta el culto público y la plena libertad, y ello con gran riqueza de medios materiales y en situación de extremada penuria de los españoles más humildes; en el exterior, la campaña de prensa cruza el mundo, desde Suecia hasta los Estados Unidos y desde Australia al Canadá, y no se detiene ni en la falsificación de fotografías, ni en la invención de conflictos ni en la calumnia de personas. España es presentada como nación perseguidora e inhumana hasta con los protestantes muertos... El Gobierno español, que veía en el ataque religioso casi universal sólo un episodio de la guerra total que se le hacía, se defendió en su terreno y con sus propios medios, principalmente desde la oficina de información diplomática del ministerio de Asuntos Exteriores. Y cabe calcular el alivio que tuvo que producirle la firma del Concordato de 1953, donde se reitera, esta vez con el refrendo de la Santa Sede, el principio de tolerancia.

Para la jerarquía española, y en 1947, la situación era mucho más difícil. Eran bastante numerosos especialmente en Francia y en los Estados Unidos, los tratadistas católicos que estimaban necesario un paso más en el desarrollo doctrinal de la libertad religiosa y que creían superada la postura tradicional del magisterio eclesiástico. En virtud de esa influencia, de autores de nota, se daba el caso de que muchos católicos extranjeros secundaban la campaña protestante contra España por falta de información real y sobra de noticias tendenciosas que les llevaban a creer en la verdad de la persecución antiprotestante; pero muchos otros católicos estaban contra la postura de la Iglesia española por principio, dando a la tolerancia del culto privado el sentido de una auténtica persecución a las alturas de nuestro siglo”.²²⁶

225. J. IRIBARREN, *Papeles y memorias. Medio siglo de relaciones Iglesia-Estado en España (1936-1986)* (BAC, Madrid 1992), p. 45.

226. *Ibid.*, p. 45-46.

La actitud de nuestro Episcopado era coherente con la postura oficial de la Iglesia en el período anterior al Vaticano II, cuando faltaban muy pocos años para la declaración conciliar sobre libertad religiosa y la introducción de la correspondiente ley en España, tras varios años de intenso debate, que comenzó incluso antes del concilio.²²⁷

D. Preocupación del nuncio por las polémicas con los protestantes.

En muchos despachos, Cicognai habló del problema de la propaganda protestante en España y de las acusaciones que en determinados ambientes internacionales se lanzaban contra el Gobierno, acusado de oprimir la libertad de conciencia y de culto. Esta acusación fue además una de las tres principales llevada a la ONU para motivar en 1946 el cese de relaciones diplomáticas normales entre los estados miembros de aquella organización y España. Sobre este argumento volvía a ocuparse *Razon y fe*, con un artículo del P. Guerrero en septiembre de 1959, que analizó el problema ampliamente.

La situación de los protestantes preocupó tan seriamente a los Metropolitanos que, en la última conferencia celebrada en junio de 1948, el primer tema tratado fue el siguiente: “Ante los trabajos de proselitismo realizados por los protestantes en España, qué vigilancia y qué reclamaciones proceden para que no se permitan ni culto público ni propaganda pública de los protestantes, según el verdadero sentido del artículo 6º del Fuero de los Españoles, artículo que, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español de 1941, fue previamente tratado con la Santa Sede”.²²⁸

El cardenal Pla y Deniel comunicó al nuncio que, “recibido el ‘Nihil Obstat’ de la Santa Sede a estos acuerdos como a los demás de la Conferencia, se ha remitido a S.E. el Jefe del Estado el documento del acuerdo primero, el cual se ha creído más conveniente no hacer público, pero del cual me honro en adjuntar copia a V.E. Asimismo, adjunto dos ejemplares de la Instrucción dirigida a los fieles, de conformidad con el acuerdo segundo, Instrucción que se hará pública uno de estos días”.

227. Cf. la obra de GUERRERO-ALONSO, *Libertad religiosa de España: principios, hechos, problemas*, Madrid 1962.

228. En el página original de este despacho hay una exclamación marginal (!) porque este asunto no se trató en ese convenio.

Los Metropolitanos defendieron que “el Fuero de los Españoles no puede invocarse como apoyo legal para la apertura de capillas, publicación de revistas, reparto de biblias y semejantes actividades de propaganda. Estas son en España absolutamente ilegales”, y dirigiéndose a la autoridad civil añadieron: “y cuanto signifique laxitud de la autoridad en impedir las, significaría también falta a la letra y al espíritu de nuestra ley fundamental y al compromiso concertado con la Santa Sede”.

La prensa recogió el sentido profundo de la declaración episcopal. El diario “Ya” publicó un artículo titulado: “Un cuerpo y un espíritu”. “Los Metropolitanos –dijo– sienten y apoyan esta doctrina de nuestra unidad. Cumplen su deber al salir al paso de los peligros que pudieran amenazarla en alguna forma, y nos brindan el ejemplo de la Iglesia como la más incansable guardadora de nuestras esencias nacionales”. Y no olvidó una alusión a la autoridad civil para que hiciera respetar la ley: “Los Obispos en su defensa de la fe, atienden al menor movimiento del enemigo, y, siempre respetuosos de las leyes, no piden otra cosa sino que las leyes se cumplan, y lo hacen con aquel profundo espíritu de caridad que rechaza toda violencia”.

El semanario “Signo”, órgano de los jóvenes católicos, además de publicar la Instrucción, destacó con grandes caracteres que “Los Prelados acordaron presentar una exposición de hechos a S.E. el Jefe del Estado”, y añadió: “Los Metropolitanos españoles han dado la voz de alerta. Los Obispos españoles piden que se cumpla la ley”.

Y la revista “Ecclesia” declaraba que “el Fuero de los Españoles no puede invocarse como apoyo legal para la apertura de capillas, publicación de revistas, reparto de biblias y semejantes actividades de propaganda. Estas son en España absolutamente ilegales”, y dirigiéndose a la autoridad civil afirmaba: “y cuanto signifique laxitud de la autoridad en impedir las, significaría también falta a la letra y al espíritu de nuestra ley fundamental y al compromiso concertado con la Santa Sede”. El artículo terminaba diciendo: “Una cosa es ser protestante, y otra cosa hacer protestantes. El artículo 6º fue redactado en vista del primer caso y no puede ser invocado para el segundo”.²²⁹

229. Los textos citados están tomados del Despacho N.º. 1546/13152 de Cicognani a Tardini, Madrid 23 junio 1948 (AAV, Arch. Nunz. Madrid 1364, ff.131-142).

E. Los obispos ante el Referéndum de 1947.

En el artículo 12 del Fuero de los Españoles se estableció de modo taxativo que todos los españoles podían expresar libremente sus ideas. Para manifestarlas en las urnas y con arreglo al medio democrático de la votación libre y secreta se estableció en 22 de octubre de 1945 el referéndum.

Fue en un discurso a todos los españoles, pronunciado por la Radio Nacional de España, en el que el Jefe del Estado manifestó su deseo de dar a España una Ley que le diese toda su hechura constitucional, una Ley que fuese el total perfeccionamiento del Estado, a la vez que abría un cauce para su sucesión en el caso de que el rector de los destinos españoles desapareciese.

Aquella ley en proyecto fue enviada a las Cortes Españolas, en donde una Comisión especial de juristas la estudió y discutió, modificándola muy ampliamente de como venía del Consejo de Ministros.

Del seno de la Comisión parlamentaria pasó al Salón de Sesiones y allí fué aprobada por el pleno, luego de un discurso en su defensa por el presidente de la Comisión que la había discutido y que en la ocasión presente, en atención a la importancia de la Ley, era el propio Presidente de las Cortes.

Aprobada la Ley de la Sucesión en la Jefatura del Estado, quiso el Jefe del Estado que fuese el pueblo entero quien diese su asenso a la misma. Para ello un Decreto del 8 de junio de 1947 así lo dispuso, disponiendo poco más tarde cómo el referéndum debía verificarse en todo el territorio español el 6 de julio del mismo año.

El anuncio del referéndum produjo en toda la nación un movimiento de verdadero júbilo, ya que los españoles querían decir una vez más a Franco, en esta ocasión por medio de sus votos, todo su entusiasmo y su asenso a la Ley Sucesoria.

Produjo júbilo en el país, que veía cómo se le tenía en cuenta para las tareas de la Gobernación del Estado, y acto seguido diarios y radios comenzaron activísima propaganda. En este punto de la propaganda conviene decir que los órganos rectores de la Prensa y la Radio dejaron en libertad de acción a los órganos de expresión dependientes de aquéllos, y así el *ABC*, de Madrid, órgano monárquico, y *Destino*, de Barcelona, nada dijeron sobre aquél.

Por otro lado, fueron varias las ocasiones en que elementos extremistas arrojaron propaganda en contra del referéndum en barrios obreros y

algunos cines, sin que esto fuera seguido de la detención de dichos elementos, conocidos como revolucionarios de acción. Ni éstos ni un solo detenido gubernativo hubo en los juzgados y cárceles durante el período preelectoral y conforme marcaban a este respecto las leyes electorales dictadas por la Monarquía liberal y constitucional de Alfonso XIII.

Comenzó la propaganda escrita y radiada, a la vez que las calles de las ciudades y villas españolas florecían de carteles vistosos y pasquines vibrantes diciendo al pueblo cuál era la obra de Franco, lo que significaba votar su Ley y cómo era un deber de ciudadanía el acudir a votar Sí o No en el referéndum.

Desde el mismo momento que se anunció el referéndum las radios extranjeras al servicio de Moscú dieron comienzo a su propaganda contra aquél. A decir diaria y machaconamente al pueblo español cómo su desafección a Franco debiera de probarse no acudiendo a las urnas. Radios rojas y separatistas, un día y otro, hasta la noche anterior al referéndum, no cesaron de decir que de ningún modo debía votarse. Por otra parte, algunas hojillas clandestinas monárquicas insistieron en esto.

Pese a estas órdenes, las gentes formaron, primero, largas colas ante los Colegios electorales para verificar su inclusión en el Censo y, más tarde, bajo un sol canicular y retrasando sus vacaciones, lo hicieron para acudir a votar.

A medida que se iba hacia el día de la votación crecía el entusiasmo por acudir a ésta, que iba a ejercitarse como las de la Monarquía y la Republica, es decir, con voto secreto. Aquellas mismas urnas que vieron tantas elecciones españolas fueron las que se sacaron de sus cajas y se limpiaron cuidadosamente para ser usadas en el referéndum. Mientras tanto, la Junta Central del Censo, formada por elementos de las Cortes, el Tribunal Supremo y los Colegios de Abogados, designaba los Presidentes de Mesa para la votación, en la que cualquier español podía pedir formar parte de la Mesa en calidad de observador, cosa que pidieron muchos –casi todos los elementos izquierdistas– y que obtuvieron. Aparte de esto, y conforme a la Ley electoral de 1907, el escrutinio tuvo carácter de público. Más que de público en la presente ocasión, ya que en Madrid, Barcelona, Bilbao, Sevilla y La Línea de la Concepción, entre otros puntos de España, fue presenciado y en él tomaron parte activa representantes de la Prensa extranjera, en particular ingleses y norteamericanos.

Sobre un total de 15.219.563 españoles que acudieron a las urnas, 14.145.163 dijeron que sí, con lo cual ni siquiera un millón 722.656

daban su no, en tanto que 336.592 se abstenían o hacían nulas sus papeletas, ya por palabras o frases en contra y en pro del Régimen.²³⁰ Cicognani dijo que el referéndum se desarrolló con orden absoluto, y tanto por la afluencia de los electores como por el número de votos favorables, constituyó un éxito indiscutible del general Franco y de su Gobierno.²³¹ Algunos periódicos extranjeros hablaron irónicamente de *Reverendum* en lugar de *Referéndum*. Se habló de “pucherazo” electoral y de manipulación de los resultados. Lo cierto es que la mayoría de los ciudadanos votó libremente y muchos de ellos con entusiasmo por miedo al cambio político y por el recuerdo reciente de la pasada guerra civil. La Iglesia –a pesar de las disensiones indicadas– contribuyó a este éxito.²³²

230. *L'Osservatore Romano* publicó los resultados del referéndum en la primera página de su edición del 2 de agosto de 1947. Reproduzco la introducción de la Ley de Sucesión y los artículos iniciales que se refieren a la confesionalidad católica del Estado y a la participación de la Iglesia en los más altos organismos del Estado: “Por cuanto las Cortes Españolas, como órgano superior de la participación del pueblo en las tareas del Estado, elaboraron la Ley fundamental que, declarando la constitución del Reino, crea su Consejo y determina las normas que han de regular la Sucesión en la Jefatura del Estado, cuyo texto, sometido al referéndum de la Nación, ha sido aceptado por el ochenta y dos por ciento del Cuerpo electoral, que representa el noventa y tres por ciento de los votantes.

De conformidad con la propuesta de las Cortes y con la expresión auténtica y directa de la voluntad de la Nación, *dispongo*: Artículo primero. España, como unidad política, es un *Estado católico*, social y representativo que, de acuerdo con su tradición, se declara constituido en Reino. Artículo segundo. La Jefatura del Estado corresponde al Caudillo de España y de la Cruzada, Generalísimo de los Ejércitos, don Francisco Franco Bahamonde. Artículo tercero. Vacante la Jefatura del Estado, asumirá sus poderes un Consejo de Regencia, constituido por el Presidente de las Cortes, el *Prelado de mayor jerarquía Consejero del Reino* y el Capitán General del Ejército de Tierra, Mar o Aire o, en su defecto, el Teniente General en activo de mayor antigüedad y por este mismo orden. El Presidente de este Consejo será el de las Cortes, y para la validez de los acuerdos se requerirá la presencia, por lo menos, de dos de sus tres componentes y siempre la de su Presidente. Artículo cuarto. Un “Consejo del Reino” asistirá al Jefe del Estado en todos aquellos asuntos y resoluciones trascendentales de su exclusiva competencia. Su Presidente será el de las Cortes, y estará compuesto por los siguientes miembros: *El Prelado de mayor jerarquía y antigüedad entre los que sean Procuradores en Cortes (...)*.

231. Telegrama cifrado N. 1577 (7 julio 1947). “Ieri ebbe luogo annunziato Referendum et secondo notizie date dalla stampa il regime riscosse il 70 per 110 dei voti. Tutto si svolse in ordine assoluto. Inverò opportunamente ulteriori notizie. Cicognani” (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 983, f. 275. Copia en *Ibid.* 1022, f. 211).

232. Cicognani concluyó el último de sus extensos informes sobre el referéndum diciendo: “Si è d'accordo nell'ammettere che la Legge di Successione è una Legge politica escogitata per cimentare e favorire 'attuale regie, però la gente giudica le cose

La pastoral del cardenal primado, a pesar de su prudencia, influyó en la votación y en la votación afirmativa de la Ley de Sucesión. Los comentarios sobre la conducta observada por los obispos en aquel momento decisivo de la vida nacional fueron muy numerosos.²³³ Particular importancia tuvieron los viajes a Roma de algunos obispos con motivo de la visita *ad limina*, durante el verano y el otoño de 1947.

Muy comentado fue el del cardenal Segura, en septiembre, y el de los obispos de Calahorra, Zamora, Jaén, Astorga, Vitoria, León y Oviedo, en octubre. El cardenal Pla y los restantes obispos marcharon a la

di un modo semplicista: la grande massa elettorale non è andata a fare, né lo poteva fare uno studio giuridico e politico della Legge. Essa ha ricordato semplicemente tutto ciò che si soffrì durante la guerra civile, ha considerato l'attuale situazione della Spagna di fronte alla situazione di altre Nazioni. Non mancano qui difficoltà economiche restrizioni, ma il Paese gode di una certa pace e tranquillità e la grande massa riconosce che l'artefice principale di questa relativa pace politica è stato il Generale Franco, il quale ha saputo anche liberare la Nazione dall'entrare nella guerra mondiale, mantenendo nello stesso tempo la continuazione della sua indipendenza. Ed questo la grande massa, guidata dall'istinto di conservazione, ha votato per la continuazione dello stato attuale... la grande massa si è unita intorno al Generale Franco in fervorose manifestazioni. Benché non vi sia stata, per il Referendum una previa libera discussione, non è montata, specialmente da parte delle radio straniere (qui ampiamente ascoltate), un'intensa propaganda per consigliare l'astensione colla quale si sarebbe dato al Generale Franco la sensazione di essere solo e di non avere simpatie nel Paese. Però appena la grande massa si diede conto che i più fervorosi fautori dell'astensione non erano soltanto i monarchici, ma i memsri che formano il Governo Repubblicano spagnuolo all'estero, Indalecio Prieto e la "Pasionaria", rifletté e una volta ancora conchiuse che non conveniva ascoltare il consiglio di questa gente che tanto male aveva fatto al Paese" (Ibid.). Indalecio Prieto Tuero (Oviedo, 30 de abril de 1883-Ciudad de México, 12 de febrero de 1962) fue un político socialista. Proclamada la II República el 14 de abril de 1931, Prieto fue nombrado Ministro de Hacienda del Gobierno provisional presidido por Niceto Alcalá-Zamora y participó en los primeros gabinetes de la República, ocupando las carteras de Hacienda (abril-diciembre de 1931) y Obras Públicas (hasta septiembre de 1933), (DBE, XLII, pp. 278-283). Dolores Ibárruri Gómez, llamada *Pasionaria* (Gallarta, Vizcaya, 1895 – Madrid, 1989), dirigente del Partido Comunista de España. Se destacó en las Cortes de la Segunda República como diputada del PCE por la circunscripción de Oviedo. Figura relevante durante la Guerra Civil, fue elegida vicepresidenta de las Cortes en 1937. Tras finalizar la Guerra Civil Española, se exilió en la URSS. Tras la muerte de Franco, volvió a España el 13 de mayo de 1977. Fue elegida de nuevo diputada por Asturias en las primeras elecciones democráticas, aunque su papel como política fue ya más simbólico que real.

233. En el despacho n. 1309/11821, de Cicognani a Tardini, del 24 de septiembre de 1947, están sintetizados los comentarios sobre la actitud del episcopado en el referéndum (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1022, ff. 226-240). Véase también mi artículo *Los obispos españoles tras la segunda Guerra Mundial: actitud ante el Referéndum de 1947*: "Anuario de Historia de la Iglesia" 4 (1995) 39-77.

Ciudad Eterna en noviembre. Ante la presencia masiva del Episcopado español en la capital italiana, en los ambientes eclesiásticos y políticos se hicieron muchas cábalas sobre la actitud que la Santa Sede podría adoptar ante el Régimen, habida cuenta de la disparidad de criterios manifestada por los obispos sobre el referéndum, porque en los contrarios al régimen se confirmó la idea de que la Iglesia había hecho política, y a ella se debía en gran parte el resultado del plebiscito, si bien había sacrificado, de cara al mañana, el interés superior de las almas, con un compromiso tan explícito a favor del régimen.

Las consecuencias de este conducta fueron doblemente dañinas: en el orden espiritual, porque se habían violentado las conciencia con grave escándalo, y en el orden temporal o externos, porque la Iglesia se había comprometido y vinculado cada vez más con un régimen transitorio y discutido. Todo esto era muy de lamentar porque se sabía que el Gobierno estaba decidido a salir victorioso de las urnas por cualquier medio, legal o no. Y, por tanto, no era necesario comprometer a la Iglesia. Este fue la opinión de los monárquicos, que Cicognani transmitió a Roma.²³⁴

El nuncio dijo, además, que el Gobierno no estaba dispuesto a sufrir una derrota, pues, en el caso de que hubiese habido una gran abstención o una fuerte oposición, se tenían preparadas miles de papeletas favorables, que habrían sido introducidas en la urnas para hacer, como se decía en la jerga electoral “el pucherazo” (en italiano “imbroglio”). Pero no fue necesario hacerlo porque la gente fue a votar espontánea y libremente. Las causas del éxito referendario, según los enemigos del régimen, fueron dos. Las pastorales de los obispos, hábilmente difundidas por la prensa, y el temor a un cambio repentino, considerado generalmente, como desastroso para España.

15. PÍO XII EN FAVOR DE LOS CONDENADOS A MUERTE Y DETENIDOS POLÍTICOS.

Un capítulo muy importante del archivo de Cicognani lo ocupa la constante intervención de la Santa Sede en favor de los condenados a muerte y detenidos políticos y la organización desde el extranjero de

234. Despacho n. 1309/11821, de Cicognani a Tardini, del 24 de septiembre de 1947 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1022, ff. 226-240).

movimientos hostiles al régimen. Esta documentación es continuación de la ya publicada del trienio 1936-1939,²³⁵ y en ella se confirma la acción silenciosa del Vaticano, primero para mitigar los horrores de la guerra y después sus trágicas consecuencias, mediante insistentes llamamientos por parte del Papa a la piedad hacia los vencidos y a concesiones de amnistías y reducciones de penas, que no siempre fueron atendidos.

Tres meses antes de que terminara la guerra, el cardenal Vidal escribió a Pacelli lamentando que “el avance militar de los nacionales en Cataluña se realizaba a costa de mucha sangre y ruinas que aumentarían si continuaba la intransigencia por ambas partes. “Se ahorrarían todavía muchos desastres con una cristiana pacificación que alejara por igual del suelo de España a extremistas exóticos y siempre peligrosos y nocivos a la Iglesia y al bien público” y, por ello, sugirió que las grandes potencias, “tomando pie de las repetidas manifestaciones del Generalísimo de que será clemente y comprensivo en las realidades, procurar por todos los medios posibles un buen arreglo con el cual se podrían conseguir casi iguales resultados que con una victoria por las armas, pero ahorrando previsibles y terribles estragos y dejando los espíritus mejor preparados para la definitiva conciliación”. “Una insinuación –dijo Vidal– una palabra del Santo Padre, de Vuestra Eminencia, haciendo sentir la voz de la Iglesia siempre pronta a dar consejos de moderación y de paz, pesarían mucho en el ánimo de los grandes hombres de Estado”.²³⁶

Ante la gravedad de la situación, Vidal sugirió a Pacelli que tal vez serían oportunas algunas medidas para apaciguar los ánimos y prevenir o evitar hechos que añadieran combustible al fuego. Y la primera de ellas consistía en que “la Santa Sede recomiende moderación y magnanimidad al Generalísimo y singularmente que por las autoridades civiles y militares de Cataluña no se haga caso de posibles denuncias apasionadas e infundadas contra sacerdotes y jóvenes de Acción Católica que con celo se han dedicado a practicar el bien mediante obras de beneficencia y caridad, lo que forzosamente les ha exigido contactos con personas que ejercían autoridad”.²³⁷

235. Véanse los apéndices de *La II República*, VII, donde están publicadas las relaciones de prófugos, presos políticos y condenados a muerte

236. *La II República*, VII, doc. 2899, pp. 16-17.

237. *Ibid.*, doc. 2903, pp. 22-30.

Acogiendo esta sugerencia, Pacelli pidió a Cicognani que hiciera las gestiones posibles y oportunas ante las autoridades militares y civiles para que Franco fuera moderado y magnánimo, y para que no se repitieran los excesos cometidos en la región vasca, donde hubo que lamentar hechos tan execrables como las denuncias de sacerdotes y religiosos a las autoridades militares contra hermanos suyos en el sacerdocio.²³⁸

Vidal deseó que fuera “superado por el fuego del verdadero amor cristiano y fraterno todo espíritu de odio, de venganza y de discordia”.²³⁹

Respondiendo a la nota del embajador Yanguas que le comunicó el último parte oficial de guerra, el cardenal Maglione le manifestó el deseo del Papa de que la reconstrucción material y moral de la nación se realizara en una atmosfera del amor y de perdón.²⁴⁰

Y el mismo Pío XII, en el radiomensaje del 16 de abril, aludió a “aquellos otros, que como hijos pródigos tratan de volver a la casa del Padre”, y pidió que fueran “acogidos con benevolencia y amor”; a la vez que encomendó a los obispos la tarea de “aconsejar a los unos y a los otros, que en su política de pacificación todos sigan los principios inculcados por la Iglesia y proclamados con tanta nobleza por el Generalísimo: de justicia para el crimen y de benévola generosidad para con los equivocados”.²⁴¹

Pero los deseos del Papa no siempre se cumplieron, ya que la represión de la postguerra fue durísima, como reconoció el mismo nuncio al hablar de los numerosos detenidos políticos y condenados a muerte, hacinados en cárceles, sin las mínimas condiciones higiénicas, que podían contener de 20 a 25.000 personas, mientras el número de prisioneros ascendía a 273.000.

En la “Relazione Generale” que presentó a la Secretaría de Estado el 31 de diciembre de 1944, Cicognani estudió las diversas fases del problema de la cárceles y las dificultades para una solución definitiva, señalando que el número de prisioneros se iba reduciendo de año en año gracias a indultos,²⁴² concedidos muchas veces por intervenciones

238. Ibid., doc. 2961, pp. 103-104.

239. Ibid., doc. 3097, p. 278.

240. Ibid., doc. 3106, pp. 294-295.

241. Ibid., doc. 3112, pp. 300-302.

242. En este sentido hay que destacar las gestiones para conseguir una amnistía del Gobierno con motivo del Año Santo 1950 (AAV, Arch. Nunz. Madrid 1135, fasc. 5), y

directas de la Santa Sede. Cicognani intervino continuamente ante el Gobierno para atenuar la rigidez de las sentencias, sobre todo en favor de los condenados a muerte, pero encontró dificultades en las autoridades militares, que consideraban a los condenados como cargados de delitos.²⁴³

La peticiones de gracias e indultos al Gobierno de parte del Papa fueron hechas al nuncio por el cardenal Maglione, secretario de Estado, y tras su muerte, por monseñor Montini, mediante despachos y, más frecuentemente, a través de telegramas cifrados,²⁴⁴ a los que respondía Cicognani informando del resultado de sus gestiones.²⁴⁵

otra amnistía con motivo del Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona en abril de 1952. Cerca de 10.000 personas, de los 30.000 encarcelados, tuvieron la condonación total o la reducción de sus penas en mayo de 1952. La condonación total refería a condenados a penas inferiores a los dos años; y se reducía a la mitad a los que habían sido condenados de dos a seis años; y a un cuarto a los que tenían una condena superior a los seis años y a menos de 25 años de cárcel. Esta amnistía se extendió a los delitos e infracciones contemplados en el Código penal común, en el Código de Justicia Militar y en las leyes penales especiales (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1040, ff. 518-529). En *Ibid.* 1135, están los despachos de Cicognani a Maglione y a Tardini sobre presos políticos y condenados a muerte: n. 1289/11717 del 14 julio 1947 (ff. 23-55), n. 277/2469, del 25 mayo 1940 (ff. 57-65 y ff. 313-328), n. 938/8693, del 7 febrero 1945 (ff. 66-67v) y n. 438/3186, del 3 abril de 1941 (ff. 69-71).

243. En AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1040, ff. 545-549, está la relación de indultos concedidos a favor de los presos políticos desde 1940 hasta 1945.

244. Me limito a citar este caso, entre los muchos existentes: “N 178 (arrivato il 11 giugno 1941, ore 12). È rivolta preghiera Santo Padre perché chiedo Governo Spagnuolo usi clemenza signor Ignazio Barriola, medico basco e compagni, condannati a morte. Veda se e in qual modo convenga intercedere loro favore. Card. Maglione” (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 979, f. 179). “N. 229 (Ricevuto il 23 gennaio 1942). Nuove istanze sono rivolte alla Santa Sede, preciso intervento por persone di cui mio cifrato N. 178, temendosi gravissima pena da soluzione definitiva prossima del processo. Veda VER se e in qual modo siano possibili ulteriori passi in proposito. Card. Maglione” (*Ibid.*, f. 232).

245. “N. 259 (10 luglio 1941, ore 20). Ricevuto cifrato n. 178. Sentenza condanna a morte medico Ignazio Barriola et compagni fu emanata da tribunale militare una settimana fa. Inviai subito Ministro Esteri nota, domandando indulto et ieri ebbi conversazione con Ministro dell’Esercito, designato dal Capo dello Stato per eseguire sentenza o concedere grazia. Ministro Guerra mi dichiarò che interessamento Santo Padre bastava perché fosse usata clemenza et ritengo fermamente che medico et sui compagni, fra i quali due sacerdoti et quattro signorine, saranno indultati. Cicognani” (*Ibid.*, 981, f. 248). “N. 335 (2 febbraio 1942). Ricevuto cifrato n. 229. Affare sembrava ottenere risultato soddisfacente, ma fiscale domandò generale revisione processo et si teme chiedo pene dure. Tuttavia ritengo che anche venisse applicata per alcuni imputati pena morte nessuno sarà giustiziato, secondo formale promessa datami da Ministro Guerra. Continuo occupandomi con grande interesse. Cicognani” (*Ibid.*, f. 323).

Indico algunos de los fondos documentales sobre este asunto y sobre la Obra de Redención de penas por el trabajo:

AAV, Arch. Madrid 1135.

Fascículo 1.

Ordenanza sobre sacerdotes encarcelados en 1941. Cartas con Máximo Cuervo.

Informes de Cicognani sobre condenados a muerte y presos políticos.

Fascículo 2.

Situación de los prisioneros. Relación de capellanes de cárceles en 1938 y 1939. Organización del servicio religioso en las cárceles.

Fascículo 3.

Recortes del ABC de 1948 sobre condenados políticos.

Estadísticas sobre detenidos en las cárceles por delitos políticos y comunes en 1948.

Fascículo 4.

Datos sobre detenidos en 1940.

Fascículo 5.

Detenidos y condenados en 1950

Amnistía del Gobierno con motivo del Año santo

Folleto de J.A. Pérez del Pulgar, S.J., *La solución que España da al problema de los presos políticos* (Valladolid 1939), 54 pp.

Libro *¿Qué me dice usted de los presos?* Contestación por Martín Torrent, presbítero, Capellán de la Prisión celular de Barcelona (Barcelona 1942), 168 pp.

Folleto *Legislación* (Alcalá de Henares 1939), 50 pp.

Fr. Silvestre Sancho Morales, O.P., Capellán Mayor de Prisiones y Jefe de todos los Servicios Religiosos de la Dirección General de Prisiones pide en 1951 una condecoración pontificia para el Director General de Prisiones desde 1945, Francisco Aylagas Alonso (ff. 415-424).

Martín Torrent cesa como delegado Eclesiástico de Prisiones en 1945 y le sucede el P. Sancho, O.P.

Privilegios de capellanes, etc.

Fascículo 6.

Liberación de prisioneros franceses detenidos en España en 1949 y 1950. Amnistía del Gobierno español por el Año Santo.

AAV, Arch. Madrid 1136.

Fascículo 1.

Carlos Amores Riedel, condenado a muerte en 1940 e indultado (ff. 1-10).

Indulto para dos reos de Mondoñedo, Otero y Sánchez Facio en 1938 (ff. 11-13).

Indulto para el general Aranguren en 1939 (ff. 14-18).

Indulto para Manuel Moncunill (ff. 19-21).

Indulto para Lucio Arteche en 1939 (ff. 22-25).

Condonación de la pena capital para varios condenados (ff. 26-92).

Caso de José G. de Langarica en 1937-39; cartas del cardenal Tedeschini y otros pidiendo el indulto (ff. 93-118).

Fascículo 2.

Búsqueda de prisioneros y petición de noticias, muchos de ellos italianos de 1938.

Sobre la muerte del príncipe Giuseppe Borghese (ff. 223-236).

Sobre Olaf Domnauer, prisionero en San Pedro de Cardeña en 1940 (ff. 254-281).

Sobre tres seminaristas ordenados *in sacris* José Bach, Serafín Alemany y Antonio Casanova, evadidos de la zona roja. Carta de Baucells de 1938 sobre ellos (ff. 287-306).

Fascículo 3.

Sigue la búsqueda y liberación de prisioneros y petición de noticias, muchos de ellos italianos de 1938.

Fascículo 4.

Todo el fascículo sobre Paolo Pietro Vagliasindi, teniente coronel italiano, retirado, colaborador de d'Annunzio en la conquista de Fiume, condenado a 30 años en la Cárcel Celular de Barcelona. Muchísimas cartas suyas de 1940 al Papa, al Rey, al nuncio, al cónsul de Italia Gino Berri.

Fascículo 5.

Todo sobre el ingeniero turco y católico Henri Naár, condenado por los tribunales franceses a 20 años de trabajos forzados y multas por autor de estafa, contumacia y falsificación de documentos.

Fascículo 6.

Sobre detenidos políticos y otros delincuentes.

AAV, Arch. Madrid 1137, 1138 y 1139 y 1140.

Mucha documentación sobre sobre intervención a favor de detenidos y condenados en los años 50 (AAV, *Arch. Madrid* 1137, ff. 362-468).

Blas Fuster Carreter, condenado a pena de muerte por la audiencia provincial de Barcelona en marzo de 1953 (ff. 470-476).

Sobre la remisión de la pena impuesta a Emilio Balboa Páez, en junio de 1951 (ff. 477-483).

Conmutación en cadena perpetua de la pena de muerte pronunciada contra Jesús Navarro Manan en septiembre de 1951 (ff. 484-494).

Petición de amnistía hecha por el cardenal Saliège, arzobispo de Toulouse, a favor del señor Viadieu, condenado a ocho años de cárcel, diciembre de 1952 (ff. 495-498).

Ejecución capital en Barcelona de cinco “gangsters” (sindicalistas) en marzo de 1952 (ff. 499-508).

Gestiones para conseguir una amnistía con motivo del Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona en abril de 1952 (ff. 518-529).

El obispo de Gerona se interesa por Giuseppe Gallazzi, detenido en la Prisión provincial de Gerona, según parece, por haber entrado en España, como refugiado político, sin documentación, y pendiente de aclarar su condición de tal, para que sea puesto en libertad. Abril 1952 (ff. 530-537).

Sobre la liberación de un tal López y otros detenidos, en mayo de 1952 (ff. 538-544).

Relación de indultos concedidos a favor de los presos políticos desde 1940 hasta 1945 (ff. 545-549).

Elena Rodríguez Pérez de los Ríos, de 81, viuda, residente en los EEUU, pide el indulto a favor de su hijo Julio Ríos Rodríguez, condenado a 30 años de reclusión mayor (ff. 550-553).

Informes sobre el súbdito alemán Federico Cosmel de Mueller en septiembre de 1953 (ff. 558-561).

Recomendación al Gobernador Civil de San Sebastián de Carlos Jevremovitch, en septiembre de 1953 (ff. 562-574).

Intervención a favor de vascos pertenecientes a la “Solidaridad de Trabajadores Vascos”, en agosto de 1953, pertenecientes a dos organizaciones con actividades clandestinas de tipo sindical y matiz separatista (ff. 575-580).

Arch. Nunz. Madrid 1302.

Patronato de redención de penas (ff. 1-190).

Arch. Nunz. Madrid 1339, 1340 y 1341.

Contiene las memorias anuales de la redención de penas desde 1939 hasta 1945, todas muy bien editadas y encuadernadas. El ejemplar para el Papa está encuadernado en piel blanca, con cantos dorados y el escudo de Pío XII; el escudo de Franco en rojo.

16. EL NUNCIO CIGOGNANI Y LOS ORÍGENES DEL OPUS DEI.

A. Campaña de los Jesuitas contra el Opus Dei

En los primeros días del mes de abril de 1941 comenzó a hablarse por Barcelona de una Obra secreta, compuesta de jóvenes universitarios que, envuelta en el misterio, pretendía difundirse entre la juventud estudiantina. La llamaban Opus Dei. Poco después se supo que el fundador era un joven sacerdote llamado José María Escrivá,²⁴⁶ autor de un libro titulado *Camino*, que “había yo adquirido hacía tiempo y me parecía excelente, y así me pareció que no podía ser cosa mala la Obra”.

Tomo esta frase de la extensa carta que el rector del seminario de Barcelona, Vicente Lores²⁴⁷, dirigió al obispo administrador apostólico de Barcelona, Miguel de los Santos Díaz Gómara, quien le había encargado manifestar por escrito cuantas referencias tuviera sobre la Obra. Para evitar divagaciones y repeticiones, Lores dividió la materia

246. San Josemaría Escrivá de Balaguer y Albás (Barbastro, Huesca, Aragón, 9 de enero de 1902-Roma, 26 de junio de 1975), fundador en 1928 del Opus Dei, fue canonizado en 2002. Su fiesta se celebra el 26 de junio.

247. Vicente Lores Palau (Benicarló, Castellón, 17 enero 1904 - Alquerías del Niño Perdido, Castellón, 22 junio 1998). Hizo sus primeros estudios en el colegio de los Hermanos de La Salle de su pueblo natal y, siendo todavía niño, ingresó en el colegio de Vocaciones, de Tortosa. Estudiando tercer curso de filosofía pensó en ser operario diocesano, y en primero de teología ingresó en el colegio Maestro Ávila, de Tortosa. Los superiores pensaron enviarle a Roma, para que estudiara en la universidad Gregoriana y obtuviera los grados en teología, pero declinó la invitación, porque no se creía con cualidades para eso, si bien, más adelante se doctoró en teología en el seminario central de Zaragoza. Fue ordenado sacerdote el 24 de junio de 1928 en Valencia y, sucesivamente, desempeñó los siguientes ministerios: en 1927-1928 fue prefecto del colegio de Vocaciones, de Murcia; entre 1928 y 1931 fue prefecto de filósofos del seminario de Zaragoza; entre 1931 y 1935 tuvo el mismo cargo en el seminario de Barcelona; en 1935-1936 fue vice-rector y prefecto de teólogos del seminario de Burgos. Durante los años 1936-1938 permaneció oculto en su pueblo a causa de la guerra civil, para evitar ser asesinado durante la persecución religiosa, como les ocurrió a muchos otros sacerdotes amigos suyos. En 1938-1939 fue rector del aspirantado de Salamanca y desde 1939 a 1945 fue rector del seminario de Barcelona. Durante doce años (1945-1957) fue director general de la Hermandad y, al terminar su mandato estuvo un par de años (1958-1960) en Méjico, como director regional de la misma, siendo de nuevo elegido director general para otros seis años (1960-1966). Entre 1967 y 1970 estuvo de nuevo en Méjico y, a partir de 1970 hasta 1978 vivió en Tortosa, dedicado al Templo de Reparación, siendo al mismo tiempo vicario episcopal de religiosas. Pasó los últimos veinte años de su vida (1978-1998) en la residencia de la Hermandad en Burriana (Alquerías). Fue considerado como el segundo fundador del Instituto Secular de Siervas seglares de Jesucristo Sacerdote, fundado por Juan Sánchez Hernández, ya que siempre alentó, animó y ayudó, hasta económicamente a su fundador (DSDE, pp. 714-715).

en varios apartados, según el orden cronológico y, más que detenerse en apreciaciones personales, se limitó a la narración objetiva e imparcial de los hechos, que trato ahora de sintetizar reproduciendo casi literalmente su interesante texto.²⁴⁸

Muy pronto se supo que el P. Manuel Vergés,²⁴⁹ S.J., miembro influyente de la Compañía de Jesús en Cataluña y director de la Congregación Mariana de Jóvenes de Barcelona, desaprobaba, anatematizaba y perseguía al Opus Dei, y como consecuencia, habían sido expulsados o habían pedido la baja los socios de la Congregación que se creía pertenecer a la Obra. Esta noticia fue divulgándose por todas partes, desfigurándose en lo referente al número, pero todos convenían en que los jóvenes dimitidos eran los mejores de la Congregación, en todos los órdenes.

Desde el primer momento surgieron versiones contradictorias, pues mientras unos decían que la Obra daría la máxima eficacia a la Acción Católica, otros aseguraban que su fin era destruirla. Según unos, la Obra estaba aprobada por varios obispos españoles y, según otros, era una secta emparentada con el caso de Bañolas.²⁵⁰ Y aun unas mismas perso-

248. Carta del 11 julio 1941(AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1305, ff. 90-94, original mecanografiada).

249. Manuel María Vergés Furnells (Barcelona 1886-1956), ingresó en la Compañía de Jesús en 1906 y fue ordenado sacerdote en 1921. En 1923 fue nombrado director de la Congregación Mariana de los Jóvenes de Barcelona y desarrolló una gran actividad apostólica hasta su muerte (DHEC, III, pp. 645-646. DHCI, IV, 3931-3940).

250. Se refiere al instituto secular de Operarias Parroquiales, fundado por Magdalena Aulina (Bañolas, 12 de diciembre de 1897 - Barcelona, 15 de mayo de 1956), que tuvo conflictos con el obispo de Gerona, a causa de la falta de aprobación canónica para la comunidad en Bañolas; Magdalena fue acusada de desobedecer al prelado en materia grave, y de propagar revelaciones y manifestaciones sobrenaturales no aceptadas por la Iglesia. Se le solicitó que firmara una confesión de fe y una abjuración de errores. Magdalena firmó la confesión de fe pero se negó a retractarse de sus visiones sobrenaturales. El 3 de agosto de 1939, el obispo de Gerona prohibió la comunidad de mujeres de Magdalena Aulina y les prohibió los sacramentos tanto a ella como a todos sus fieles. Marcelino Olaechea, obispo de Pamplona, asumió el papel de mediador y logró que el 23 de diciembre de 1941 Magdalena firmara la abjuración de sus errores (las visiones místicas). La documentación sobre este complejo caso se conserva en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1217 y 1218. Eijo Garay dijo a Escarré que lo del Opus Dei nada tenía que ver con lo de Bañolas, porque "el Opus Dei ha vivido siempre desde que nació, bajo la obediencia de la autoridad eclesiástica diocesana; el Dr. Escribá (*sic*) no dio comienzo a su Obra sino cuando aquella le aprobó y bendijo el proyecto; en todo consulta a mi Vicario general o a mí, y a lo que aconsejamos e atiende. ¿Qué puede tener que ver con lo de Bañolas, cuya nota característica es la rebeldía a la autoridad eclesiástica?" (Carta de Eijo Garay a Escarré, Madrid 21 junio 1941 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1305, ff. 44-47, copia mecanografiada).

nas se habían contradicho, pues incluso el P. Vergés había asegurado, después de la liberación de Barcelona, que la obra que llevaba el Dr. Escrivá merecía más garantía que la de los Propagandistas de D. Ángel Herrera²⁵¹ y había alabado y propagado la lectura del libro “Camino”.

Cada día se hablaba más de la obra misteriosa y, cosa rara, casi todos los que hablaban de ella, al preguntárseles en qué consistía, decían que no sabían qué era. Lores afirma que todos los profesores del Seminario de Barcelona estaban en contra, algunos calificándola de herejía auténtica, por lo que trató de averiguar la verdad, y llegó a convencerse de tres cosas:

1ª, de que, cuantas acusaciones se cernían sobre el Opus Dei no podían ser más ridículas;

2ª, que el obispo administrador apostólico de Barcelona no lo condenaba y tenía gran aprecio por el fundador, y

3ª, que cuantos obispos conocían la Obra, la aprobaban con elogio.

251. La Asociación Católica Nacional de Propagandistas (ACNdP), tiene su origen en un grupo de congregantes marianos de los Luises de Madrid, que reunió el 4 de noviembre de 1908 el padre Ángel Ayala, jesuita. El deseo que había manifestado el nuncio de la Santa Sede en España, monseñor Vico, al padre Ayala era la fundación de la Juventud Católica Española. El nombre original fue el de Asociación Nacional de Jóvenes Propagandistas. Un año después, tras un periodo de activa propaganda, el grupo se fue cohesionando y se celebró el primer acto de imposición de insignias. Fue el 3 de diciembre de 1909, en una ceremonia a la que acudió el cardenal Vico y que tuvo lugar en la iglesia de Areneros que los jesuitas tenían en la calle Alberto Aguilera de Madrid. El primer presidente de la asociación fue Ángel Herrera Oria. La Asociación lograría movilizar a los católicos, a través de mítines y el uso de la prensa. El 1 de noviembre de 1911 se inicia, bajo la dirección de Ángel Herrera y en el seno de la Asociación, una segunda época de *El Debate*, que había sido fundado un año antes. Para esta nueva etapa del periódico se funda la Editorial Católica, de notable importancia en el mundo de la comunicación en los años venideros. Durante la II República se intensificó la actividad política de los propagandistas que ya con anterioridad habían participado en la creación del Partido Social Popular e incluso habían tenido responsabilidades en los gobiernos del Directorio militar del general Primo de Rivera. La Asociación de Propagandistas no era política, pero sus miembros podían y debían serlo, según sus aptitudes y exigencias de las circunstancias. Y como éstas lo exigieron imperiosamente, se prestaron a tomar parte en ella sus elementos más destacados. Ángel Herrera Oria (Santander 19 diciembre 1886 – Madrid, 28 julio 1968) fue periodista, jurista, político, obispo de Málaga (1946-1966) y cardenal (1965-1968). Cf. BIBL.: J. M^a. GARCÍA ESCUDERO, *El pensamiento de “El Debate”. Un diario católico en la crisis de España (1911-1936)* (BAC 483), Madrid, La Editorial Católica, 1983; *Conversaciones sobre Ángel Herrera*, Ibidem, 1986; *El pensamiento de Ángel Herrera: antología política y social*, Ibidem., 1987; ID., *De periodista a cardenal: vida de Ángel Herrera*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1998). *Obras completas* (9 vols., edición de José Luis Gutiérrez García), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002-2009.

Así, por ejemplo, además, del obispo de Madrid, los de Vitoria y Pamplona. Sin embargo, el cardenal Segura, arzobispo de Sevilla, no la conocía, pero no hablaba mal de ella.

Pero, como, a pesar del ambiente cada vez más saturado de Opus Dei, nada se sacaba en claro en cuanto a su naturaleza, Lores quiso enterarse de los labios de los mismos que se decían sus perseguidores, sobre todo los jesuitas, pues era ya público que la querían destruir como cosa nociva. Habló con el P. Juan Guim,²⁵² superior de la residencia de la calle de Caspe, con quien le unían lazos de verdadera amistad, y se extrañó al oírle decir que también él quería saber qué era el Opus Dei, pues no sabía más que las pocas vaguedades ridículas de la calle. Y al preguntarle por qué le perseguía el P. Vergés, confesó confidencialmente que consideraba imprudentísima su conducta en este caso, porque a él le parecía una obra seria y que, dadas las buenas referencias que tenía del Dr. Escrivá, se prometía llegar a una inteligencia mutua con él mediante una entrevista que le facilitaría el mismo Lores; “pues le daba pena que la falta de comprensión originara tanto daños a las almas y resultara en desprestigio de la Compañía”.

Por aquellas fechas se celebró en Barcelona, del 5 al 11 de mayo de 1941, el Congreso de Ejercicios Espirituales con motivo del centenario de la fundación de la Compañía de Jesús, pero las esperanzas puestas en él para conseguir entre sacerdotes y religiosos buenos directores de ejercicios se vieron pronto defraudadas, porque muchos de ellos asistieron con prejuicios y creyeron que los jesuitas “querían solamente llevar el agua a su molino”. Creció pues la disensión y el malestar de todos, principalmente de los que llegaron a Barcelona de fuera. Fue entonces cuando se empezó a hablar del Opus Dei y considerar gemela la actitud que los jesuitas habían adoptado ante esta Obra la que veían se seguía en el Congreso. Para suavizar asperezas y evitar que la Compañía de Jesús quedara en desprestigio ante los representantes de la diócesis españolas y de que estos marcharan bien impresionados del Congreso, Lores organizó varias reuniones de escogidos congresistas en el Seminario y habló con los jesuitas para que conocieran la realidad

252. Juan Guim Mollet, S.J. (Vallfogona de Riucorb, Tarragona, 1873 - San Cugat del Vallés, Barcelona 1959), ingresó en la Compañía de Jesús en 1891 y fue ordenado sacerdote en 1907. Después de ejercer diversos cargos de gobierno fue nombrado provincial de la Provincia de Aragón y destacó como director espiritual (DHEC, II, p. 337; DHCI, II, 1843-1844).

del ambiente que les rodeaba. Allí se pudo constatar que estaban en la línea del P. Vergés, afirmando que el Opus Dei les desviaba vocaciones, que iba contra los jesuitas, etc.

B. Defensa del Opus Dei y de su fundador.

Pero la situación se fue clarificado lentamente con el paso de los días, a pesar de que permanecían las reservas hacia el Opus Dei, pues algunos profesores del Seminario comenzaron a variar en su actitud contraria y aun despectiva. Lores terminó su carta afirmando que se trataba de “la obra providencial de estos tiempos. Como verdaderamente de Dios,²⁵³ ha sido perseguida en sus comienzos, pero, con la bendición divina y el apoyo de los Prelados españoles, puede producir una verdadera revolución o regeneración espiritual en nuestra Patria, y aun en toda la Iglesia, logrando lo que no hemos conseguido todavía el clero secular ni las Órdenes religiosas, y que solamente se vislumbra puede alcanzarlo la A.C., de la cual el Opus Dei podría ser el nervio y el alma, a saber, que todas las almas conozcan y amen a Jesucristo”.²⁵⁴

La alarma sobre la naciente institución llegó hasta el Monasterio de Montserrat y tanto preocupó al abad coadjutor, Escarré,²⁵⁵ que el 9 de

253. Esta frase se repite constantemente en las cartas el obispo Eijo Garay.

254. Carta Lores a Díaz Gómara, Barcelona 11 julio 1941(AAV, Arch. Nunz. Madrid 1305, ff. 90-94, original mecanografiada).

255. Aurelio María Escarré Jané, O.S.B. (Arbós, 15 de abril de 1908 - Barcelona, 21 de octubre de 1968). Nacido con el nombre de «Francisco», ingresó en el Monasterio de Montserrat en 1923. Diez años más tarde, el 3 de septiembre de 1933, fue ordenado sacerdote. Tras el inicio de la Guerra Civil, en agosto de 1936 huyó a Italia y, a mediados de 1938, se trasladó a la España nacional y fue uno de los primeros monjes en regresar al monasterio en enero de 1939, convirtiéndose en el prior. En gratitud por la «liberación», Escarré llegaría a señalar en 1942: «Recordamos, agradecidos, que hace tres años, al impulso de vuestro ejército victorioso, se abrían las puertas de nuestra basílica, treinta meses cerrada, y podíamos reanudar el esplendoroso y tradicional multiseccular culto a nuestra *Moreneta*». En 1946 se convirtió en Abad de Montserrat. Escarré mantuvo una estrecha relación con Francisco Franco, llegando a aconsejarle de cara a la construcción del complejo del Valle de los Caídos. En 1945 el jefe del Estado le concedió la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en «agradecimiento a sus servicios». Sin embargo, durante los siguientes años Escarré iría alejándose del régimen, adoptando una línea abiertamente catalanista. Sobre las razones últimas de su evolución, algunos las han relacionado con una fuerte crisis en el seno de la comunidad benedictina, donde le cuestionaban sus monjes. En 1960, durante el transcurso de una visita de Franco a Montserrat, el abad se negó incluso a recibirle. La polémica culminó con unas declaraciones concedidas por el abad en 1963 al periódico francés *Le Monde*, en las que criticaba abiertamente la política del Estado. Tras fuertes presiones políticas,

mayo de 1941 se dirigió personalmente al obispo de Madris-Alcalá, Eijo Garay para “pedirle un favor, de actualidad palpitante en extremo, el asunto Opus Dei, fundación del Dr. Escrivá, sacerdote de esa su diócesis, y siendo muchos los que con diferentes y opuestos fines nos han consultado sobre este asunto –muy particularmente en el confesionario– y para que sepamos a qué atenernos en nuestro particular gobierno, desearíamos normas claras y seguras. Como sea que V.E., según me comunicó el Sr. Obispo de Pamplona cuando estuvo entre nosotros, trata este asunto personalmente por radicar en su diócesis, por esto, me atrevo, movido por la necesidad, a recurrir a V.E. en demanda de ellas, confiando de su benevolencia atenderá mi súplica”.²⁵⁶

La respuesta que Eijo Garay dio a Escarré el 24 de mayo puso el punto final a la polémica, “pues su lectura desvanece todo género de duda en los más exigentes. La di a leer al P. Guim, el cual pidió una copia para que la vieran los demás. Me parece que es un paso de importancia para que los P.P. sepan qué terreno pisan y dejen, por fin, de hacer comentarios de la Obra tan desagradables como decir que el P. Provincial fue a Roma y habló con el P. General de la Compañía de Jesús para que influyera cerca del Papa en la condenación del Opus Dei. Porque, como dicen los aspirantes, si no ha perseguido, es porque no lo conocen”.²⁵⁷

C. Informes de Cicognani favorables al Opus Dei y a su fundador.

El despacho N^o. 525/5315, del 21 noviembre 1941, que Cicognani envió a Maglione²⁵⁸ sobre la asociación “Opus Dei” y sobre su fundador, el sacerdote José María Escrivá,²⁵⁹ contiene datos esenciales sobre

Escarré se vio obligado a abandonar el país en 1965 y exiliarse en Italia. Al año siguiente renunció al cargo de abad de Montserrat. Regresó a Barcelona enfermo de gravedad, y allí falleció (DHEC, II, pp. 77-78).

256. Carta de Escarré a Eijo Garay, Montserrat, 9 mayo 1941 (AAV, Arch. Nunz. Madrid 1305, f. 94, copia mecanografiada).

257. Carta Lores a Díaz Gómara, Barcelona 11 julio 1941 (Ibid. ff. 90-94, original mecanografiada).

258. Ibid., ff. 121-138, minuta autógrafa. Maglione respondió el 8 de enero de 1942, con el despacho n. 136/42, diciendo: “Ho letto con ogni interesse la Sua documentatata relazione in proposito portandola a conoscenza della competente S. Congregazione del Concilio, alla quale non mancherà di far pervenire tutte le altre informazioni che Ella invierà al riguardo” (Ibid., ff. 139, original mecanografiado).

259. Del sacerdote Escrivá de Balaguer habla Cicognani en el despacho n. 412/3126, del 16 febrero 1941, dirigido a Maglione, sobre nombramiento de los miembros del

el fundador y los comienzos de la Obra; sobre la esencia del Opus Dei y su organización según los propios estatutos; describe el espíritu y las notas características del Opus Dei, así como las ideas centrales del Opus Dei expuestas en el libro “Camino”. Describe las polémicas de los jesuitas contra el Opus Dei y las relaciones conflictivas entre las Congregaciones Marianas y el Opus Dei. Defiende al Opus Dei acusado de ser una “masonería blanca”, y concluye dando informes muy favorables sobre el sacerdote Escrivá y sobre el Opus Dei.

Dos años más tarde, con el despacho N.º. 726/6601, del 19 de marzo de 1943, Cigognani transmitió a Maglione²⁶⁰ una carta del fundador del Opus Dei en la que se anunciaban importantes modificaciones al reglamento para corregir algunos defectos y simplificar la organización general de la obra, una vez que se habían calmado las polémicas y juicios sobre esta nueva forma de apostolado, que encontraba mucha aceptación entre los obispos.

Y dos meses más tarde, con el despacho N.º. 750/6737, del 9 de mayo de 1943,²⁶¹ de Cigognani escribió a Maglione presentando y recomendando al ingeniero Álvaro del Portillo,²⁶² secretario general del Opus Dei, que deseaba ser recibido en audiencia privada por Pío XII, y le explicó los progresos realizados por esta obra en los últimos tiempos tras haber sido superadas las polémicas suscitadas por los jesuitas, a la vez que iba consiguiendo mayor aceptación entre los obispos.

Consejo Nacional de Educación (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1127, ff. 4-5v).. Maglione le pidió “ampie e precise informazioni” sobre Escrivá con el despacho n. 2029/41, del 16 marzo 1941 (Ibid., f. 3) y la respuesta está en el despacho n. 525/6315 del 21 de noviembre de 1941 (Ibid., ff. 121-138).

260. Ibid., AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1305, ff. 163-163v, minuta autógrafa. Maglione respondió el 8 de abril de 1943 con el despacho n. 2233/43 diciendo “con ogni preura ho rimesso alla S. Congregazione del Concilio la lettera in parola, dandole al tempo stesso comunicazione delle altre notizie aggiunte dall’Eccellenza Vostra al riguardo della su detta Opera” (Ibid., f. 162).

261. Ibid. ff. 160-161v, minuta autógrafa.

262. Beato Álvaro del Portillo Diez de Sollano (Madrid, 11 de marzo de 1914 - Roma, 23 de marzo de 1994) fue doctor ingeniero de Caminos y doctor en Filosofía y en Derecho Canónico. El 15 de septiembre de 1975 fue elegido por el Papa san Juan Pablo II para suceder a san Josemaría Escrivá al frente del Opus Dei. Al ser erigido el Opus Dei como prelatura personal, fue designado obispo también por Juan Pablo II, quien le confirió la ordenación episcopal el 6 de enero de 1991. En 1985 fundó en Roma el Centro Académico Romano de la Santa Cruz, germen de la Universidad Pontificia de la Santa Cruz. Fue beatificado en Valdebebas (Madrid) el 27 de septiembre de 2014. Su festividad se celebra el 12 de mayo.

D. Documentación sobre el Opus Dei en el archivo de Cicognani.

En AAV, *Arch. Nunz. Madrid, 1305*, titulado Institutos Seculares, se conserva la siguiente documentación sobre el Opus Dei,

Fascículo 1.

Constitutiones Societatis Sacerdotalis Sanctae Crucis et Opus Dei. Romae 1947. Copia del original conservado en la S.C. de Religiosos, Concordat cum originali. Arcadio Larraona, sottosegretario, 21 abril 1947. 82 pp. Tiene 363 artículos, divididos en tres partes: Institiu natura (pp. 1-43), Instituti régimen (pp. 44-68), y Opus Dei (ff. 69-82).

Fascículo 2.

Reglamento del Opus Dei en castellano, sin fecha, con el ceremonial en latín y el plan de vida. 50 pp.

Qué es el Opus Dei: sus fines y sus medios, calse de socios, órganos directivos, sufragios y enterramiento, ingresos y gastos, domicilio, humildad colectiva y disolución (art. 1-13). Régimen (pp. 5-16, 43 art.); Ordo (pp. 17-23, 22 art.), Costumbres (pp. 24-27, 28 art.); Espíritu (pp.28-55, 62 art.); Ceremonial: ordo servandus in petitione vocationum, caeremoniale pro admittendis sociis supernumerariis, Preces ab Operis Dei sociis quotidie recitandae, Benedicto prop itinere, Caeremoniale pro oblatione, Fidelitas, Ordo ad Socios numerarios constituendos, Cículo breve, Plan de vida (nn. 36-50).

Fascículo 3.

Persecución del Opus Dei en Barcelona. Enero junio 1941. Por Sebastián Cirac. 46 pp. a máquina.

Primera edición de *Camino, Valencia MCMXXIX*, dedicada a Cicognani por Escrivá. Dedicatoria "Al Excmo. y Rvmo. Sr. Nuncio de S.S. con toda veneración y respeto. El autor. Madrid, 27 nov. 1939". Imprimatur de Antonio Rodilla, Vic. Gral. 8 septiembre 1939. Gráficas Turia, Pintor S. Abril, 12. Valencia. Introducción de Xavier A.A. Vitoria, festividad de San José de 1939: "A ti, querido lector, van dirigidas estas líneas penetrantes, esos pensamientos lacónicos; medita cada palabra e imprégnete de su sentido... Y con Cristo como tú volverá España a la antigua grandeza de sus santos, sabios y héroes".

Fascículo 4.

Muchos papeles sueltos, cartas e informes varios de obispos y religiosos sobre Escrivá y el Opus Dei.

Cartas de Eijo Garay al abad Escarré de Montserrat (ff. 13-31) y a Cicognani (ff.32-38). De 1941.

De Diaz Gómara a Cicognai de 1941 (ff. 58-70).

Fascículo 5.

Despacho n. 525/5315, del 21 noviembre 1941, de Cicognani a Maglione (ff.121-138).

Despacho n. 136/42, del 8 enero 1942, de Maglione a Cicognani (f. 139).

Sobre la aprobación del Opus Dei. Carta del P. Goyeneche al obispo de Madrid, del 6 marzo 1943 y apuntes sobre la solución canónica como Pía Unión (ff. 140-147).

Nuevo reglamento en latín, con 52 artículos, sin fecha (ff. 148-156).

Carta de Cicognani a Maglione s. n. del 10 mayo 1943 (ff. 158-158vv).

Carta de Cicognani a Mella di Sant'Elia del 10 mayo de 1943 (ff. 159-159v).

Despacho n. 750/6737, del 9 mayo 1943, de Cicognani a Maglione (ff. 160-161v).

Despacho n. 2233/43, del 8 abril 1943 de Maglione a Cicognani (f. 162).

Despacho n. 726/6601, del 19 marzo 1943, de Cicognani a Maglione (ff. 163-163v).

Fascículo 6

Cartas autógrafas de Escrivá a Cicognani de 1943 a 1946 (ff. 177-196).

Decretum laudis de la S.C. de Religiosos, del 24 febrero 1947, fotografiado del original (ff. 197-219).

Proceso de beatificación de Isidoro Zorzano (ff. 220-227).

Fundación de una nueva residencia en Chicago (ff. 228-230)

Cursos de verano de 1949 (ff.231-246).

Denuncia del párroco de Santa María Magdalena de Sevilla sobre los métodos de presión de conciencia ejercidos por el Opus Dei a varias personas (ff. 247-254).

Impresos de la Constitución Apostólica *Provida Mater Ecclesia*, del 2 de febrero de 1947, con la que se dio un estatuto jurídico a los institutos seculares, nueva forma de vida consagrada.

17. SEDES EPISCOPALES VACANTES EN ESPAÑA EN MAYO DE 1939.

Diócesis vacantes por el asesinato del titular y a quien estaban encomendadas en calidad de administrador apostólico (A.A.):

1. Almería († beato Diego Ventaja Milán; A.A. el arzobispo de Granada, Agustín Parrado García).
2. Barbastro († beato Florentino Asensio Barroso; A.A. el obispo de Huesca, Lino Rodrigo Ruesca).

3. Barcelona († Manuel Irurita Almandoz; A.A. el obispo de Cartagena Miguel de los Santos Díaz Gómara).
4. Ciudad Real († beato Narciso de Esténaga Echevarria; A.A. el obispo de Córdoba, Adolfo Pérez Muñoz).
5. Cuenca († beato Cruz La Plana Laguna; A.A. el cardenal Gomá, arzobispo de Toledo).
6. Guadix († beato Manuel Medina Olmos; A.A. el arzobispo de Granada, Agustín Parrado García).
7. Jaén († beato Manuel Basulto Jiménez; A.A. el arzobispo de Granada, Agustín Parrado García).
8. Lérida († beato Salvio Huix Miralpeix; A.A. el obispo coadjutor de Tortosa, Manuel Moll Salord).
9. Segorbe († Miguel Serra Sucarrats; A.A. el arzobispo de Valencia, Prudencio Melo Alcalde).
10. Sigüenza († Eustaquio Nieto Martín); Vicario Capitular, Hilario Yaben).
11. Teruel († beato Anselmo Polanco Fontecha; Vicario capitular, Roque Escuder Calvo).

Diócesis vacante por la muerte del titular:

12. Cádiz (Vicario capitular).

Diócesis vacante por renuncia del titular:

13. Vitoria (A.A. el obispo auxiliar de Valencia, Javier Lauzurica Torralba).

Diócesis vacante por traslado del titular:

14. Tuy (A.A. el antiguo obispo, Antonio García García, nombrado arzobispo de Valladolid).
15. Zamora (A.A. el antiguo obispo, Manuel Arce Ochotorena, nombrado obispo de Oviedo).

La archidiócesis de Tarragona, en ausencia del Cardenal Vidal y Barraquer, estaba gobernada por su Vicario General, Salvador Rial.

18. OBISPOS NOMBRADOS EN ESPAÑA POR PÍO XII²⁶³

NUNCIATURA DE MONS. GAETANO CIGOGNANI

(Nombrado el 16 de mayo de 1938 - Creado cardenal el 12 de enero de 1953)

1. *TOLEDO* († de Gomá y Tomás, 22 agosto 1940): Enrique PLA y DENIEL, obispo de Salamanca (31 octubre 1941)²⁶⁴.

Candidatos de la Santa Sede:

1. Agustín PARRADO GARCIA, arzobispo de Granada (Considerado por el nuncio el mejor candidato, a pesar de que contaba 70 años y que parecía tener poca iniciativa).
2. Marcelino OLAECHEA LOIZAGA, obispo de Pamplona (Poseía cualidades excelentes, pero podía ser mal visto por el Régimen, ya que en Pamplona tenía muchos contactos con ambientes tradicionalistas. Se le acusaba también de ser superficial, ligero y demasiado generoso en la administración).
3. José EGUINO TRECUCU, obispo de Santander (Muy piadoso, pero conducía una vida demasiado retirada y podría tener dificultades en sus relaciones con las autoridades).
4. Luciano PÉREZ PLATERO, obispo de Segovia (Se le consideraba muy rígido y conflictivo. Había tenido problemas con los jesuitas a propósito de las Congregaciones Marianas).

Candidatos del Gobierno:

1. Enrique PLA y DENIEL, obispo de Salamanca (Candidato preferido por el Gobierno).
2. Leopoldo EIJO GARAY, obispo de Madrid-Alcalá.
3. Agustín PARRADO GARCÍA, arzobispo de Granada.

263. La † se refiere a la muerte; *tr.* se refiere al traslado de un obispo a otra diócesis; *ren.* se refiere a la fecha en la que el Papa le aceptó la dimisión. El cargo indicado después del nombre es el que ocupaba el candidato en el momento en que fue nombrado obispo. La fecha entre paréntesis es la del nombramiento oficial hecho por la Santa Sede. *¿Cómo se leen los datos?* Tomemos como ejemplo el n.º. 1. La sede de Toledo, vacante por muerte del cardenal Gomá Tomás, acaecida el 22 de agosto de 1940, quedó cubierta con el nombramiento del obispo de Salamanca, Enrique Pla y Deniel, hecho público el 31 de octubre de 1941.

264. La documentación sobre este nombramiento está en En AVV, *Arch. Nunz. Madrid* 1248, fasc. 4.

4. Manuel de CASTRO ALONSO, arzobispo de Burgos (Demasiado anciano, pues ya tenía 78 años).
5. Prudencio MELO ALCALDE, arzobispo de Valencia (Muy anciano, 80 años).
6. Antonio GARCÍA GARCÍA, arzobispo de Valladolid.

Terna: PARRADO, PLA, OLAECHEA.

En las listas de la Santa Sede y del Gobierno hubo un sólo candidato común: *Parrado*. Este hubiera sido el elegido si la terna hubiera sido formada solo con los candidatos de la Santa Sede. La terna se formó incluyendo dos candidatos de la lista que el ministro de Asuntos Exteriores, Serrano Súñer, entregó al nuncio (*Parrado y Pla*) y con *Olaechea*, candidato de la Santa Sede. Fue un gesto de condescendencia del Papa hacia el Jefe del Estado.

2. *BURGOS (Aux.):* Daniel LLORENTE FEDERICO, canónigo de Valladolid, nombrado obispo titular de Dafnusia y auxiliar del arzobispo Manuel de Castro Alonso (12 marzo 1942).
El arzobispo De Castro Alonso pidió en 1938 como auxiliar a Felipe ABAD SÁIZ, canónigo penitenciario de Burgos, que había sido indicado como candidato idóneo por los obispos de la provincia eclesiástica de Burgos en 1934. Pero esta candidatura no prosperó.²⁶⁵
3. *TOLEDO (Aux.):* Eduardo MARTÍNEZ GONZÁLEZ, canónigo doctoral de Avila, nombrado obispo titular de Attea y auxiliar del arzobispo Pla y Deniel (29 marzo 1942).
4. *BARCELONA* († de Irurita Almandoz, 4 diciembre 1936): Gregorio MODREGO CASAUS, obispo auxiliar de Toledo (29 diciembre 1942).

265. No pasó de ser un intento, que no llegó a prosperar, pero hay que registrarlo como una de las gestiones que realizó Antoniutti al final de su misión en la España nacional, ya que transmitió a la Secretaría de Estado la petición del arzobispo de Burgos, Manuel de Castro Alonso, que solicitaba el nombramiento de un obispo auxiliar e indicó como posible candidato al canónigo penitenciario de la catedral burgalesa, Felipe Abad Sáiz. Sin embargo, no hay documentación al respecto; simplemente una nota de Tardini, que preguntó a Sericano si se podía nombrar un obispo con tan poca información. Sericano dijo que Abad Saiz había sido propuesto para el Episcopado por los obispos de la Provincia Eclesiástica de Burgos reunidos en conferencia el 3 de octubre de 1934. Las noticias recogidas entonces eran positivas, aunque escasas y sumarias, ya que no se tenía un verdadero *curriculum vitae* del mencionado sacerdote. Sericano propuso indicar al nuevo Nuncio, Cicognani, el nombre del candidato para que recogiera informaciones y que después las transmitiera a la Secretaría de Estado, según lo prescrito en la Circular de la Secretaría de Estado n.º 412/38, del 11 de febrero de 1938. Tardini anotó el 3 de junio de 1938: «Va bene. Così va fatto».

5. *SALAMANCA* (tr. de Pla y Deniel a Toledo, 31 octubre 1941): Francisco BARBADO VIEJO, O.P. obispo de Tenerife (29 diciembre 1942).
6. *JAÉN* († de Basulto Jiménez, 12 agosto 1936): Rafael GARCÍA y GARCÍA DE CASTRO, vicario general de Jaén (29 diciembre 1942).
7. *URGEL* († de Guitart Vilardebó, 31 enero 1940): Ramón IGLESIAS NAVARRI, capellán castrense (29 diciembre 1942).
8. *CIUDAD REAL (Prel.)* († de Esténaga Echeverría, 22 agosto 1936): Emeterio ECHEVERRÍA BARRENA, nombrado obispo titular de Dora y prior de las Ordenes Militares (29 diciembre 1942).
9. *GRANADA (Aux.)*: Manuel HURTADO GARCÍA, párroco de Santa María Magdalena de Granada, nombrado obispo titular de Bilta y auxiliar del arzobispo Parrado García (13 enero 1943).
10. *MADRID-ALCALÁ (Aux.)*: Casimiro MORCILLO GONZÁLEZ, vicario general de la misma diócesis, nombrado obispo titular de Agatópolis y auxiliar del obispo Eijo Garay (25 enero 1943).
11. *LÉRIDA* († de Huix Miralpeix, 5 agosto 1936): Juan VILLAR SANZ, obispo de Jaca (10 junio 1943).
12. *CÁDIZ-CEUTA* († de Pérez Rodríguez, 28 enero 1937): Tomás GUTIÉRREZ DÍAZ, obispo de Osma (10 junio 1943).
13. *VITORIA* (ren. de Múgica Urrestarazu, 12 octubre 1937): Carmelo BALLESTER NIETO, obispo de León (10 junio 1943).
14. *PALENCIA* († de González García, 4 enero 1940): Francisco Javier LAUZURICA TORRALBA, obispo titular de Siniando y administrador apostólico de Vitoria (10 junio 1943).
15. *ASTORGA* († de Senso Lázaro, 28 agosto 1941): Jesús MÉRIDA PÉREZ, rector de la Universidad de Murcia (10 junio 1943).
16. *ALMERÍA* († de Ventaja Milán, 30 agosto 1936): Enrique DELGADO GÓMEZ, vicario general de Badajoz (10 junio 1943).
17. *GUADIX* († de Medina Olmos, 30 agosto 1936): Rafael ÁLVAREZ LARA, arcipreste de Linares (10 junio 1943).
18. *CUENCA* († de Laplana Laguna, 7 agosto 1936): Inocencio RODRÍGUEZ DÍEZ, párroco de San Marcelo de León (10 junio 1943).
19. *VALENCIA (Aux.)*: Juan HERVÁS BENET, director del Colegio Mayor Beato Juan de Ribera de Burjasot y profesor del Seminario, nombrado obispo titular de Alinda y auxiliar del arzobispo Melo Alcalde (8 enero 1944).

20. *TARRAGONA* († de Vidal Barraquer, 13 septiembre 1943): Manuel ARCE OCHOTORENA, obispo de Oviedo (29 marzo 1944).
21. *ZAMORA* (tr. de Arce Ochotorena a Oviedo, 22 febrero 1938): Jaime FONT ANDREU, obispo de Zamora (29 marzo 1944).
22. *SIGÜENZA* († de Nieto Martín, 27 julio 1936): Luis ALONSO MUÑOYERRO, canónigo de Madrid (29 marzo 1944).
23. *TERUEL* († de Polanco Fontecha, 7 febrero 1939): León VILLUENDAS POLO. O.F.M. (29 marzo 1944).
24. *LEÓN* († de Álvarez Miranda, 4 enero 1937): Luis ALMARCHA HERNÁNDEZ, vicario general de Orihuela (10 julio 1944).
25. *TUY* (tr. García y García a Valladolid, 10 febrero 1938): José LÓPEZ ORTÍZ, O.S.A. (10 julio 1944).
26. *OVIEDO* (tr. de Arce Ochotorena a Tarragona, 29 marzo 1944, n.º. 20): Benjamín de ARRIBA CASTRO, obispo de Mondoñedo (8 agosto 1944).
27. *ORENSE* († de Cerviño González, 31 enero 1941): Francisco BLANCO NÁJERA, vicario general de Córdoba (8 agosto 1944).
28. *ORIHUELA* († de Irastorza Loinaz, 29 diciembre 1943): José GARCÍA GOLDÁRAZ, canónigo arcipreste de la catedral de Madrid (8 agosto 1944).
29. *SEGORBE* († de Serra Sucarrats, 9 agosto 1936): Ramón SANAHUJA MARCÉ, párroco de Barcelona (8 agosto 1944).
30. *BURGOS* († de Castro Alonso, 3 septiembre 1944): Luciano PÉREZ PLATERO, obispo de Segovia (9 diciembre 1944).
31. *SEGOVIA* (tr. de Pérez Platero a Burgos, 9 diciembre 1944, n.º. 30): Daniel LLORENTE FEDERICO, obispo titular de Dafnusia y auxiliar del fallecido arzobispo de Burgos, Manuel de Castro Alonso (9 diciembre 1944).
32. *CORIA* (tr. de Barbado Viejo a Salamanca, 29 diciembre 1942, n.º. 5): Francisco CAVERO TORMO, vicario general de Granada (9 diciembre 1944).
33. *OSMA* (tr. Gutiérrez Díaz a Cádiz-Ceuta, 10 junio 1943, n.º. 12): Saturnino RUBIO MONTIEL, párroco de Miranda de Ebro (Calahorra) (9 diciembre 1944).
34. *SANTIAGO DE COMPOSTELA* (*Aux.*): José SOUTO VIZOSO, canónigo de Mondoñedo, nombrado obispo titular de Elusa y auxiliar del arzobispo Muñiz Pablos (3 febrero 1945).

35. *MONDOÑEDO* (tr. de Arriba Castro a Oviedo, 29 marzo 1944, nº. 26): Fernando QUIROGA PALACIOS, canónigo lectoral de Valladolid (25 noviembre 1945).
36. *JACA* (tr. Villar Sanz a Lérida, 10 junio 1943, nº. 11): José María BUENO MONREAL, fiscal del obispado de Madrid-Alcalá (25 noviembre 1945).
37. *SOLSONA* († de Comellas Santamaría, 20 marzo 1945): Vicente ENRIQUE TARANCÓN, arcipreste de Vinaroz (Tortosa) (25 noviembre 1945).
38. *CIUDAD RODRIGO* (A.A.) († de López Arana, 27 diciembre 1941): Máximo YURRAMENDI ALCAINA, canónigo de la catedral de Madrid, nombrado obispo titular de Messene y administrador apostólico (25 noviembre 1945).
39. *VALENCIA* († de Melo Alcalde, 31 octubre 1945): Marcelino OLAECHEA LOIZAGA, S.D.B., obispo de Pamplona (18 febrero 1946).
40. *CÓRDOBA* († de Pérez Muñoz, 21 diciembre 1945): Albino GONZÁLEZ MENÉNDEZ-REIGADA, O.P., obispo de Tenerife (18 febrero 1946).
41. *PLASENCIA* († de Rocha Pizarro, 16 agosto 1945): Juan Pedro ZARRANZ PUEYO, canónigo magistral de Pamplona (18 febrero 1946).
42. *BARBASTRO* (A.A.) († de Asensio Barroso, 9 agosto 1936): Arturo TABERA ARAOZ, C.M.F., nombrado obispo titular de Lirbe y administrador apostólico (18 febrero 1946).
43. *ZARAGOZA* (*Aux.*): Lorenzo BERECIARTUA BALERDI, canónigo doctoral de Zaragoza, nombrado obispo titular de Andeda y auxiliar del arzobispo Doménech Valls (22 febrero 1946).
44. *PAMPLONA* (tr. de Olachea Loizaga a Valencia, 18 febrero 1946, nº 39): Enrique DELGADO GÓMEZ, obispo de Almería (26 octubre 1946).
45. *MALLORCA* (Coadj. c.d.s.): Juan HERVÁS BENET, obispo titular de Alinda y antiguo auxiliar de Valencia, nombrado obispo coadjutor con derecho de sucesión del arzobispo-obispo Miralles Sbert (26 octubre 1946). Le sucedió el 23 diciembre 1947, tras el fallecimiento de dicho arzobispo-obispo.
46. *GRANADA* († de Parrado García, 8 agosto 1946): Balbino SANTOS OLIVERA, obispo de Málaga (24 noviembre 1946).
47. *ERESO* (tit.): Zacarías de VIZCARRA ARANA, consiliario nacional de la Acción Católica Española (2 abril 1947).

48. *MÁLAGA* (tr. Santos Olivera a Granada, 24 noviembre 1946, n.º. 46): Angel HERRERA ORIA, sacerdote de Santander (24 abril 1947).
49. *TARAZONA* († de Mutiloa Irurita, 19 noviembre 1946): Manuel HURTADO GARCÍA, obispo auxiliar de Granada (24 abril 1947).
50. *LÉRIDA* († de Villar Sanz, 12 febrero 1947): Aurelio DEL PINO GÓMEZ, deán y vicario general de Segovia (24 abril 1947).
51. *ALMERÍA* (tr. de Delgado Gómez a Pamplona, 26 octubre 1946, n.º. 44): Alfonso RÓDENAS GARCÍA, canónigo de Cartagena (24 abril 1947).
52. *TENERIFE* (tr. de González Méndez-Reigada a Córdoba, 18 febrero 1946, n.º. 40): Domingo PÉREZ CACERES, deán y vicario capitular de la misma diócesis (24 abril 1947).
53. *SANTIAGO DE COMPOSTELA* († de Muñiz Pablos, 15 marzo 1948): Carmelo BALLESTER NIETO, obispo de Vitoria (9 octubre 1948).
54. *TARRAGONA* († de Arce Ochotorena, 16 septiembre 1948): Benjamín de ARRIBA Y CASTRO, obispo de Oviedo (22 enero 1949).
55. *OVIEDO* (tr. de Arriba Castro a Tarragona, 22 enero 1949, n.º. 54): Javier LAUZURICA TORRALBA, obispo de Palencia (8 abril 1949).
56. *SANTIAGO DE COMPOSTELA* († de Ballester Nieto, 1 febrero 1949): Fernando QUIROGA PALACIOS, obispo de Mondoñedo (4 junio 1949).
57. *PALENCIA* (tr. de Lauzurica Torralba a Oviedo, 8 abril 1949, n.º. 55): José SOUTO VIZOSO, profesor del Seminario de Mondoñedo (9 julio 1949).
58. *CIUDAD RODRIGO* (A.A.) († de Yurramendi Alcaina, 25 enero 1949): Jesús ENCISO VIANA, canónigo lectoral de Madrid, nombrado obispo titular de Elusa (10 octubre 1949).
59. *BARBASTRO*: Arturo TABERA ARAOZ, C.M.F., nombrado obispo titular de Lirbe, administrador apostólico de la misma diócesis (2 febrero 1950).
60. *CIUDAD RODRIGO*: Jesús ENCISO VIANA, obispo titular de Elusa y administrador apostólico de la misma diócesis (2 febrero 1950).
61. *IBIZA*: Antonio CARDONA RIERA, obispo titular de Quersoneso de Creta y administrador apostólico de la misma diócesis (2 febrero 1950).
62. *CORIA* († de Cavero Tormo, 10 abril 1949): Manuel LLOPIS IVORRA (2 febrero 1950), párroco del Santo Ángel de Valencia.

63. *CARTAGENA* († de Díaz Gómara, 7 noviembre 1949): Ramón SANAHUJA MARCÉ, obispo de Segorbe (13 mayo 1950).
64. *VITORIA* (tr. de Ballester Nieto a Santiago de Compostela, 9 octubre 1948): José María BUENO MONREAL, obispo de Jaca (13 mayo 1950).
65. *BILBAO* (nueva diócesis): Casimiro MORCILLO GONZÁLEZ, obispo auxiliar de Madrid-Alcalá (13 mayo 1950).
66. *SAN SEBASTIÁN* (nueva diócesis): Jaime FONT ANDREU, obispo de Zamora (13 mayo 1950).
67. *ALBACETE* (nueva diócesis): Arturo TABERA ARAOZ, obispo A.A. de Barbastro (13 mayo 1950).
68. *MADRID-ALCALÁ* (*Aux.*): José María GARCÍA LAHIGUERA, director espiritual del Seminario de Madrid, nombrado obispo titular de Zela y auxiliar del obispo Eijo Garay, patriarca de las Indias Occidentales (17 mayo 1950).
69. *JACA* (tr. de Bueno Monreal a Vitoria, 13 mayo 1950, n.º. 64): Angel HIDALGO IBÁÑEZ, vicario general de Sigüenza (5 octubre 1950).
70. *MONDOÑEDO* (tr. de Quiroga Palacios a Santiago de Compostela, 4 junio 1949, n.º. 56): Mariano VEGA MESTRE, capellán castrense (5 octubre 1950).
71. *VICARIO GENERAL CASTRENSE*: Luis ALONSO MUÑOYERRO, obispo de Sigüenza (12 diciembre 1950).
72. *ZAMORA* (tr. de Font Andreu a San Sebastián, 13 mayo 1950, n.º. 66): Eduardo MARTÍNEZ GONZÁLEZ, obispo titular de Attea y auxiliar de Toledo (14 diciembre 1950).
73. *MADRID-ALCALÁ* (*Aux.*): Juan RICOTE ALONSO, rector del Seminario de Madrid, nombrado obispo titular de Miletópolis y auxiliar del obispo Eijo Garay (19 febrero 1951).
74. *SIGÜENZA* (tr. de Alonso Muñozerro a Vicario General Castrense, 12 diciembre 1950, n.º. 71): Pablo GÚRPIDE BEOPE, canónigo de Pamplona (3 junio 1951).
75. *TOLEDO* (*Aux.*): Francisco MIRANDA VICENTE, canónigo prefecto de ceremonias de la catedral de Toledo, nombrado obispo titular de Cidramo y auxiliar del cardenal Pla y Deniel (21 julio 1951).
76. *SEGORBE* (tr. de Sanahuja Marcé a Cartagena, 13 mayo 1950, n.º. 63): José PONT GOL, canónigo de la catedral de Solsona (1 agosto 1951).

77. *BARBASTRO* (tr. de Tabera Araoz a Albacete, 13 mayo 1950, nº. 67): Pedro CANTERO CUADRADO, consiliario de Auxilio Social (19 diciembre 1951).
78. *VALENCIA (Aux.)*: Jacinto ARGAYA GOICOECHEA, vicario general del arzobispado de Valencia y dignidad de arcipreste de su catedral, nombrado obispo titular de Gera y auxiliar del arzobispo Olaechea (15 agosto 1952).
79. *VICH (Aux.)*: Ramón MASNOU BOIXEDA, canónigo de la catedral de Vich, nombrado obispo titular de Ceciri y auxiliar del obispo Perelló Pou (15 agosto 1952).
80. *MÁLAGA (Aux.)*: Antonio AÑOVEROS ATAUN, canónigo de la catedral de Málaga, nombrado obispo titular de Tabuda y auxiliar del obispo Herrera Oria (25 agosto 1952).
81. *ORENSE* († de Blanco Nájera, 15 enero 1952): Ángel TEMIÑO SÁIZ, canónigo de Burgos (8 octubre 1952).
82. *CALAHORRA Y LA CALZADA (Aux.)*: Abilio DEL CAMPO BÁRCENA, canónigo de Burgos, nombrado obispo titular de Pionia y auxiliar del obispo Fidel García Martínez (25 octubre 1952).
83. *GRANADA* († de Santos Olivera, 14 febrero 1953): Rafael GARCÍA y GARCÍA DE CASTRO, obispo de Jaén (3 mayo 1953).
84. *CALAHORRA Y LA CALZADA* (ren. García Martínez): Abilio DEL CAMPO BÁRCENA, obispo auxiliar de Calahorra y La Calzada (7 mayo 1953).
85. *VALLADOLID* († de García García, 14 mayo 1953): José GARCÍA GOLDÁRAZ, obispo de Orihuela (25 agosto 1953).
86. *HUELVA* (nueva diócesis): Pedro CANTERO CUADRADO, obispo de Barbastro (22 octubre 1953).

NUNCIATURA DE MONS. ILDEBRANDO ANTONIUTTI

(Nombrado el 21 de octubre de 1953 - Creado cardenal el 19 de marzo de 1962)

87. *JAÉN* (tr. de García y García de Castro a Granada, 3 mayo 1953, nº. 83): Félix ROMERO MEJÍBAR, canónigo de Córdoba (14 enero 1954).
88. *TARRAGONA (Aux.)*: Laureano CASTÁN LACOMA, canónigo de la catedral de Lérida, nombrado obispo titular de Dalisando de Isauria y auxiliar del cardenal Arriba y Castro (24 febrero 1954).

89. *ORIHUELA* (tr. de García Goldáraz a Valladolid, 25 agosto 1953, nº. 85): Pablo BARRACHINA ESTEVAN, canónigo de Segorbe (31 marzo 1954).
90. *BARBASTRO* (tr. de Cantero Cuadro a Huelva, 22 octubre 1953, nº. 86): Segundo GARCÍA DE SIERRA y MÉNDEZ, párroco de Gijón (28 julio 1954).
91. *SEVILLA* (Coadj. c.d.s.): José María BUENO MONREAL, nombrado arzobispo titular de Antioquía de Pisidia y coadjutor con derecho de sucesión y administrador apostólico “sede plena” (27 octubre 1954). Sucedió al cardenal Segura cuando este falleció, el 8 abril 1957.
92. *CÁDIZ-CEUTA* (Coadj. c.d.s.): Antonio AÑOVEROS ATAUN, obispo titular de Tabuda y auxiliar de Málaga, nombrado coadj. c.d.s. del obispo Gutiérrez Díez (27 octubre 1954). Le sucedió el 4 de abril de 1964, día del fallecimiento del obispo.
93. *BADAJOS* (Coadj. c.d.s.): Eugenio BEITIA ALDAZÁBAL, preconizado obispo titular de Damiata y nombrado coadj. c.d.s. del obispo Alcazar Alenda (30 octubre 1954).
94. *MÁLAGA* (Aux.): Emilio BENAVENT ESCUIN, canónigo de la catedral de Málaga, nombrado obispo titular de Cercina y auxiliar del obispo Herrera Oria (6 diciembre 1954).
95. *VITORIA* (tr. de Bueno Monreal a Sevilla, 27 octubre 1954, nº. 91): Francisco PERALTA BALLABRIGA, canónigo de Zaragoza (10 enero 1955).
96. *CIUDAD REAL* (Prel. “nullius”) († de Echeverría Barrena, 23 diciembre 1954): Juan HERVÁS BENET, obispo de Mallorca (7 marzo 1955).
97. *MALLORCA* (tr. Hervás Benet a Ciudad Real, 7 marzo 1955, nº. 96): Jesús ENCISO VIANA, obispo de Ciudad Rodrigo (30 mayo 1955).
98. *CIUDAD RODRIGO* (tr. Enciso Viana a Mallorca, 30 mayo 1955, nº. 97): José BASCUÑANA LLÓPEZ, vicario general de Orihuela (11 junio 1955).
99. *ZARAGOZA* († de Doménech Valls, 30 mayo 1955): Casimiro MORCILLO GONZÁLEZ, obispo de Bilbao (21 septiembre 1955).
100. *BARCELONA* (Aux.): Narciso JUBANY ARNAU, nombrado obispo titular de Ortosia de Fenicia y auxiliar del obispo Modrego (24 noviembre 1955).
101. *VICH* († de Perelló Pou, 28 julio 1955): Ramón MASNOU BOIXEDA, obispo titular de Ceciri y auxiliar de Vich (2 diciembre 1955).

102. *BILBAO* (tr. de Morcillo González a Zaragoza, 21 septiembre 1955, n.º 99): Pablo GÚRPIDE BEOPE, obispo de Sigüenza (19 diciembre 1955).
103. *SIGÜENZA* (tr. de Gúpide Beope a Bilbao) Lorenzo BERECIARTUA BALERDI, obispo auxiliar de Zaragoza (19 diciembre 1955).
104. *SANTANDER (Aux.)*: Doroteo FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, nombrado obispo titular de Castabala y auxiliar del obispo Eguino Trecu (6 marzo 1956).
105. *LUGO (Aux.)*: Antonio ONA DE ECHAVE, nombrado obispo titular de Disti y auxiliar del obispo Balanzá Navarro (27 marzo 1956).
106. *SANTIAGO DE COMPOSTELA (Aux.)*: Miguel NOVOA FUENTE, nombrado obispo titular de Chitri y auxiliar del cardenal Quiroga Palacios (9 abril 1956).
107. *ASTORGA* († de Mérida Pérez, 16 mayo 1956): José CASTELLTORT SUBEYRE, arcipreste de Tarrasa (5 noviembre 1956).
108. *MONDOÑEDO* († de Vega Mestre, 24 abril 1957): Jacinto ARGAYA GOICOECHEA, obispo titular de Gera y auxiliar de Valencia (12 septiembre 1957).
109. *OVIEDO (Aux.)*: Ángel RIESCO CARBAJO, nombrado obispo titular de Limisa, y auxiliar del arzobispo Lauzurica Torralba (15 febrero 1958).
110. *VALENCIA (Aux.)*: Rafael GONZÁLEZ MORALEJO, nombrado obispo titular de Dardano y auxiliar del arzobispo Olaechea Loizaga (25 febrero 1958).